

17 de agosto de 2026

FOLLETO DE VENTA

(incluye anexos y Reglamento de Gestión)

Flossbach von Storch

Subfondos:

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II
Flossbach von Storch - Bond Defensive
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth
Flossbach von Storch - Foundation Defensive
Flossbach von Storch - Foundation Growth
Flossbach von Storch - Global Quality
Flossbach von Storch - Dividend
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond
Flossbach von Storch - Bond Opportunities
Flossbach von Storch - Bond High Conviction
Flossbach von Storch - Digital Essentials

Sociedad Gestora:

Flossbach von Storch Invest S.A.



Flossbach von Storch

ÍNDICE

FOLLETO DE VENTA	5
Información general.....	5
Folleto de venta y otros documentos del fondo.....	5
Registro de beneficiarios efectivos	6
Información sobre protección de datos (“Notificación sobre protección de datos”)	6
Información a los inversores	7
Información y documentos específicos disponibles para los inversores en determinados países.....	8
Gestión, comercialización y asesoramiento.....	11
La Sociedad Gestora.....	11
Política de remuneración	12
El gestor del fondo	13
El Depositario.....	14
El gestor de OIC.....	15
El Auditor	16
Política de inversión	16
Universo de inversión	17
Límites de inversión.....	18
Respeto de la política de sostenibilidad.....	19
Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos	20
Política de sostenibilidad	22
Procedimientos de gestión del riesgo y factores de riesgo.....	23
Observaciones sobre el riesgo	23
Perfil de riesgo y horizonte de inversión	35
Procedimiento de gestión del riesgo.....	37
Gestión del riesgo de sostenibilidad	40
Participaciones.....	41
Posición jurídica de los inversores	41
Información general sobre la negociación con participaciones de los subfondos	41
Cálculo del valor liquidativo.....	42
Emisión de participaciones	42
Reembolso y canje de participaciones.....	43
Publicación del valor liquidativo y del precio de suscripción y de reembolso	45
Comisiones y gastos	45
Consideraciones fiscales de Luxemburgo	49
Conflictos de intereses	52
Instrumentos de gestión de la liquidez	54
Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.....	58
ANEXO 1 Clases de participaciones	60
ANEXO 2a Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II.....	63
ANEXO 2b Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II – Información precontractual	69
ANEXO 3a Flossbach von Storch - Bond Defensive.....	77
ANEXO 3b Flossbach von Storch - Bond Defensive – Información precontractual	80
ANEXO 4a Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive	88
ANEXO 4b Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive – Información precontractual.....	90
ANEXO 5a Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced	99
ANEXO 5b Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced – Información precontractual.....	101

ANEXO 6a	Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth	110
ANEXO 6b	Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth – Información precontractual	112
ANEXO 7a	Flossbach von Storch - Foundation Defensive	121
ANEXO 7b	Flossbach von Storch - Foundation Defensive – Información precontractual	123
ANEXO 8a	Flossbach von Storch - Foundation Growth	132
ANEXO 8b	Flossbach von Storch - Foundation Growth – Información precontractual	134
ANEXO 9a	Flossbach von Storch - Global Quality	143
ANEXO 9b	Flossbach von Storch - Global Quality – Información precontractual	145
ANEXO 10a	Flossbach von Storch - Dividend	154
ANEXO 10b	Flossbach von Storch - Dividend – Información precontractual	156
ANEXO 11a	Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities	165
ANEXO 11b	Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities – Información precontractual	167
ANEXO 12a	Flossbach von Storch - Global Convertible Bond	175
ANEXO 12b	Flossbach von Storch - Global Convertible Bond – Información precontractual	177
ANEXO 13a	Flossbach von Storch - Bond Opportunities	186
ANEXO 13b	Flossbach von Storch - Bond Opportunities – Información precontractual	188
ANEXO 14a	Flossbach von Storch - Bond High Conviction	197
ANEXO 14b	Flossbach von Storch - Bond High Conviction – Información precontractual	199
ANEXO 15a	Flossbach von Storch - Digital Essentials	208
ANEXO 15b	Flossbach von Storch - Digital Essentials – Información precontractual	210
REGlamento de Gestión		219
Artículo 1	El fondo	219
Artículo 2	La Sociedad Gestora	219
Artículo 3	El Depositario	220
Artículo 4	Disposiciones generales de la política de inversión	223
Artículo 5	Instrumentos de gestión de la liquidez	232
Artículo 6	Participaciones	233
Artículo 7	Cálculo del valor liquidativo	235
Artículo 8	Suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo	237
Artículo 9	Emisión de participaciones	237
Artículo 10	Limitación y suspensión de la emisión de participaciones (“cierre parcial”)	238
Artículo 11	Reembolso y canje de participaciones	239
Artículo 12	Costes	241
Artículo 13	Distribución de los ingresos	243
Artículo 14	Ejercicio contable – Auditoría	244
Artículo 15	Publicaciones	244
Artículo 16	Fusión del fondo y de subfondos	244
Artículo 17	Disolución del fondo o de un subfondo	245
Artículo 18	Prescripción	246
Artículo 19	Derecho aplicable, jurisdicción e idioma válido	246
Artículo 20	Modificaciones del Reglamento de Gestión.	247
Artículo 21	Entrada en vigor	247
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FUERA DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO		248
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA		248
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FRANCIA		249
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ITALIA		249
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE AUSTRIA		250
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ESPAÑA		251

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DEL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN 252

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE SUIZA..... 253

FOLLETO DE VENTA

Información general

El fondo común descrito en el presente folleto de venta (que incluye los anexos y el Reglamento de Gestión) (el “folleto de venta”) es un fondo común de inversión luxemburgués (*fonds commun de placement*) (en lo sucesivo, “fondos de inversión” o “fondos”) constituido por tiempo indefinido con arreglo a la Directiva OICVM con la forma de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (“OICVM”) con una estructura paraguas y uno o varios subfondos y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la parte I de la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, en su versión vigente (“Ley de 17 de diciembre de 2010”). El plazo de cada subfondo puede ser limitado. En el anexo específico de cada subfondo del folleto de venta se ofrece la información correspondiente. El fondo está gestionado por Flossbach von Storch Invest S.A. (“Sociedad Gestora”). La Sociedad Gestora está sujeta a la supervisión de la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF).

Folleto de venta y otros documentos del fondo

Este folleto de venta incluye anexos que contienen información general y específica sobre cada subfondo, así como sobre el Reglamento de Gestión del fondo. El Reglamento de Gestión entró en vigor el 19 de mayo de 1999 y se publicó el 1 de junio de 1999 en el Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations, el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (“Mémorial”), así como en el Recueil électronique des Sociétés et Associations (“RESA”), el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo. El folleto de venta (junto con sus anexos) y el Reglamento de Gestión se complementan entre sí y forman una unidad.

El presente folleto de venta únicamente tendrá validez junto con el último documento de datos fundamentales, el último informe anual publicado y el último informe semestral, en caso de que este se haya publicado con posterioridad al último informe anual. El fundamento jurídico de la compra de participaciones es el folleto de venta en vigor y el documento de datos fundamentales, que se pondrán a disposición del inversor de forma gratuita con la suficiente antelación antes de la compra de participaciones del fondo. Mediante la compra de participaciones, el inversor declara conocer el folleto de venta y el documento de datos fundamentales, así como todas las modificaciones autorizadas y publicadas.

Las participaciones correspondientes emitidas por el fondo y sus subfondos solo pueden ofrecerse para la compra o venderse en aquellas jurisdicciones en las cuales se permita dicha oferta o venta.

El folleto de venta no constituye una oferta ni una invitación a suscribir participaciones en aquellas jurisdicciones donde dicha oferta o invitación sea ilegal, donde la persona que realiza dicha oferta o invitación no esté cualificada para ello o donde el destinatario no cumpla los requisitos para adquirir participaciones. Por lo tanto, es responsabilidad de todas las personas que estén en posesión del presente folleto de venta, así como de todas aquellas que deseen presentar una solicitud de suscripción de participaciones con arreglo al mismo, informarse sobre todas las leyes y reglamentos aplicables de la jurisdicción correspondiente y cumplirlos.

Los posibles inversores que tengan dudas sobre el contenido de este folleto de venta deben consultar con su banco, su asesor financiero, fiscal o legal, un contable u otro asesor financiero profesional.

No está autorizada la entrega de información o aclaraciones distintas de las recogidas en el folleto de venta o el documento de datos fundamentales. La Sociedad Gestora declina cualquier responsabilidad por la transmisión de información o aclaraciones de terceros, distintas de las recogidas en el folleto de venta en vigor o el documento de datos fundamentales.

El folleto de venta, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden obtenerse gratuitamente en la sede de la Sociedad Gestora, el Depositario, los agentes de pago y la entidad comercializadora en un soporte de datos permanente. El folleto de venta y el documento de datos fundamentales también pueden consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora. El inversor también podrá solicitar la entrega de estos documentos en formato papel de manera gratuita. Este folleto de venta se ha redactado en alemán, pero puede traducirse a otros idiomas. En caso de discrepancias en las traducciones de este folleto de venta, prevalecerá la versión en alemán, a menos que las leyes de los países en los que se vendan las participaciones dispongan lo contrario. Para obtener más información, consulte el apartado “Información a los partícipes”.

Registro de beneficiarios efectivos

En virtud de la Ley de 13 de enero de 2019 sobre el establecimiento de un registro de beneficiarios efectivos (transposición del artículo 30 de la Directiva [UE] 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, la llamada Cuarta Directiva de la UE sobre blanqueo de capitales) (en lo sucesivo, “Ley RBE”), las entidades jurídicas registradas están obligadas a informar a sus beneficiarios efectivos en el registro establecido a tal efecto.

En Luxemburgo, los fondos de inversión, entre otros, son designados legalmente como “entidades jurídicas registradas”.

Se entiende por “beneficiario efectivo”, en el sentido de la Ley RBE en relación con la Ley de 12 de noviembre de 2004 relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, en su versión vigente (“Ley de 12 de noviembre de 2004”), por regla general, toda persona física que posea en conjunto más del 25 % de las participaciones de una entidad jurídica o que ejerza su control por cualquier otro medio.

Dependiendo de la situación específica, esto podría llevar a la Sociedad Gestora a tener que comunicar los nombres y otros datos personales de los inversores finales del fondo común de inversión al registro de beneficiarios efectivos. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación de notificación del fondo de inversión o de la Sociedad Gestora, el inversor se compromete a facilitar al fondo de inversión o a la Sociedad Gestora toda la información pertinente y la documentación de apoyo necesaria, a fin de que dicha información y documentación puedan ser transmitidas al registro de beneficiarios efectivos. El incumplimiento por parte del inversor de facilitar la información pertinente y la documentación de apoyo puede ser objeto de sanciones penales en Luxemburgo. Los grupos de autorización establecidos por ley pueden consultar gratuitamente los siguientes datos de un beneficiario efectivo a través del acceso en línea al registro de beneficiarios efectivos en el sitio web del “Luxembourg Business Register”: nombre, apellido(s), nacionalidad(es), fecha y lugar de nacimiento, país de residencia y naturaleza y alcance del interés económico.

Información sobre protección de datos (“Notificación sobre protección de datos”)

Los datos personales podrán ser recabados, almacenados y tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“Reglamento general de protección de datos”), así como de conformidad con cualquier legislación o normativa de protección de datos aplicable (en lo sucesivo, denominados conjuntamente la “legislación en materia de protección de datos”), en relación con una inversión en el Fondo por parte de la Sociedad Gestora, el gestor del fondo, el depositario, el gestor del OIC, la oficina de caja, los agentes de información y pagos, los auditores, los asesores legales y financieros y otros proveedores de servicios de la Sociedad Gestora, incluidas las empresas vinculadas y las empresas subcontratadas, así como los representantes y agentes de los mencionados anteriormente y sus sucesores (en lo sucesivo, denominados conjuntamente “proveedores de servicios”), actuando, según corresponda, en su calidad de responsables o encargados del tratamiento. En particular, esto se hace para el tratamiento de solicitudes de suscripción y reembolso, para la gestión del registro de participaciones y con el fin de cumplir con las funciones de los proveedores de servicios indicados y con las leyes o reglamentos aplicables en Luxemburgo, así como en otras jurisdicciones, incluyendo, entre otros, las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y la legislación fiscal,

tales como la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA), la Common Reporting Standard (CRS) u otras leyes y reglamentos similares (a nivel de la OCDE, por ejemplo), y puede asimismo incluir la divulgación a terceros, como autoridades gubernamentales o de supervisión, incluidas las autoridades fiscales de Luxemburgo y otras jurisdicciones.

Los detalles sobre los fines del tratamiento, las categorías de datos personales afectadas, los destinatarios y sus funciones en relación con los datos personales del inversor, los derechos del inversor en relación con los datos personales, así como cualquier otra información exigida por la legislación en materia de protección de datos se encuentran en la declaración de protección de datos, cuya versión actualizada está disponible en el sitio web de la Sociedad Gestora en (<https://www.fvsinvest.lu/privacy>). Se notificará a los inversores cuando se realicen actualizaciones importantes en la presente declaración de protección de datos.

Información a los inversores

Toda la información, especialmente las comunicaciones a los inversores, se publica en el sitio web de la Sociedad Gestora. Además, en los casos prescritos por la ley para el Gran Ducado de Luxemburgo, los comunicados también se publicarán en el RESA y en los medios establecidos en cada caso. En los países donde se comercialicen participaciones fuera del Gran Ducado de Luxemburgo, la publicación de los comunicados en los casos prescritos por la ley se efectuará igualmente en los medios establecidos en cada caso.

Los documentos indicados a continuación pueden consultarse gratuitamente durante el horario habitual de oficina en los días hábiles bancarios de Luxemburgo (salvo los sábados) en la sede de la Sociedad Gestora:

- los estatutos de la Sociedad Gestora,
- el contrato del Depositario,
- el contrato del órgano de administración central.

El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden consultarse de forma gratuita en el sitio web de la Sociedad Gestora u obtenerse gratuitamente en la sede de la Sociedad Gestora, el Depositario, los agentes de pago y las entidades comercializadoras, si las hubiera, en un soporte de datos permanente.

La información sobre los principios y estrategias de la Sociedad Gestora para el ejercicio de los derechos de voto derivados de los activos mantenidos por el fondo y para la participación como inversores en las sociedades que emiten activos mantenidos por el fondo está disponible de manera gratuita para los inversores en el sitio web de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora actúa en el mejor interés del fondo de inversión al tomar las decisiones de adquisición o enajenación de activos financieros para un subfondo. Puede consultar la información acerca de los principios establecidos por la Sociedad Gestora en el sitio web de la Sociedad Gestora.

Si se determina la pérdida de un instrumento financiero en custodia, la Sociedad Gestora informará de inmediato al inversor a través del soporte de datos permanente. Si desea obtener más información, consulte el apartado "Depositario" del Reglamento de Gestión.

Los inversores pueden remitir sus dudas, comentarios y reclamaciones por escrito y por vía electrónica a la Sociedad Gestora. La información acerca del procedimiento de reclamación puede consultarse gratuitamente en el sitio web de la Sociedad Gestora.

La información relativa a las gratificaciones que la Sociedad Gestora perciba de terceros o abone a terceros figura en el informe anual en vigor.

Información y documentos específicos disponibles para los inversores en determinados países

Información para inversores en relación con los Estados Unidos de América

Las participaciones del fondo no han estado, no están y no estarán autorizadas ni registradas conforme a la Ley de Valores estadounidense de 1933, en su versión vigente (U.S. Securities Act of 1933) (la “Ley de Valores”), ni con arreglo a las leyes bursátiles de los diferentes estados o corporaciones territoriales de los Estados Unidos de América o de sus territorios soberanos, o bien de otro territorio en posesión o sometido a la jurisdicción de los Estados Unidos de América, incluido el estado libre asociado de Puerto Rico (los “Estados Unidos”), como tampoco han podido, pueden ni podrán ser transmitidas, ofrecidas o vendidas directa o indirectamente a una persona de EE. UU. (según la definición de la Ley de Valores) o en beneficio de dicha persona.

El fondo no está ni estará autorizado ni registrado conforme a la Ley estadounidense de Sociedades de Inversión de Capital de 1940, en su versión vigente (Investment Company Act of 1940) (la “Ley de Sociedades de Inversión”), ni con arreglo a las leyes de los diferentes estados de EE. UU., por lo que los inversores no tendrán derecho a las ventajas del registro de acuerdo con la Ley de Sociedades de Inversión.

Además del resto de requisitos que puedan contener el folleto de venta, el Reglamento de Gestión o el certificado de suscripción, para los inversores será de aplicación que (a) no deben ser “personas de EE. UU.”, en el sentido de la definición incluida en la regulación S de la Ley de Valores, (b) no deben ser “personas de EE. UU. específicas” en el sentido de la definición de la Ley estadounidense sobre Cumplimiento de Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act, “FATCA”), (c) no deben ser “personas que no sean de EE. UU.” en el sentido de la Ley estadounidense de Intercambio de Mercancías (Commodity Exchange Act), y (d) no deben ser “personas de EE. UU.” en el sentido del Código estadounidense del Impuesto sobre la Renta (Internal Revenue Code) de 1986, en su versión vigente (el “Código”) y las disposiciones de ejecución del Ministerio de Hacienda de EE. UU. promulgadas con arreglo al Código (Treasury Regulations). Puede solicitarse más información al respecto a la Sociedad Gestora.

Las personas que deseen adquirir participaciones deben confirmar por escrito que cumplen los requisitos del párrafo anterior.

La FATCA se aprobó en forma de ley como parte de la Hiring Incentives to Restore Employment Act de marzo de 2010 en los Estados Unidos. La FATCA obliga a las instituciones financieras situadas fuera de los Estados Unidos de América (“instituciones financieras extranjeras” o “FFI”) a comunicar anualmente información acerca de las cuentas financieras (*financial accounts*) gestionadas directa o indirectamente por Personas de EE. UU. específicas a las autoridades tributarias estadounidenses (Internal Revenue Service o IRS). Se impone una retención en origen del 30 % a determinados ingresos estadounidenses de FFI que no cumplan esta obligación.

El 28 de marzo de 2014, el Gran Ducado de Luxemburgo se adhirió al acuerdo intergubernamental (“IGA”), según el modelo 1, con los Estados Unidos de América y a una declaración de intenciones al respecto (*Memorandum of Understanding*).

La Sociedad Gestora y el fondo cumplen las disposiciones de la FATCA.

Las clases de participaciones del fondo pueden

- (i) ser suscritas por los inversores a través de un intermediario autónomo (servicio de interposición); o bien
- (ii) ser suscritas por los inversores directa e indirectamente a través de una entidad comercializadora (que únicamente actúa con ánimo comercializador y no como servicio de interposición), a excepción de:
 - *Specified US-Persons*

En este grupo de inversores se incluyen aquellas personas de EE. UU. clasificadas por el Gobierno de los Estados Unidos en la categoría de peligro en lo que respecta a prácticas de elusión y evasión fiscal. No obstante, esto no

afecta a empresas cotizadas en bolsa, organizaciones exentas tributariamente, fondos de inversión inmobiliaria (REIT), sociedades fiduciarias, gestores estadounidenses de valores mobiliarios o similares.

- *Passive non-financial foreign entities (or passive NFFE) with one or more substantial U.S. owners*

Este grupo comprende aquellas entidades extranjeras no financieras pasivas cuyas participaciones en propiedad están mayoritariamente en poder de una o varias personas de EE. UU., y (i) que no se califican como entidades extranjeras ni financieras, o (ii) que no se trata de una sociedad privada extranjera o de un fondo extranjero según las disposiciones de ejecución pertinentes del Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos (Treasury Regulations).

- *Non-participating Financial Institutions*

Los Estados Unidos de América otorgan este estatus sobre la base de la no conformidad de una entidad financiera que no haya cumplido determinadas disposiciones legales debido a un incumplimiento de las condiciones del IGA específico para su país en un plazo de 18 meses desde la primera notificación.

Si debido a la falta de conformidad con la FATCA de un inversor el fondo se ve obligado al pago de una retención en origen o la presentación de un informe, o bien sufre otro tipo de perjuicio, el fondo se reserva el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho, a reclamar daños y perjuicios al inversor en cuestión.

La Sociedad Gestora utilizará los datos personales requeridos para la confirmación de la conformidad con la FATCA únicamente para los propósitos establecidos en esta ley. Por este motivo, se pueden transmitir los datos personales a la autoridad tributaria luxemburguesa ("Administration des Contributions Directes"). Los inversores tienen derecho a acceder a los datos transmitidos y, si fuera necesario, solicitar la corrección de dichos datos.

La respuesta a la información solicitada para verificar la conformidad con la FATCA es obligatoria. La Sociedad Gestora podrá rechazar las peticiones con información incompleta o que no estén de conformidad con la ley, es decir, el IGA.

En caso de dudas acerca de la FATCA y del estatus FATCA del fondo, se recomienda a los inversores existentes y potenciales que se pongan en contacto con su asesor financiero, fiscal o legal.

Indicaciones para los inversores sobre el intercambio automático de información

El fondo puede cumplir la Norma Común de Comunicación de Información (Common Reporting Standard, "CRS") de conformidad con la Ley luxemburguesa de 18 de diciembre de 2015, en su versión vigente (la "Ley CRS"), por la que se transpone la Directiva 2014/107/UE, que prevé el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre los Estados miembros de la Unión Europea, así como al acuerdo multilateral de las autoridades competentes de la OCDE sobre el intercambio automático de información sobre cuentas financieras en materia fiscal, que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

Con arreglo a las disposiciones de la Ley CRS, el Fondo será tratado como una institución financiera luxemburguesa obligada a comunicar información.

Este estatus obliga al fondo a comunicar anualmente a las autoridades fiscales luxemburguesas la información personal y financiera (la "información CRS") definida en el anexo I de la Ley CRS, relativa, entre otros aspectos, a la identificación, las participaciones y los pagos correspondientes a (i) determinados inversores que reúnen los requisitos para ser personas obligadas a declarar y (ii) personas controladoras de entidades no financieras pasivas (NFE) que también sean personas obligadas a declarar. La información CRS contendrá datos personales relativos a las personas obligadas a declarar.

La capacidad del fondo para cumplir con sus obligaciones de presentación de información con arreglo a la Ley CRS depende de que cada inversor proporcione al fondo la información CRS junto con la documentación acreditativa necesaria. A este respecto, se informa a los inversores de que el fondo, como responsable del tratamiento de datos, tratará la información CRS para los fines establecidos en la Ley CRS.

Los inversores que cumplan los requisitos para ser considerados como NFE pasivas se comprometen a informar a las personas controladoras, si las hubiera, sobre el tratamiento de la información CRS por parte del fondo.

Además, el fondo es responsable del tratamiento de datos personales, y todo inversor tiene derecho a acceder a los datos transmitidos a las autoridades fiscales de Luxemburgo y a corregirlos (si fuera necesario). Todos los datos recibidos por el fondo se tratarán de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables.

Se informará además a los inversores de que la información CRS relativa a las personas obligadas a declarar se comunicará anualmente a las autoridades fiscales luxemburguesas, a los efectos establecidos en la Ley CRS. Las autoridades fiscales de Luxemburgo transmitirán la información comunicada bajo su propia responsabilidad a la autoridad o autoridades competentes de la jurisdicción notificante. En particular, se informa a las personas obligadas a declarar de que determinadas operaciones realizadas por ellos se comunicarán mediante la presentación de declaraciones y que parte de esta información servirá como base para la declaración anual ante las autoridades fiscales luxemburguesas.

Asimismo, los inversores se comprometen a informar al fondo en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de dichas declaraciones, si los datos personales que contienen no son correctos. Los inversores también se comprometen a informar sin demora al fondo de cualquier cambio en la información CRS y a facilitar toda la documentación justificativa de tales cambios.

Aunque el Fondo tratará de cumplir todas las obligaciones que se le imponen para evitar la imposición de multas o sanciones en virtud de la Ley CRS, no se puede garantizar que el fondo vaya a ser capaz de cumplir dichas obligaciones. Si se impone al fondo una multa o sanción administrativa como consecuencia de la Ley CRS, el valor de las participaciones en poder de los inversores podría sufrir pérdidas considerables.

Cualquier inversor que no cumpla los requisitos de información o documentación CRS del fondo podrá ser considerado responsable de las multas impuestas al fondo por no facilitar la información o documentación CRS, y el fondo podrá, a su entera discreción, retirar las participaciones de dicho inversor.

Información para los partícipes sobre los requisitos de información: DAC 6

Tras la aprobación de la Ley de Luxemburgo de 25 de marzo de 2020, en su versión vigente (la “Ley DAC 6”), por la que se transpone la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018 que modifica la Directiva 2011/16/UE en lo que respecta al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación (“DAC 6”), determinados intermediarios y, en determinados casos, los sujetos pasivos, deberán comunicar a las autoridades fiscales de Luxemburgo, en un plazo concreto, determinada información sobre los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación.

Un mecanismo transfronterizo sujeto a comunicación es cualquier acuerdo transfronterizo vinculado a uno o varios tipos de impuestos específicos que tenga al menos una de las características establecidas en la Ley DAC 6 (es decir, una característica o propiedad que indique un riesgo potencial de evasión fiscal). Un mecanismo transfronterizo solo entra en el ámbito de aplicación de la Ley DAC 6 si se da alguna de las siguientes circunstancias: la estructura se pone a disposición o está lista para su implementación; o se ha completado el primer paso de la implementación de la estructura; o se presta ayuda, apoyo o asesoramiento en relación con la estructura, la comercialización, la organización, la puesta a disposición para la implementación o la gestión de la implementación de un mecanismo transfronterizo sujeto a comunicación.

Las autoridades fiscales de Luxemburgo intercambiarán automáticamente la información notificada con las autoridades competentes de todos los demás Estados miembros de la UE. El fondo podrá, en su caso, adoptar todas las medidas que considere necesarias, pertinentes, aconsejables, deseables u oportunas para cumplir las obligaciones de información impuestas a los intermediarios o sujetos pasivos en virtud de la Ley DAC 6. El incumplimiento de la obligación de facilitar la información requerida en virtud de DAC 6 puede dar lugar a la imposición de multas o sanciones en la jurisdicción de la UE pertinente que participe en el mecanismo transfronterizo de que se trate. En virtud de la Ley DAC 6, una notificación tardía, incompleta o imprecisa, o una ausencia de notificación, pueden ser multadas con hasta 250.000 euros.

Gestión, comercialización y asesoramiento

Sociedad Gestora

Flossbach von Storch Invest S.A. (Société Anonyme)
2, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo (Luxemburgo)

Capital suscrito y desembolsado a
31 de diciembre de 2025: 5.000.000 EUR

Correo electrónico: info@fvsinvest.lu
Sitio web: www.fvsinvest.lu

Junta Directiva de la Sociedad Gestora (órgano directivo)

Christoph Adamy
Markus Breidbach
Markus Müller

Consejo de Administración de la Sociedad Gestora

Presidente del Consejo de Administración
Kurt von Storch
*Presidente del Consejo de Administración
de Flossbach von Storch SE
D-50679 Colonia (Alemania)*

Consejero
Matthias Frisch
Consejero independiente

Consejera
Carmen Lehr
Consejera independiente

Auditor de la Sociedad Gestora

KPMG Audit S.à r.l.
39, avenue John F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Depositario

BNP PARIBAS S.A., Succursale de Luxembourg
60, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Oficina de caja

BNP PARIBAS SA, Succursale de Luxembourg
60, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Gestor de OIC

BNP PARIBAS S.A., Succursale de Luxembourg
60, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxemburgo (Luxemburgo)

Flossbach von Storch Invest S.A.
2, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo (Luxemburgo)

Gestor del fondo

Flossbach von Storch SE (Societas Europaea)
Ottoplatz 1
D-50679 Colonia (Alemania)

Auditor del fondo

PricewaterhouseCoopers Assurance,
société coopérative
2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443
L-1014 Luxemburgo (Luxemburgo)

La Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora del fondo es Flossbach von Storch Invest S.A., una sociedad anónima con arreglo al Derecho del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 2, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo, y que fue constituida el 13 de septiembre de 2012 por tiempo indefinido. Sus estatutos fueron publicados en el Mémorial el 5 de octubre de 2012 y modificados por última vez el 15 de noviembre de 2019, siendo publicados en el RESA. La Sociedad Gestora está inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo con el número R.C.S. de Luxemburgo B-171513. El ejercicio económico de la Sociedad Gestora finaliza el 31 de diciembre de cada año.

La Sociedad Gestora actúa, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 15 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, en su versión vigente, una gestora de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios ("OICVM"), así como, de conformidad con el capítulo 2 de la Ley de 12 de julio de 2013, en su versión vigente, como gestora de fondos de inversión alternativos, incluida la gestión, la administración y la distribución de fondos de inversión especializados de conformidad con la Ley de 13 de febrero de 2007, fondos de inversión alternativos reservados de conformidad con la Ley de 23 de julio de 2016, así como sociedades de inversión luxemburguesas que invierten en capital riesgo en el sentido de la Ley de 15 de junio de 2004 sobre sociedades de inversión que invierten en capital riesgo, y está supervisada por la CSSF.

La Sociedad Gestora es responsable de la administración y la dirección del fondo. Desempeña las funciones enumeradas en la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios ("Directiva OICVM"). Puede desempeñar por cuenta del fondo todas las medidas de administración y dirección y ejercer en nombre del fondo todos los derechos asociados directa o indirectamente con el patrimonio del fondo o de los subfondos.

En el desempeño de sus funciones, la Sociedad Gestora actúa de forma sincera, honesta y profesional, y con independencia del Depositario y exclusivamente en interés de los inversores.

Además del fondo descrito en el presente folleto de venta, la Sociedad Gestora gestiona actualmente otros fondos de inversión. La lista de esos fondos de inversión se puede obtener en la sede de la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora podrá recurrir a los servicios de un gestor de fondos en relación con la administración de los activos de cada uno de los subfondos bajo su propio control y responsabilidad. Los servicios que preste el gestor de fondos se remunerarán a partir de la comisión de gestión de la Sociedad Gestora. Para más detalles, véase el apartado "Comisiones y gastos" y las explicaciones que figuran en el anexo específico de cada subfondo.

Mientras no se haya encomendado la administración de un subfondo a un gestor de fondos, la decisión de inversión, la emisión de órdenes y la elección del intermediario financiero estarán reservadas exclusivamente a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora tiene derecho, bajo su propia responsabilidad y control, a externalizar no solo la gestión de las inversiones, sino también otras actividades propias (actividades administrativas y de distribución) a terceros. La transmisión de estas tareas no afectará en modo alguno a la efectividad de la vigilancia de la Sociedad Gestora. En particular, la cesión de funciones no debe impedir que la Sociedad Gestora actúe en el mejor interés de los inversores ni que gestione el fondo en el mejor interés de los inversores. La delegación a terceros estará sujeta a la aprobación previa de la CSSF.

Política de remuneración

El Grupo Flossbach von Storch ha establecido un sistema de remuneración adecuado para todos los empleados, incluidas las funciones relevantes, que se alinea con la estrategia empresarial y de riesgo, los objetivos y valores, así como con los intereses a largo plazo y las medidas de gestión de conflictos de interés del Grupo Flossbach von Storch. La política de remuneración se adapta al perfil de riesgo de las empresas y tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad, es decir, los eventos o las condiciones ambientales, sociales o de gobernanza empresarial que, en caso de producirse, podrían tener un impacto negativo en los activos, la posición financiera y los resultados de las operaciones, así como en la reputación de Flossbach von Storch. Tiene en cuenta el desarrollo sostenible y a largo plazo del Grupo Flossbach von Storch, así como los intereses de sus empleados, clientes, inversores y propietarios, y está concebido para evitar conflictos de intereses.

La remuneración total puede tener un componente fijo y otro variable. La remuneración fija es el salario fijo acordado contractualmente, normalmente mensual, así como las prestaciones económicas o en especie en el sentido de la ley que se basan en un acuerdo predefinido, general, permanente y discrecional del Grupo Flossbach von Storch. La remuneración variable se concede como una retribución adicional relacionada con el rendimiento (bonificación) para un rendimiento sostenible y ajustado al riesgo del empleado, basado en una evaluación del rendimiento individual, el rendimiento de la

división o área de negocio en cuestión, así como el resultado global de Flossbach von Storch, y queda a discreción de Flossbach von Storch en cuanto a su fundamento y cuantía. Para establecer la remuneración variable se consideran criterios cualitativos y criterios cuantitativos.

Los componentes fijos y variables de la remuneración deben distribuirse en una proporción adecuada para evitar un riesgo excesivo. Las empresas del Grupo Flossbach von Storch están obligadas a identificar a las personas que, debido a su función y/o responsabilidades, podrían influir decisivamente en el perfil de riesgo de la respectiva empresa de Flossbach von Storch o las carteras que esta gestiona. Por lo tanto, determinados empleados se designarán como “empleados identificados” o “responsables de riesgo” de acuerdo con los requisitos legales.

Sobre la base del principio de proporcionalidad, es decir, debido a la organización interna del Grupo Flossbach von Storch y de la naturaleza y el alcance de sus negocios, actualmente se renuncia al establecimiento de un comité de remuneraciones.

Los detalles sobre la política de remuneración del Grupo Flossbach von Storch, entre ellos, la descripción de los métodos de cálculo para la remuneración y demás gastos, así como la competencia para la asignación de la remuneración y demás gastos, se pueden consultar de forma gratuita en el sitio web de la Sociedad Gestora. Previa solicitud, se pone a disposición de los inversores una versión en papel gratuita.

El gestor del fondo

La Sociedad Gestora ha nombrado gestor del fondo a Flossbach von Storch SE, una sociedad europea con domicilio en Colonia, y le ha encomendado la gestión de las inversiones.

El gestor del fondo es una entidad de inversión en valores en el sentido de la Ley alemana sobre entidades de inversión en valores (“WpLG”) y está sujeto a la supervisión y el control de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera (BaFin). Esta última autoridad es la autoridad supervisora financiera estatal del país en el que tiene su sede el gestor del fondo. FvS SE está autorizada para prestar los siguientes servicios: gestión de carteras financieras (o gestión de patrimonios), intermediación de inversión, intermediación de cierre, asesoramiento en materia de inversiones y actividades propias.

El gestor del fondo se ocupa en particular de la implementación independiente de la política de inversión del patrimonio de los distintos subfondos y de la dirección de las operaciones cotidianas de administración de patrimonios, así como de otros servicios relacionados, bajo la supervisión, responsabilidad y control de la Sociedad Gestora. Lleva a cabo estas funciones atendiendo a los principios de la política de inversión y las restricciones de inversión del subfondo correspondiente, tal como se detallan en el presente folleto de venta, así como a las restricciones legales a la inversión.

El gestor del fondo está facultado para escoger agentes e intermediarios financieros que tramiten las transacciones en activos financieros del fondo, aunque las decisiones de inversión y la emisión de órdenes seguirán siendo de su competencia.

El gestor del fondo tiene derecho a recabar asesoramiento de terceros, especialmente de diferentes asesores de inversión, bajo su propia responsabilidad y a su cargo.

El gestor del fondo asumirá todos los gastos en que incurra en relación con los servicios que preste. Las comisiones de los agentes o de transacción y otros gastos comerciales devengados en relación con la adquisición y la enajenación de activos financieros correrán por cuenta del subfondo correspondiente.

El gestor del fondo no está autorizado a recibir dinero de los inversores.

El Depositario

El Único Depositario y la única oficina de caja del Fondo designada por la Sociedad Gestora es BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg, con domicilio social en 60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo. El Depositario es una sucursal luxemburguesa de BNP PARIBAS S.A., una sociedad anónima constituida con arreglo al Derecho francés dedicada al negocio bancario. El Depositario ha sido autorizado por la CSSF como depositario en Luxemburgo. Los derechos y las obligaciones del Depositario se rigen por la Ley de 17 de diciembre de 2010, los Reglamentos vigentes, el contrato del depositario, el Reglamento de Gestión expuesto en el apartado “Depositario” y el presente folleto de venta (junto con sus anexos). Actúa de forma sincera, honesta y profesional con independencia de la Sociedad Gestora y exclusivamente en interés del fondo y de los inversores. En virtud del contrato del depositario, el Depositario asume las siguientes funciones principales:

- asegurarse de que la venta, la emisión, el reembolso, el canje, el pago y la anulación de participaciones del fondo tienen lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;
- asegurarse de que el cálculo del valor liquidativo del fondo tiene lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;
- cumplir las instrucciones de la Sociedad Gestora, a no ser que estas sean contrarias a las disposiciones legales vigentes o al Reglamento de Gestión;
- velar por que, en las transacciones con activos financieros del fondo, el contravalor se transfiera al fondo dentro de los plazos habituales;
- asegurarse de que los ingresos del fondo se utilicen conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al Reglamento de Gestión.
- asegurarse de que se realiza un control adecuado del flujo de caja y de los fondos de efectivo del fondo;
- custodiar los activos financieros del fondo objeto de custodia. A tal efecto, el Depositario custodia todos los instrumentos financieros aptos para custodia, que se contabilizan en una cuenta segregada, así como todos los instrumentos financieros que se encuentran físicamente en las dependencias de la Sociedad Gestora. En lo que respecta a los activos financieros no custodiables, el Depositario verificará los derechos de propiedad del fondo o de la Sociedad Gestora que actúe en nombre del fondo y mantendrá un registro de dichos activos, que actualizará constantemente. asegurarse de que la venta, la emisión, el reembolso, el canje, el pago y la anulación de participaciones del fondo tienen lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;

De conformidad con el apartado “Depositario” del Reglamento de Gestión y en cumplimiento de los requisitos legales, el Depositario tendrá derecho a delegar parte de sus obligaciones en terceros (“Subdepositarios”). En particular, cuando la legislación de un tercer país exija que determinados instrumentos financieros sean custodiados por una sociedad local y no existan en dicho país sociedades que cumplan los requisitos de transferencia establecidos en el artículo 18 bis, apartado 3, letra b i) de la Ley de 2010, la Sociedad Gestora podrá delegar sus funciones en dicha sociedad local únicamente en la medida en que lo exija la legislación del tercer país y solo mientras no existan sociedades locales que cumplan los requisitos mencionados. Para garantizar que sus funciones solo se deleguen en Subdepositarios que garanticen un nivel de protección adecuado, el Depositario debe actuar, tanto en la selección y designación de un tercero al que desee delegar parte de sus funciones, como en la revisión periódica y el control continuo de los terceros a los que haya delegado dichas funciones y de los acuerdos que estos terceros celebren en relación con las tareas transferidas, con la competencia, cuidado y rigor exigidos por la Ley de 2010. En particular, cualquier delegación solo será posible si, en todo momento durante la ejecución de las funciones que le hayan sido encomendadas, el subdepositario separa los activos financieros de la Sociedad de los del Depositario y de los del subdepositario, de conformidad con la Ley de 2010.

Se puede consultar una vista general actualizada de los Subdepositarios en el sitio web de la Sociedad Gestora o solicitarla de forma gratuita a la Sociedad Gestora.

El Depositario asume la responsabilidad con respecto al fondo y sus partícipes por las pérdidas causadas por el Depositario o un subdepositario. En caso de pérdida de un instrumento financiero custodiado, el Depositario devolverá de inmediato al fondo o a la Sociedad Gestora que actúe para el fondo un instrumento financiero del mismo tipo o le reembolsará el importe correspondiente. El Depositario no asume la responsabilidad conforme a la Ley de 17 de diciembre de 2010 y a los Reglamentos vigentes si puede demostrar que la pérdida se debe a acontecimientos externos que no se puedan controlar de manera razonable y cuyas consecuencias no se habrían podido evitar a pesar de realizar todos los esfuerzos adecuados.

El Depositario asume también otras pérdidas con respecto al fondo y los inversores si estas son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales del Depositario por negligencia o premeditación.

Dicha responsabilidad del Depositario no se ve afectada por una posible transferencia de sus funciones a un subdepositario. Los inversores del fondo pueden hacer valer la responsabilidad del Depositario de forma directa o indirecta a través de la Sociedad Gestora, siempre que no conlleve una duplicación de las reclamaciones ni una desigualdad en el trato de los inversores.

Si, tras la rescisión del contrato con el Depositario, la Sociedad Gestora no designa a otro depositario a su debido tiempo, la CSSF retirará el fondo de la lista oficial de fondos de inversión autorizados, tal y como se establece en el artículo 130, apartado 1, de la Ley de 2010. Tras la destitución del Depositario, este deberá adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar los intereses de los accionistas de la Sociedad. El Depositario estará obligado, en particular, a mantener o abrir todas las cuentas necesarias para la custodia de los distintos activos financieros del fondo hasta su cierre o liquidación.

Previa solicitud, la Sociedad Gestora comunicará a los inversores información actualizada sobre la identidad del Depositario del fondo, una descripción de las obligaciones del Depositario y de los posibles conflictos de intereses que puedan surgir, una descripción de todas las funciones de custodia delegadas por el Depositario, la lista de los Subdepositarios o puntos de depósito, así como información sobre todos los posibles conflictos de intereses que se puedan derivar de la delegación de funciones.

El nombramiento del Depositario o los Subdepositarios puede dar lugar a posibles conflictos de intereses, que se describen más detalladamente en el apartado “Conflictos de intereses”.

En el apartado “Depositario” del Reglamento de Gestión se incluye más información sobre las funciones y obligaciones del Depositario.

El gestor de OIC

La función formal de gestor de organismos de inversión colectiva (en lo sucesivo, “OIC”) la desempeña BNP PARIBAS S.A., Succursale de Luxembourg, con domicilio social en 60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo.

La actividad de gestión de los OIC puede dividirse en tres funciones principales: la función de registrador, la función de cálculo del valor de inventario neto y contabilidad del fondo, así como la función de comunicación a los clientes.

La función de registrador y las subtarefas de cálculo del valor de inventario neto y contabilidad del fondo las desempeña BNP PARIBAS S.A., Succursale de Luxembourg.

Las funciones del registrador incluyen la tramitación técnica y la ejecución de las solicitudes y órdenes de emisión, reembolso, canje y transmisión de participaciones bajo la supervisión del Depositario, la verificación del cumplimiento de la

normativa sobre blanqueo de capitales pertinente en el momento de aceptar las solicitudes de suscripción y el mantenimiento del registro de participaciones.

La función de cálculo del valor de inventario neto y de contabilidad del fondo debe garantizar el registro correcto y completo de las transacciones, con el fin de asegurar una contabilidad adecuada del fondo de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como con las obligaciones contractuales y los principios contables aplicables. También es responsable del cálculo y la determinación del valor de inventario neto del fondo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En lo que respecta al resto de actividades, la Sociedad Gestora desempeña directamente dicha función. La Sociedad Gestora cuenta con el apoyo de BNP PARIBAS S.A., Succursale de Luxembourg, en las tareas relacionadas con la comunicación con los clientes. La designación podrá dar lugar a posibles conflictos de intereses, que se describen con más detalle en el apartado “Conflictos de intereses”.

La función de comunicación con los clientes incluye el tratamiento de las comunicaciones confidenciales y la preparación y transmisión de documentos confidenciales destinados a los inversores.

Bajo su propio control y responsabilidad, el gestor de OIC podrá delegar varias funciones y tareas en otras entidades que deberán estar cualificadas y ser competentes para desempeñarlas, de conformidad con la normativa vigente. En caso de que se deleguen una o varias funciones, los nombres de los organismos encargados podrán obtenerse, previa solicitud, en el gestor de OIC o en la Sociedad Gestora.

El Auditor

La junta general de la sociedad de inversión ha designado a PricewaterhouseCoopers Assurance, *société coopérative*, con domicilio social en 2, rue Gerhard Mercator, L-1014 Luxemburgo, como auditor del fondo. El Auditor elaborará la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría adoptadas para Luxemburgo por la CSSF. Una auditoría incluye, en particular, la realización de procedimientos de auditoría para obtener pruebas sobre los valores e información incluidos en las cuentas anuales.

Política de inversión

Cada subfondo tiene un objetivo de inversión y una política de inversión específicos, que se describen con más detalle en la información específica de cada subfondo. Las inversiones de cada uno de los subfondos deben cumplir las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010, así como los requisitos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) en materia de supervisión y gestión de riesgos.

Las definiciones, restricciones y directrices de inversión establecidas en la presente sección se aplicarán a todos los subfondos, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los subfondos, según proceda, que se describen en el anexo específico de cada uno de ellos. Ocasionalmente la Sociedad Gestora puede establecer directrices de inversión adicionales para cada subfondo, cuando sea necesario, por ejemplo, para cumplir con las leyes y normativas locales de los países en los que se distribuyen las participaciones. En caso de que se constate una infracción de la Ley de 2010 en un subfondo, la Sociedad Gestora, en sus operaciones con valores y decisiones de gestión del subfondo, deberá dar prioridad al cumplimiento de las directivas pertinentes, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los partícipes.

Las restricciones de inversión y las normas de diversificación establecidas en la presente sección para el fondo se aplicarán por separado a cada subfondo, y todos los porcentajes de los activos financieros se medirán como porcentaje del total del patrimonio neto del subfondo en cuestión (“patrimonio neto del subfondo”). El patrimonio neto del subfondo es el valor de los activos financieros pertenecientes al subfondo, menos los pasivos del subfondo correspondiente.

El objetivo de la política de inversión de los distintos subfondos consiste en obtener una evolución del valor adecuada (tal y como se define en los anexos específicos de cada subfondo). Todos los subfondos siguen una política de inversión de gestión activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La política de inversión específica para cada subfondo se describe en el anexo relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.

En principio, todas las disposiciones del Reglamento de Gestión se aplicarán a todos los subfondos.

Universo de inversión

En principio, a menos que se indique lo contrario en el anexo específico de cada subfondo, todos los subfondos podrán invertir sin restricciones en todos los activos financieros admisibles incluidos en el Reglamento de Gestión.

Salvo que se indique lo contrario en el anexo específico del subfondo correspondiente, esto puede incluir, entre otras, las siguientes inversiones:

- Inversiones en bonos con diferentes calificaciones crediticias, especialmente aquellos con calificación de grado de inversión, pero también en bonos de alto rendimiento. En el ámbito de los bonos de alto rendimiento, se entiende por inversiones aquellas que, o bien no tienen una calificación de grado de inversión de una agencia de calificación reconocida (sin calificación de grado de inversión), o bien no tienen calificación alguna, aunque se supone que, en caso de que se les asignara una, se clasificarían como sin calificación de grado de inversión. En caso de que no se disponga de una calificación crediticia para el bono, podrá utilizarse la calificación del emisor.
- Inversiones con distintos orígenes geográficos, en particular de países desarrollados, pero también de mercados emergentes. Se consideran “mercados emergentes” aquellos países que, según la clasificación del Banco Mundial o del Fondo Monetario Internacional (FMI), no entran en las categorías de “ingreso nacional bruto per cápita alto” o “desarrollados”, o que son clasificados como tales por proveedores de datos reconocidos.
- Certificados con delta 1 en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008.
- Inversiones en bonos perpetuos sin fecha de vencimiento ni vencimiento fijo.
- Inversiones en bonos sostenibles (“bonos verdes”).
- Inversiones en obligaciones garantizadas.

Todas estas inversiones, a menos que se excluyan explícitamente, forman parte del universo de inversión global. Si no se produce ninguna exclusión ni limitación explícita, en teoría es posible realizar una inversión ilimitada, lo que, sin embargo, no equivale a un enfoque de inversión en la inversión correspondiente. La ponderación entre las distintas inversiones puede variar, en función de la evaluación actual de la situación del mercado, dentro de los límites establecidos en las políticas de inversión específicas de cada subfondo.

Si las políticas específicas de inversión se mencionan explícitamente, pueden realizarse, entre otras, las siguientes inversiones:

- Inversiones indirectas en metales preciosos (por ejemplo, oro, plata, platino).
 - Estas pueden realizarse, por ejemplo, mediante:
 - Certificados con delta 1 sobre metales preciosos (oro, plata, platino)
 - Fondos cerrados cotizados en bolsa de metales preciosos (oro, plata, platino)

- Por motivos de diversificación del riesgo, se podrá invertir un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo de forma indirecta en metales preciosos.
- Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos indicadas anteriormente, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.
- Inversiones en acciones A chinas autorizadas a través del programa Shanghai-Hong Kong y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect (“SHSC”).
- Inversiones en bonos convertibles contingentes (“bonos CoCo”)

En principio, no se realizan las siguientes inversiones:

- Inversiones en titulaciones y bonos de titulización (por ejemplo, ABS, MBS, CMO, CDO, CLO).
- Inversiones en participaciones u otros valores mobiliarios de empresas de adquisición de productos especiales (“SPAC”).
- Inversiones en bonos vinculados a catástrofes (“bonos CAT”).
- Inversiones en valores mobiliarios en dificultades con calificación inferior a CCC/Caa2 (“valores en dificultades”).
- Inversiones inmobiliarias, incluidas las acciones de fondos de inversión inmobiliaria (REIT).
- Inversiones en permutas de rendimiento total u otros derivados con las mismas características.

Para alcanzar los objetivos de inversión de los correspondientes subfondos, se prevé el uso de derivados con fines de inversión y de cobertura. Estos derivados únicamente podrán emplearse dentro de los límites establecidos en el Reglamento de Gestión. Más adelante, en el apartado “Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos”, se ofrecen más detalles acerca de las técnicas e instrumentos adicionales.

Límites de inversión

Si en el anexo específico de un subfondo se le designa como “apto para el fondo destino”, este podrá adquirir participaciones en fondos de inversión (OICVM u otros OIC) (“fondo destino”) hasta un límite máximo del 10 % de su patrimonio neto. Salvo que se indique lo contrario, no existe ninguna restricción en cuanto al tipo o al enfoque de inversión de los fondos destino que pueden adquirirse.

Si en el anexo específico del subfondo se indica que un subfondo cumple las normas de calidad crediticia y los límites de solvencia en el sector de los seguros, se aplicarán a dicho subfondo las siguientes restricciones adicionales, independientemente de sus principios de inversión específicos:

- Para determinar el riesgo de crédito, solo podrán utilizarse las calificaciones crediticias de las agencias registradas en la AEVM. Si hay dos calificaciones externas diferentes, se toma en cuenta la calificación más baja; si hay tres o más calificaciones externas diferentes, se toma en cuenta la segunda calificación más alta.
- Las calificaciones internas solo pueden utilizarse si las realiza un equipo cualificado e independiente, además de documentarse y actualizarse periódicamente (véase la Circular 11/2017 de la BaFin).
- Cuando se trate de inversiones en otros bonos, deberá respetarse una calificación mínima de B- o equivalente en el momento de la adquisición.
- Si los activos financieros mantenidos se rebajan por debajo de las calificaciones mínimas anteriores, la proporción de dichos activos en el patrimonio neto del subfondo correspondiente no podrá superar el 3 %.

- Si los activos financieros descritos en el párrafo anterior superan el 3 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente, deberán venderse en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se haya superado el 3 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente, pero solo en la medida en que dichos activos superen el 3 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente.

Si en el anexo específico del subfondo se indica que un subfondo invierte de forma continua al menos el 25 % o más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital, esto siempre debe entenderse de conformidad con las disposiciones correspondientes del Reglamento de Gestión y respetando las mismas.

El objetivo de la inversión en bonos es mantener un nivel mínimo inicial de emisiones de 300 millones de euros (o su equivalente en divisas extranjeras), salvo que se indique expresamente lo contrario en el anexo específico del subfondo.

Además, en el caso de las inversiones en bonos, a menos que se indique expresamente lo contrario en el anexo específico del subfondo, se aplicarán a todos los subfondos los límites siguientes:

- Un máximo del 20 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente se invertirá en bonos de alto rendimiento.
- Un máximo del 25 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente se invertirá en bonos subordinados, bonos perpetuos y, si se permite, bonos CoCo.
- Un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente se invertirá en bonos convertibles.
- No se invertirá en bonos con calificación inferior a B- (o equivalente).
- El objetivo de todos los bonos en poder de la entidad es mantener una calificación media de al menos BBB- (o equivalente).

En general, la inversión en recursos líquidos se limita al 20 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente, pero se tolera un incumplimiento de este requisito a corto plazo en caso de condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables o cuando concurren circunstancias extraordinarias, y si se considera apropiado para los intereses de los inversores.

Si en la sección específica del subfondo se indica un enfoque de inversión principal, el patrimonio neto del subfondo podrá desviarse a corto plazo de dicho enfoque si se considera adecuado debido a condiciones de mercado excepcionalmente desfavorables u otras circunstancias extraordinarias, siempre que, en tal caso, se mantenga en conjunto dicho enfoque de inversión principal, incluyendo los recursos líquidos.

Si, en el marco de la inversión en activos financieros, se produce una asignación de activos financieros, y si la inversión resultante de dicha asignación no es una inversión admisible según la política de inversión específica del subfondo, esta deberá venderse con carácter prioritario, de forma análoga al procedimiento descrito en el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión para los derechos de suscripción, teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

Respeto de la política de sostenibilidad

A la hora de tomar las decisiones de inversión de todos los subfondos, el gestor del fondo respetará la política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y los aspectos incluidos en ella, tal como se define más detalladamente en el apartado “Política de sostenibilidad”. El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En términos concretos, esto significa: Por

ejemplo, las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de indicadores específicos de sostenibilidad.

Además, se aplican criterios de exclusión específicos con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. Entre ellas se incluyen las armas controvertidas.

También se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. Esto incluye los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

Información sobre derivados y otras técnicas e instrumentos

En consonancia con lo establecido en el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión, la Sociedad Gestora podrá hacer uso de derivados y otras técnicas e instrumentos para el subfondo correspondiente en el marco de una cartera eficiente. Las partes contratantes de las operaciones mencionadas deben ser entidades sujetas a una supervisión y pertenecientes a una categoría autorizada por la CSSF. Además, deben estar especializadas en este tipo de operaciones.

Los derivados y demás técnicas e instrumentos van asociados a grandes oportunidades, pero también conllevan altos riesgos. Debido al efecto de apalancamiento de estos productos, se pueden generar grandes pérdidas para el subfondo con un uso de capital relativamente bajo. A continuación, se incluye una enumeración ejemplar, aunque no definitiva, de derivados, técnicas e instrumentos que se pueden utilizar para los subfondos correspondientes:

1. Opciones

Una opción es un derecho a comprar (“opción de compra” o “call”) o vender (“opción de venta” o “put”) un activo financiero determinado en un momento (“momento de ejercicio”) o durante un periodo (“periodo de ejercicio”) establecidos con antelación a un precio fijado previamente (“precio de ejercicio”). El precio de la opción de compra o de venta es la prima de la opción.

Por cuenta de los subfondos podrán comprarse o venderse opciones tanto de compra como de venta, siempre que el subfondo en cuestión pueda invertir en los valores subyacentes de acuerdo con la política de inversión descrita en el anexo correspondiente.

2. Contratos de futuros financieros

Los contratos de futuros financieros son acuerdos vinculantes para ambas partes que obligan a comprar o vender en un momento determinado, la “fecha de vencimiento”, una cantidad concreta de un valor subyacente determinado a un precio acordado de antemano.

Únicamente podrán celebrarse contratos de futuros financieros por cuenta de los subfondos cuando el subfondo en cuestión pueda invertir en los valores subyacentes de acuerdo con la política de inversión descrita en el anexo correspondiente.

3. Derivados incluidos en instrumentos financieros

Para el subfondo respectivo se pueden adquirir instrumentos financieros con derivado incluido si sus activos subyacentes consisten en instrumentos en el sentido del artículo 41, apartado (1), de la Ley de 17 de diciembre de 2010 o, por ejemplo, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas. En el caso de instrumentos financieros con derivado incluido, se puede tratar, por ejemplo, de productos estructurados (certificados, bonos canjeables, bonos con warrant, bonos convertibles, bonos ligados al crédito [CLN], etc.) o certificados de opción. Los productos designados como derivados incluidos en instrumentos financieros se distinguen, por lo general, por el hecho de que los

componentes derivados incluidos influyen en los flujos de pago de todo el producto. Además de las características de riesgo de los valores mobiliarios, también son determinantes las características de riesgo de los derivados y demás técnicas e instrumentos.

Los productos estructurados se pueden utilizar con la condición de que esos productos sean valores mobiliarios en el sentido del artículo 2 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo del 8 de febrero de 2008.

4. Operaciones de financiación de valores

Hasta nuevo aviso, no se realizarán operaciones de financiación de valores en el sentido del Reglamento (UE) 2015/2365 ("Reglamento SFT"), como operaciones de préstamo de valores o mercancías, operaciones de compraventa o venta con pacto de recompra, operaciones de repo y operaciones de crédito hipotecario, para los respectivos subfondos. Si la Sociedad Gestora decidiera utilizar dichas técnicas e instrumentos en el futuro en relación con uno o varios subfondos, el presente folleto de venta se actualizará en consecuencia para incluir los requisitos del Reglamento SFT.

5. Contratos de futuros sobre divisas

La Sociedad Gestora puede celebrar contratos de futuros sobre divisas para los distintos subfondos.

Los contratos de futuros sobre divisas son acuerdos vinculantes para ambas partes que obligan a comprar o vender en un momento determinado (la "fecha de vencimiento") una cantidad concreta de las divisas subyacentes a un precio acordado de antemano.

6. Operaciones de permuta financiera ("*swaps*")

La Sociedad Gestora podrá concertar operaciones de permuta financiera por cuenta de los distintos subfondos dentro del marco de los principios de inversión.

Una permuta financiera o swap es un contrato entre dos partes cuyo objeto es el intercambio de flujos de pagos, activos financieros, rendimientos o riesgos. Para los subfondos pueden celebrarse, a título enunciativo, pero no limitativo, permutas financieras de tipos de interés, divisas o acciones y seguros de impago de deuda (CDS).

Una permuta financiera de tipos de interés es una transacción en la que las dos partes intercambian flujos de pagos basados en pagos por intereses fijos y variables. Esta transacción puede compararse con la recepción de un flujo de caja a un interés fijo y la entrega simultánea de un flujo de caja a un interés variable sin que exista intercambio de los nominales de los activos financieros.

Las permutas financieras de divisas implican la mayoría de las veces el intercambio de los nominales de los activos financieros. Pueden equipararse a la recepción de un flujo de caja en una divisa y la entrega simultánea de un flujo de caja en otra divisa.

La contraparte no podrá ejercer ninguna influencia en la composición o la administración de la cartera de inversión del OICVM ni en los valores subyacentes de los derivados. Las operaciones relacionadas con la cartera de inversión del OICVM no requerirán del consentimiento de la contraparte.

Los seguros de impago de deuda ("CDS") son derivados de crédito que transfieren el riesgo económico de impago al garante (vendedor del seguro, vendedor de protección). Por lo tanto, los CDS pueden utilizarse, entre otras cosas, para cubrir los riesgos de crédito derivados de los bonos adquiridos por un subfondo (por ejemplo, bonos soberanos o corporativos).

En un CDS, el garante puede estar obligado, por regla general, a adquirir el valor subyacente o a realizar una liquidación en efectivo en función de acontecimientos definidos previamente, como por ejemplo, la insolvencia de un emisor. El

tomador (comprador del seguro, comprador de protección) paga una prima al garante para que este asuma el riesgo de impago. Los subfondos pueden actuar como tomadores o garantes de CDS.

En lo que respecta a los límites de inversión según lo establecido en el Reglamento de Gestión, deben tenerse en cuenta tanto los bonos subyacentes al CDS (excepto los CDS basados en índices) como la contraparte de la permuta financiera (véase también la información sobre el riesgo de contraparte en el apartado “Observaciones sobre el riesgo”). La valoración de los seguros de impago de deuda se realiza de forma periódica aplicando métodos claros y transparentes. La Sociedad Gestora y el auditor velarán por la claridad y la transparencia de los métodos de valoración, así como su aplicación. Si durante la supervisión se detectaran diferencias, la Sociedad Gestora dispondrá su subsanación.

La Sociedad Gestora no celebrará permutas de rendimiento total ni otros derivados con las mismas características por cuenta de los subfondos aquí descritos.

7. Opciones sobre permutas financieras

Una opción sobre una permuta financiera consiste en el derecho, pero no la obligación, de celebrar una permuta financiera con unas condiciones especificadas con precisión en un momento determinado o dentro de un plazo determinado. Por lo demás, serán de aplicación los principios expuestos en relación con las opciones.

8. Observaciones

Las técnicas e instrumentos citados podrán ser ampliados por la Sociedad Gestora, dado el caso, si en el mercado se ofrecen nuevos instrumentos acordes al objetivo de inversión que las normativas legales y cautelares permitan utilizar al subfondo correspondiente.

La utilización de técnicas e instrumentos para una gestión eficiente de la cartera puede ocasionar costes directos o indirectos con los que se gravaría el patrimonio del fondo, es decir, se reduciría. Estos costes pueden generarse tanto para terceros como para las partes pertenecientes a la Sociedad Gestora o al Depositario.

Política de sostenibilidad

La Sociedad Gestora y Flossbach von Storch SE, en su calidad de gestor del fondo, aplican una definición holística de sostenibilidad, concediéndole especial importancia a una gobernanza íntegra y orientada a largo plazo

La política de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y de Flossbach von Storch SE, como gestor del fondo, describe cómo se reflejan determinados aspectos de la sostenibilidad medioambiental, social y de gobernanza en la gestión de los subfondos correspondientes. Puede encontrar más información en el sitio web de la Sociedad Gestora, en el apartado dedicado a la obligación de divulgación según el Reglamento (UE) 2019/2088 y en la política de sostenibilidad que allí se detalla. En relación con la participación activa como accionista, se remite a las Directrices sobre el ejercicio del derecho de voto y participación de la Sociedad Gestora, que pueden consultarse en el sitio web de la Sociedad Gestora mencionado anteriormente.

Flossbach von Storch SE, como gestor del subfondo, ha suscrito los Principios para la Inversión Responsable de la ONU (UN PRI: United Nations-supported Principles for Responsible Investment). En el marco de la política de inversión armonizada, el Grupo Flossbach von Storch está obligado a tener en cuenta los factores ESG en el proceso de toma de decisiones de inversión y a participar de forma activa como accionista en el contexto del ejercicio del derecho de voto.

Consideración de las principales incidencias adversas:

Como gestor del fondo, Flossbach von Storch SE debe tener en cuenta las principales incidencias adversas (“PIA”) de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad como parte de su estrategia de inversión, de conformidad con el artículo 7, apartado 1 a) del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de noviembre de

2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo en el marco del proceso de análisis interno mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes invertidos y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de la empresa.

En el anexo “Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852”, se ofrece información más detallada sobre la integración de las PIA en la estrategia de inversión, información relativa a la promoción de las características medioambientales o sociales y, en su caso, los objetivos de inversión sostenibles.

Las inversiones subyacentes del subfondo no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

Exclusiones:

Se aplicarán criterios generales de exclusión en el marco de la política de inversión de todos los subfondos. El cumplimiento de las exclusiones mínimas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan:

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

También se excluyen en todos los subfondos las sociedades que infringen gravemente (sin perspectivas positivas) los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los emisores estatales que presentan una calificación insuficiente en relación con el Freedom House Index (clasificación “no libre”).

En el marco de la política de inversión de los respectivos subfondos, se definen otros criterios ESG y exclusiones, que se incluirán en la decisión de inversión y que tendrá en cuenta el gestor del fondo. La información adicional sobre los subfondos específica para cada producto se publicará en el sitio web de la Sociedad Gestora o se incluirá en el anexo “Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852”. También se publica información detallada continua en los informes anuales del fondo.

Procedimientos de gestión del riesgo y factores de riesgo

Observaciones sobre el riesgo

Todos los activos están expuestos a riesgos, y los riesgos asociados a la inversión en un subfondo pueden variar en función de la política de inversión y las estrategias de este. Las observaciones sobre el riesgo de este folleto de venta tienen por objeto ofrecer una perspectiva general de los riesgos principales y significativos que entraña cada subfondo. Cualquiera de estos riesgos podría dar lugar a que un subfondo perdiera dinero, obtuviera resultados inferiores a los de inversiones comparables, presentara una alta volatilidad (fluctuaciones al alza y a la baja del valor de inventario neto) o no alcanzara su objetivo durante un periodo determinado.

Los inversores también deben examinar detenidamente toda la información contenida en la presente sección, así como la información incluida en la información específica de los subfondos, antes de tomar una decisión de inversión en un

subfondo. Esta sección no pretende ser una explicación exhaustiva de todos los riesgos asociados a una inversión en un subfondo o clase, y es posible que otros riesgos sean o lleguen a ser relevantes en determinados momentos.

La siguiente lista solo puede cubrir los riesgos generales de una inversión en los subfondos, pero no los posibles riesgos individuales de cada inversor. Por lo tanto, se espera y recomienda encarecidamente que los inversores analicen detenidamente todos los riesgos antes de invertir en uno de los subfondos y, si es necesario, recurran a un asesor experto independiente.

Se advierte expresamente que la inversión en los subfondos conlleva un mayor riesgo de pérdida. Las participaciones de los subfondos son valores mobiliarios cuyos precios se determinan por las fluctuaciones del precio de los activos financieros mantenidos y, por lo tanto, pueden aumentar o disminuir. Por ello, en principio no puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión. Tampoco puede garantizarse que, en caso de que se reembolsen las participaciones, el inversor obtenga el valor de su inversión inicial.

Riesgo de tramitación

En la tramitación de operaciones de valores, existe el riesgo de que una de las partes se retrase o no efectúe el pago conforme a lo acordado, lo que conlleva que los valores no se puedan entregar a tiempo. Este riesgo de tramitación también está relacionado con la liquidación retroactiva de garantías para los subfondos.

Riesgo de impago

El emisor de un valor incluido directa o indirectamente en un subfondo o el deudor de un derecho de crédito perteneciente a un subfondo puede resultar insolvente y los activos financieros correspondientes del subfondo pueden, en consecuencia, quedar sin valor económico.

Riesgo general de mercado

Los activos financieros en los que la Sociedad Gestora invierte por cuenta de los subfondos, además de oportunidades de revalorización, también presentan riesgos. Si un subfondo invierte directa o indirectamente en valores mobiliarios y otros activos financieros, estará expuesto a las tendencias generales de los mercados, especialmente en los de valores, que provocan diversos factores, en ocasiones también irracionales. De este modo, pueden producirse depreciaciones que sitúen el valor de mercado de dichos activos por debajo del precio de adquisición. Si un partícipe enajena sus participaciones en un subfondo en un momento en que las cotizaciones de los activos financieros incluidos en este se hayan reducido con respecto al momento en que las adquirió, no recuperará íntegramente el dinero que invirtió en el subfondo. Aunque todos los subfondos aspiran a obtener revalorizaciones constantes, no es posible garantizar su consecución. No obstante, el riesgo del inversor está limitado a la suma invertida. No existe obligación de efectuar desembolsos adicionales al dinero ya invertido por el inversor.

Riesgo de solvencia

La solvencia (capacidad y voluntad de pago) del emisor de un valor o instrumento del mercado monetario incluido directa o indirectamente en un subfondo puede reducirse con posterioridad. Esto también puede deberse a una rebaja de la solvencia de los emisores o instrumentos por parte de una agencia de calificación debido a factores financieros, económicos, políticos o de otro tipo. Esta rebaja puede afectar negativamente al valor de mercado de los instrumentos en cuestión. lo que, por lo general, produce descensos en la cotización del título correspondiente que superan las fluctuaciones generales del mercado.

Riesgo sectorial

Cuando un subfondo centra su inversión en unos sectores concretos, está reduciendo también la diversificación del riesgo. En consecuencia, el subfondo se hace altamente dependiente tanto de la evolución general como de la evolución de los beneficios empresariales de sectores individuales o de sectores que se influyan recíprocamente.

Riesgos de ciberseguridad

A medida que aumenta el uso de Internet y la tecnología en relación con las actividades del fondo, los subfondos, la Sociedad Gestora, el gestor del fondo y otros proveedores de servicios, los subfondos están expuestos a riesgos operativos y de seguridad de la información más graves derivados de infracciones de la ciberseguridad. Entre las infracciones de la ciberseguridad se incluyen, entre otras, la infección por virus informáticos y el acceso no autorizado a los sistemas mediante *hackeo* u otros medios con el objetivo de malversar activos financieros, utilizar de forma indebida información sensible, dañar los datos o interferir en las operaciones. Las infracciones de la ciberseguridad también pueden ocurrir de una manera que no requiera acceso no autorizado, como ataques de denegación de servicio o situaciones en las que personas autorizadas divulguen deliberadamente o involuntariamente información confidencial almacenada en los sistemas de la Sociedad Gestora, el gestor del fondo o cualquier otro proveedor de servicios. Una vulneración de la ciberseguridad puede provocar interrupciones y afectar al funcionamiento de los subfondos, lo que podría dar lugar a pérdidas financieras, a la incapacidad para comunicar el valor de inventario neto, a infracciones de la ley aplicable, a sanciones regulatorias o multas, así como a costes de cumplimiento y otros gastos. Esto podría afectar negativamente al fondo y a sus inversores. Dado que los subfondos colaboran estrechamente con proveedores de servicios terceros, las infracciones indirectas de la ciberseguridad por parte de dichos terceros pueden exponer a los subfondos y a sus inversores a los mismos riesgos que las infracciones directas de la ciberseguridad. Además, las infracciones indirectas de la ciberseguridad en un emisor de valores mobiliarios en el que invierten los subfondos pueden tener un impacto negativo similar en los inversores.

Riesgos de los mercados emergentes

Las inversiones en mercados emergentes normalmente están sujetas a mayores riesgos (además de los riesgos específicos de la clase de inversión en concreto) y, de forma particular, al riesgo de liquidez y al riesgo general de mercado. En los mercados emergentes, la inestabilidad política, económica o social o los incidentes diplomáticos pueden afectar negativamente a las inversiones. Además, durante el procesamiento de transacciones en valores procedentes de estos países puede surgir un mayor volumen de riesgos y ocasionar perjuicios a los inversores, especialmente porque, por lo general, en ellos no es posible ni habitual que la entrega de los valores se realice simultáneamente al pago. Los riesgos de país y de transferencia ya descritos también tienen una mayor incidencia en estos países. Por otra parte, en los países emergentes, en detrimento de los inversores, el marco legal y regulatorio, así como los estándares contables, de auditoría y de presentación de informes, pueden diferir sustancialmente del nivel y los estándares habituales en el ámbito internacional. Esto no solo puede generar diferencias en cuanto a la supervisión y la regulación públicas, sino que también la reclamación y tramitación de derechos de crédito del fondo pueden llevar asociados otros riesgos. En estos países también puede existir un mayor riesgo de custodia, que puede resultar especialmente de las diferentes formas de consecución de la propiedad en los activos financieros adquiridos. Los mercados emergentes suelen ser más volátiles y menos líquidos que los mercados de los países desarrollados, lo que puede dar lugar a mayores fluctuaciones en el patrimonio neto de los subfondos.

Fraude financiero

El fraude y otras prácticas engañosas por parte de la dirección de las empresas en las que pueden invertir los subfondos pueden invalidar las medidas adoptadas para cumplir con el deber de diligencia debida con respecto a dichas empresas. Además, la detección de tales fraudes puede afectar a la evaluación de las inversiones de los subfondos. Asimismo, el fraude financiero descubierto puede contribuir a la volatilidad general del mercado, lo que puede afectar negativamente a las inversiones de los subfondos.

Riesgo de inflación

Por riesgo de inflación debe entenderse el riesgo de sufrir perjuicios patrimoniales por la depreciación del dinero. La inflación puede hacer que los rendimientos de un subfondo y el valor de la inversión se reduzcan como tales en cuanto a su poder adquisitivo. Al riesgo de inflación se ven expuestas diversas monedas en diferentes grados.

Riesgo de información

El riesgo de información representa la posibilidad de que se tomen decisiones erróneas sobre la inversión de activos por falta de información, o porque esta sea incompleta o falsa.

Sistemas de tecnología de la información

El fondo, los subfondos, la Sociedad Gestora, el gestor del fondo y uno de sus agentes dependerán de los sistemas de tecnología de la información para la gestión de inversiones, las funciones operativas y las funciones de oficina central y administrativa (que pueden externalizar a terceros). Dependen de sistemas informáticos para evaluar las oportunidades de inversión, las estrategias y los mercados, así como para supervisar y controlar los riesgos para el fondo. Un fallo del sistema que provoque perturbaciones en estos sistemas informáticos podría limitar considerablemente su capacidad para evaluar y ajustar adecuadamente las inversiones de los subfondos, formular estrategias y llevar a cabo controles de riesgo adecuados, lo que podría afectar negativamente a la rentabilidad de los subfondos. Además, un fallo de las funciones de oficina central o administrativa a la hora de tramitar las operaciones a tiempo podría afectar al rendimiento de los subfondos.

Riesgo coyuntural

Se entiende por riesgo coyuntural las fluctuaciones coyunturales, es decir, el desarrollo económico general. Esto puede afectar a la situación económica de los emisores de valores mobiliarios y, por lo tanto, influir en el valor de dichos valores. Además, existe el riesgo de que se evalúe erróneamente la evolución de la coyuntura económica y, por ello, se realice una inversión de capital en el momento equivocado o se mantengan valores mobiliarios en una fase desfavorable del mercado.

Riesgo de contraparte

Si las operaciones no se llevan a cabo a través de una bolsa o un mercado regulado ("operaciones OTC") o se concertan operaciones de repo, además del riesgo general de impago existirá el riesgo de que la contraparte de estas operaciones no atienda sus pagos o no satisfaga íntegramente sus obligaciones. Para reducir el riesgo de contraparte en los derivados OTC, la Sociedad Gestora puede aceptar garantías para los subfondos correspondientes. Esto se realiza de conformidad con los requisitos de la Disposición delegada 2016/2251 de 4 de octubre de 2016. Las garantías pueden consistir en efectivo, en bonos públicos o bonos emitidos por organismos internacionales de derecho público a los que pertenezcan uno o varios Estados miembros de la Unión Europea, así como en títulos de deuda con cobertura. Las garantías recibidas en efectivo no se reinvertirán. El resto de garantías recibidas no se enajenarán, reinvertirán ni pignorarán. La Sociedad Gestora aplicará a las garantías recibidas, considerando sus características específicas y las del emisor, descuentos graduales de valoración (la denominada estrategia "haircut" o de descuentos sobre el valor). En la tabla que figura a continuación se indican más detalles sobre los descuentos de valoración mínimos correspondientes a cada tipo de garantía:

Garantía	Descuento sobre el valor mínimo
Efectivo	0 %
Bonos públicos	0,25 %
Bonos emitidos por organismos internacionales de derecho público a los que pertenecen uno o varios Estados miembros de la Unión Europea y títulos de deuda con cobertura.	0,25 %

Pueden consultarse en cualquier momento más detalles sobre los descuentos de valoración aplicados en la Sociedad Gestora de forma gratuita.

La base de la garantía son los acuerdos contractuales individuales entre la contraparte y la Sociedad Gestora. En ellos se definen, entre otros aspectos, el tipo y la calidad de las garantías, los descuentos sobre el valor, los importes exentos y los importes mínimos de transferencia. Se determinará diariamente el valor de los derivados OTC y de las garantías que, dado el caso, se hayan facilitado. Si las condiciones contractuales individuales hacen necesario ampliar o reducir las garantías, se efectuará la correspondiente reclamación o devolución a la contraparte. Pueden consultarse en cualquier momento los detalles de los acuerdos en la Sociedad Gestora de forma gratuita.

Además, para mitigar el riesgo de contraparte, la Sociedad Gestora puede realizar operaciones OTC de forma indirecta a través de las denominadas contrapartes centrales de liquidación ("CCP"). Las operaciones OTC realizadas a través de las CCP se llevan a cabo, por lo general, de acuerdo con el modelo de agencia o el modelo principal a principal. En el modelo principal a principal, el banco actúa como intermediario financiero, intermediando entre los clientes y la CCP. Esto implica dos posiciones *back-to-back* entre las tres partes, con una garantía de rendimiento potencial para cada una de ellas. En el caso del modelo de agencia, el banco garantiza el desempeño para el cliente con respecto a la CCP, pero no garantiza el desempeño de la CCP con respecto al cliente. Para estas operaciones, la Sociedad Gestora proporciona o recibe, en nombre de un subfondo, garantías en forma de pagos de margen, tal y como se acuerde con la CCP de conformidad con las normas de la cámara de compensación competente, incluidas las normas sobre los tipos de garantías admisibles, el importe de las garantías, su valoración y los recortes. La realización de operaciones OTC a través de una CCP puede reducir el riesgo de contraparte en comparación con las operaciones OTC bilaterales, pero no lo elimina por completo.

En lo que respecta a la diversificación de riesgo de las garantías recibidas, la exposición máxima a un emisor determinado no podrá superar el 20 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente. No obstante lo anterior, se aplicarán las disposiciones del apartado "Condiciones generales de la política de inversión" del Reglamento de Gestión en lo que respecta al riesgo del emisor al recibir garantías de determinados emisores.

Riesgo de concentración

Pueden surgir riesgos adicionales por la concentración de inversiones en determinados activos financieros o mercados. En estos casos, los acontecimientos que afectan a estos activos financieros o a los mercados tienen efectos más fuertes sobre los activos del fondo, así que, de modo proporcional, pueden ocasionar mayores pérdidas en los activos del fondo de las que tendrían con una política de inversión más diversificada.

Riesgo de país y de transferencia

La inestabilidad económica o política en los países en los que invierta un subfondo puede provocar que este no reciba las cantidades que le corresponden, no las reciba a tiempo, no en su integridad o solo en otra moneda pese a que el emisor de los valores u otros activos financieros tenga capacidad de pago. En este sentido pueden ser determinantes, por ejemplo, la imposición de restricciones a las divisas o a la transferencia, la falta de capacidad o voluntad de transferencia u otras modificaciones legales. Si el emisor efectúa sus pagos en otra moneda, esta posición estará sujeta además al riesgo cambiario.

Riesgo de país o región

Cuando un subfondo centra su inversión en unos países o regiones concretos, está reduciendo asimismo la diversificación del riesgo. En consecuencia, el subfondo se hace altamente dependiente de la evolución de países o regiones individuales o interrelacionados, o bien de las empresas domiciliadas o con actividad mercantil en ellos.

Riesgo de liquidez

Para el fondo pueden adquirirse activos financieros y derivados que no estén admitidos en bolsa o en otro mercado regulado o incluidos en el mismo. En caso necesario, estos activos financieros solo pueden revenderse con descuentos importantes en el precio o retrasos temporales. También se ha aprobado la venta de activos financieros admitidos en una bolsa de valores, en función de la situación del mercado, el volumen, los plazos y dentro del presupuesto o solo con reducciones importantes del precio. A pesar de que para el fondo solo pueden adquirirse activos financieros que puedan liquidarse en

cualquier momento, no se puede descartar que estos activos solo puedan venderse con pérdidas, ya sean temporales o permanentes.

Riesgos de sostenibilidad

Existe el riesgo de que un subfondo sufra pérdidas si, y en la medida en que, se materializan los riesgos medioambientales, sociales y derivados de una mala gobernanza (“riesgos de sostenibilidad”). Los riesgos derivados de una mala gobernanza incluyen, en particular, los riesgos derivados de un cumplimiento insuficiente de las normas pertinentes, como la honestidad fiscal, las medidas anticorrupción y las políticas de remuneración.

Esto puede dar lugar a que la evolución del valor de las participaciones sea inferior o peor de lo previsto e incluso pueda llegar a producirse la pérdida total o parcial de la inversión. Los riesgos de sostenibilidad pueden afectar significativamente a todos los tipos de riesgo reconocidos y aumentar la magnitud de estos tipos de riesgo. Los riesgos de sostenibilidad específicos de cada inversión se identifican y evalúan con mayor precisión en el marco del proceso de diligencia debida. La Sociedad Gestora considera que, en el marco del proceso de inversión, los siguientes riesgos de sostenibilidad son especialmente pertinentes, ya que pueden influir en el rendimiento previsto:

- **Riesgos de transición:** La transición hacia una economía y una sociedad climáticamente neutras y resilientes (economía baja en carbono) puede generar riesgos de transición. Las decisiones políticas (tomadas a nivel local, nacional, regional o global) podrían, por ejemplo, aumentar los precios de la energía o provocar un incremento de los costes de inversión debido a las renovaciones necesarias para cumplir con los requisitos de eficiencia energética más estrictos.
- **Riesgos de reputación:** Los riesgos para la reputación derivados de la actuación insostenible de las inversiones subyacentes pueden tener consecuencias negativas y, en casos extremos, poner en peligro la viabilidad a medio y largo plazo de los modelos de negocio. De ello se deriva el riesgo de que se inicien procedimientos judiciales en los que personas afectadas o activistas intenten influir en el comportamiento de algunas empresas, autoridades o Gobiernos mediante acciones legales. Además de este riesgo procesal, también aumentan los riesgos para la reputación, como por ejemplo, los llamamientos a los consumidores para que boicoteen determinados productos o servicios que se consideran perjudiciales para el clima o que se han fabricado mediante trabajo infantil o forzoso.
- **Factores sociales:** Los riesgos sociales se refieren a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades, e incluyen aspectos como la igualdad, la salud, la integración, las relaciones laborales, la salud y la seguridad en el trabajo, el capital humano y las comunidades. Estos riesgos se incluyen cada vez más en las estrategias empresariales y en el marco operativo de las entidades y sus socios comerciales. Los factores sociales pueden tener un efecto positivo o negativo en la capacidad financiera o la solvencia de una empresa, un Gobierno o un particular y, por tanto, repercutir negativa o positivamente en los rendimientos de los depósitos.

Riesgo de rendimiento

No puede asegurarse una evolución positiva en ausencia de una tercera parte sin garantía emitida. Además, es posible que los activos financieros adquiridos para un subfondo tengan rendimientos distintos a los que se esperaban en el momento de la adquisición.

Riesgo psicológico del mercado

Los mercados de capitales a menudo se ven influidos por factores irracionales como las sensaciones, las opiniones o los rumores. Estos pueden dar lugar a importantes caídas en los precios de los valores mobiliarios, aunque los factores fundamentales de la inversión monetaria no hayan cambiado. Este riesgo afecta especialmente a las empresas y a sus acciones.

Riesgos jurídicos y fiscales

Los cambios en la normativa fiscal y la evaluación de la situación en los países en los que el fondo mantiene activos pueden afectar a la situación fiscal del fondo y de sus inversores. El fondo debe cumplir todos los requisitos impuestos por la

legislación fiscal. Si estas leyes se modifican durante el período de vigencia del fondo, los requisitos legales aplicables al fondo y a los inversores pueden diferir significativamente de los existentes.

Las condiciones legales y otras condiciones reglamentarias en las jurisdicciones pertinentes pueden cambiar en detrimento del subfondo y/o de los inversores. Los puntos de contacto con distintas jurisdicciones pueden dificultar el seguimiento y la ejecución de las reclamaciones y otros derechos del subfondo y de los inversores. Además, no puede excluirse que los contratos puedan interpretarse de forma diferente o diferente de lo que pretenden los tribunales o que puedan considerarse inválidos. Además, los fondos no pueden ser reconocidos por tribunales extranjeros en su forma jurídica.

Riesgo de inversión en instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios

La Sociedad Gestora podrá invertir el patrimonio de los subfondos en instrumentos del mercado monetario y en depósitos bancarios. Su valor puede variar debido a cambios en los tipos de interés en el mercado. Tampoco puede descartarse el riesgo de impago en estas inversiones. En particular, los saldos bancarios mantenidos en el Depositario y en otras instituciones financieras no están protegidos por ningún organismo de garantía de depósitos.

Riesgo por fuerza mayor

Por fuerza mayor se entienden los acontecimientos cuya incidencia no puede ser controlada por las personas afectadas. Entre ellos se incluyen, por ejemplo, accidentes de tráfico graves, pandemias, terremotos, inundaciones, huracanes, accidentes nucleares, guerras y actos terroristas que el fondo no pueda controlar, o conflictos laborales. Si un subfondo se ve afectado directa o indirectamente por uno o varios acontecimientos de fuerza mayor, esto puede dar lugar a pérdidas, e incluso pérdidas totales, del subfondo correspondiente.

Riesgo de suspensión del reembolso y canje de las participaciones

Por norma general, los inversores pueden exigir a la Sociedad Gestora el reembolso y canje de sus participaciones todos los días de valoración, de acuerdo con la información proporcionada en el apartado “Reembolso y canje de participaciones”. No obstante, la Sociedad Gestora puede suspender temporalmente el reembolso y el canje de las participaciones en caso de que concurran circunstancias extraordinarias, y reembolsar o canjear las participaciones posteriormente al precio vigente en ese momento (a este respecto, véanse los apartados “Suspensión del cálculo del valor liquidativo” y “Reembolso y canje de participaciones” del Reglamento de Gestión). Dado el caso, este precio puede ser inferior al existente antes de la suspensión del reembolso o canje.

La Sociedad Gestora puede verse obligada a suspender el reembolso especialmente cuando uno o varios subfondos cuyas participaciones hayan sido adquiridas para un subfondo hayan suspendido por su parte el reembolso de participaciones y estas constituyan una parte importante del patrimonio neto del subfondo correspondiente.

Riesgo de limitación del reembolso de participaciones (*Gating*)

La Sociedad Gestora está facultada para suspender proporcionalmente el reembolso de participaciones si las órdenes de reembolso de los inversores superan un umbral previamente definido en una fecha de liquidación determinada. Si se alcanza este umbral, la Sociedad Gestora podrá tomar la decisión de restringir el reembolso a su discreción si, debido a la situación de liquidez del fondo, las solicitudes de reembolso ya no pueden ejecutarse en interés de la totalidad de los inversores. En caso de que se decida una restricción de este tipo, podrá prorrogarse durante otros días de valoración, siempre que se siga superando el umbral. Cuando se limitan los reembolsos, estos se realizan únicamente de forma proporcional al precio de reembolso vigente en la fecha de liquidación correspondiente. La obligación de reembolso no se aplica a la parte restante. Esto significa que cada solicitud de reembolso solo se ejecutará de acuerdo con una cuota establecida por la Sociedad Gestora. La parte no considerada de la solicitud de reembolso no se aplica y no se recuperará posteriormente. Por consiguiente, los inversores corren el riesgo de que sus solicitudes de reembolso se ejecuten solo parcialmente y de que tengan que volver a presentar la parte restante para su reembolso.

Riesgos relacionados con las estructuras *Side Pocket*

En situaciones de mercado excepcionales, la Sociedad Gestora puede decidir, tal y como se describe con más detalle en la sección “Instrumentos de gestión de la liquidez”, valorar determinados activos financieros no líquidos con un valor cero y transferirlos a una estructura denominada “*Side Pocket*” (o “cuenta segregada”). Estos activos financieros se considerarán en adelante como no líquidos, pero seguirán estando sujetos a riesgos. Pueden verse afectados tanto por acontecimientos anteriores como posteriores a la transmisión. No existe garantía alguna de que estos activos financieros se vuelvan a considerar líquidos. Los inversores deben tener presente que podría producirse una pérdida de valor total.

Disolución y liquidación

La decisión de liquidar un *Side Pocket*, así como el aprovechamiento de los activos financieros que contiene, son responsabilidad exclusiva de la Sociedad Gestora. En caso de liquidación, puede ocurrir que no se obtengan ingresos y que los inversores no reciban devoluciones de su participación.

Impacto para los inversores actuales y nuevos

Al crear una cuenta *Side Pocket*, se realiza una asignación proporcional a los inversores existentes en función de su participación en la fecha de referencia. Mientras los activos financieros que contiene no tengan valor de mercado y no sean negociables, los inversores tienen la posibilidad de dar de baja sus participaciones por carecer de valor. Esto constituye un reembolso definitivo sin contraprestación, por el que se extinguen todos los derechos. Al mismo tiempo, esto aumenta la demanda potencial de los inversores restantes, que podrían beneficiarse si se produjera un aumento posterior del valor.

Tan pronto como los activos financieros individuales vuelvan a ser valorables y negociables, se excluirán los reembolsos hasta la liquidación completa. La Sociedad Gestora informará a los inversores sobre los acontecimientos relevantes.

La valoración del valor de inventario neto de las demás clases de acciones se efectuará sin tener en cuenta los activos financieros incluidos en el *Side Pocket*. Las suscripciones y los reembolsos seguirán siendo posibles para estas clases de participaciones.

Tras la creación de un *Side Pocket*, queda excluida la suscripción de nuevas participaciones en esta estructura. Por lo tanto, los nuevos inversores no participan ni en la evolución positiva ni negativa del *Side Pocket*. Sin embargo, la configuración puede influir en el cumplimiento de los límites generales de inversión.

Influencia en los límites de inversión

Tras la transferencia de activos financieros ilíquidos a un *Side Pocket*, los límites de inversión se aplican exclusivamente a la cartera líquida restante. Esta se seguirá gestionando de conformidad con los objetivos y estrategias de inversión establecidos.

Riesgo de intereses acreedores negativos

La Sociedad Gestora invierte recursos líquidos del fondo a través del Depositario u otras instituciones financieras que actúan en nombre del fondo. Para estos depósitos en entidades de crédito se acuerdan unos tipos de interés, correspondientes a los tipos de interés internacionales menos un margen determinado. Si los tipos de interés disminuyen por debajo del margen establecido, esto se traduce en tipos de interés negativos en la cuenta correspondiente. En función del desarrollo de la política de tipos de interés de los bancos centrales (a corto, medio o largo plazo), los depósitos en entidades de crédito pueden alcanzar un rendimiento negativo de los intereses.

Riesgos del uso de derivados y otras técnicas e instrumentos

El efecto de apalancamiento de los derechos de opción y los derivados puede influir tanto positiva como negativamente en el valor del patrimonio del subfondo correspondiente en mayor medida que en caso de adquirir directamente los valores u otros activos financieros; en este sentido, su utilización lleva asociados unos riesgos particulares.

Dependiendo de la estructura de las permutas financieras, en su valoración pueden influir los cambios futuros en el nivel de los tipos de interés del mercado (riesgo de variación de los tipos de interés) o el impago de la contraparte (riesgo de contraparte), así como las variaciones en el subyacente (“subyacentes”). En principio, las futuras variaciones (del valor) de los flujos de pagos, activos financieros, rendimientos o riesgos subyacentes pueden generar beneficios, pero también pérdidas, en el fondo.

Derivados como los contratos de futuros financieros empleados para un fin distinto de la cobertura conllevan grandes oportunidades y riesgos, puesto que únicamente es necesario desembolsar de forma inmediata en cada caso una fracción del importe del contrato correspondiente (“margen inicial”).

La variación de las cotizaciones puede producir notables ganancias o pérdidas, lo que puede incrementar el riesgo y la volatilidad del subfondo.

Las técnicas e instrumentos van asociados a determinados riesgos de inversión y de liquidez.

Puesto que el uso de derivados incluidos en instrumentos financieros puede ir asociado a un efecto de apalancamiento, su utilización puede producir grandes fluctuaciones, tanto positivas como negativas, del valor del patrimonio del subfondo.

Riesgos asociados con la inversión en acciones chinas calificadas con el programa SHSC

El SHSC es un programa de acceso al mercado mutuo (Mutual Market Access Programme) por el que los inversores (aquí el Fondo) pueden negociar valores seleccionados que cotizan en la Bolsa de Shanghai (“Shanghai Stock Exchange [SSE]”) a través de la Bolsa de Hong Kong y las cámaras de compensación (“Northbound Trading”), y los inversores en la China continental que cumplan ciertos criterios tienen la posibilidad de participar en la negociación de valores seleccionados que cotizan en la Bolsa de Hong Kong (“Stock Exchange of Hong Kong Limited [SEHK]”) a través de la Bolsa de Shanghai y las cámaras de compensación (“Southbound Trading”). En este contexto, Flossbach von Storch Invest S.A. participará en Northbound Trading.

En caso necesario, el Fondo adquirirá acciones A chinas (“A-Shares”) calificadas en virtud de su política de inversión a través del programa SHSC. Una acción calificada como clase A del Shanghai Stock Change o del Shenzhen Stock Change se refiere a la acción de una empresa que cotiza en renminbi, la moneda de la República Popular China. Originalmente, estas acciones solo podían ser negociadas por ciudadanos chinos. El uso del SHSC puede dar lugar a los siguientes riesgos o agravar los riesgos mencionados en esta sección:

- Las operaciones a través del SHSC están sujetas a una cuota diaria, lo que puede dar lugar a que el Fondo se vea limitado en sus oportunidades de inversión o no pueda realizar las inversiones previstas a través del SHSC en un día determinado. La cuota diaria limita las compras netas máximas en el comercio transfronterizo que se pueden realizar diariamente mediante el programa Stock Connect. Tan pronto como el saldo restante de la cuota diaria del Northbound llega a cero o se excede al comienzo de la sesión, las nuevas órdenes de compra son rechazadas y solo se aceptarán de nuevo el siguiente día de negociación. Además, existen restricciones a la tenencia total de inversiones extranjeras que se aplican a todos los inversores de Hong Kong y del extranjero, así como restricciones a las tenencias de inversores individuales del extranjero. Los inversores deben tener en cuenta que las diferentes horas de negociación y los diferentes límites de cuota e inventario pueden limitar la capacidad del Fondo para realizar inversiones oportunas.
- Las bolsas afiliadas a través de SHSC se reservan el derecho a suspender la negociación para garantizar un mercado adecuado si lo consideran necesario. Además, debe tenerse en cuenta que SHSC solo opera los días considerados como días de negociación tanto en la República Popular China como en Hong Kong y al día siguiente de un día laborable bancario en los países mencionados.
- Debido a la novedad del SHSC y a la creación de los procesos y recursos necesarios que requiere el SHSC para poder ser utilizado, pueden surgir riesgos operacionales (como por ejemplo, el hecho de que los sistemas no funcionen

adecuadamente). El riesgo de liquidación se reduce por el hecho de que el principio de entrega contra pago (Delivery versus Payment) se aplica exclusivamente a la liquidación de las operaciones del Fondo en acciones de clase A.

- En virtud de las disposiciones legales, según las cuales los inversores del SHSC deben acreditar una presencia local, el depositario puede abrir cuentas en un subdepositario de Hong Kong. Las cuentas correspondientes podrán mantenerse separadas a nivel de los subfondos o estructurarse como cuentas colectivas de los fondos de los clientes del Depositario ante el subdepositario. En caso de insolvencia del subdepositario, los inversores corren el riesgo de que el subdepositario no pueda devolver en un plazo breve todos los activos financieros del fondo en su poder. Los inversores también deben tener en cuenta que pueden producirse retrasos en la liquidación, así como incertidumbres sobre la propiedad de las inversiones de un subfondo, lo que podría afectar a la liquidez del subfondo y provocar pérdidas de inversión.
- La SHSC está supervisada por la Autoridad de Supervisión financiera de China (CSRC: China Securities Regulatory Commission) y, por lo tanto, está sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la República Popular China, que pueden influir en el Fondo mediante el uso del SHSC.
- La evolución económica de la República Popular China puede tener un impacto en los activos del Fondo debido al uso de SHSC y, por tanto, a la inversión en determinadas acciones de clase A chinas calificadas.

Riesgos asociados a las inversiones de capital

Al adquirir participaciones directas o indirectas en sociedades, deben tenerse en cuenta los riesgos derivados de la forma jurídica de la sociedad, los riesgos relacionados con el posible incumplimiento de los accionistas y los riesgos derivados de cambios en el marco normativo fiscal y societario. Esto será así, en particular, cuando las sociedades tengan su domicilio social en el extranjero. Además, debe tenerse en cuenta que, en caso de adquisición de participaciones en sociedades, estas pueden verse gravadas con obligaciones difícilmente identificables. Por último, puede faltar un mercado secundario con suficiente liquidez en caso de que se pretenda enajenar la participación.

Riesgos asociados a los fondos destino

Los riesgos de las participaciones de fondos destino, que pueden adquirirse para los respectivos activos del subfondo, están estrechamente relacionados con los riesgos de los activos financieros y las estrategias de inversión del fondo destino. Sin embargo, estos riesgos pueden reducirse debido a la diversificación de los subfondos, cuyas participaciones se adquirirán, y también debido a la diversificación del capital del fondo/subfondo.

A pesar de que los gestores de los fondos destino actúen de forma independiente, también es posible que varios fondos destino efectúen inversiones iguales o, de lo contrario, las realicen de forma totalmente opuesta. Esto permite que se acumulen los riesgos existentes y que las posibles oportunidades puedan anularse mutuamente.

En condiciones normales, la Sociedad Gestora no puede controlar la gestión de los fondos destino. Sus decisiones de inversión no deben cumplir necesariamente con las expectativas y suposiciones de la Sociedad Gestora.

A menudo, la Sociedad Gestora no puede anunciar con brevedad la composición de los fondos destino. La composición del fondo destino puede no responder a sus expectativas o suposiciones en cuanto a la devolución de estos fondos destino, ya que puede reaccionar de forma significativa.

Los fondos de inversión abiertos que adquieran participaciones también podrán suspender temporalmente el reembolso de estas. De este modo, se impide que la Sociedad Gestora venda las participaciones de los fondos destino al precio de reembolso de la Sociedad Gestora o del Depositario de los fondos destino.

Además, pueden percibirse comisiones del nivel de los fondos destino en la adquisición de los mismos. Como resultado, se duplican las comisiones de inversión en los fondos destino. Las comisiones duplicadas no se aplicarán en caso de que el fondo destino tenga una estructura paraguas.

Riesgo de inversión en bonos de alto rendimiento

En las inversiones en bonos de alto rendimiento se dan los riesgos generales de estas clases de activos, pero en mayor medida. En particular, dichas inversiones se asocian habitualmente a un mayor riesgo de solvencia, riesgo de variación de los tipos de interés, riesgo general de mercado, riesgo específico de la empresa y riesgo de liquidez.

Riesgo de inversión en bonos subordinados

En el caso de los bonos subordinados, en caso de insolvencia, liquidación o reestructuración del emisor, los créditos solo se satisfacen de forma subordinada, es decir, después de satisfacer a los acreedores preferentes. Esto puede dar lugar a una pérdida total o parcial del capital invertido. Por otra parte, los bonos subordinados pueden incluir mecanismos de incumplimiento en el contrato, como la suspensión de pagos de intereses, la ampliación de la duración o la amortización total o parcial del valor nominal. Estas características pueden aumentar la volatilidad y el riesgo de la inversión. La valoración de dichos bonos puede variar considerablemente debido a su complejidad y a su limitada liquidez.

Riesgo de inversión en bonos CoCo

Por lo general, los bonos CoCo son títulos de deuda que pueden convertirse en capital del emisor o amortizarse total o parcialmente si se produce un evento desencadenante predefinido. La conversión puede provocar una caída significativa e irrevocable del valor de la inversión, en algunos casos incluso hasta cero. Los pagos de cupones de determinados bonos CoCo quedan a discreción del emisor y pueden cancelarse en cualquier momento. Por lo tanto, la inversión en bonos CoCo está asociada a riesgos específicos (por ejemplo, riesgo de cancelación del cupón, riesgo de nivel de activación, riesgo de inversión de la estructura de capital, riesgo de conversión posterior), como se describe en el comunicado de la Autoridad Europea de Valores y Mercados ESMA/2014/944 ("Potential Risks Associated with Investing in Contingent Convertible Instruments" [posibles riesgos asociados a la inversión en instrumentos convertibles contingentes]).

Riesgo de inversión en bonos perpetuos

Los bonos perpetuos se caracterizan por la ausencia de un periodo de amortización fijo. De este modo, el emisor no está obligado a reembolsar el capital en un momento determinado, por lo que es posible que el capital invertido no se reembolse nunca. Los bonos perpetuos son también más sensibles a las oscilaciones de los tipos de interés (riesgo de variación de los tipos de interés). Además, existe el riesgo de que el emisor de los bonos perpetuos no pueda hacer frente a los reembolsos o pagos de intereses en caso de dificultades financieras o los suspenda indefinidamente. Esto podría conllevar una pérdida del capital invertido, especialmente si el emisor se declara insolvente. Los bonos perpetuos pueden estar asociados a un mayor riesgo de variación de los tipos de interés, riesgo general de mercado, riesgo específico de la empresa y riesgo de liquidez.

Riesgo de inversión en bonos convertibles

Los bonos convertibles son bonos que pueden convertirse en un determinado número de acciones de la empresa emisora a un precio de conversión determinado. Los bonos convertibles combinan las características de inversión y los riesgos de las acciones y los bonos. Las inversiones en bonos convertibles están generalmente asociadas a un mayor riesgo de solvencia, riesgo de impago de la contraparte, riesgo de variación de los tipos de interés, riesgo general de mercado y riesgo de liquidez.

Riesgos asociados a la inversión en metales preciosos

Si la inversión en metales preciosos se realiza de forma indirecta mediante valores mobiliarios que devenguen intereses u otros instrumentos cuyos rendimientos, evolución del valor o magnitud de los reembolsos de capital dependen de la evolución del metal precioso, de operaciones a plazo sobre materias primas, de índices de metales preciosos o de materias primas subyacentes, o mediante derivados y técnicas e instrumentos vinculados a un metal precioso, a operaciones a plazo sobre materia primas o a índices de metales preciosos o de materias primas (en particular, mediante permutas financieras y futuros sobre operaciones a plazo sobre materias primas, índices de metales preciosos y materias primas),

además de los riesgos generales del vehículo de inversión correspondiente, se incurrirá también en los riesgos asociados a una inversión en materias primas, metales preciosos y operaciones a plazo sobre materias primas.

En este sentido, se da, en particular, el riesgo general de mercado. No obstante, la evolución del valor de los metales preciosos y de las materias primas depende también de la situación general de abastecimiento de los productos en cuestión, su consumo, la producción prevista, la extracción, la elaboración y la producción, así como del consumo previsto, por lo que puede ser especialmente volátil.

En algunos ámbitos, las autoridades competentes pueden limitar el mantenimiento, la compra o la venta de metales preciosos, o puede ser gravada con impuestos, gravámenes o tasas adicionales. La transferencia física de metales preciosos desde y hacia depósitos de metales preciosos puede restringirse por orden de las autoridades locales u otros organismos. Además, pueden darse situaciones en las que no se pueda asegurar el riesgo de tal transferencia y, por consiguiente, las empresas de transporte se nieguen a efectuar la transferencia o la entrega. Los precios de los metales preciosos fluctúan más en periodos cortos debido a los cambios en la tasa de inflación o en las expectativas de inflación de diferentes países, a la disponibilidad y la oferta de metales preciosos, así como a las ventas masivas por parte de Gobiernos, bancos centrales y agencias internacionales, a la especulación de los inversores y a las decisiones de política monetaria o económica de distintos Gobiernos. Además, las directrices gubernamentales sobre la propiedad privada de metales preciosos pueden provocar variaciones de valor.

Riesgo asociado a las inversiones en una estrategia de sostenibilidad

Los subfondos aplican una estrategia de inversión que limita parcialmente las opciones de selección de inversiones objetivo en cuanto a categoría y número mediante el cribado con una lista de exclusión. La estrategia de inversión de un subfondo puede dar lugar a inversiones en sectores de valores mobiliarios o en sectores económicos con una rentabilidad inferior a la del mercado en su conjunto o a la de algunos fondos de inversión que no apliquen una estrategia de sostenibilidad. De esta forma, la evolución de la rentabilidad de un subfondo puede ser menos positiva.

Riesgos específicos relacionados con las clases de participaciones cubiertas frente a divisas

Las clases de participaciones cuya divisa no sea igual a la divisa actual del subfondo correspondiente pueden estar sujetas a un riesgo de divisa, que puede estar cubierto a través del uso de derivados financieros. El gestor del fondo se reserva el derecho de cubrir primero clases de participaciones en divisa extranjera con un volumen de más de 1.000.000,00 en la correspondiente divisa frente a fluctuaciones monetarias. Los costes, deudas y/o beneficios relacionados con esta cobertura irán a cargo de la clase de participaciones pertinente.

A través del uso de derivados financieros para solo una clase de participaciones también pueden surgir riesgos operacionales y de contraparte para los inversores de otras clases de participaciones del subfondo correspondiente.

La cobertura se usará para reducir las posibles fluctuaciones monetarias entre la divisa del subfondo y la divisa de la clase de participaciones cubierta. Con esta estrategia de cobertura debería ajustarse el riesgo de divisa de la clase de participaciones cubierta de tal modo que el rendimiento de la clase de participaciones cubierta y el rendimiento de una clase de participaciones en la divisa del subfondo fueran lo más exactos posibles.

El uso de esta estrategia de cobertura puede proporcionar al inversor de la clase de participaciones correspondiente una protección sustancial contra el riesgo de deterioro de la moneda de la clase de participaciones en relación al valor de la divisa del subfondo. Sin embargo, también puede dar lugar a que los inversores de la clase de participaciones cubiertas no puedan beneficiarse de una revalorización con respecto a la moneda del subfondo. También puede existir, especialmente debido a las fuertes distorsiones del mercado, una incongruencia entre la posición de la divisa del subfondo y la posición de la divisa de la clase de participaciones cubierta.

En caso de un flujo neto de entrada o de salida en la clase de participaciones cubierta, la cobertura de divisas se podrá llevar a cabo en determinadas circunstancias, por ejemplo, siendo adaptadas, para que se planteen en un primer momento para una fecha posterior en el valor liquidativo de la clase de participaciones cubierta.

Riesgo específico de la empresa

La evolución de la cotización de los valores e instrumentos del mercado monetario incluidos directa o indirectamente en un subfondo también depende de factores específicos de las empresas como, por ejemplo, la situación económica del emisor. Si empeoran los factores específicos de la empresa, el valor de cotización del título correspondiente puede reducirse notablemente y de forma duradera, independientemente de que la evolución general de la bolsa pueda ser positiva.

Riesgo de custodia

La custodia de los activos está relacionada con riesgos de pérdidas, que pueden resultar de la insolvencia o del incumplimiento del deber de diligencia del Depositario o de otro Subdepositario o por un acontecimiento externo.

Riesgo de dilución y de *swing pricing*

Al comprar o vender los activos subyacentes de un subfondo, los costes reales pueden diferir de su valor contable. Esta diferencia puede deberse a los costes de transacción, los impuestos o las diferencias entre los precios de compra y venta. Estos llamados costes de dilución pueden afectar negativamente al valor total del subfondo. Para evitar que los partícipes actuales se vean perjudicados, el valor de inventario por participación puede ajustarse en consecuencia. El importe de este ajuste depende de factores como el volumen de las operaciones, las diferencias de precio de los activos financieros negociados y el método de valoración utilizado para determinar el valor de las inversiones subyacentes.

Riesgo cambiario

Si el subfondo incluye directa o indirectamente activos financieros denominados en una divisa, estará sujeto a un riesgo cambiario siempre que esas posiciones en divisas no estén cubiertas. La posible depreciación de una divisa con respecto a la moneda del subfondo haría que el valor de los activos financieros expresados en esa divisa descendiera.

Las clases de participaciones cuya divisa no sea igual a la divisa actual del subfondo correspondiente pueden estar sujetas a un riesgo de divisa distinto. Este riesgo de divisa puede estar cubierto de forma individual frente a la divisa del subfondo.

Riesgo de variación de los tipos de interés

La inversión en bonos lleva asociada la posibilidad de que varíe el nivel de tipos de interés del mercado existente en el momento de la emisión del título. Si los tipos de interés del mercado suben con respecto a los existentes en el momento de la emisión, lo normal es que las cotizaciones de los bonos bajen. Por el contrario, si los tipos de interés del mercado caen, las cotizaciones de los bonos suelen aumentar. Este comportamiento de la cotización provoca que el rendimiento de los bonos coincida aproximadamente con el tipo de interés del mercado en ese momento. No obstante, estas fluctuaciones de la cotización varían en función del plazo de vencimiento de los bonos. Los bonos con vencimientos más cortos presentan menos riesgos de cotización que los bonos con vencimientos más largos. Por el contrario, los bonos con vencimientos más cortos generalmente obtienen rendimientos menores que los bonos con vencimientos más largos.

Perfil de riesgo y horizonte de inversión

La Circular 18/698 de la CSSF sobre la autorización y organización de los gestores de fondos de inversión luxemburgueses, en su versión vigente, establece que la Sociedad Gestora debe definir un perfil de riesgo interno para cada OICVM gestionado, que sea el resultado de un proceso de evaluación de riesgos que tenga en cuenta todos los riesgos que puedan ser significativos para el OICVM gestionado.

De conformidad con el artículo 45, apartado 2, letra d), del Reglamento 10-4 de la CSSF, por el que se aplica la Directiva 2010/43/UE de la Comisión, de 1 de julio de 2010, relativa a la aplicación de la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos organizativos, los conflictos de intereses, las normas de conducta, la gestión de riesgos y el contenido del contrato entre un depositario y una sociedad gestora, en su versión vigente, la Sociedad Gestora también deberá establecer, aplicar y mantener un sistema documentado de límites internos para las medidas de gestión y control de los riesgos pertinentes a los que esté expuesto el fondo, que tenga en cuenta todos los riesgos que

puedan ser significativos para el fondo en el sentido del artículo 43 del citado Reglamento, y garantice la conformidad con el perfil de riesgo del fondo.

Los fondos de inversión gestionados por la Sociedad Gestora se clasifican en uno de los perfiles de riesgo indicados a continuación.

- **Perfil de riesgo orientado a la seguridad**

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor orientado a la seguridad. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global reducido, al que se contraponen oportunidades de rendimiento en consonancia. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

- **Perfil de riesgo conservador**

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor conservador. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global moderado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también moderadas. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

- **Perfil de riesgo orientado al crecimiento**

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor orientado al crecimiento. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global elevado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también elevadas. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

- **Perfil de riesgo especulativo**

Este tipo de fondo es adecuado para un inversor especulativo. Debido a la composición del patrimonio neto del subfondo existe un riesgo global muy elevado, al que se contraponen oportunidades de rendimiento también muy elevadas. Los riesgos pueden consistir especialmente en riesgos cambiarios, de solvencia y de cotización, así como riesgos resultantes de las variaciones del nivel de los tipos de interés en el mercado.

Las descripciones de los perfiles que figuran en la lista se ha redactado bajo la hipótesis de un funcionamiento normal de los mercados. En situaciones de mercado imprevistas o en caso de perturbaciones del mercado, pueden surgir riesgos adicionales.

La idoneidad de un subfondo para un inversor se basará, entre otras cosas, en el perfil de riesgo y en el horizonte de inversión del inversor. El horizonte de inversión es la duración prevista y recomendada durante la cual la inversión debe mantenerse como mínimo. A las expectativas de rendimiento del inversor derivadas de la estrategia de inversión se contraponen una tolerancia al riesgo apropiada. El inversor debe estar dispuesto y en condiciones de soportar los riesgos originados a partir de la estrategia de inversión (véase el apartado “Observaciones sobre el riesgo”).

La inclusión en un perfil de riesgo y horizonte de inversión en el momento de la compra de las participaciones debe entenderse como una ayuda orientativa. No puede descartarse que las clasificaciones del subfondo correspondiente que figuran en la tabla a continuación cambien durante el plazo de duración del fondo.

El perfil de riesgo y el horizonte de inversión de cada subfondo se presentan en la tabla siguiente.

Nombre del subfondo	Perfil de riesgo	Horizonte de inversión del inversor
Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II	Orientado al crecimiento	4 años o más
Flossbach von Storch - Bond Defensive	Conservador	3 años o más

Nombre del subfondo	Perfil de riesgo	Horizonte de inversión del inversor
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive	Conservador	3 años o más
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced	Orientado al crecimiento	3 años o más
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth	Orientado al crecimiento	4 años o más
Flossbach von Storch - Foundation Defensive	Conservador	3 años o más
Flossbach von Storch - Foundation Growth	Orientado al crecimiento	4 años o más
Flossbach von Storch - Global Quality	Orientado al crecimiento	5 años o más
Flossbach von Storch - Dividend	Orientado al crecimiento	5 años o más
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities	Orientado al crecimiento	5 años o más
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond	Orientado al crecimiento	4 años o más
Flossbach von Storch - Bond Opportunities	Conservador	3 años o más
Flossbach von Storch - Bond High Conviction	Orientado al crecimiento	4 años o más
Flossbach von Storch - Digital Essentials	Orientado al crecimiento	5 años o más

Procedimiento de gestión del riesgo

La Sociedad Gestora emplea un procedimiento de gestión del riesgo que le permite supervisar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión y su proporción en el perfil de riesgo de la cartera de inversión de los fondos que gestiona. La Sociedad Gestora establecerá, en su caso, un procedimiento de evaluación precisa e independiente de los derivados financieros OTC. En consonancia con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010 y los requisitos de supervisión aplicables de la CSSF, la Sociedad Gestora informa regularmente a la CSSF del procedimiento de gestión de riesgo empleado. En el marco del procedimiento de gestión del riesgo, la Sociedad Gestora emplea métodos convenientes y adecuados que le permiten asegurarse de que el riesgo global de los fondos gestionados asociado a los derivados no sobrepase el valor neto total de sus carteras. Para ello, hace uso de los siguientes métodos:

- **Enfoque de compromiso:**

Con el método “enfoque de compromiso”, las posiciones generadas por instrumentos financieros derivados se convierten a sus equivalentes en el valor subyacente correspondiente (por medio del enfoque delta) o en el valor nominal. De este modo, se tienen en cuenta los efectos de compensación y cobertura entre los instrumentos financieros derivados y sus valores subyacentes. La suma de estos equivalentes de los valores subyacentes no podrá superar el valor neto total de la cartera del fondo.

- **Enfoque de VaR:**

El indicador valor en riesgo (“VaR”) es un concepto matemático estadístico y se emplea como medida estándar del riesgo en el sector financiero. El VaR indica la posible pérdida de una cartera que no se supera con una cierta probabilidad (denominado nivel de confianza) durante un determinado periodo de tiempo (denominado periodo de tenencia).

- **Enfoque de VaR relativo:**

En el enfoque de VaR relativo, el VaR del fondo no podrá superar el VaR de una cartera de referencia que no contenga derivados en un porcentaje que dependerá del nivel de riesgo del fondo. El factor máximo admisible prudencial es del 200 %.

- **Enfoque de VaR absoluto:**

En el enfoque de VaR absoluto, el VaR del fondo (99 % nivel de confianza y 20 días de tenencia) no podrá superar un porcentaje del fondo que depende del perfil de riesgo de dicho fondo. El límite máximo admisible prudencial es del 20 % del patrimonio del fondo.

Para los fondos que calculen el riesgo global asociado a los derivados a través del enfoque de VaR, la Sociedad Gestora estimará el grado de apalancamiento esperado. El grado de apalancamiento podrá diferir por exceso o por defecto del valor real en función de las situaciones de mercado particulares. Además, el grado de apalancamiento esperado publicado no debe entenderse explícitamente como un límite de inversión.

El grado de apalancamiento esperado por subfondo, para el que se utiliza un enfoque de medición del riesgo VaR para el riesgo global del subfondo y que se calcula utilizando la “suma de los valores nominales” de los derivados utilizados, se indica en la tabla siguiente.

El cálculo de la “suma de los valores nominales” muestra el importe total de los valores de capital de todos los derivados utilizados por el subfondo, sin tener en cuenta la compensación de posiciones de derivados, basándose en la conversión equivalente al valor subyacente en el sentido del enfoque de compromiso.

Los inversores deben tener en cuenta que el grado de apalancamiento esperado es solo una estimación y que, en determinadas circunstancias, es posible un apalancamiento mayor, por ejemplo, si el gestor de inversiones de un subfondo utiliza instrumentos financieros derivados en mayor medida con fines de inversión o cobertura (dentro de los límites del objetivo de inversión del subfondo correspondiente).

Un apalancamiento esperado no implica necesariamente un aumento del riesgo del subfondo, ya que algunos de los instrumentos derivados utilizados pueden incluso reducir el riesgo. Los partícipes deben tener en cuenta que la “suma de los valores nominales” como método de cálculo del apalancamiento esperado no distingue el uso previsto de un derivado, por ejemplo, para fines de cobertura o inversión.

Previa solicitud, la Sociedad Gestora podrá facilitar más información sobre el enfoque de medición del riesgo de cada subfondo, incluida la forma en que se ha adoptado este enfoque, los límites cuantitativos correspondientes y la situación y el comportamiento más recientes de los riesgos y rendimientos de las principales categorías de instrumentos.

Los métodos empleados para determinar el riesgo global asociado a los derivados y, si fuera aplicable, la publicación de la cartera de referencia y del grado de apalancamiento esperado, son los siguientes para cada subfondo:

Nombre del subfondo	Procedimiento de gestión del riesgo	Grado de apalancamiento esperado	Cartera de referencia
Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Bond Defensive	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Foundation Defensive	Enfoque de compromiso	-	

Nombre del subfondo	Procedimiento de gestión del riesgo	Grado de apalancamiento esperado	Cartera de referencia
Flossbach von Storch - Foundation Growth	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Global Quality	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Dividend	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities	Enfoque de VaR relativo	Hasta un 30 %	MSCI Emerging Markets Daily Net Total Return Index
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond	Enfoque de compromiso	-	
Flossbach von Storch - Bond Opportunities	Enfoque de VaR absoluto	Hasta un 150 %	
Flossbach von Storch - Bond High Conviction	Enfoque de VaR absoluto	Hasta un 300 %	
Flossbach von Storch - Digital Essentials	Enfoque de compromiso	-	

Gestión del riesgo de liquidez

La Sociedad Gestora ha establecido políticas y procedimientos escritos para los subfondos que le permiten controlar los riesgos de liquidez del subfondo y garantizar que el perfil de liquidez de las inversiones del subfondo se corresponde con los pasivos subyacentes del mismo. Teniendo en cuenta la estrategia de inversión, el perfil de liquidez del subfondo correspondiente es el siguiente: El perfil de liquidez de un subfondo se determina en su totalidad por su estructura en lo que respecta a los activos y pasivos financieros contenidos en el subfondo, así como por lo que respecta a la estructura del inversor y a las condiciones de reembolso definidas en el folleto de venta.

Las políticas y procedimientos incluyen:

- La Sociedad Gestora supervisa los riesgos de liquidez que puedan derivarse a nivel del subfondo o de los activos financieros. Esta lleva a cabo una estimación de la liquidez de los activos financieros del subfondo respecto al patrimonio del subfondo y establece las clases de liquidez correspondientes. La evaluación de la liquidez incluye, por ejemplo, un análisis del volumen de negociación, la complejidad u otras características típicas y, en su caso, una evaluación cualitativa de un activo financiero.
- La Sociedad Gestora supervisa los riesgos de liquidez que puedan surgir como consecuencia de un aumento de la demanda de reembolso de participaciones por parte de los inversores o de grandes salidas. En este contexto, se espera una variación neta de los recursos, teniendo en cuenta la información disponible sobre los valores empíricos de las variaciones netas históricas de los recursos.
- La Sociedad Gestora supervisa los derechos de crédito y los pasivos corrientes del subfondo y evalúa su impacto en la situación de liquidez del subfondo.
- La Sociedad Gestora ha establecido límites adecuados para el fondo en relación con los riesgos de liquidez. La Sociedad supervisa el cumplimiento de estos límites y establece procedimientos en caso de que se superen o puedan superarse los límites.

- Los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora garantizan la coherencia entre las clases de liquidez, los límites de riesgo de liquidez y las variaciones netas previstas para los recursos.

La Sociedad Gestora revisa periódicamente estas políticas y las actualiza en consecuencia.

La Sociedad Gestora realiza pruebas de resistencia periódicas para evaluar los riesgos de liquidez del subfondo. La Sociedad Gestora efectúa las pruebas de resistencia basándose en información cuantitativa fiable y actualizada o, en su defecto, cualitativa. En este contexto, se incluyen la estrategia de inversión, los plazos de reembolso, las obligaciones de pago y los plazos en los que pueden venderse los activos financieros, así como la información relativa a acontecimientos históricos o supuestos hipotéticos. Las pruebas de resistencia simulan, en su caso, la falta de liquidez de los activos financieros del subfondo, así como el nivel de demanda atípica de reembolso de participaciones. Cubren los riesgos de mercado y su impacto, incluidos los ajustes de márgenes, así como los requisitos de garantía o de líneas de crédito. Se realizarán con una frecuencia adecuada a la naturaleza del subfondo, teniendo en cuenta la estrategia de inversión, el perfil de liquidez, el tipo de inversor y la política de reembolso del fondo.

Gestión del riesgo de sostenibilidad

Los riesgos de sostenibilidad pueden afectar significativamente a otros tipos de riesgo y aumentar la magnitud de estos tipos de riesgo. La Sociedad Gestora utiliza un procedimiento integrado de gestión de riesgos para registrar y medir el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo de contraparte y todos los demás riesgos, incluidos los riesgos operativos y los riesgos de sostenibilidad, que son decisivos para los subfondos.

En el marco del proceso de inversión de FvS y del análisis específico de ESG, se examinan las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y se evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay riesgos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluirá una idea de inversión en una posible inversión y en las listas de inversión. Normalmente, los gestores de carteras solo pueden invertir en valores mobiliarios que figuren en las listas de inversiones internas. Este principio garantiza que los valores invertidos hayan pasado por el proceso de análisis interno y se correspondan con el concepto común de calidad.

En el marco del proceso de gestión del riesgo, la Sociedad Gestora supervisa continuamente la mitigación de los riesgos de sostenibilidad o su impacto en las demás clases de riesgo y en el perfil de riesgo global del fondo. Para ello, la Sociedad Gestora, basándose en el análisis de ESG, calcula una puntuación interna de riesgo ESG del subfondo correspondiente, basada en las evaluaciones a nivel de títulos individuales, que se supervisa en función del perfil de riesgo. Además, se realizan regularmente pruebas de resistencia relacionadas con los indicadores ESG para los subfondos.

La Sociedad Gestora ha evaluado que los riesgos de sostenibilidad pueden afectar a la situación patrimonial, financiera y de resultados del fondo, así como a los activos fijos, lo que puede dar lugar a una menor rentabilidad de los activos fijos y, por lo tanto, también del fondo en su conjunto.

Participaciones

Posición jurídica de los inversores

La Sociedad Gestora invierte el dinero depositado en los distintos subfondos en su propio nombre y por cuenta común de los inversores de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos en valores mobiliarios u otros activos financieros autorizados conforme al artículo 41 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Los recursos invertidos y los activos financieros adquiridos con ellos constituyen el patrimonio del subfondo correspondiente, que se mantiene separado del patrimonio de la Sociedad Gestora.

Los inversores participan en el patrimonio del subfondo correspondiente en calidad de copropietarios en proporción a su participación. Las participaciones de los subfondos correspondientes se emiten en forma de acciones nominativas y al portador. Para cada subfondo, las participaciones al portador y nominativas se emiten con una precisión de tres decimales. Una excepción son las clases de participaciones “VI”, cuyas participaciones se emiten con hasta cinco decimales. Las participaciones nominativas quedan registradas por la entidad de registro en el registro de participaciones que lleva para el fondo. Además del nombre del inversor, el registro de participaciones deberá contener al menos la dirección, la dirección de correo electrónico (si el inversor ha dado su consentimiento a la comunicación por correo electrónico), el número de participaciones que posee y su precio. La confirmación de la inscripción en el registro de participaciones se enviará a los inversores a la dirección indicada en dicho registro tras la aceptación del formulario de suscripción y la emisión íntegra de las participaciones. Todo cambio en el porcentaje de participaciones que posea el inversor deberá consignarse debidamente en el registro de participaciones. No existe derecho alguno a la entrega de títulos físicos. Las acciones al portador se titularán en certificados globales.

Todas las participaciones de un subfondo tienen por norma general los mismos derechos, salvo que la Sociedad Gestora decida emitir diversas clases de participaciones dentro de un mismo subfondo, tal y como se describe en el apartado “Participaciones” del Reglamento de Gestión.

Si las participaciones de un fondo de la Sociedad Gestora están admitidas a cotización oficial en una bolsa, este hecho constará en el anexo pertinente al folleto de venta.

La Sociedad Gestora advierte a los inversores de que únicamente podrán hacer valer la totalidad de sus derechos como inversores frente al fondo o a los subfondos cuando el inversor correspondiente figure inscrito como tal con su propio nombre en el registro de partícipes del fondo o subfondo. Cuando un inversor invierta en un fondo o subfondo a través de un intermediario que lleve a cabo la inversión en su propio nombre, pero por orden del inversor, es posible que el inversor no pueda hacer valer todos sus derechos como inversor frente a dicho fondo o subfondo. En particular, el pago de indemnizaciones puede verse afectado en caso de errores de cálculo significativos o incumplimiento de las normas de inversión aplicables u otros errores en los gastos a través de intermediarios. La compensación a los inversores finales por errores en el cálculo del valor de inventario, infracciones de la normativa de inversión aplicable y otros errores se proporciona siempre de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables. Se recomienda a los inversores que se informen acerca de sus derechos.

Información general sobre la negociación con participaciones de los subfondos

La inversión en los subfondos se ha concebido como una inversión a medio y largo plazo. La Sociedad Gestora rechaza técnicas de arbitraje como el *market timing* y el *late trading*.

Por “*market timing*” se entiende el método de arbitraje en el que el inversor suscribe, canjea o reembolsa sistemáticamente participaciones de un subfondo en un breve intervalo de tiempo aprovechando las diferencias temporales o las ineficiencias o imperfecciones del sistema de cálculo del valor de inventario neto del fondo. La Sociedad Gestora toma las medidas de protección y control correspondientes para prevenir dichas prácticas. Se reserva también el derecho de

rechazar, revocar o suspender una solicitud de suscripción o una orden de canje de un inversor cuando sospeche que dicho inversor emplea técnicas de “market timing”.

La Sociedad Gestora rechaza firmemente la compra o venta de participaciones tras el cierre de negociación a una cotización de cierre ya fijada o previsible (la denominada negociación fuera del horario de mercado o *late trading*). La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que la emisión y el reembolso de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Si aun así hay una sospecha razonable de que un inversor emplea prácticas de *late trading*, la Sociedad Gestora podrá denegar la aceptación de la solicitud de suscripción hasta que el solicitante disipe cualquier duda en relación con dicha solicitud.

No puede descartarse que las participaciones del subfondo correspondiente se negocien en una bolsa oficial y/o en otros mercados sin el consentimiento de la Sociedad Gestora (por ejemplo: la inclusión en el mercado libre de una bolsa).

El precio de mercado que sirve de base a la negociación en una bolsa u otro mercado regulado no está determinado exclusivamente por el valor de los activos financieros mantenidos en el subfondo correspondiente, sino también por la oferta y la demanda. Por ello, este precio de mercado puede diferir del precio calculado para la participación.

Cálculo del valor liquidativo

El patrimonio del fondo está denominado en euros (“moneda de referencia”).

El valor de una participación (“valor liquidativo”) está denominado en la moneda indicada en el anexo correspondiente del folleto de venta (“moneda del subfondo”), siempre que en dicho anexo no se indique una moneda diferente de esta para otras posibles clases de participaciones (“moneda de la clase de participaciones”).

El valor liquidativo es calculado por la Sociedad Gestora o por otra entidad en la que delegue esta función, bajo supervisión del Depositario, todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo, con excepción del 24 y el 31 de diciembre de cada año (“día de valoración”). Para el cálculo del valor liquidativo se divide el patrimonio neto de los subfondos por el número de participaciones emitidas. Para ello, se puede aplicar un *swing pricing* parcial para las emisiones y reembolsos de participaciones en el día de valoración. El apartado “Cálculo del valor liquidativo” del Reglamento de Gestión contiene más detalles sobre el cálculo del valor liquidativo. Asimismo, la aplicación del *swing pricing* se explica más detalladamente en el apartado “Instrumentos de gestión de la liquidez”. La Sociedad Gestora podrá suspender temporalmente el cálculo del valor de inventario neto de conformidad con lo expuesto en el apartado “Suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo” del Reglamento de Gestión.

Emisión de participaciones

1. Las participaciones se emiten todos los días de valoración al precio de suscripción. El precio de suscripción es el valor liquidativo calculado de conformidad con lo expuesto en el apartado “Cálculo del valor liquidativo” del Reglamento de Gestión, más una prima de suscripción, cuyo importe máximo para cada subfondo se indica en el apartado “Comisiones y gastos”. El precio de suscripción puede incrementarse con las comisiones y otros cargos que se devenguen en los respectivos países de comercialización.
2. Las solicitudes de suscripción para la adquisición de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, la entidad comercializadora y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas solicitudes inmediatamente a la entidad de registro. La fecha de recepción por la entidad de registro es de carácter vinculante. Esta última acepta solicitudes de suscripción por encargo de la Sociedad Gestora.

Las órdenes de compra para la adquisición de participaciones titulizadas en un certificado global (“participaciones al portador”) serán remitidas al registrador por la entidad donde mantenga su depósito el suscriptor. El momento de recepción en la entidad de registro será determinante.

Las solicitudes de suscripción completas recibidas en la entidad determinante para la aceptación, como máximo, a las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al precio de suscripción del siguiente día de valoración, siempre que esté disponible el contravalor de las participaciones suscritas. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que la emisión de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Si aun así subsiste la sospecha de que un inversor emplea prácticas de *late trading*, la Sociedad Gestora podrá denegar la aceptación de la solicitud de suscripción hasta que el solicitante disipe cualquier duda en relación con dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción completas recibidas en el registrador para la aceptación después de las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al precio de suscripción del segundo día de valoración siguiente.

Si en el momento de la recepción de la solicitud completa de suscripción en la entidad de registro no está disponible el contravalor de las participaciones nominativas que se van a suscribir o si la solicitud de suscripción contiene errores o está incompleta, se considerará que la solicitud se ha recibido en la entidad de registro en el momento en que esté disponible el contravalor de las participaciones suscritas y se haya presentado debidamente dicha solicitud.

Las participaciones nominativas se asignarán de inmediato, una vez que el Depositario haya recibido el precio de suscripción en nombre de la Sociedad Gestora, por parte del registrador, y se transferirán mediante su inscripción en el registro de participaciones.

Las participaciones al portador se transfieren a la entidad donde el suscriptor mantenga su depósito después de su liquidación ante la entidad de registro, a través de las denominadas operaciones de pago/entrega de forma simultánea, es decir, contra el pago del importe de la inversión.

3. El precio de suscripción será pagadero en el Depositario en Luxemburgo en un plazo de dos días de valoración desde el día de valoración aplicable en la moneda del subfondo o, en caso de varias clases de participaciones, en la moneda de la clase correspondiente.
4. Las circunstancias en las que puede suspenderse la emisión de participaciones se describen en el apartado “Limitación y suspensión de la emisión de participaciones” del Reglamento de Gestión.

Reembolso y canje de participaciones

1. Los inversores tienen derecho a exigir en cualquier momento el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo, en consonancia con lo dispuesto en el apartado “Cálculo del valor liquidativo” del Reglamento de Gestión, menos, en su caso, las comisiones de reembolso que puedan existir (“precio de reembolso”). Los reembolsos únicamente tendrán lugar en un día de valoración. En caso de que se cobre una comisión de reembolso, el importe máximo para cada subfondo se indicará en el apartado “Comisiones y gastos”.

En algunos países, el pago de los reembolsos puede verse reducido por impuestos u otras cargas que se devenguen. Con el pago del precio de reembolso se cancela la participación correspondiente.

2. El abono del precio de reembolso y de otros posibles pagos a los inversores se efectuará a través del Depositario y de las oficinas de caja. El Depositario únicamente estará obligado al pago en tanto no existan disposiciones legales, p. ej. disposiciones legales sobre divisas u otras circunstancias ajenas al Depositario, que impidan la transferencia del precio de reembolso al país del solicitante.

La Sociedad Gestora podrá rescatar unilateralmente participaciones previo pago del precio de reembolso, siempre que esta medida se considere necesaria en interés de la totalidad de los inversores o tenga por objeto la salvaguarda de un subfondo o de los inversores.

3. El canje de una parte o de la totalidad de las participaciones por participaciones de otros subfondos se realizará tomando como base el valor liquidativo de las clases de participaciones correspondientes y aplicando una comisión por canje de, como máximo, el 3 % del valor liquidativo de las participaciones que se van a suscribir. Cuando no se cobre comisión de traspaso, este hecho se constatará en el apartado “Comisiones y gastos” para los subfondos correspondientes.

Si en un subfondo se ofrecen distintas clases de participaciones, también será posible canjear participaciones de una clase por participaciones de otra, siempre que en el anexo 1 del folleto de venta no se indique lo contrario. En este caso no se cobrará ninguna comisión de traspaso.

La Sociedad Gestora podrá rechazar una solicitud de canje para un subfondo cuando lo estime conveniente en interés del fondo o subfondo o de los inversores.

4. Las órdenes de reembolso o las solicitudes de canje completas para el reembolso o el canje de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, la entidad comercializadora y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas órdenes o solicitudes inmediatamente a la entidad de registro.

Se considerará que una orden de reembolso o una solicitud de canje para el reembolso o el canje de participaciones nominativas está completa cuando figuren en ella el nombre y la dirección del inversor, así como el número o el contravalor de las participaciones que se pretenden reembolsar o canjear y el nombre del subfondo, y esté firmada por el inversor correspondiente.

Las órdenes de venta completas para el reembolso o el canje de participaciones al portador serán remitidas al registrador por la entidad donde el inversor mantenga su depósito. El canje de participaciones al portador está cerrado.

5. Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas recibidas como máximo a las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al valor liquidativo vigente del día de valoración tras la recepción, después de deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de canje. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que el reembolso, la venta o canje de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas recibidas después de las 14:00 h (hora de Europa Central) de un día de valoración se liquidarán al valor liquidativo vigente dos días después del día de valoración tras la recepción después de deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de traspaso. Si el plazo de reembolso se ha ampliado de conformidad con la sección “Instrumentos de gestión de la liquidez” del folleto de venta, el valor liquidativo no se liquidará, como se ha descrito anteriormente, en el siguiente día de valoración o en el siguiente a este, sino en el día de valoración que haya determinado la Sociedad Gestora teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

Para las órdenes de reembolso o de venta y las solicitudes de canje será determinante el momento de su recepción en la entidad de registro.

El pago del precio de reembolso tendrá lugar en un plazo de dos días de valoración desde el día de valoración aplicable en la moneda del subfondo o, en caso de varias clases de participaciones, en la moneda de la clase correspondiente. En el caso de participaciones nominativas, el pago se efectuará en una cuenta que indique el inversor.

6. La Sociedad Gestora tiene la obligación de suspender el reembolso o el canje de participaciones debido a una suspensión del cálculo del valor liquidativo.

7. La Sociedad Gestora, en salvaguardia de los intereses de los inversores, estará autorizada a suspender temporalmente los reembolsos de las participaciones y a proceder a su ejecución únicamente después de que se hayan vendido sin demora los activos financieros correspondientes del subfondo en cuestión. Las solicitudes de reembolso recibidas durante este periodo de suspensión se considerarán presentadas el primer día tras el levantamiento de la suspensión, y el reembolso se realizará al precio de reembolso del primer día de valoración tras la suspensión temporal de los reembolsos. Lo mismo se aplicará a las solicitudes de canje de participaciones. No obstante, la Sociedad Gestora procurará que los distintos subfondos dispongan de recursos líquidos suficientes para poder llevar a cabo en circunstancias normales el reembolso o el canje de participaciones a instancias de los inversores. La suspensión de los reembolsos de un subfondo conlleva simultáneamente la suspensión de la emisión y el canje de participaciones del subfondo en cuestión.
8. La Sociedad Gestora podrá, a su discreción, limitar proporcionalmente el reembolso de participaciones si los reembolsos de participaciones en una fecha de liquidación alcanzan al menos el 10 por ciento del valor de inventario neto del subfondo correspondiente, y podrá mantener dicha limitación de reembolso, basándose en una decisión discrecional diaria, mientras se supere dicho umbral. Las participaciones solo se reembolsarán proporcionalmente al precio de reembolso vigente en la fecha de liquidación, por lo que no existirá obligación de reembolso por el resto. En el presente folleto se ofrece más información sobre la limitación de los reembolsos en el apartado “Instrumentos de gestión de la liquidez”.

Publicación del valor liquidativo y del precio de suscripción y de reembolso

El valor liquidativo y los precios de suscripción y reembolso aplicables en cada caso, así como el resto de información destinada a los inversores, pueden consultarse en cualquier momento en la Sociedad Gestora, el Depositario, las oficinas de caja y las posibles entidades comercializadoras. Además, los precios de suscripción y reembolso se publicarán todos los días de negociación bursátil en el sitio web de la Sociedad Gestora.

Comisiones y gastos

Comisión de gestión y gestión central

Por la gestión de los distintos subfondos, la Sociedad Gestora percibe una comisión anual de gestión y administración central con cargo al patrimonio del subfondo en cuestión. Las respectivas comisiones de gestión y de administración central se calculan mensualmente, de forma prorrateada, para cada clase de participaciones de cada subfondo, sobre la base del patrimonio neto medio del subfondo (véase el apartado “Cálculo del valor liquidativo” en el folleto de venta). El patrimonio neto medio de los subfondos se calcula a partir de los valores diarios del patrimonio neto de los subfondos al final de cada mes (incluido el último día del mes). Para los días que no sean días de valoración (véase el apartado “Cálculo del valor liquidativo” en el folleto de venta), se tomará como referencia el último valor determinado del patrimonio neto de los subfondos. Para la comisión de gestión y gestión central se constituyen diariamente provisiones proporcionales, que se liquidan tras el cálculo y el pago de las comisiones efectivas. Las comisiones se abonan de forma prorrateada a mes vencido. Las comisiones no incluyen los posibles impuestos sobre el valor añadido.

Nombre del subfondo	Clase de participaciones	Prima de suscripción máx.	Comisión de traspaso máx.	Comisión de reembolso máx.	Comisión de gestión anual	Comisión sobre resultados	Comisión de gestión central anual	Taxe d'abonnement anual
Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	Véase el anexo	0,101 %	0,05 %
	CHF-RT / USD-RT	5 %	3 %	-	1,465 %	Véase el anexo	0,101 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	Véase el anexo	0,101 %	0,05 %
	CHF-IT / USD-IT	5 %	3 %	-	0,715 %	Véase el anexo	0,101 %	0,05 %

Nombre del subfondo	Clase de participaciones	Prima de suscripción máx.	Comisión de traspaso máx.	Comisión de reembolso máx.	Comisión de gestión anual	Comisión sobre resultados	Comisión de gestión central anual	Taxe d'abonnement anual
	ET / USD-ET	1 %	1 %	-	1,865 %	Véase el anexo	0,101 %	0,05 %
	MT	-	-	-	0,585 %	-	0,101 %	0,01 %
	H / HT / CHF-HT	-	-	-	0,815 %	Véase el anexo	0,101 %	0,05 %
	Q	5 %	3 %	-	0,715 %	Véase el anexo	0,101 %	0,01 %
Flossbach von Storch - Bond Defensive	R / RT	1 %	1 %	-	0,715 %	-	0,115 %	0,05 %
	I / IT	1 %	1 %	-	0,315 %	-	0,115 %	0,05 %
	HT	-	-	-	0,415 %	-	0,115 %	0,05 %
	VI	1 %	1 %	-	0,260 %	-	0,170 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	0,915 %	-	0,115 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive	R / RT	3 %	3 %	-	1,465 %	-	0,105 %	0,05 %
	I / IT	3 %	3 %	-	0,715 %	-	0,105 %	0,05 %
	E / ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,105 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,105 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,160 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,098 %	0,05 %
	CHF-RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,098 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,05 %
	CHF-IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,098 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,098 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,153 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,098 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,098 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,098 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,098 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,153 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Foundation Defensive	SI	3 %	3 %	-	0,335 %	-	0,105 %	0,05 %
	SR	3 %	3 %	-	0,735 %	-	0,105 %	0,05 %
	R / RT	3 %	3 %	-	1,465 %	-	0,105 %	0,05 %
	I / IT	3 %	3 %	-	0,715 %	-	0,105 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,105 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,160 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Foundation Growth	SI	3 %	3 %	-	0,335 %	-	0,105 %	0,05 %
	SR	3 %	3 %	-	0,735 %	-	0,105 %	0,05 %
	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,105 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,105 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,815 %	-	0,105 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,660 %	-	0,160 %	0,05 %

Nombre del subfondo	Clase de participaciones	Prima de suscripción máx.	Comisión de traspaso máx.	Comisión de reembolso máx.	Comisión de gestión anual	Comisión sobre resultados	Comisión de gestión central anual	Taxe d'abonnement anual
Flossbach von Storch - Global Quality	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,115 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,115 %	0,05 %
	CHF-I	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,115 %	0,05 %
	F	-	-	-	0,965 %	-	0,115 %	0,05 %
	MT	-	-	-	0,585 %	-	0,115 %	0,01 %
	MT2	-	-	-	0,260 %	-	0,115 %	0,01 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,115 %	0,05 %
	VI	5 %	3 %	-	0,560 %	-	0,170 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,715 %	-	0,115 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Dividend	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,115 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,115 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,115 %	0,05 %
	H / HT	-	-	-	0,715 %	-	0,115 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,170 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities	R / RT	5 %	3 %	-	1,465 %	-	0,175 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,715 %	-	0,175 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,175 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,230 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond	R	5 %	3 %	-	1,315 %	-	0,125 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,125 %	0,05 %
	CHF-IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,125 %	0,05 %
	H	-	-	-	0,815 %	-	0,125 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,180 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Bond Opportunities	R / RT / CHF-RT / USD-RT	3 %	3 %	-	0,865 %	-	0,108 %	0,05 %
	I / IT	3 %	3 %	-	0,365 %	-	0,108 %	0,05 %
	CHF-IT / GBP-IT / USD-IT	3 %	3 %	-	0,365 %	-	0,108 %	0,05 %
	H / HT / CHF-H / USD-HT	-	-	-	0,565 %	-	0,108 %	0,05 %
	X	-	-	*	**	-	0,105 %	0,01 %
	XT	-	-	*	**	-	0,105 %	0,01 %
	Q / CHF-QT	3 %	3 %	-	0,365 %	-	0,108 %	0,01 %
	ET	3 %	3 %	-	1,065 %	-	0,108 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,310 %	-	0,163 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Bond High Conviction	I / IT / CHF-IT / USD-IT / CHF-I	3 %	3 %	-	0,470 %	-	0,110 %	0,05 %
	YT / USD-YT / Y-CHF	3 %	3 %	-	0,370 %	-	0,110 %	0,05 %
	VI	-	-	-	0,415 %	-	0,165 %	0,05 %
	ET	3 %	3 %	-	1,170 %	-	0,110 %	0,05 %
	R	3 %	3 %	-	0,965 %	-	0,110 %	0,05 %

Nombre del subfondo	Clase de participaciones	Prima de suscripción máx.	Comisión de traspaso máx.	Comisión de reembolso máx.	Comisión de gestión anual	Comisión sobre resultados	Comisión de gestión central anual	Taxe d'abonnement anual
	H / HT	3%	3%	-	0,665 %	-	0,110 %	0,05 %
	I / IT	5 %	3 %	-	0,615 %	-	0,135 %	0,05 %
Flossbach von Storch - Digital Essentials	VI	-	-	-	0,560 %	-	0,190 %	0,05 %
	ET	1 %	1 %	-	1,865 %	-	0,135 %	0,05 %
	R / RT	5%	3%	-	1,465 %	-	0,155 %	0,05 %

* Cualquier comisión máxima de reembolso se establecerá en un contrato escrito independiente con el inversor correspondiente.

** La comisión de gestión se determinará por separado mediante un contrato escrito con cada inversor y la Sociedad Gestora se encargará de efectuar el cobro.

La Sociedad Gestora dispone de la facultad, en determinadas condiciones, de conceder a los inversores un trato preferente (como, por ejemplo, un descuento en la comisión de gestión), siempre que en el proceso se garantice un trato equitativo de los inversores. Previa solicitud, la Sociedad Gestora se compromete a comunicar las condiciones de forma gratuita en cualquier momento, incluso antes de la celebración del contrato. Además, la Sociedad Gestora está facultada para abonar comisiones de venta y comisiones de distribución ("comisiones de mantenimiento") a los distribuidores a partir de la comisión de gestión.

Comisión por la gestión del fondo

Por el desempeño de sus funciones, el gestor del fondo percibe una comisión anual por cada subfondo, a partir de la comisión de gestión de la Sociedad Gestora. Esta comisión se calcula mensualmente de forma prorrateada sobre la base del patrimonio neto medio de los subfondos. El patrimonio neto medio de los subfondos se calcula a partir de los valores diarios del patrimonio neto de los subfondos al final de cada mes (incluido el último día del mes). Para los días que no sean días de valoración, se tomará como referencia el último valor determinado del patrimonio neto de los subfondos. La comisión se abona de forma prorrateada a mes vencido. La comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido. El importe real de la comisión por la gestión del fondo que percibe el gestor del fondo no es fijo, ya que antes del pago de la comisión se deducen los gastos variables (por ejemplo, remuneraciones externas o comisiones de distribución). El inversor no incurrirá en gastos adicionales por la comisión de gestión del fondo, ya que esta se pagará íntegramente con cargo a la comisión de gestión de la Sociedad Gestora.

Comisión adicional ligada al rendimiento ("comisión sobre resultados")

Si así se indica para el subfondo correspondiente en la columna "Comisión sobre resultados" de la tabla anterior, se aplicará una posible comisión sobre resultados. Las comisiones sobre resultados, si las hubiera, se abonarán a la Sociedad Gestora con cargo al patrimonio del subfondo correspondiente. La Sociedad Gestora devuelve estos ingresos al gestor del fondo, en virtud de un acuerdo contractual y una vez deducidos los posibles gastos relacionados con los mismos. En lo que respecta al porcentaje, el cálculo, el pago y los beneficiarios de la comisión sobre resultados en cada subfondo, se remite a la información que figura en el anexo específico de cada subfondo.

Comisión del asesor de inversiones

En la actualidad no se aplica una comisión del asesor de inversiones a los subfondos anteriormente mencionados.

Comisión de suscripción

La emisión de acciones podrá estar sujeta a una prima de suscripción. La prima de suscripción se calcula según el denominado método bruto. La prima de suscripción se aplica directamente al valor de inventario neto por participación para determinar el precio de suscripción. El importe de la prima de suscripción realmente aplicada puede variar en función de

la clase de participaciones y del canal de distribución elegido, pero se limitará al máximo indicado en la tabla anterior. La prima de suscripción se utilizará para cubrir los costes de distribución y se mantendrá íntegramente en la entidad comercializadora correspondiente. La Sociedad Gestora no recibe ninguna comisión por la prima de suscripción.

Comisión de canje

Para el canje de participaciones entre subfondos o clases de participaciones, podrá aplicarse una comisión de canje, con el importe máximo indicado en la tabla anterior. La comisión de canje se calcula según el denominado método bruto. La comisión de canje se aplica directamente al valor de inventario neto por participación de la nueva clase de participaciones para determinar el precio de canje. Esta comisión se utilizará para cubrir los costes de distribución y se mantendrá íntegra o parcialmente en la entidad comercializadora correspondiente. La Sociedad Gestora no recibe ninguna comisión por la comisión de canje.

Comisión de reembolso

Para el reembolso de participaciones se puede aplicar una comisión de reembolso. Para conocer el importe máximo, consulte la tabla anterior. La comisión de reembolso se calcula según el denominado método bruto. La comisión de reembolso se descuenta directamente del valor de inventario neto por participación de cada clase de participaciones para determinar el precio de reembolso. La comisión de reembolso, si así se ha acordado contractualmente, se mantendrá íntegramente en el subfondo correspondiente.

Otros gastos

De forma adicional, el patrimonio del subfondo correspondiente puede gravarse con los gastos detallados en el apartado “Gastos” del Reglamento de Gestión.

Nota sobre el estado de los gastos

Si el inversor recibe asesoramiento sobre la compra de participaciones por parte de terceros o si estos hacen de mediadores, se le pueden cobrar costes o relaciones de gastos que no sean consistentes con la información contenida en este folleto de venta y en el documento de datos fundamentales. Concretamente, el motivo puede ser que el tercero también tenga en cuenta los gastos de su propia actividad (como la mediación, el asesoramiento o la gestión de depósitos). Además, también puede tener en cuenta los gastos no recurrentes, como las primas de suscripción y, generalmente, utiliza otros métodos de cálculo o estimaciones para los costes incurridos a nivel de subfondo, incluidos, en particular, los gastos de transacción del subfondo. Las desviaciones en el estado de los gastos pueden surgir tanto en el caso de la información previa a la celebración del contrato como en el caso de la información de gastos periódica sobre la inversión existente del subfondo en el contexto de una relación duradera con el cliente.

Consideraciones fiscales de Luxemburgo

La siguiente información es solo de carácter general y se basa en la interpretación del fondo de determinados aspectos de la legislación y las prácticas vigentes en Luxemburgo en el momento de la publicación del presente folleto de venta. No pretenden ser una descripción completa de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes para una decisión de inversión. Su finalidad es únicamente informativa. No se concibe como asesoramiento jurídico o fiscal ni debe interpretarse como tal. Se trata de una descripción de las principales consecuencias fiscales en Luxemburgo en lo que se refiere a la suscripción, adquisición, posesión y venta de participaciones, y puede que no contenga consideraciones fiscales derivadas de normas de aplicación general o que los inversores consideren generalmente conocidas. Este resumen se basa en la legislación vigente en Luxemburgo en el momento de la publicación del presente folleto de venta y está sujeto a cualquier modificación legislativa que entre en vigor después de esa fecha, incluso con carácter retroactivo.

Los posibles inversores deben consultar a sus propios asesores profesionales sobre las consecuencias específicas de la suscripción, la adquisición, la tenencia y la venta de participaciones, incluida la aplicación y el impacto de cualquier

impuesto federal, estatal o municipal, de conformidad con la legislación fiscal de Luxemburgo y de los países de su nacionalidad, residencia, sede social o constitución de sociedades.

Los inversores deben ser conscientes de que el concepto de residencia utilizado en las secciones siguientes solo se aplica a efectos de la liquidación del impuesto sobre la renta de Luxemburgo. Toda referencia en esta sección a un impuesto, derecho, gravamen o a otra tasa o retención de naturaleza similar se refiere exclusivamente a la legislación fiscal o los conceptos de Luxemburgo. Tenga en cuenta también que, por lo general, cuando se hace referencia al impuesto sobre la renta de Luxemburgo, se incluye el impuesto de sociedades (*impôt sur le revenu des collectivités*), el impuesto municipal sobre actividades económicas (*impôt commercial communal*), el recargo de solidaridad (*contribution au fonds pour l'emploi*) y el impuesto sobre la renta de las personas físicas (*impôt sur le revenu des personnes physiques*). Las personas sujetas al impuesto corporativo también pueden estar sujetas al impuesto sobre el patrimonio (*impôt sur la fortune*), así como a otros gravámenes, tasas o impuestos. El impuesto corporativo, el impuesto sobre actividades económicas, el impuesto sobre el patrimonio y el recargo de solidaridad se aplican a la mayoría de las personas sujetas al impuesto corporativo residentes en Luxemburgo. Además, las personas sujetas al impuesto corporativo pueden estar sujetas a un impuesto complementario (*Top-up Tax*), que se deriva de la transposición de las disposiciones OCDE (2023), Retos fiscales derivados de la digitalización de la economía - Normas tipo GloBE (Pilar II), Marco de inclusión sobre BEPS, el proyecto de reducción de beneficios y transferencia de beneficios OCDE/G20, OCDE Publishing, París ("*OECD (2023), Tax Challenges Arising from Digitalisation of the Economy - Global Anti-Base Erosion Model Rules (Pillar Two: Inclusive Framework on BEPS, OECD/G20 Base Erosion and Profit Shifting Project, OECD Publishing, Paris)*"), la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales de empresas y los grandes grupos nacionales de la Unión (la "Directiva del Pilar II"), la Ley de Luxemburgo de 22 de diciembre de 2023, por la que se aplica la Directiva del Pilar II (la "Ley del Pilar II") o disposiciones similares (las "Disposiciones del Pilar II"). En general, las personas físicas están sujetas al impuesto sobre la renta y al recargo de solidaridad. En determinadas circunstancias, en particular cuando la persona física actúa en el ejercicio de una actividad comercial, también puede imponerse un impuesto sobre actividades económicas.

Tributación del fondo

El fondo está sujeto en Luxemburgo a un impuesto de suscripción (*taxe d'abonnement*) del 0,05 % anual, que debe abonarse trimestralmente. La base imponible del impuesto de suscripción es el total de los activos financieros netos del fondo, valorados el último día de cada trimestre del año natural.

Sin embargo, el tipo impositivo se reduce al 0,01 % anual en el caso de:

- OIC y fondos individuales de OIC paraguas autorizados como fondos del mercado monetario de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario;
- subfondos individuales de OIC con varios subfondos, sujetos a la ley modificada de 17 de diciembre de 2010 sobre OIC, así como clases de valores individuales emitidas dentro de un OIC o dentro de un subfondo de un OIC con varios subfondos, siempre que los valores mobiliarios de estos subfondos o clases estén reservados exclusivamente a uno o varios inversores institucionales.

Además, en determinadas condiciones, pueden aplicarse tipos reducidos del 0,04 % al 0,01 % a la parte de los activos financieros netos de un OIC o de un subfondo individual de un OIC con varios subfondos invertidos en actividades económicas sostenibles (tal como se define en el artículo 3 de la taxonomía de la UE).

Para beneficiarse de las excepciones mencionadas anteriormente, los OIC deben indicar por separado los activos financieros netos beneficiarios en sus declaraciones fiscales periódicas relativas al impuesto sobre suscripciones.

No obstante, estarán exentos del impuesto de suscripción:

- el valor de los activos financieros representados por participaciones en otros organismos de inversión colectiva; en la medida en que dichas participaciones ya estén sujetas al impuesto de suscripción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de 2007 sobre fondos de inversión especializados, el artículo 174 de la Ley modificada de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva o el artículo 46 de la Ley modificada de 23 de julio de 2016 sobre fondos de inversión alternativos reservados.

Para beneficiarse de esta exención, los OIC que posean tales participaciones deberán indicar por separado su valor en sus declaraciones periódicas de impuestos sobre la suscripción.

- OIC y subfondos individuales de OIC con varios subfondos (i) que estén autorizados como fondos del mercado monetario a corto plazo de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario, y (ii) que hayan obtenido la máxima calificación posible de una agencia de calificación crediticia reconocida.
- OIC cuyos valores mobiliarios o participaciones sociales (i) estén reservados a instituciones de previsión social o vehículos de inversión similares, creados por iniciativa de uno o varios empleadores en beneficio de sus empleados, y (ii) sean sociedades de uno o varios empleadores que invierten los fondos que poseen para conceder prestaciones de jubilación a sus empleados. Esta exención se aplica, en su caso, a (a) los subfondos individuales de un SIF con varios subfondos y (b) las clases de participaciones individuales constituidas dentro de un SIF o dentro de un subfondo de un SIF con varios subfondos.
- OIC y subfondos individuales de OIC con varios subfondos cuyo objetivo principal sea la inversión en instituciones de microfinanciación.
- OIC y fondos individuales de OIC con varios subfondos autorizados como fondos de inversión europeos a largo plazo de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos.
- OICVM y subfondos individuales de OICVM con varios subfondos, cuyas participaciones o acciones se negocian a lo largo del día en al menos un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación y en los que interviene al menos un creador de mercado para garantizar que el precio de sus participaciones o acciones no se desvíe significativamente de su valor de inventario neto y, en su caso, de su valor de inventario neto indicativo.

En caso de que existan varias clases de participaciones o acciones dentro del OICVM o del subfondo, la exención se aplicará únicamente a las clases de participaciones o de acciones mencionadas en este punto.

Para poder beneficiarse de estas exenciones, los OIC/OICVM deben indicar por separado el valor de los activos netos privilegiados en sus declaraciones periódicas de impuestos sobre las suscripciones.

Según la legislación fiscal vigente en Luxemburgo, no se aplica ninguna retención a cuenta a las distribuciones, los ingresos de liquidación y los pagos de reembolso del fondo a los inversores. De hecho, desde el punto de vista luxemburgués, el fondo se considera transparente y las distribuciones solo se realizan por motivos de derecho societario, pero no se tienen en cuenta desde el punto de vista fiscal, ya que todos los ingresos y pérdidas obtenidos a nivel del fondo se atribuyen directamente a los inversores. No obstante, el fondo puede estar sujeto a una retención a cuenta sobre los dividendos y los pagos de intereses, así como a un impuesto sobre los rendimientos de capital en el país de origen de sus inversiones. Dado que el propio fondo no está sujeto al impuesto corporativo de Luxemburgo, el impuesto que se recauda a cuenta no sería imputable en Luxemburgo. Como mera comunidad de copropietarios de los inversores de activos, el fondo en sí mismo no debería, salvo en casos muy especiales, poder beneficiarse normalmente de los convenios de doble imposición celebrados por Luxemburgo. La Sociedad Gestora no estará obligada a recabar certificaciones fiscales al respecto.

En Luxemburgo, los fondos de inversión regulados, como el fondo, tienen la condición de sujetos pasivos a efectos del impuesto sobre el valor añadido (IVA). En consecuencia, el fondo y la Sociedad Gestora se consideran en Luxemburgo, a

efectos del IVA, un único sujeto pasivo sin derecho a deducción. En Luxemburgo, los servicios que se consideran servicios de gestión de fondos están exentos del IVA. Otros servicios prestados al fondo o a la Sociedad Gestora podrían dar lugar a un impuesto sobre el valor añadido y requerir el registro del IVA de la Sociedad Gestora en Luxemburgo. Como consecuencia de este registro del IVA, el fondo o la sociedad gestora podrán cumplir con su obligación de autoliquidación del IVA que se considere exigible en Luxemburgo respecto de los servicios imponibles (o, en cierta medida, sobre los bienes) adquiridos en el extranjero.

En Luxemburgo no existe, en principio, ninguna obligación de aplicar el IVA a los pagos del fondo a sus inversores, en la medida en que dichos pagos estén vinculados a la emisión de las participaciones y, por lo tanto, no constituyan una remuneración por los servicios imponibles prestados.

En Luxemburgo, por lo general, no debe abonarse ningún impuesto de timbre ni ningún otro impuesto en relación con la emisión de participaciones por el fondo con pago en efectivo.

Tributación de los rendimientos obtenidos por las participaciones en el fondo de inversión para los inversores

Los inversores que no sean o no hayan sido residentes fiscales en el Gran Ducado de Luxemburgo y que no dispongan de un establecimiento permanente o de un representante permanente en el mismo o asignable a las participaciones en el fondo, no estarán sujetos en general al impuesto sobre la renta luxemburgués por lo que se refiere a sus rentas o plusvalías procedentes de sus participaciones en el fondo.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo están sujetas al impuesto progresivo sobre la renta de Luxemburgo.

Se aconseja a las partes interesadas y a los inversores que se informen sobre las leyes y reglamentos aplicables a la tributación del patrimonio del Fondo, la emisión, la compra, la tenencia y el reembolso o el canje/transferencia de participaciones, y que soliciten asesoramiento a terceros externos, en particular a un asesor fiscal.

Conflictos de intereses

La Sociedad Gestora, el gestor de inversiones, el Depositario, el gestor del OIC, así como sus posibles mandatarios y las respectivas empresas asociadas u otras personas vinculadas a ellos, pueden desempeñar ocasionalmente funciones idénticas o similares, en particular como miembros del consejo de administración, sociedad gestora, gestor de inversiones, distribuidor, fideicomisario, depositario, registrador, contable del fondo y del valor liquidativo, comunicador, intermediario, gestor, asesor de inversiones o distribuidor para otros fondos y vehículos de inversión que sigan estrategias de inversión similares a las de los fondos. Como consecuencia de estos mandatos múltiples o vínculos comerciales, no se puede descartar que surjan posibles conflictos de intereses entre las partes mencionadas y el fondo.

La Sociedad Gestora administra y asesora a otros fondos y vehículos de inversión que pueden seguir estrategias de inversión similares a las del fondo. La designación de la Sociedad Gestora no se realiza de forma exclusiva. Se supone que la Sociedad Gestora, de conformidad con la legislación aplicable, realiza transacciones con otros fondos, sociedades y vehículos de inversión gestionados por la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora y las sociedades del grupo Flossbach von Storch pueden prestar determinados servicios profesionales u otras actividades a las filiales y otros activos financieros en los que el fondo invierte o tiene previsto invertir, directa o indirectamente, y que no figuren en el Reglamento de Gestión ni en este folleto de venta. Estos servicios pueden ya haber sido prestados por el fondo en el momento de la inversión. A cambio, las sociedades en cuestión pueden recibir o haber recibido ya honorarios u otra forma de remuneración. Estos servicios se prestan en las condiciones habituales del mercado, las mismas que se aplican a servicios comparables en virtud de un contrato de prestación de servicios profesionales. Los partícipes no tienen derecho a percibir pagos compensatorios por actividades concurrentes o conflictivas.

La Sociedad Gestora, sus empleados, representantes o empresas asociadas pueden actuar como asesores de inversiones, gestores del fondo, órgano de administración central, registradores o proveedores de otro tipo de servicios para el fondo o los subfondos. La función de Depositario o Subdepositario, a los que se han asignado funciones de custodia, también puede ser desempeñada por una empresa vinculada a la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora, los miembros del consejo de administración y del consejo de supervisión, los directivos o empleados, así como las empresas asociadas y los fondos gestionados por esta, podrán, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, invertir también en activos en los que invierta el fondo, ya sea directa o indirectamente, o adquirir participaciones del fondo. Además, es posible que estas personas y sus empresas asociadas ya hayan invertido en inversiones del fondo o que inviertan en una fecha posterior. En particular, pueden surgir conflictos de intereses incluso cuando las inversiones se realizan a diferentes niveles de la estructura del capital, por ejemplo, cuando la inversión del fondo es estructuralmente subordinada o cuando la inversión se realiza a nivel de una sociedad de cartera en la que se agrupan varios proyectos y financiaciones.

En consecuencia, la Sociedad Gestora y las sociedades del grupo Flossbach von Storch pueden estar sujetas a un conflicto de intereses derivado de otras de sus actividades relacionadas con los activos financieros del fondo. Los contratos u otras transacciones en nombre del fondo en relación con la adquisición, construcción, financiación, gestión o venta de activos no se verán afectados ni invalidados por el hecho de que uno o más de los miembros de la dirección o los directivos del gestor de la cartera, o de un asesor de inversiones participe en la empresa o actúe en ella como miembro del consejo de administración o como socio, directivo o empleado. Un miembro de la dirección de la Sociedad Gestora que sea miembro del consejo de administración, directivo o empleado de una empresa con la que la Sociedad Gestora tenga la intención de celebrar un contrato en nombre del fondo o de establecer otras relaciones comerciales no estará impedido, debido a su vinculación con la otra empresa, de participar en deliberaciones, votaciones o acciones relacionadas con asuntos que surjan en relación con dicho contrato o con otros asuntos comerciales.

Pueden surgir conflictos de intereses si la Sociedad Gestora mantiene relaciones comerciales con BNP Paribas, filial de Luxemburgo, como depositario, con otras empresas vinculadas a BNP Paribas, sucursal de Luxemburgo, o con sus empresas asociadas.

En caso de que exista una relación entre la Sociedad Gestora y el Depositario, dispondrán de medidas organizativas y administrativas adecuadas y eficaces para adoptar todas las medidas razonables destinadas a detectar, prevenir, resolver y supervisar los conflictos de intereses, con el fin de evitar que estos perjudiquen los intereses del fondo y de los partícipes. Si no se pueden evitar los conflictos de intereses, la Sociedad Gestora y el Depositario detectarán, controlarán, observarán y comunicarán los conflictos de intereses existentes.

Previo solicitud, la Sociedad Gestora facilitará a los inversores información actualizada sobre los posibles conflictos de intereses del Depositario y los posibles conflictos de intereses de terceros contratados por el Depositario.

La Sociedad Gestora es consciente de que, debido a las diversas actividades que lleva a cabo en cuanto a la gestión del fondo o los subfondos, pueden surgir conflictos de intereses. En consonancia con lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010 y las normas de administración aplicables de la CSSF, la Sociedad Gestora dispone de estructuras y mecanismos de control suficientes y apropiados y, en particular, actúa en el mejor interés de los fondos o subfondos. La Sociedad Gestora garantiza la aplicación de estrategias eficaces y adecuadas en lo que respecta al momento y la forma en que deben ejercerse los derechos de voto en las carteras de los fondos y vehículos de inversión que gestiona, de modo que ello redunde exclusivamente en beneficio del fondo en cuestión (incluido su objetivo de inversión sostenible) y de sus partícipes. Los posibles conflictos de intereses derivados de la transferencia de funciones se describen en los principios sobre el tratamiento de los conflictos de intereses. Estos se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad Gestora. En caso de que la aparición de un conflicto de intereses perjudique a los intereses de los inversores, la Sociedad Gestora comunicará en su sitio web el tipo de conflicto de intereses existente y las fuentes de dicho conflicto. En caso de delegación de tareas a terceros, la Sociedad Gestora se asegura de que estos terceros hayan adoptado las medidas necesarias para el

cumplimiento de todos los requisitos de organización y prevención de conflictos de intereses que estipulan las leyes y reglamentos luxemburgueses aplicables y de que se supervisa su cumplimiento.

Instrumentos de gestión de la liquidez

Para gestionar el riesgo de liquidez, la Sociedad Gestora podrá utilizar los siguientes instrumentos de gestión de la liquidez para cada subfondo, en particular en caso de escasez de liquidez, a menos que se especifique lo contrario a continuación.

Swing Pricing

El precio real que un subfondo obtiene al comprar o vender activos puede ser superior o inferior al precio de mercado u otro valor de realización probable utilizado para calcular el valor de inventario neto del subfondo. Cuando las emisiones, los reembolsos o los canjes en un subfondo den lugar a la compra o venta de activos subyacentes, el valor de dichos activos puede verse afectado por los diferenciales entre el precio de compra y el de venta, los costes de negociación y los gastos asociados, incluidas las comisiones de transacción, las comisiones de agentes y los impuestos. Como consecuencia de las emisiones, los reembolsos o los canjes de participaciones del subfondo, el valor liquidativo por participación de un subfondo puede diluirse a un precio que no refleje el precio real obtenido en las operaciones con los activos subyacentes realizadas en nombre del subfondo, con el fin de tener en cuenta las entradas o salidas resultantes. Estas actividades de inversión y desinversión pueden tener un efecto negativo en el valor de inventario neto por participación, lo que se denomina “dilución”. Con el fin de proteger a los inversores actuales o restantes de los posibles efectos de la dilución, los subfondos que se enumeran a continuación pueden aplicar un método de “swing pricing” o “precio fluctuante”, tal y como se explica más adelante.

El método “*swing pricing*” se puede aplicar en los siguientes subfondos

Flossbach von Storch - Bond High Conviction

Mediante la aplicación del método de “*swing pricing*”, el valor de inventario neto por participación se ajusta para tener en cuenta los costes de compra o venta de los activos subyacentes. El ajuste de precios se aplica a las actividades de capital a nivel de subfondo y, por lo tanto, no tiene en cuenta las circunstancias particulares de cada transacción individual de los inversores. El valor de inventario neto por participación se ajusta en un porcentaje determinado, que la Sociedad Gestora del fondo fija periódicamente para cada subfondo y que se denomina “factor *swing*”. El factor *swing* corresponde a los costes estimados de dilución, que se basan en el impacto de las transacciones en el precio de mercado o al margen estimado entre el precio de compra y el precio de venta de los activos financieros en los que invierte el subfondo, así como a los impuestos estimados, los costes de negociación y los gastos asociados que pueden surgir para el subfondo como consecuencia de la compra o venta de los activos subyacentes. Dado que determinados mercados y jurisdicciones pueden tener estructuras de comisiones diferentes en la compra y la venta, el factor *swing* para las suscripciones y los reembolsos netos puede variar en un subfondo. En general, el factor *swing* no superará el dos por ciento (2 %) del valor de inventario neto por participación, salvo que se indique lo contrario en el anexo específico del subfondo. En condiciones de mercado excepcionales, la Sociedad Gestora podrá decidir, a su entera discreción, aumentar temporalmente el factor *swing* de hasta un cinco por ciento (5 %) con el fin de proteger los intereses de los partícipes. Cualquier notificación sobre un aumento de este tipo por encima del límite anterior del dos por ciento se publicará en el sitio web de la Sociedad Gestora. Las condiciones de mercado excepcionales pueden estar caracterizadas, entre otras cosas, por fases de mayor tensión en los mercados financieros (debido al aumento de la volatilidad del mercado, la falta de liquidez, las condiciones comerciales desordenadas, distorsiones del mercado y discrepancias entre los precios de mercado y las valoraciones) y pueden ser el resultado de causas de fuerza mayor (entre otras, actos de guerra, conflictos laborales, disturbios civiles o sabotaje cibernético). Se llevará a cabo una revisión periódica para comprobar la adecuación del factor *swing* con respecto a las condiciones del mercado.

En los fondos que aplican el método *swing pricing*, el valor de inventario neto por participación se ajusta al alza o a la baja cuando las suscripciones o los reembolsos netos en un subfondo superan en una fecha de valoración un umbral determinado (“umbral *swing*”) que la Sociedad Gestora establece periódicamente para cada subfondo (“*swing pricing* parcial”). El factor *swing* afecta a las emisiones o los reembolsos de la siguiente manera:

- si un subfondo registra suscripciones netas en una fecha de valoración (es decir, el valor de las emisiones es superior al valor de los reembolsos) que superan el umbral *swing*, el valor de inventario neto por participación se ajustará al alza en función del factor *swing*, y
- si un subfondo registra reembolsos netos en una fecha de valoración (es decir, el valor de los reembolsos es superior al valor de las emisiones) que superan el umbral *swing*, el valor de inventario neto por participación se ajustará a la baja en función del factor *swing*.

Mientras no se alcance el umbral *swing*, no se realizará ningún ajuste de precios y las comisiones de transacción correrán a cargo del subfondo. Esto da lugar a una dilución (reducción del valor de inventario por participación) para los partícipes actuales.

La volatilidad del valor de inventario del subfondo puede no reflejar la rentabilidad real de la cartera (y, por lo tanto, puede diferir de los resultados de los índices utilizados como referencia para la rentabilidad del subfondo), lo que se debe a la aplicación del *swing pricing*. Las comisiones de rentabilidad se calculan sobre la base del valor liquidativo no ponderado del subfondo.

Suspensión de reembolsos, recompras y suscripciones

La Sociedad Gestora podrá suspender el reembolso de las participaciones de un subfondo si se dan circunstancias excepcionales que hagan necesaria dicha suspensión, teniendo en cuenta los intereses de los inversores, o si la CSSF ordena la suspensión inmediata de los reembolsos en interés de los inversores o del público.

La suspensión temporal de los reembolsos de un subfondo conlleva simultáneamente la suspensión temporal de la emisión y el canje de participaciones del subfondo en cuestión.

Mientras el cálculo del valor de inventario neto de un subfondo esté suspendido temporalmente de conformidad con lo establecido en el apartado “Suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo” del Reglamento de Gestión, también se suspenderá la emisión, el reembolso y el canje de participaciones. La suspensión temporal del cálculo del valor de inventario neto de un subfondo no implicará una suspensión temporal del cálculo también en otros subfondos que no se vean afectados por los sucesos que provoquen la suspensión.

Si la Sociedad Gestora decide ampliar el plazo de preaviso para los reembolsos, volverá a evaluar la necesidad de dicha ampliación en cada fecha de valoración. La Sociedad Gestora podrá decidir, a su discreción, si amplía el plazo de reembolso existente por un período fijo (es decir, el período de ampliación será el mismo para todos los reembolsos en todas las fechas de valoración posteriores) o por un período máximo (es decir, el período de ampliación podrá ser el mismo para todos los reembolsos en todas las fechas de valoración posteriores o podrá acortarse). Asimismo, la Sociedad Gestora podrá decidir que el plazo de reembolso ampliado para todos los reembolsos en todas las fechas de valoración posteriores finalice en una fecha determinada (fecha de referencia).

La Sociedad Gestora podrá ampliar nuevamente un plazo ya prorrogado si las condiciones adversas del mercado persisten más allá del período máximo inicialmente establecido. No obstante, también podrá reducir un plazo de prórroga ya concedido si la situación de liquidez del fondo ha mejorado.

La ampliación del plazo de reembolso no afecta ni a la frecuencia de reembolso del fondo (es decir, las fechas en las que puede presentarse una solicitud de reembolso) ni al cálculo del valor liquidativo (Net Asset Value) del fondo ni al valor de las participaciones. El precio de reembolso corresponderá al valor de la participación calculado en la fecha de liquidación

correspondiente, en su caso deducida la comisión de reembolso aplicable. Para determinar el precio de reembolso, no será determinante la fecha en la que se presente la solicitud de reembolso, sino la fecha de liquidación posterior al vencimiento del plazo de reembolso ampliado. El reembolso también podrá efectuarse a través de terceros intermediarios (por ejemplo, la entidad depositaria o la entidad encargada de la custodia de las participaciones); en tal caso, podrán generarse costes adicionales para el inversor.

Las órdenes de reembolso recibidas durante el periodo de suspensión no se ejecutarán. Estos contratos se considerarán presentados el primer día de valoración posterior al levantamiento de la suspensión y se liquidarán al valor liquidativo que sea entonces válido.

La Sociedad Gestora publicará sin demora en su sitio web información sobre la limitación o suspensión del reembolso de las participaciones y su eventual levantamiento.

Ampliación del plazo de reembolso

La Sociedad Gestora podrá, a su entera discreción, prorrogar excepcionalmente los plazos para las solicitudes de reembolso y canje (es decir, el periodo comprendido entre la recepción de la declaración de reembolso y la fecha de liquidación tras la expiración del plazo de reembolso prorrogado) si las condiciones excepcionales del mercado lo requieren para proteger los intereses de los inversores. La prórroga de los plazos de reembolso tiene por objeto garantizar la correcta gestión de la liquidez del subfondo, garantizar un trato equitativo a todos los inversores, mitigar los efectos de las solicitudes de retirada grandes o concentradas y dar tiempo para la correcta enajenación de activos.

La prórroga del plazo para las solicitudes de reembolso y de canje podrá, a discreción de la Sociedad Gestora, también excepcionalmente, dar lugar a la correspondiente prórroga del plazo para las solicitudes de suscripción.

La Sociedad Gestora publicará sin demora en su sitio web información sobre la ampliación del plazo de reembolso y su eventual levantamiento.

Limitación del reembolso

La Sociedad Gestora podrá limitar, temporal y parcialmente, el reembolso de participaciones cuando las solicitudes de reembolso de los inversores en una fecha de liquidación alcancen al menos el 10 por ciento del valor de inventario neto. Si se alcanza o se supera este umbral, la Sociedad Gestora decidirá, a su discreción, si limita el reembolso en esa fecha de liquidación. Si decide aplicar la limitación de reembolso, podrá continuar haciéndolo sobre la base de una decisión discrecional diaria, siempre que se supere dicho umbral. La Sociedad Gestora podrá tomar la decisión de restringir el reembolso si, debido a la situación de liquidez del fondo, las solicitudes de reembolso ya no pueden ejecutarse en interés de la totalidad de los inversores. Esto puede ocurrir, por ejemplo, si la liquidez de los activos financieros del fondo se deteriora debido a acontecimientos políticos, económicos o de otro tipo en los mercados y, por lo tanto, ya no es suficiente para satisfacer íntegramente las solicitudes de reembolso en la fecha de liquidación. Ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de suspender los reembolsos, la emisión y el canje de participaciones de un subfondo.

Si la Sociedad Gestora ha decidido limitar el reembolso de forma proporcional, solo reembolsará las participaciones de forma proporcional al precio de reembolso vigente en la fecha de liquidación. Por lo demás, se suprime la obligación de retirada. Esto significa que cada orden de reembolso solo se ejecutará de forma proporcional, sobre la base de una cuota que determinará la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora determinará la cuota en interés de los inversores sobre la base de la liquidez disponible y del volumen total de los intereses en la fecha de liquidación de que se trate. El volumen de liquidez disponible depende en gran medida de la situación actual del mercado. El porcentaje establece en qué proporción se abonarán las solicitudes de reembolso en la fecha de liquidación. La parte no ejecutada de la orden no será ejecutada por la Sociedad Gestora en una fecha posterior, sino que se perderá (enfoque prorrateado con la pérdida de la parte no ejecutada de la solicitud).

La Sociedad Gestora decide cada día hábil si limita el reembolso y en qué proporción. La posibilidad de suspender el reembolso no se verá afectada.

Side Pockets

Cuando, debido a circunstancias excepcionales, las características económicas o jurídicas de los activos del fondo hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertas, la Sociedad Gestora podrá, en determinadas condiciones, segregarlos de los demás activos financieros de un fondo (lo que se denomina “*Side Pockets*”), siempre que la segregación garantice mejor los intereses de los inversores. Entre estas circunstancias excepcionales pueden figurar, en particular:

- la suspensión de las operaciones en los mercados pertinentes, restricciones comerciales o falta de liquidez de los activos financieros;
- acontecimientos geopolíticos, sanciones de gran alcance o fuerza mayor;
- restricciones reglamentarias que impidan la explotación normal de los activos financieros;
- otras circunstancias excepcionales del mercado que hacen imposible una evaluación fiable.

La creación de un *Side Pocket* puede realizarse mediante una separación contable o física.

En caso de separación contable de los activos financieros de que se trate, la Sociedad Gestora podrá transferir los activos no líquidos a una nueva clase de participaciones que se creará exclusivamente con este fin. Los activos financieros cuyas características jurídicas y económicas no hayan cambiado sustancialmente debido a circunstancias excepcionales se mantendrán en las demás clases de participaciones existentes. La valoración del valor de inventario neto de las demás clases de acciones se efectuará sin tener en cuenta los activos financieros incluidos en el *Side Pocket*. Las suscripciones y los reembolsos seguirán siendo posibles para las clases de participaciones restantes. Los inversores recibirán una asignación proporcional al *Side Pocket* en función de su relación de existencias en la fecha de referencia. Se suspenderá la suscripción y los reembolsos de la nueva clase de participaciones. No obstante lo anterior, los inversores podrán, siempre que los activos financieros en el *Side Pocket* no tengan valor y no sean negociables, dar de baja sus participaciones por carecer de valor mediante una solicitud escrita a la Sociedad Gestora. Esto constituye un reembolso definitivo sin contraprestación, por el que se extinguen todos los derechos y se incrementan los derechos de los inversores restantes. Los inversores restantes se beneficiarán potencialmente de cualquier posible recuperación posterior del valor.

Otra posibilidad de crear un *Side Pocket* es la separación física de los activos financieros ilíquidos. En este caso, los activos financieros no líquidos del subfondo existente y los activos líquidos no afectados se transferirán a un nuevo subfondo creado exclusivamente con este fin y que será autorizado y gestionado de conformidad con las condiciones de inversión del subfondo inicial. Los inversores recibirán una asignación proporcional del *Side Pocket*, así como del subfondo recién constituido, en función de su relación de existencias en la fecha de referencia.

El subfondo original, que posee exclusivamente activos financieros no líquidos, se compone de todas las suscripciones y reembolsos y está constituido exclusivamente con fines de liquidación. No obstante lo anterior, los inversores podrán, siempre que los activos financieros en el *Side Pocket* no tengan valor y no sean negociables, dar de baja sus participaciones por carecer de valor mediante una declaración escrita a la Sociedad Gestora. Esto constituye un reembolso definitivo sin contraprestación, por el que se extinguen todos los derechos y se incrementan los derechos de los inversores restantes. Los inversores restantes se beneficiarán potencialmente de cualquier posible recuperación posterior del valor.

A diferencia de la posibilidad anteriormente mencionada de crear un nuevo subfondo con el único fin de transferir los activos financieros líquidos, también existe la posibilidad de fusionar los activos líquidos no afectados en un fondo o subfondo ya existente. Siempre y cuando la fusión se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI de la Directiva sobre OICVM. Los inversores recibirán una asignación proporcional al *Side Pocket*, así como participaciones en el fondo o subfondo receptor y, en su caso, tendrán derecho a un pago en efectivo. Los activos financieros no líquidos permanecen en el subfondo original, que suspende todas las suscripciones y reembolsos y existe exclusivamente con el fin de llevar a cabo la liquidación. No obstante lo anterior, los inversores podrán, siempre que los activos financieros en el *Side Pocket* no tengan valor y no sean negociables, dar de baja sus participaciones por carecer de valor. Esto constituye un

reembolso definitivo sin contraprestación, por el que se extinguen todos los derechos y se incrementan los derechos de los inversores restantes. Los inversores restantes se beneficiarán potencialmente de cualquier posible recuperación posterior del valor.

Los activos financieros que se encuentran en el *Side Pocket* se valoran de la siguiente manera: en el momento de la transferencia, al último valor de mercado disponible o a cero, si no es posible realizar una valoración fiable; posteriormente, al menos una vez al mes, utilizando la mejor información disponible. La amortización a cero solo se produce si no existe una perspectiva razonable de conservación del valor. La revalorización al alza se efectuará en caso de que las circunstancias externas mejoren y los activos financieros se vuelvan líquidos. La Sociedad Gestora supervisará continuamente los activos financieros en el *Side Pocket* y comprobará periódicamente:

- la necesidad de mantener la segregación;
- las posibilidades de restablecer la liquidez, y
- las opciones de valorización en condiciones comerciales adecuadas.

La creación de un *Side Pocket* requiere, en principio, la aprobación de la CSSF.

La Sociedad Gestora informará inmediatamente a los inversores de la creación de un *Side Pocket*, así como de las circunstancias desencadenantes y de los activos financieros afectados, de la metodología de valoración aplicada y de los procedimientos de asignación y, si es previsible, de la duración estimada de la segregación, en los medios de comunicación previstos.

Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

De conformidad con las normas internacionales y con las leyes y reglamentos luxemburgueses, entre otros, pero no exclusivamente, la Ley de 12 de noviembre de 2004, el Reglamento del Gran Ducado modificado de 1 de febrero de 2010, que contiene detalles sobre las disposiciones de la Ley de 2004, el Reglamento 12-02 de la CSSF, de 14 de diciembre de 2012, en su versión vigente, así como las circulares de la CSSF pertinentes sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como cualquier modificación o sucesión de las mismas ("disposiciones AML/CFT"), es responsabilidad de todas las partes obligadas impedir que los organismos de inversión colectiva sean utilizados indebidamente con fines de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación. En este contexto, los inversores potenciales y existentes están obligados a facilitar a la Sociedad Gestora y al registrador toda la información y los documentos necesarios para identificar y verificar la identidad del inversor, de todas las personas que actúen en su nombre o representación y de los propietarios efectivos. La Sociedad Gestora o un representante de la Sociedad Gestora podrá exigir a un solicitante cualquier documento que considere necesario con respecto a las disposiciones AML/CFT aplicables para la identificación de su identidad, y podrá denegar la aceptación de la solicitud y no será responsable por los intereses, costes o indemnizaciones si el solicitante ha presentado los documentos con retraso, no los presenta o lo hace de forma incompleta. Asimismo, las participaciones ya emitidas no podrán reembolsarse ni canjearse hasta que no se hayan completado todos los detalles de identificación y registro del inversor, y se hayan cumplimentado debidamente los documentos AML/CFT correspondientes. En aras de la exhaustividad, cabe señalar que dicha revisión incluye también los controles y filtros periódicos y obligatorios en relación con las sanciones internacionales, y se aplica a las sanciones financieras selectivas y a las listas de personas políticamente expuestas (PPE).

La Sociedad Gestora (o un representante de la Sociedad Gestora) podrá solicitar periódicamente a los inversores que presenten documentos adicionales o actualizados sobre su identidad, de conformidad con las disposiciones AML/CFT aplicables relativas a su obligación de identificación y verificación continuas de la identidad del inversor, de sus representantes y de las personas que lo representen, así como de los beneficiarios económicos. Hasta que los inversores hayan aportado pruebas de identidad suficientes que satisfagan los requerimientos de la Sociedad Gestora, esta se reserva el derecho de:

- suspender la emisión de participaciones o la autorización de inscripción de las transferencias de participaciones;
- retener los ingresos por reembolsos; o
- retener los pagos de dividendos pendientes.

En consecuencia, los pagos o distribuciones a los inversores no se abonarán hasta que se hayan cumplido plenamente estos requisitos. En tal caso, ni el fondo ni la Sociedad Gestora serán responsables de los retrasos, intereses, costes u otros perjuicios.

Asimismo, si no se presenta una prueba de identidad satisfactoria o no se presenta a tiempo, la Sociedad Gestora se reserva todos los derechos y recursos disponibles con arreglo a la legislación vigente y puede adoptar las medidas que considere adecuadas para garantizar que las disposiciones AML/CFT puedan cumplirse (por ejemplo, bloqueo de la cuenta de los inversores, exacción de costes relativos a las medidas, etc.).

En los casos en que los inversores actúen como empresas intermediarias, en particular como sociedades intermediarias, en su propio nombre, pero en representación de sus propios clientes, los inversores que suscriban participaciones en el fondo (de manera que estos inversores intermedios están inscritos directamente en el registro de acciones del fondo), la diligencia debida con respecto a dichos intermediarios se lleva a cabo, en principio, a dos niveles, entre los que se incluyen:

- i. una diligencia debida con respecto a la sociedad intermediaria basada en el riesgo (utilizando información/documentos de fuentes creíbles e independientes) y sus beneficiarios reales, de modo que la Sociedad Gestora haya comprobado, en particular, quiénes son los beneficiarios reales de la sociedad intermediaria;
- ii. además, la Sociedad Gestora o el registrador, por cuenta del fondo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 3-2 de la Ley de 2004, aplicarán medidas de diligencia debida más estrictas en lo que respecta a la relación comercial con la sociedad intermediaria.

La Sociedad Gestora también está obligada a recoger, en nombre del fondo, determinada información relativa a los inversores que puedan ser considerados beneficiarios reales en el sentido de la Ley de 2004, de conformidad con la Ley RBE, y a registrarla en el Registro luxemburgués de beneficiarios reales ("RBO").

En el contexto de estos requisitos establecidos por la Ley RBE, toda persona considerada como beneficiario efectivo del fondo en el sentido de dicha ley está obligada a facilitar la información necesaria a este respecto a la Sociedad Gestora o al registrador, actuando por cuenta del fondo (independientemente de las normas aplicables en materia de secreto comercial, secreto bancario, confidencialidad u otras normas o acuerdos similares).

Cualquier inversor que no cumpla los requerimientos de información o documentación de la Sociedad Gestora podrá ser considerado responsable de las sanciones impuestas al fondo o a la Sociedad Gestora por no haber facilitado la información requerida por la ley. Los beneficiarios reales que no faciliten toda la información necesaria y exigida a la Sociedad Gestora podrán ser objeto de sanciones penales.

La Sociedad Gestora también está obligada, de conformidad con el artículo 34, apartado 2, del Reglamento 12-02 de la CSSF, de 14 de diciembre de 2012, en su versión vigente, a actuar en nombre del fondo con arreglo a un enfoque basado en el riesgo, llevar a cabo auditorías específicas de diligencia debida en las operaciones e inversiones, y adoptar las medidas adecuadas para identificar y verificar a las partes implicadas en las inversiones.

ANEXO 1 Clases de participaciones

La política de inversión es la misma para todas las clases de participaciones de un subfondo. Puede haber diferencias en el círculo del inversor, la suma mínima de inversión, el uso de los ingresos, la *taxe d'abonnement* y la remuneración de los proveedores de servicios. El identificador de las clases de participaciones se explica con más detalle a continuación:

IDENTIFICADOR	Explicación
E	No está prevista para su distribución en Luxemburgo, Alemania, Austria y Suiza.
F	Se ha suspendido la emisión de participaciones y los reembolsos seguirán llevándose a cabo.
H	Sujetas a la discreción de la Sociedad Gestora y en el marco de la normativa vigente nacional, están disponibles únicamente para empresas de asesoramiento financiero independiente, de gestión discrecional de carteras, o de distribución, que (i) prestan servicios de acuerdo con la Directiva 2014/65/UE sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II); (ii) y disponen de un acuerdo de retribución individual con sus clientes en base a los servicios prestados; (iii) y no reciben otra comisión, descuento o compensación por el servicio prestado por parte de la Sociedad Gestora o del subfondo correspondiente o (iv) para inversores institucionales que se enmarquen dentro de la definición de inversor profesional o contrapartida apta según la Directiva MiFID II. A modo de ejemplo, este el caso de las inversiones de empresas aseguradoras que ofrecen soluciones vinculadas a fondos de inversión.
I	Se ha emitido en primer lugar para inversores institucionales.
M, MT2	Están destinadas exclusivamente a inversiones de fondos gestionados por el grupo Flossbach von Storch.
Q	Están reservadas a los inversores institucionales que califican como inversores profesionales según la definición de la Directiva MiFID II, y que celebran un contrato escrito con la Sociedad Gestora antes de la primera inversión.
R	Se han emitido para todo tipo de inversores (sin restricciones).
SI, SR	Están reservadas para inversores en forma de fundación que cumplan los requisitos establecidos en la primera frase de la sección 44a, apartado 7, de la ley alemana del impuesto sobre la renta, o para inversores extranjeros similares con domicilio social y dirección en otro Estado. No estarán autorizados para la adquisición ni la tenencia de participaciones del subfondo los inversores que no cumplan las condiciones descritas anteriormente. Por lo tanto, una adquisición y tenencia de participaciones solo es posible si el inversor cumple con los requisitos anteriormente mencionados. El inversor deberá presentar una certificación a la Sociedad Gestora cuando se la solicite. A tal efecto, la Sociedad Gestora debe recibir un certificado conforme a la segunda frase de la sección 44a, apartado 7, de la ley alemana del impuesto sobre la renta (certificado de exención) o una certificación equivalente de inversores sin nacionalidad alemana que confirme la existencia de unas condiciones similares a las previstas en la segunda frase de la sección 44a, apartado 7, de la ley alemana del impuesto sobre la renta. En caso de que dejen de aplicarse los requisitos mencionados anteriormente, el inversor informará a la Sociedad Gestora en un plazo de 30 días y devolverá las participaciones que posea. La Sociedad Gestora está autorizada a aceptar inversores adicionales a su discreción.
VI	Están reservadas, a discreción de la Sociedad Gestora, exclusivamente a los clientes de gestión de activos de Flossbach von Storch SE.

X	Están reservadas a los inversores institucionales que califican como inversores profesionales según la definición de la Directiva MiFID II, y que celebran un contrato escrito con la Sociedad Gestora antes de la primera inversión. Para estas clases de participaciones, la comisión de gestión no se incluye en el valor de inventario neto de la clase de participaciones, sino que se cobrará al inversor por separado.
Y	Se ha emitido en primer lugar para inversores institucionales. Sujeto a la discreción de la Sociedad Gestora, una inversión posterior al periodo especificado en el Anexo del subfondo solo está destinada a inversores que ya hayan adquirido participaciones dentro del periodo especificado ("soft closure").

Las clases en divisas extranjeras se indican identificando la divisa (por ejemplo, "CHF-R", "USD-HT").

Determinación y uso de los ingresos

La distribución de las clases de participaciones de distribución y acumulación es posible para cada subfondo. La información detallada sobre la distribución de los ingresos se publica generalmente en el sitio web de la Sociedad Gestora.

Participaciones de acumulación

Las participaciones de acumulación se pueden identificar mediante la terminación "T" (por ejemplo, "RT"). Los ingresos obtenidos en el ejercicio anual de estas clases de participaciones no se abonan, sino que se reinvierten ("acumulan").

Participaciones de distribución

Todas las clases de participaciones que no identifiquen explícitamente como de acumulación son clase de participaciones de distribución. Los rendimientos de estas clases de participaciones pueden distribuirse. La distribución se lleva a cabo en los intervalos que pueda definir la Sociedad Gestora. Los titulares de participaciones nominativas se incluirán en el registro de participaciones con un número de participaciones en el subfondo que se corresponda con el importe de la distribución. Cuando así se solicite expresamente, las distribuciones también se transferirán a la cuenta indicada por el inversor. Si el precio de suscripción se cobró en un primer momento por adeudo bancario, el pago de la distribución se efectuará en esa misma cuenta.

Canje de participaciones

No es posible efectuar canjes de participaciones entre las clases "F", "R", "RT", "CHF-R", "CHF-RT" o "USD-RT" y las clases "I", "IT", "MT", "MT2", "CHF-I", "CHF-IT", "GBP-IT" o "USD-IT".

No es posible efectuar canjes de participaciones entre las clases "E", "ET" o "USD-ET" y las clases "R", "I", "IT", "RT", "MT", "CHF-R", "CHF-RT", "CHF-I", "CHF-IT", "USD-RT", "GBP-IT" o "USD-IT".

No es posible efectuar canjes de participaciones entre las clases "I", "IT", "CHF-I", "CHF-IT", "GBP-IT" y "USD-IT" y las clases que terminen en "H", "HT", "CHF-H" o "CHF-HT".

No es posible realizar canjes de participaciones de la clase "CHF-Y", "YT", "CHF-YT", "USD-YT", "SI", "SR", "CHF-Q", "QT", "CHF-QT", "USD-QT", "VI", "X" o "XT", ni canjes en participaciones de dichas clases.

Sin embargo, la Sociedad Gestora está autorizada para aceptar, a su discreción, el canje de participaciones o en participaciones.

Planes de ahorro y de retiro

Se proporciona información al inversor en su entidad de registro o entidad depositaria.

Participaciones nominativas

El inversor recibirá información de la entidad de registro.

Participaciones al portador

Se proporciona información al inversor en su entidad depositaria.

Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo según la clase de participaciones se lleva a cabo todos los días hábiles bancarios en Luxemburgo, salvo el 24 y el 31 de diciembre de cada año.

Modo de titulización

Para cada clase de participaciones se emiten participaciones nominativas y al portador. Las participaciones al portador se titulan exclusivamente en certificados globales; las participaciones nominativas se inscriben en el registro de participaciones. Solo se emiten participaciones nominativas en la clase de participaciones "VI".

Fraccionamiento de participaciones

Las participaciones nominativas y al portador, con excepción de las clases de participaciones "VI", se emiten con hasta tres decimales. Las participaciones nominativas de las clases de participaciones "VI" se emiten con hasta cinco decimales.

Cobertura de divisas

En principio, las clases de participaciones denominadas en una divisa diferente de la divisa del subfondo están cubiertas frente a los riesgos de divisa relacionados con la divisa del subfondo ("Clases de participaciones cubiertas"). El gestor del fondo se reserva el derecho de cubrir primero clases de participaciones en divisa extranjera con un volumen de más de 1.000.000,00 en la correspondiente divisa frente a fluctuaciones monetarias. El uso de esta estrategia de cobertura puede proporcionar al inversor de la clase de participaciones pertinente una mayor protección frente al riesgo de amortizaciones de la divisa de la clase de participaciones por el valor de la divisa del subfondo. Aunque también puede resultar que el inversor de la clase de participaciones cubierta no pueda aprovecharse de un aumento del valor de la divisa del subfondo. También puede existir, especialmente debido a las fuertes distorsiones del mercado, una incongruencia entre la posición de la divisa del subfondo y la posición de la divisa de la clase de participaciones cubierta. No se garantiza el logro de los objetivos de cobertura. Las clases de participaciones en divisa extranjera que no están cubiertas frente a los riesgos de divisa relacionados con la divisa del subfondo figuran explícitamente en el correspondiente anexo del subfondo.

Inversión mínima inicial

Se aplican los siguientes importes mínimos de inversión para las respectivas clases de participaciones enumeradas:

Clase de participaciones	Importe de inversión mínima inicial
I, IT, CHF-I, CHF-IT, GBP-IT, USD-IT, VI, SI	1.000.000,00
YT, CHF-YT, USD-YT	10.000.000,00
Q, QT	25.000.000,00
X, XT	50.000.000,00

La inversión inicial mínima de las clases de participaciones "Y" e "YT" asciende a 10.000.000,00 por inversor en la divisa de la clase de participación durante la fase de suscripción inicial y a 20.000.000,00 por inversor en la moneda de la clase de participación respectiva después de la fase de suscripción inicial.

La Sociedad Gestora está autorizada a aceptar importes inferiores a su discreción.

Las demás clases de activos no tienen inversión mínima inicial.

ANEXO 2a Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II (el “subfondo”) consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y en el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá de forma continua al menos el 25 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto de forma indirecta en metales preciosos, tal y como se indica en el apartado “Política de inversión”.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 2b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
R	LU0952573482	A1W17Y	16.09.2013 - 30.09.2013	01.10.2013	100,- EUR	02.10.2013	EUR	EUR
I	LU0952573300	A1W17X	16.09.2013 - 30.09.2013	01.10.2013	100,- EUR	02.10.2013	EUR	EUR
RT	LU1038809395	A1XEQ4	14.03.2014 - 28.03.2014	03.04.2014	100,- EUR	01.04.2014	EUR	EUR
IT	LU1038809049	A1XEQ3	14.03.2014 - 28.03.2014	03.04.2014	100,- EUR	01.04.2014	EUR	EUR
CHF-RT	LU1172943745	A1182C	17.02.2015 - 27.02.2015	27.02.2015	100,- CHF	03.03.2015	CHF	EUR
CHF-IT	LU1172942424	A1182B	17.02.2015 - 27.02.2015	27.02.2015	100,- CHF	03.03.2015	CHF	EUR

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
ET	LU1245469744	A14ULR	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
USD-RT	LU1280372688	A14YS1	01.07.2016	01.07.2016	100,- USD	05.07.2016	USD	EUR
USD-IT	LU1280372415	A14YS0	01.07.2016	01.07.2016	100,- USD	05.07.2016	USD	EUR
MT	LU1716948093	A2H690	05.12.2017 - 18.12.2017	18.12.2017	100,- EUR	20.12.2017	EUR	EUR
H	LU1748854863	A2JA86	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
HT	LU1748854947	A2JA87	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
CHF-HT	LU1748855167	A2JA89	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	CHF	EUR
USD-ET	LU2207301743	A2P9FT	22.07.2020 - 24.08.2020	24.08.2020	100,- USD	26.08.2020	USD	EUR
Q	LU2312730349	A2QQ1E	15.03.2021	15.03.2021	100,- EUR	17.03.2021	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Comisión adicional ligada al rendimiento

Según lo establecido en el apartado “Comisiones y gastos”, la Sociedad Gestora recibe de todas las clases de participaciones, salvo de la clase de participaciones “MT”, de los respectivos activos netos de la clase de participaciones, una comisión sobre resultados al cierre de un periodo contable (“comisión sobre resultados”), de acuerdo con el principio de la cota máxima, por un importe de hasta el 10 % de la evolución del valor liquidativo bruto, pero como máximo en total del 2,5 % del valor de inventario neto del subfondo en el periodo contable de la clase de participaciones correspondiente (“**importe máximo**”).

Principio de la cota máxima

La comisión sobre resultados se genera cuando el valor liquidativo bruto (el valor liquidativo que ya contiene los gastos corrientes de acuerdo con el Reglamento de la UE 583/2010, más el importe de la comisión sobre resultados por participación incluido en el valor liquidativo actual) al cierre de un periodo contable, supera el valor liquidativo más alto al cierre respectivo de los periodos contables anteriores de los últimos cinco años, teniendo en cuenta los pagos de distribución descritos en el apartado “Determinación de la comisión sobre resultados”; este nivel más alto se denomina cota máxima. En el primer periodo contable, el valor liquidativo sustituye a la cota máxima al comienzo del primer periodo contable. Si no hay periodos contables anteriores para los subfondos que cubran un total de cinco años, se tienen en cuenta todos los periodos contables anteriores existentes.

Periodo contable:

El periodo contable corresponde al periodo comprendido entre el día de valoración el 1 de octubre de un año y el día de valoración el 30 de septiembre del año siguiente. Es posible acortar el periodo contable en caso de fusiones o de disolución del subfondo o de reembolso de participaciones.

Si una clase de participaciones se vuelve a emitir durante un periodo contable corriente, el periodo contable comienza el día de la emisión. El primer periodo contable se amplía automáticamente hasta el 30 de septiembre respectivo del siguiente ejercicio fiscal, de modo que el periodo contable abarca al menos doce meses a partir de la fecha de emisión. En este caso, solo se aplica una comisión sobre resultados al cierre del periodo contable ampliado, como se describe en “Retiro de la comisión sobre resultados”.

Determinación de la comisión sobre resultados

La comisión sobre resultados de la clase de participaciones correspondiente se determina cada día de valoración, comparando el valor liquidativo bruto actual con la cota máxima sobre la base de las participaciones actualmente en circulación. Los pagos de dividendos efectuados entretanto se tienen en cuenta en consecuencia para determinar la evolución del valor de las acciones.

Cristalización de la comisión sobre resultados

La parte proporcional de la comisión sobre resultados correspondiente a los reembolsos de participaciones en un momento en que la clase de participaciones haya registrado un rendimiento superior se retiene para estas participaciones (“cristalización”) y se abona a la Sociedad Gestora al cierre del periodo contable, la cual, una vez deducidos los gastos relacionados que pudieran corresponder, la transfiere al gestor del fondo. Rendimiento superior significa que el valor liquidativo bruto en el día en que se calcula la cristalización excede la cota máxima aplicable para el periodo contable actual. Por lo tanto, durante el ejercicio no se tendrá en cuenta de forma prorrateada el aumento de la comisión sobre resultados atribuible a la emisión de participaciones en el momento del rendimiento superior de la clase de participaciones y, si no se deduce íntegramente al cierre del ejercicio, se difiere total o parcialmente más allá del periodo contable.

Los días de valoración en los que el valor liquidativo bruto supere la cota máxima, el importe total acumulado se modificará. Los días de valoración en los que el valor liquidativo bruto no alcance la cota máxima, el importe total acumulado se

disolverá. El importe de la comisión de rentabilidad, que ya se ha ejecutado en el reembolso de participaciones en el transcurso del año, también se retendrá en caso de un futuro rendimiento negativo.

Retiro de la comisión sobre resultados

El importe de la comisión sobre resultados devengada en el último día de valoración del periodo contable para las participaciones actualmente en circulación y el importe de cristalización se tomarán del subfondo al cierre del periodo contable y se deducirán de la clase de participaciones correspondiente. Hasta el momento del retiro, estos importes se asignan como pasivos en el subfondo. Toda remuneración en relación con la comisión de rentabilidad no incluirá el impuesto sobre el valor añadido.

Ejemplo de cálculo:

A. Ejemplo de cálculo de periodo contable [x] Supuestos para el ejemplo de cálculo de periodo contable [x]:

Valor liquidativo neto al comienzo del periodo contable [x]:	100,00 EUR
Valor liquidativo bruto al cierre del periodo contable [x]:	118,00 EUR
<i>(Valor liquidativo bruto al cierre del periodo contable [x] 118,00 EUR = valor liquidativo neto al comienzo del periodo contable [x] 117,00 EUR + comisión sobre resultados ya devengada el día anterior 1,00 EUR)</i>	
Comisión de rentabilidad (tasa de la comisión sobre resultados):	10 %
Cota máxima:	110,00 EUR
<i>(cota máxima actual: 110,00 EUR, es decir, el mayor valor liquidativo de los últimos 5 cierres de los periodos contables: 90,00 EUR, 110,00 EUR, 91,00 EUR, 95,00 EUR, 100,00 EUR)</i>	
Comisión de rentabilidad (tasa de la comisión sobre resultados):	10 %
Cota máxima:	110,00 EUR
<i>(cota máxima actual: 110,00 EUR, es decir, el mayor valor liquidativo de los últimos 5 cierres de los periodos contables: 90,00 EUR, 110,00 EUR, 91,00 EUR, 95,00 EUR, 100,00 EUR)</i>	
Distribución durante el periodo contable [x]:	0,00 EUR
Número de participaciones al principio y al cierre del periodo contable [x]:	100
No se han producido movimientos de participaciones durante el periodo contable [x]	
Valor de inventario neto medio del subfondo durante el periodo contable [x]:	11.000,00 EUR
Abono de la comisión sobre resultados máxima (tasa máxima):	2,5 % del valor de inventario neto medio del subfondo

Ejemplo de cálculo de la comisión sobre resultados al cierre del periodo contable [x]:

Teniendo en cuenta los supuestos anteriores para el periodo contable [x], la comisión sobre resultados al cierre del periodo contable [x] ascendería a un importe total de **80,00 EUR**:

$(118,00 \text{ EUR} + 0,00 \text{ EUR} - 110,00 \text{ EUR}) \times 10 \% \times 100 = 80,00 \text{ EUR}$ de comisión sobre resultados
(Valor liquidativo bruto al cierre del periodo contable [x] más la distribución al cierre del

periodo contable [x] menos la cota máxima) multiplicado por la tasa de la comisión sobre resultados multiplicado por el número de acciones = importe total de la comisión sobre resultados

Para determinar la comisión sobre resultados atribuible a una participación individual, el importe total debe dividirse entre el número de participaciones. Por lo tanto, se abonaría una comisión sobre resultados de 0,80 EUR por participación.

Ejemplo de cálculo del importe máximo al cierre del periodo contable [x]:

Teniendo en cuenta los supuestos anteriores para el periodo contable [x], el importe máximo que no puede superar la comisión sobre resultados al cierre del periodo contable [x] asciende a **275,00 EUR**:

$$11.000,00 \text{ EUR} \times 2,5 \% = 275,00 \text{ EUR}$$

(Valor de inventario neto medio del subfondo durante el periodo contable [x] multiplicado por la tasa máxima)

En consecuencia, puede abonarse la comisión sobre resultados, ya que el valor liquidativo bruto (118,00 EUR) superó la cota máxima (110,00 EUR) al cierre del periodo contable. El importe del pago de 80,00 EUR es inferior al importe máximo (275,00 EUR) y, por lo tanto, se abonará en su totalidad.

B. Ejemplo de cálculo de periodo contable [x+1]

Supuestos para el ejemplo de cálculo de periodo contable [x+1]:

Valor liquidativo neto al comienzo del periodo contable [x + 1]:	117,20 EUR
Valor liquidativo bruto al cierre del periodo anterior (periodo contable [x]) menos la comisión sobre resultados abonada:	118,00 EUR - 0,80 EUR = 117,20 EUR
Reembolso de participaciones durante el periodo contable [x+1]:	20
Valor liquidativo bruto en el momento del reembolso durante el periodo contable [x+1]:	126,20 EUR
<i>Valor liquidativo bruto (126,20 EUR) = valor liquidativo neto (125,10 EUR) + comisión sobre resultados ya devengada (1,10 EUR)</i>	
Valor liquidativo bruto al cierre del periodo contable [x+1]:	110,20 EUR
<i>Valor liquidativo bruto al cierre del periodo contable (110,20 EUR) = valor liquidativo neto (110,20 EUR) + comisión sobre resultados ya devengada (0,00 EUR)</i>	
Comisión de rentabilidad (tasa de la comisión sobre resultados):	10 %
Cota máxima:	117,20 EUR
<i>(cota máxima actual: 117,20 EUR, es decir, el mayor valor liquidativo de los últimos 5 cierres de los periodos contables: 110,00 EUR, 91,00 EUR, 95,00 EUR, 100,00 EUR, 117,20 EUR)</i>	
Distribución 2 meses antes del final del periodo contable [x+1] después de la fecha de reembolso:	2,00 EUR
Número de participaciones al inicio del periodo contable [x+1]:	100
Número de participaciones al cierre del periodo contable [x+1]:	80

Ejemplo de cálculo del importe de cristalización en el momento del reembolso durante el periodo contable [x+1]:

Teniendo en cuenta los supuestos anteriores para el periodo contable [x+1], el importe de cristalización que se adeuda en el momento del reembolso durante el periodo contable [x+1] ascendería a un importe total de 18,00 EUR:

$(126,20 \text{ EUR} + 0,00 \text{ EUR} - 117,20 \text{ EUR}) \times 10\% \times 20 = 18,00 \text{ EUR}$ de comisión sobre resultados

(valor liquidativo bruto en el momento del reembolso de las participaciones más la distribución en el momento del reembolso de las participaciones menos el valor de la cota máxima) multiplicado por la comisión sobre resultados y por el número de participaciones reembolsadas

Para determinar el importe de cristalización atribuible a una participación reembolsada individual, el importe total debe dividirse entre el número de participaciones reembolsadas. Por lo tanto, se abonaría un importe de cristalización de 0,90 EUR por participación.

Como resultado, la comisión sobre resultados puede ejecutarse prorrateada en el momento del reembolso de las participaciones ya que, en ese momento, el valor liquidativo bruto (126,20 EUR) supera la cota máxima efectiva (117,20 EUR). Independientemente de la evolución del valor posterior, el importe de 18,00 EUR se abonará a la Sociedad Gestora al cierre del periodo contable, la cual abonará dicho importe, deducidos los posibles gastos relacionados, al gestor del fondo.

Ejemplo de cálculo al cierre del periodo contable [x+1]:

Teniendo en cuenta los supuestos anteriores para el periodo contable [x+1], no se incurriría en una comisión sobre resultados al cierre del periodo contable [x+1]:

$(110,20 \text{ EUR} + 2,00 \text{ EUR} - 117,20 \text{ EUR}) \times 10\% \times 80 = 0,00 \text{ EUR}$ de comisión de rentabilidad y 0,00 EUR por participación, respectivamente

(Valor liquidativo bruto al cierre del periodo contable [x+1] más la distribución al cierre del periodo contable [x+1] menos la cota máxima) multiplicado por la tasa de la comisión sobre resultados y por el número de participaciones

Como resultado, no puede abonarse ninguna comisión de rentabilidad prorrateada a las personas que posean participaciones al cierre del periodo contable [x+1] (80 participaciones en total), ya que el valor liquidativo bruto más la distribución (112,20 EUR) no ha superado la cota máxima de 117,20 EUR al cierre del periodo contable [x+1].

No obstante, al cierre del periodo contable, la Sociedad Gestora tiene derecho a percibir una comisión sobre resultados proporcional como importe cristalizado por valor de 18,00 EUR de aquellos partícipes que hayan reembolsado sus participaciones durante el año con una evolución del valor bruto positiva de las mismas, que se abonará al gestor del fondo de conformidad con lo establecido en el apartado "Comisiones y gastos".

ANEXO 2b

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II – Información precontractual

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II

Identificador de entidad jurídica:

529900CRWOZ5U0BEER72

Características medioambientales o sociales

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☒ ☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
_ %

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
_ %

☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _ % de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados "principales incidencias adversas" (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado "¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?" se proporciona información más detallada.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II se definen en el Anexo 2a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación ≤ 0 %)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación ≤ 5 %)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación ≤ 30 %)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**
No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.
- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, en acciones, bonos, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (por ejemplo, bonos canjeables, bonos con *warrant* y bonos convertibles), fondos destino, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, bonos, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 2a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

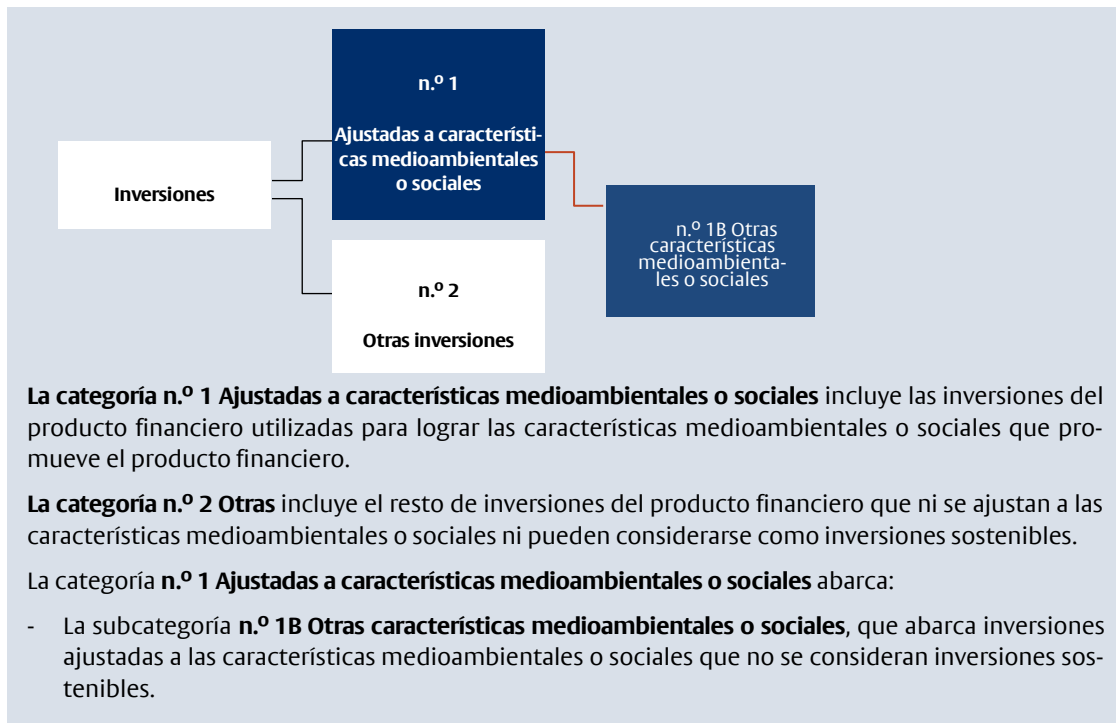
Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

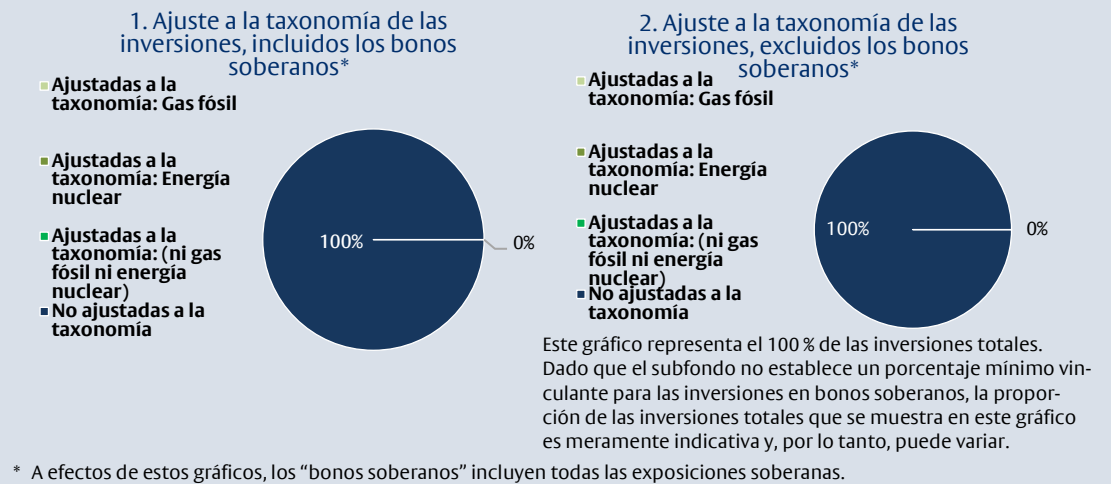
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multiple Opportunities II promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?



Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web: www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 3a Flossbach von Storch - Bond Defensive

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política inversión de Flossbach von Storch - Bond Defensive consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. El patrimonio del subfondo pretende invertirse en bonos e instrumentos del mercado monetario del ámbito internacional con arreglo al principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de

manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo, sin realizar inversiones en los siguientes activos financieros:
 - Acciones
 - Certificados con delta 1
 - Fondos destino
- La exposición a divisas del subfondo está limitada como máximo al 5 % del patrimonio neto del subfondo.
- El subfondo no invertirá en mercados emergentes.
- El objetivo de la inversión en bonos es mantener un nivel mínimo inicial de emisiones de 500 millones de euros (o su equivalente en divisas extranjeras).
- El subfondo no invertirá en bonos de alto rendimiento.
- El subfondo no invertirá en bonos convertibles.
- El subfondo no invertirá en bonos subordinados.
- El subfondo no invertirá en bonos perpetuos.
- La duración del subfondo oscilará entre 0 y 4 años como máximo.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 3b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU0952573052	A1W17V	16.09.2013 - 30.09.2013	01.10.2013	100,- EUR	02.10.2013	EUR	EUR
R	LU0952573136	A1W17W	16.09.2013 - 30.09.2013	01.10.2013	100,- EUR	02.10.2013	EUR	EUR
HT	LU2207302121	A2P9FU	22.07.2020	22.07.2020	100,- EUR	24.07.2020	EUR	EUR

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
IT	LU2279688183	A2QLWA	10.02.2021	10.02.2021	100,- EUR	12.02.2021	EUR	EUR
RT	LU2279688266	A2QLWB	10.02.2021	10.02.2021	100,- EUR	12.02.2021	EUR	EUR
VI	LU2528596245	A3DTR2	01.12.2022 - 05.12.2022	05.12.2022	100,- EUR	07.12.2022	EUR	EUR
ET	LU2772277971	A4077V	19.03.2024	19.03.2024	100,- EUR	21.03.2024	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Bond Defensive

Identificador de entidad jurídica:

529900E8NDF4T74R2Z77

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐

Sí

☒ ☐ ☒

No

- ☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
__%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
__%
- ☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del**
__%**de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un

desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Bond Defensive aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Defensive, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Bond Defensive pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch - Bond Defensive tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima ("Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂") y dos indicadores sociales adicionales ("Falta de política de derechos humanos" y "Falta de medidas contra la corrupción y el soborno") del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Defensive:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Storch – Bond Defensive se definen en el Anexo 4a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de implicación. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y,

por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, en valores que devenguen intereses de todo tipo (incluyendo bonos corporativos, bonos de cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable), instrumentos del mercado monetario, depósitos a plazo fijo, derivados y activos líquidos. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 3a.

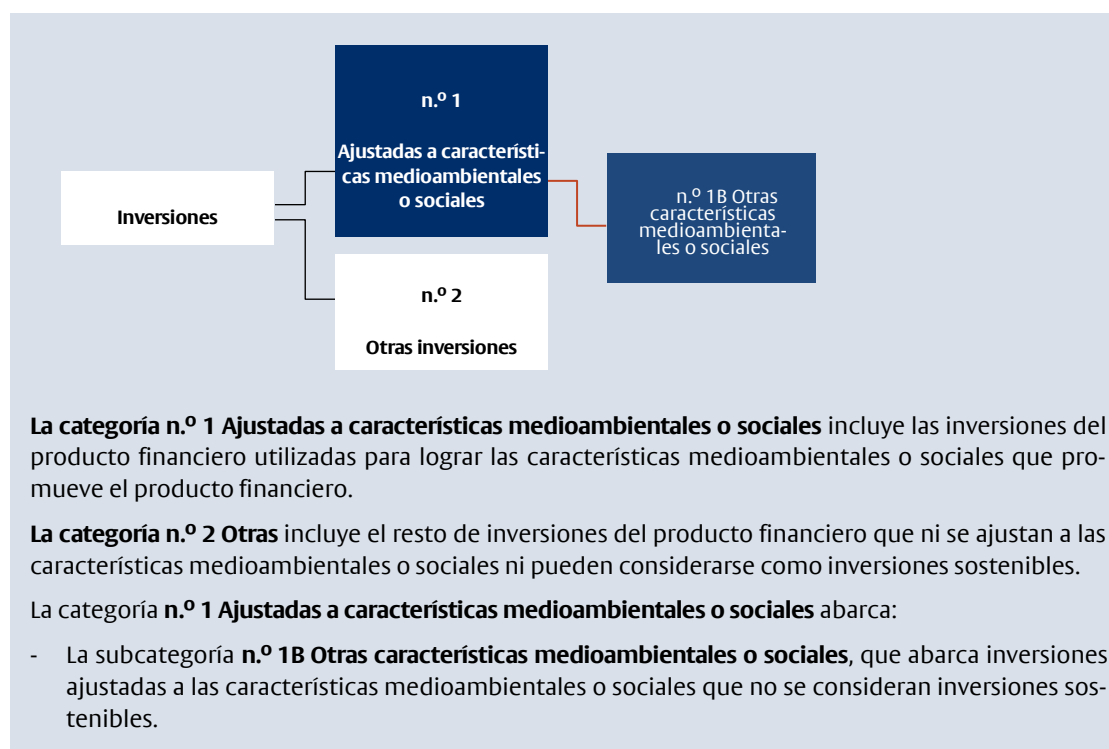
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de la cartera están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores de PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo) y los derivados.



¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Bond Defensive no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

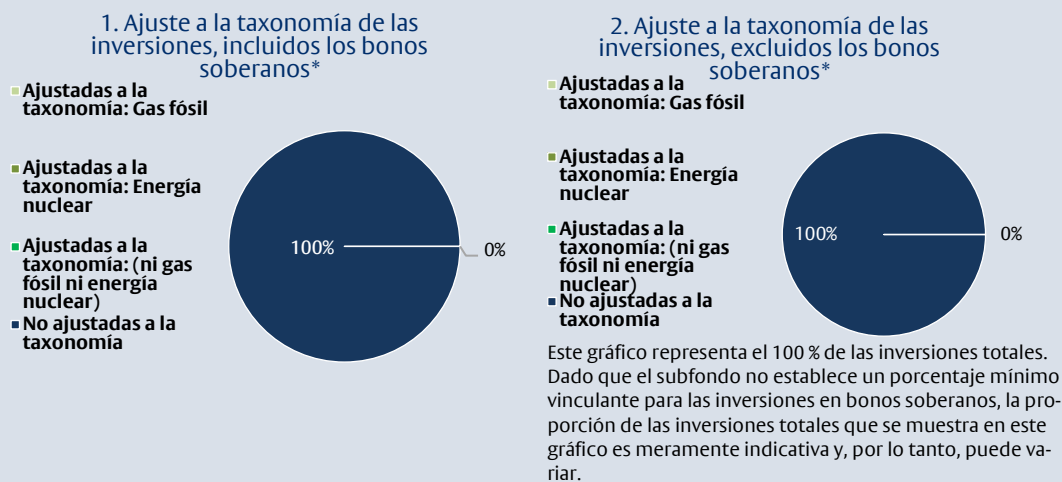
En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía¹ de la UE?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas,

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?**

Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable. Flossbach von Storch - Bond Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



- **¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 4a Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 35 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto de forma indirecta en metales preciosos, tal y como se indica en el apartado “Política de inversión”.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 4b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU0323577840	A0M43T	**	**	**	**	EUR	EUR
R	LU0323577923	A0M43U	**	**	**	**	EUR	EUR
IT	LU1245470080	A14ULS	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
RT	LU1245470163	A14ULT	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
ET	LU1245470593	A14ULW	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
H	LU1245470247	A14ULU	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
HT	LU1245470320	A14ULV	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
E	LU2634693050	A3EMD1	19.07.2023	19.07.2023	100,- EUR	21.07.2023	EUR	EUR
VI	LU3104378677	A41CAA	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

** Con efecto a partir del 1 de julio de 2015, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive

Identificador de entidad jurídica:

529900DG18G28REV5Z23

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☐ ☒ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**:
_____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:
_____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un

desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive pone especial énfasis en los siguientes

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Multi Asset - Defensive se definen en el Anexo 4a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que

respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena**

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

gobernanza de las empresas en las que se invierte?

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 4a.

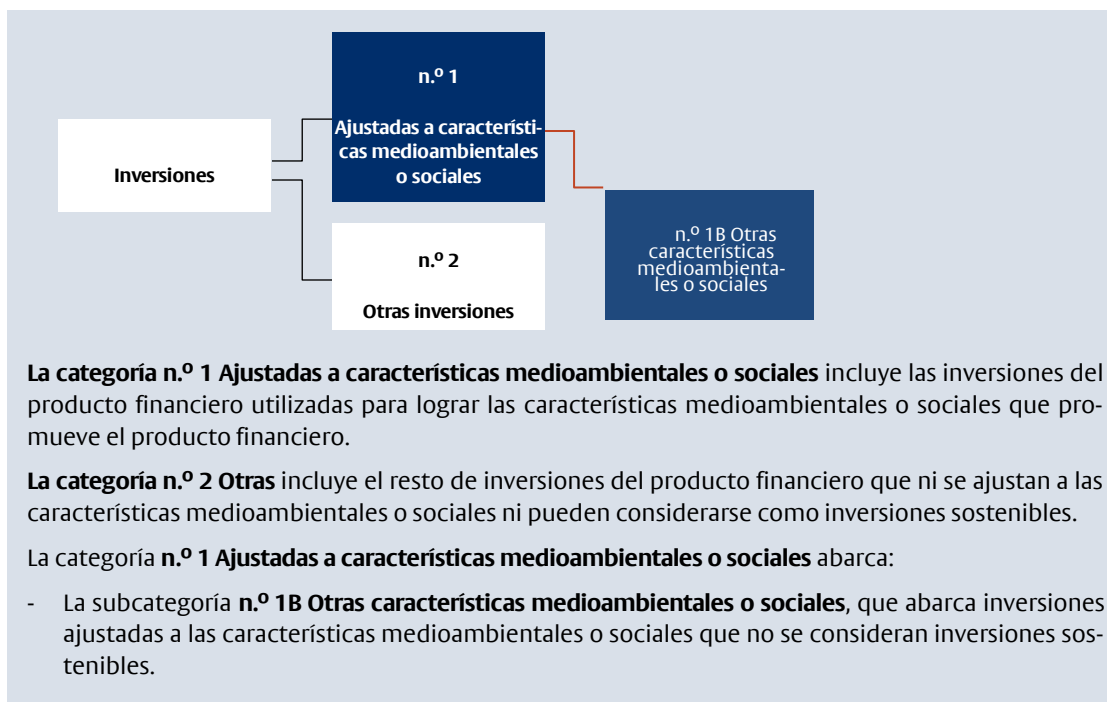
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?**

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

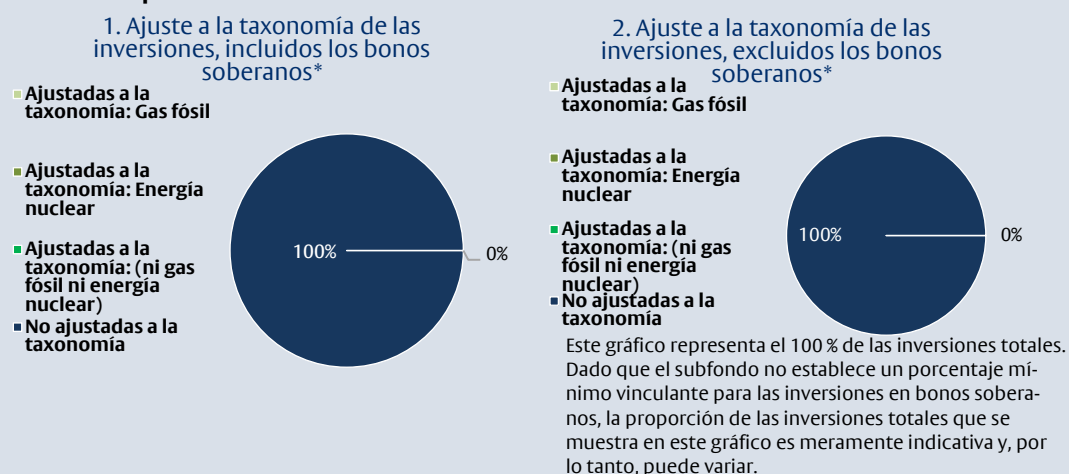
2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?



Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere

al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset – Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 5a Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 55 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo invertirá de forma continua al menos el 25 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto de forma indirecta en metales preciosos, tal y como se indica en el apartado “Política de inversión”.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 5b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU0323577840	A0M43T	**	**	**	**	EUR	EUR
R	LU0323577923	A0M43U	**	**	**	**	EUR	EUR
IT	LU1245470080	A14ULS	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
RT	LU1245470759	A14ULY	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
ET	LU1245471054	A14UL1	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
CHF-IT	LU1245470833	A14ULZ	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- CHF	14.07.2015	CHF	EUR
CHF-RT	LU1245470916	A14UL0	01.07.2015 - 10.07.2015	10.07.2015	100,- CHF	14.07.2015	CHF	EUR
HT	LU1748855324	A2JA9B	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
H	LU2634693480	A3EMD0	29.06.2023	27.06.2023	100,- EUR	29.06.2023	EUR	EUR
VI	LU3104378750	A41CAB	02.09.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

** Con efecto a partir del 1 de julio de 2015, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced

Identificador de entidad jurídica:

5299005N0U6ILK6KDX53

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

☐

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**:
__%

☐

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:
__%

☐

Promueve **características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles

☐

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐

con un objetivo social

☒

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un

Folleto de venta

ANEXO 5b Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced – Información precontractual

101

desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multi Asset – Balanced aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0% de su facturación con armas controvertidas,
- >5% de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30% de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima ("Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂") y dos indicadores sociales adicionales ("Falta de política de derechos humanos" y "Falta de medidas contra la corrupción y el soborno") del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced se definen en el Anexo 5a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de

sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

- 1) Aplicación de exclusiones:**

- El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
 - Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
 - Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
 - Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

- También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

- 2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:**

- El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

- No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 5a.

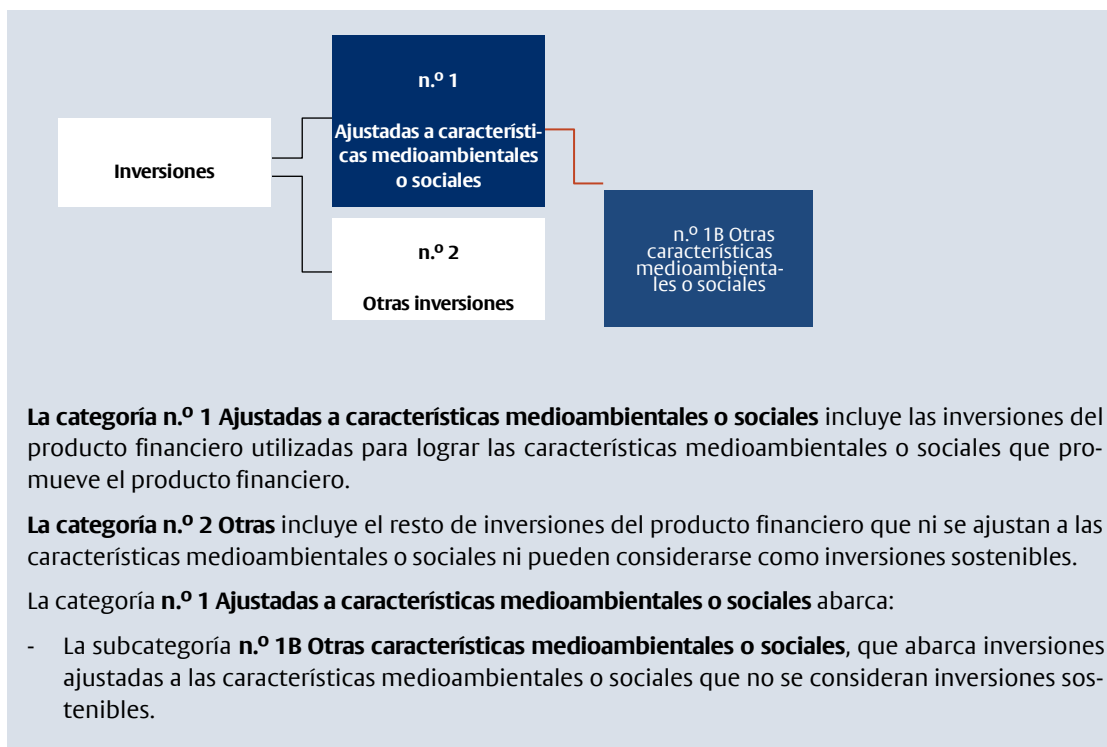
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas**

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

fósil incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Balanced promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 6a Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 75 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo invertirá de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto de forma indirecta en metales preciosos, tal y como se indica en el apartado “Política de inversión”.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 6b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU0323578228	A0M43X	**	**	**	**	EUR	EUR
R	LU0323578491	A0M43Y	**	**	**	**	EUR	EUR
IT	LU1245471138	A14UL2	01.07.2015 – 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
RT	LU1245471211	A14UL3	01.07.2015 – 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
ET	LU1245471567	A14UL6	01.07.2015 – 10.07.2015	10.07.2015	100,- EUR	14.07.2015	EUR	EUR
HT	LU1245471484	A14UL5	24.01.2018 – 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
H	LU2634692755	A3EMDZ	27.06.2023	27.06.2023	100,- EUR	29.06.2023	EUR	EUR
VI	LU3104378917	A41CAC	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

** Con efecto a partir del 1 de julio de 2015, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth

Identificador de entidad jurídica:

5299008RGSTY20I10T51

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí

☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
__%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
__%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un

desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Multi Asset – Growth aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo. No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima ("Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂") y dos indicadores sociales adicionales ("Falta de política de derechos humanos" y "Falta de medidas contra la corrupción y el soborno") del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Multi Asset – Growth se definen en el Anexo 6a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

- 1) Aplicación de exclusiones:**

- El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
 - Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
 - Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
 - Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

- También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

- 2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:**

- El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

- No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

- En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el

cumplimiento de las obligaciones fiscales.

empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, certificados, otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 6a.

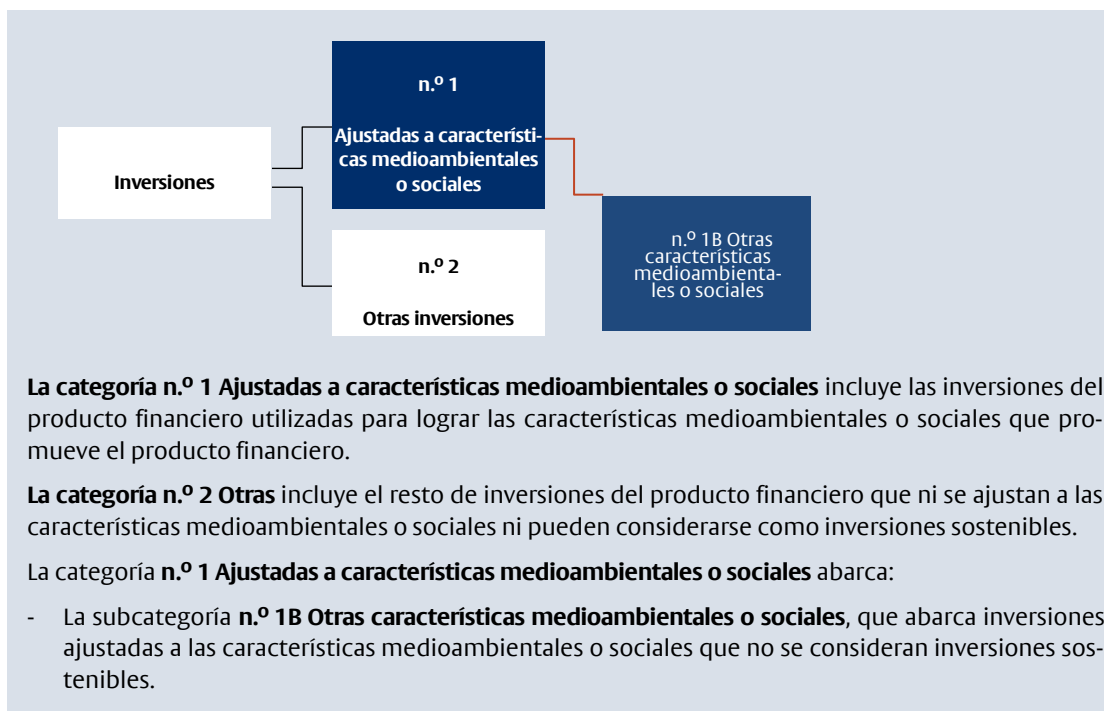
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

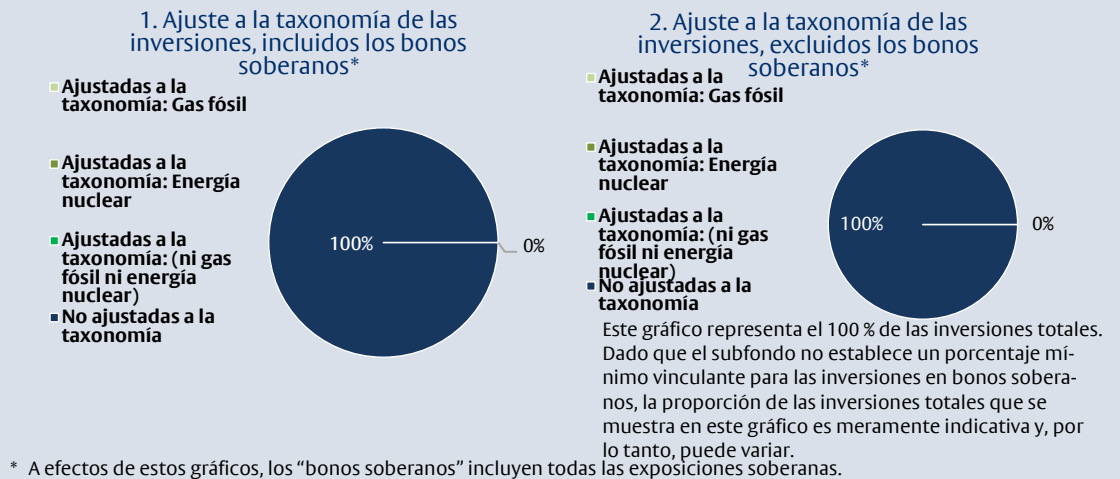
energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras inversiones" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El "n.º 2 Otras inversiones" incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Multi Asset - Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 7a Flossbach von Storch - Foundation Defensive

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Defensive consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión y los principios sostenibles. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 35 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto de forma indirecta en metales preciosos, tal y como se indica en el apartado “Política de inversión”.
- El subfondo es apto para el fondo destino. En lo que respecta a los fondos destino en los que puede invertir el subfondo, estos están sujetos a la limitación de que también deben cumplir con las regulaciones pertinentes de la política de sostenibilidad o con regulaciones más estrictas.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

Además de los criterios de exclusión establecidos en la política de sostenibilidad, para este subfondo se excluyen las inversiones en empresas con las siguientes características:

- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5 % de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

En el Anexo 7b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
SI	LU0323577766	A0M43S	**	**	**	**	EUR	EUR
SR	LU1484808933	A2AQ5Y	02.01.2017 - 09.01.2017	09.01.2017	100,- EUR	11.01.2017	EUR	EUR
R	LU2243568388	A2QFVW	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
RT	LU2243568461	A2QFWW	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
I	LU2243568628	A2QFWY	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
IT	LU2243568891	A2QFWZ	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
HT	LU2243569279	A2QFW2	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
H	LU2634693308	A3EMD2	27.06.2023	27.06.2023	100,- EUR	29.06.2023	EUR	EUR
VI	LU3104379485	A41CAH	02.09.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

** Con efecto a partir del 30 de diciembre de 2016, los activos financieros de otro fondo (luxemburgués) gestionado por la Sociedad Gestora se transfirieron a este subfondo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Foundation Defensive

Identificador de entidad jurídica:

529900N4KN34AR3BN383

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☒ ☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**:
_____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:
_____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del** ____% **de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Foundation Defensive aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Defensive, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón,
- >5 % de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5 % de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos

e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Foundation Defensive pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch – Foundation Defensive tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Defensive:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Defensive se definen en el Anexo 7a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Oferta de juegos de azar (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Producción de bebidas alcohólicas (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones

de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, instrumentos del mercado monetario, certificados, bonos de todo tipo, incluidos los bonos cupón cero y valores de tipo variable, así como en otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, bonos, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 7a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

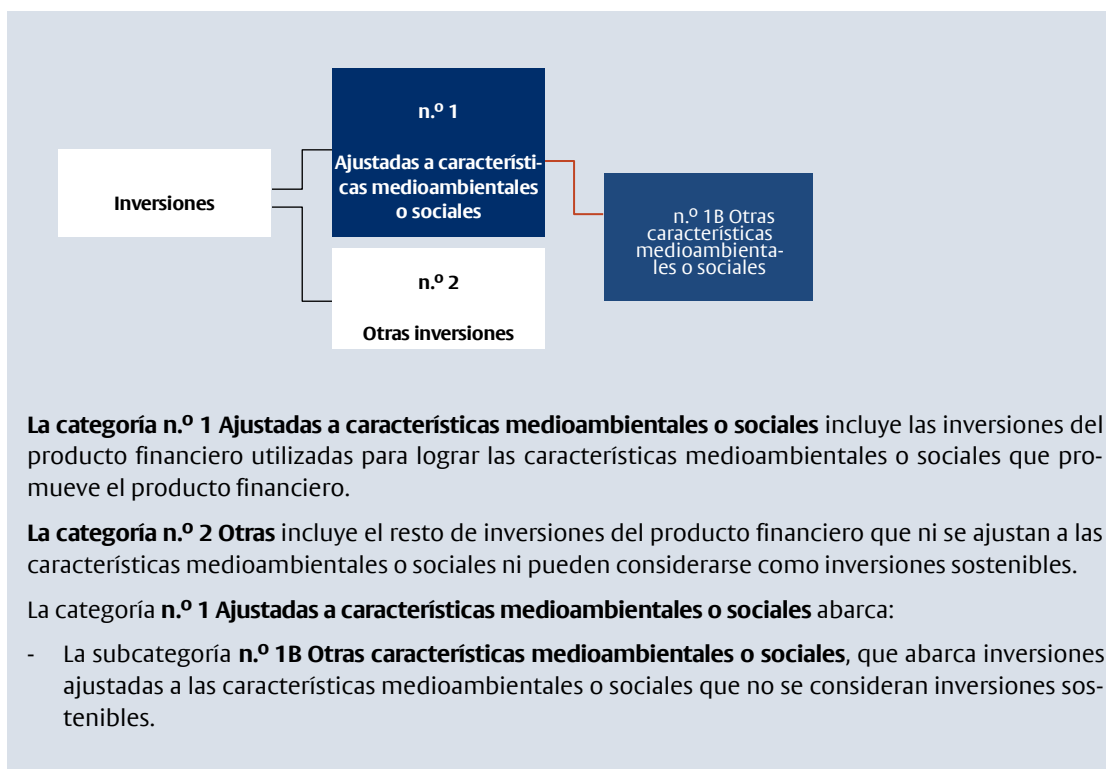
Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.

inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Foundation Defensive no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

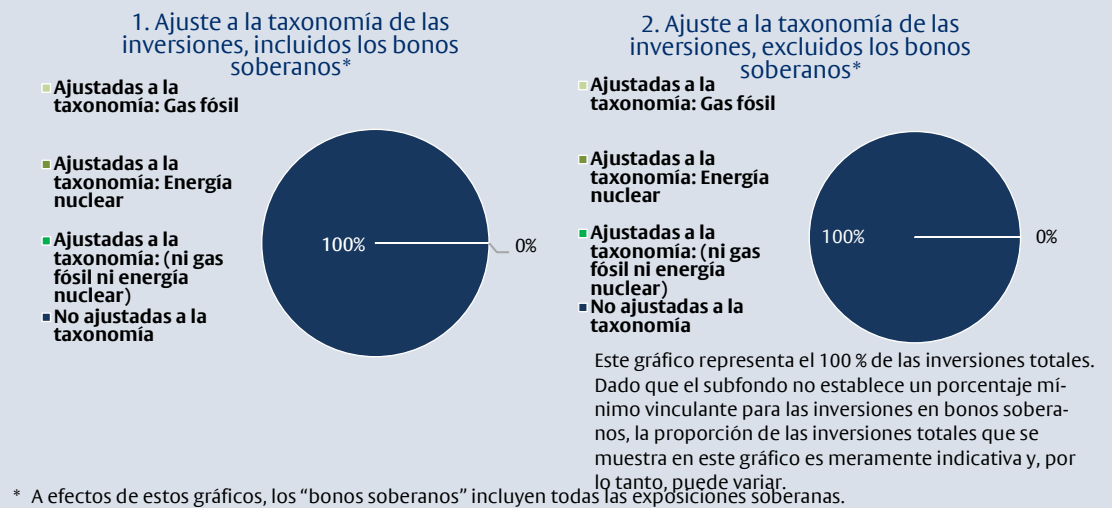
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras inversiones" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El "n.º 2 Otras inversiones" incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Defensive promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg-foundation/

ANEXO 8a Flossbach von Storch - Foundation Growth

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Growth consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión y los principios sostenibles. La estrategia de inversión se adoptará basándose en los análisis fundamentales de los mercados financieros mundiales. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 75 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo invertirá de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo tiene la posibilidad de invertir hasta un 20 % de su patrimonio neto de forma indirecta en metales preciosos, tal y como se indica en el apartado “Política de inversión”.
- El subfondo es apto para el fondo destino. En lo que respecta a los fondos destino en los que puede invertir el subfondo, estos están sujetos a la limitación de que también deben cumplir con las regulaciones pertinentes de la política de sostenibilidad o con regulaciones más estrictas.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

Además de los criterios de exclusión establecidos en la política de sostenibilidad, para este subfondo se excluyen las inversiones en empresas con las siguientes características:

- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5 % de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

En el Anexo 8b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
SI	LU2243567224	A2QFWT	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
SR	LU2243567497	A2QFWU	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
R	LU2243567570	A2QFWK	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
RT	LU2243567653	A2QFWL	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
I	LU2243567810	A2QFWN	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
IT	LU2243567901	A2QFWP	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
HT	LU2243568206	A2QFWS	10.11.2020 - 05.01.2021	05.01.2021	100,- EUR	07.01.2021	EUR	EUR
H	LU2634693217	A3EMD3	27.06.2023	27.06.2023	100,- EUR	29.06.2023	EUR	EUR
VI	LU3104379568	A41CAJ	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Foundation Growth

Identificador de entidad jurídica:

529900EBWIPHJDYXF764

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí

☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: __% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: __%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
--	--



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un

desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Foundation Growth aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Growth, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >10 % de su facturación con la producción o distribución de armamento,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.
- >5 % de su facturación con la oferta de juegos de azar,
- >5 % de su facturación con la producción de bebidas alcohólicas.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Foundation Growth pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Flossbach von Storch – Foundation Growth tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo en el marco del proceso de análisis interno mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes invertidos y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de la empresa. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Foundation Growth:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Foundation Growth se definen en el Anexo 8a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras

controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Oferta de juegos de azar (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Producción de bebidas alcohólicas (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

porcentaje mínimo.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, instrumentos del mercado monetario, certificados, bonos de todo tipo, incluidos los bonos cupón cero y valores de tipo variable, así como en otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant y bonos convertibles), fondos subyacentes, derivados, recursos líquidos y depósitos a plazo fijo. En cuanto a los certificados, podrán ser aquellos con valores subyacentes legalmente autorizados, como: acciones, renta fija, participaciones en fondos de inversión, índices financieros y divisas. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 8a.

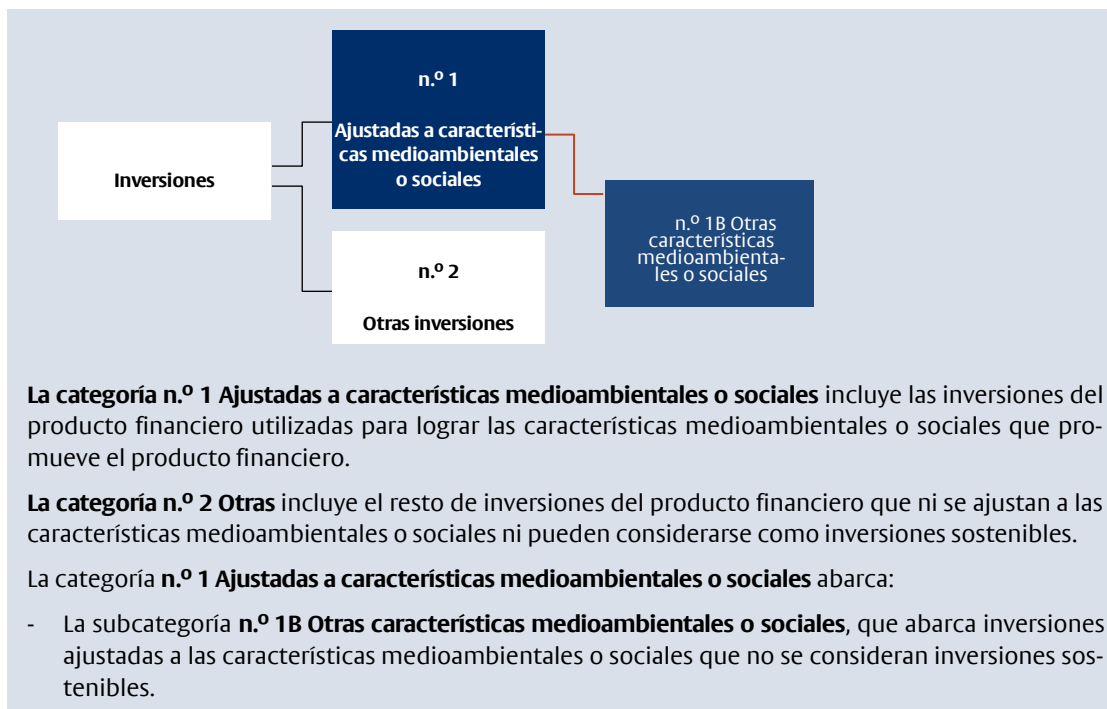
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La parte restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para satisfacer las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados, los fondos de terceros y, con el fin de lograr una mayor diversificación, las inversiones indirectas en metales preciosos, excluidos los certificados de oro. Entre las posibilidades de inversión indirecta en metales preciosos, quedarán excluidas aquellas en las que exista una entrega física.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Foundation Growth no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

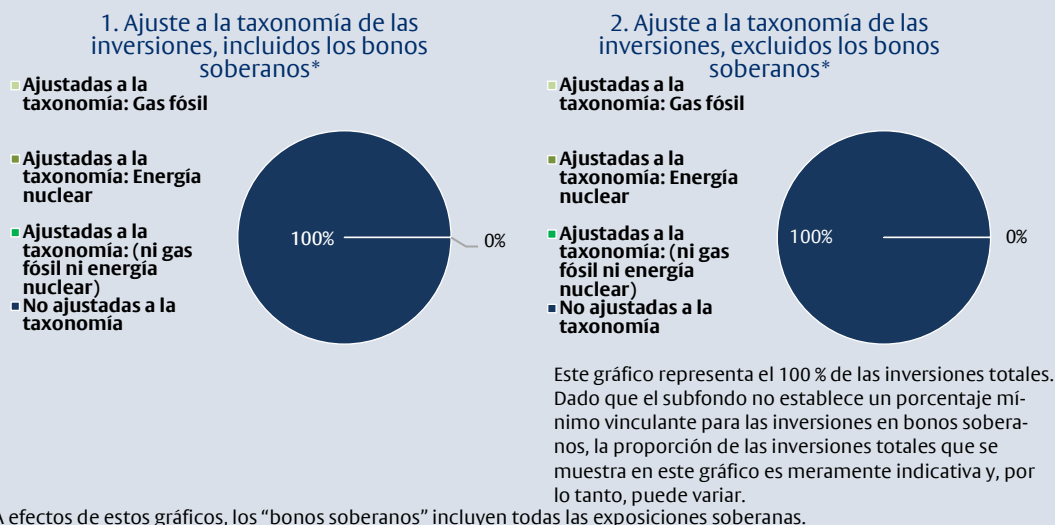
seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones indirectas en metales preciosos, en la actualidad exclusivamente certificados de oro, se utilizan para lograr una mayor diversificación. La protección social mínima se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la guía sobre oro responsable de la London Bullion

Market Association (LBMA). Solo se obtendrán de socios que se hayan comprometido a cumplir con dichas disposiciones. Esta directiva tiene por objeto impedir que el oro contribuya a violaciones sistemáticas o de largo alcance de los derechos humanos, a la financiación de conflictos, al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Foundation Growth promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg-foundation/

ANEXO 9a Flossbach von Storch - Global Quality

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política inversión de Flossbach von Storch - Global Quality consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La inversión a largo plazo en empresas es un elemento central de la estrategia de inversión, por lo que la calidad de dichas empresas reviste la máxima importancia. La calidad se basa en la previsibilidad y el crecimiento de los beneficios futuros. Por este motivo, se da preferencia a aquellas empresas que están preparadas para afrontar el futuro, presentan un alto nivel de rentabilidad y resiliencia y cuentan con equipos de gestión emprendedores. Por otra parte, las inversiones son objeto de una selección basada en una estricta disciplina de valoración.

El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La rentabilidad del subfondo se compara tomando como referencia el índice MSCI World Net Total Return Index. El gestor del fondo no está vinculado al índice de referencia en ningún momento cuando toma una decisión de inversión. Por lo tanto, la rentabilidad del subfondo puede diferir significativamente del índice de referencia indicado.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado "Disposiciones generales de la política de inversión" del Reglamento de Gestión y el apartado "Política de inversión", se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo, sin realizar inversiones en los siguientes activos financieros:
 - Fondos destino
- El subfondo invertirá como mínimo el 80 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo invertirá de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo es apto para el fondo destino.

En el Anexo 9b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
F**	LU0097333701	989975	-	19.05.1999	100,- EUR	19.05.1999	EUR	EUR
I	LU0320532970	A0M1D3	-	11.10.2007	140,28 EUR	12.10.2007	EUR	EUR
R	LU0366178969	A0Q2PT	-	04.08.2008	100,- EUR	05.08.2008	EUR	EUR
MT	LU1618024175	A2DR5Z	-	20.06.2018	100,- EUR	20.06.2018	EUR	EUR
IT	LU2423020796	A3C9HA	18.01.2022	18.01.2022	100,- EUR	20.01.2022	EUR	EUR
ET	LU2423020879	A3C9HB	18.01.2022	18.01.2022	100,- EUR	20.01.2022	EUR	EUR
VI	LU2528596328	A3DTR1	01.12.2022 - 05.12.2022	05.12.2022	100,- EUR	07.12.2022	EUR	EUR
MT2	LU2571806897	A3D4BR	13.02.2023	06.02.2023	100,- EUR	15.02.2023	EUR	EUR
CHF-I***	LU2571806624	A3D4BX	13.02.2023	13.02.2023	100,- CHF	15.02.2023	CHF	EUR
H	LU2634936566	A3EMD5	27.06.2023	27.06.2023	100,- EUR	29.06.2023	EUR	EUR
RT	LU2673417882	A3ETYA	02.10.2023	02.10.2023	100,- EUR	04.10.2023	EUR	EUR
HT	LU3010360868	A412SR	18.03.2025	18.03.2025	100,- EUR	20.03.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

** A partir del 23 de junio de 2023, se suspenderá la emisión de participaciones de la clase de participaciones F. Los reembolsos seguirán llevándose a cabo.

*** La clase de acciones **no** está cubierta frente a los riesgos de divisa relacionados con la divisa del subfondo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

ANEXO 9b Flossbach von Storch - Global Quality – Información precontractual

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Global Quality

Identificador de entidad jurídica:

529900AYL00GX8UQNNQ49

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☒ ☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: <u> </u>% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: <u> </u>%	☐ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u> </u>% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch - Global Quality aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Quality, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados "principales incidencias adversas" (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Global Quality pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado "¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?" se proporciona información más detallada.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch – Global Quality tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Quality: La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Global Quality se definen en el Anexo 9a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”).

También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, en acciones, renta fija, instrumentos del mercado monetario, bonos convertibles, derivados y depósitos bancarios, siempre que la inversión se centre en acciones. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 9a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

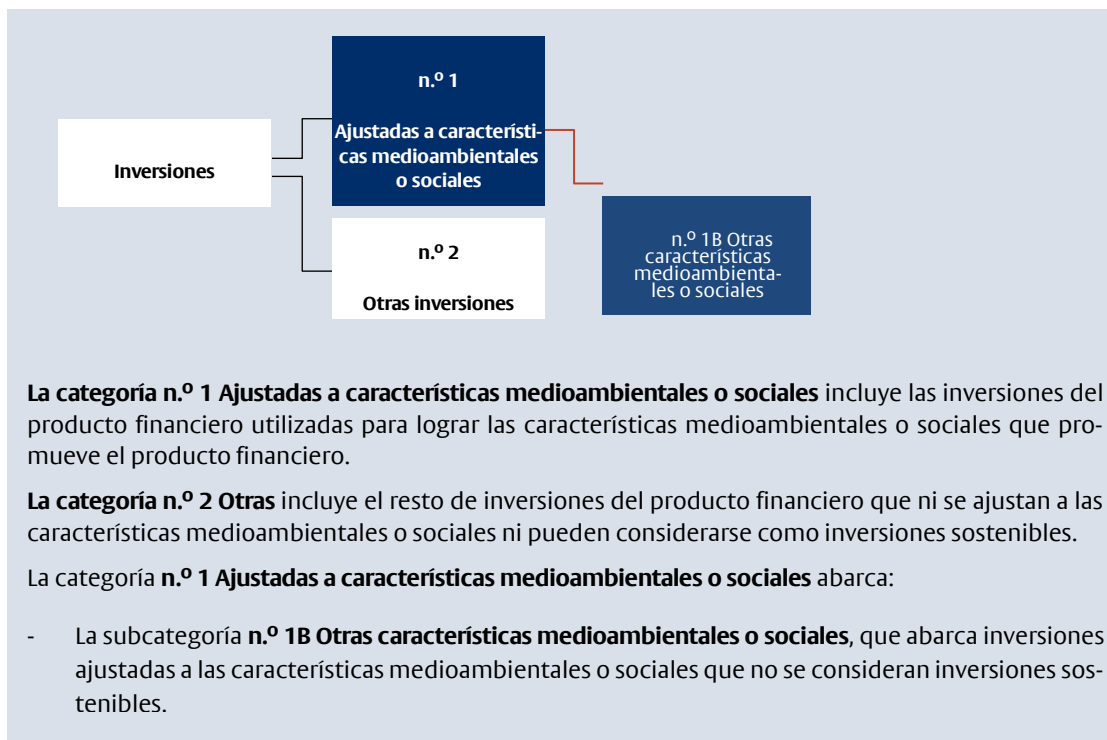
Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la

transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Global Quality no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con

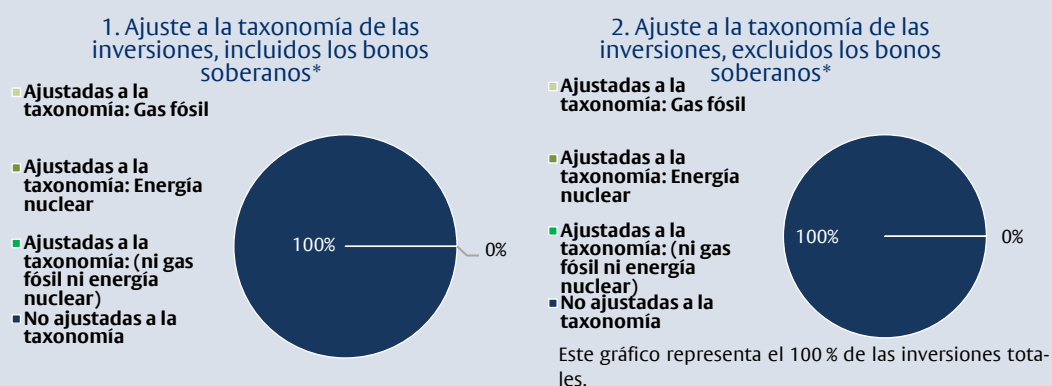
axonomía de la UE.

- ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

- ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



- ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Quality promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 10a Flossbach von Storch - Dividend

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch - Dividend consiste en distribuir unos rendimientos continuos razonables cada año y obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión.

El objetivo de la estrategia de inversión es generar una distribución continua, así como un aumento adecuado del valor a lo largo del tiempo, por lo que las empresas con un perfil de dividendos atractivo, es decir, un dividendo seguro con un mayor potencial de crecimiento, constituyen el centro de la filosofía de inversión. Los atributos objetivo especialmente importantes de las empresas son una resistencia a las crisis superior a la media y un crecimiento sostenible de los beneficios con un ratio de distribución adecuado y una estructura financiera sólida.

El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo, sin realizar inversiones en los siguientes activos financieros:
 - Fondos destino
- El subfondo invertirá como mínimo el 80 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo invertirá de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 10b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU0831568646	A1J4RG	01.10.2012	02.10.2012	100,- EUR	03.10.2012	EUR	EUR
R	LU0831568729	A1J4RH	01.10.2012	02.10.2012	100,- EUR	03.10.2012	EUR	EUR
IT	LU2312730000	A2QQ1B	15.03.2021	15.03.2021	100,- EUR	17.03.2021	EUR	EUR
ET	LU2423020952	A3C9HC	18.01.2022	18.01.2022	100,- EUR	20.01.2022	EUR	EUR
RT	LU2473801830	A3DK5C	16.05.2022	16.05.2022	100,- EUR	18.05.2022	EUR	EUR
HT	LU2528596161	A3DTR0	20.09.2022	20.09.2022	100,- EUR	22.09.2022	EUR	EUR
H	LU2634693134	A3EMD4	27.06.2023	27.06.2023	100,- EUR	29.06.2023	EUR	EUR
VI	LU3104379055	A41CAD	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

ANEXO 10b Flossbach von Storch - Dividend – Información precontractual

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: Flossbach von Storch - Dividend

Identificador de entidad jurídica: 5299002K4EX1L20Z5698

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí

☒ ☐ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
__%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
__%

☐ Promueve **características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del __% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch - Dividend aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Dividend, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados "principales incidencias adversas" (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Dividend pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado "¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?" se proporciona información más detallada.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

- ¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Flossbach von Storch – Dividend tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Dividend:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Dividend se definen en el Anexo 10a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación ≤ 0 %)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación ≤ 5 %)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación ≤ 30 %)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”).

También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte,

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La inversión se centrará en acciones. De forma complementaria, será posible invertir en certificados de acciones y certificados de índices de acciones, así como en renta fija, depósitos a plazo fijo y fondos subyacentes. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 10a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

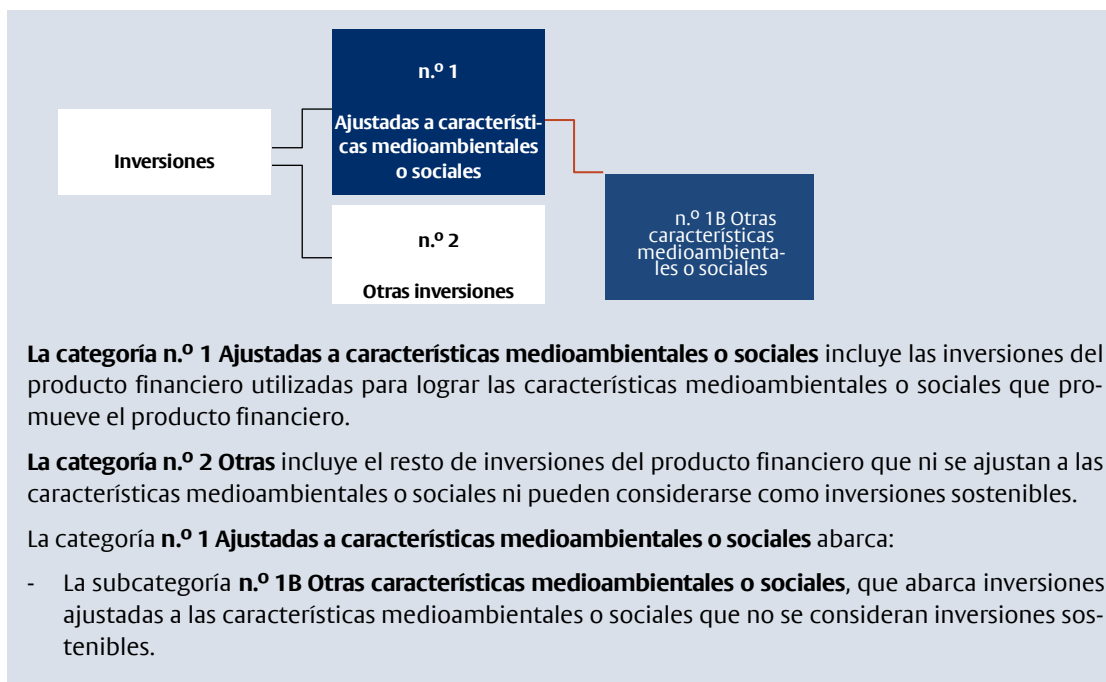
Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.

por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Dividend no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

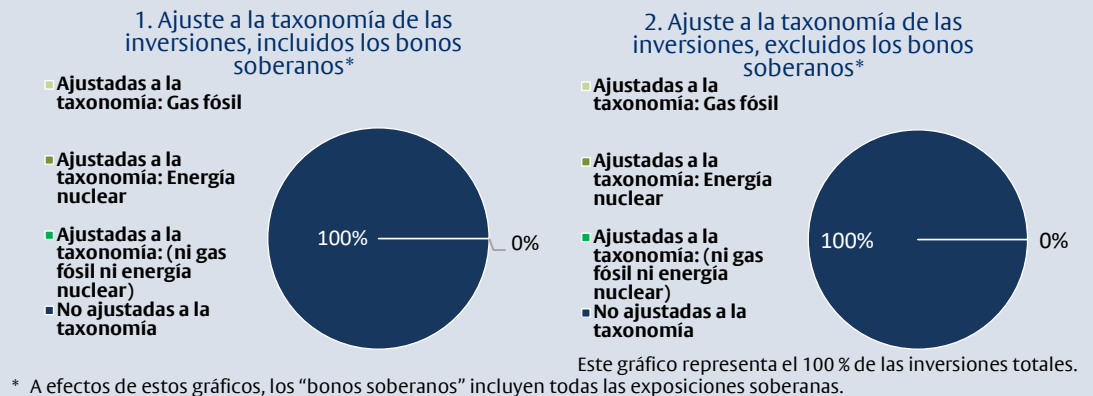
seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras inversiones" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El "n.º 2 Otras inversiones" incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Dividend promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 11a Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política de inversión de Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del Subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La estrategia de inversión se centra en la participación en el desarrollo económico de los mercados emergentes. A tal fin, se invertirá en acciones de empresas con domicilio social en países emergentes o empresas con domicilio social en países desarrollados, siempre que se prevea que el desarrollo empresarial de la respectiva empresa dependa en gran medida del desarrollo económico de los países emergentes y las empresas se beneficien de un auge económico de los mercados de los países emergentes. A la hora de seleccionar empresas, un crecimiento de los beneficios superior a la media, una gestión cualificada, una posición en el mercado prometedora y una estructura financiera sólida revisten gran importancia. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La rentabilidad del Subfondo se compara con el índice de referencia MSCI Emerging Markets Daily Net Total Return Index. El gestor del fondo no está vinculado al índice de referencia en ningún momento cuando toma una decisión de inversión. Por lo tanto, la rentabilidad del subfondo puede diferir significativamente del índice de referencia indicado.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá al menos un 60 % de su patrimonio neto en acciones de empresas con domicilio social en países emergentes o en acciones de empresas con domicilio social en países desarrollados, siempre que se prevea que el desarrollo empresarial de la empresa en cuestión dependa en gran medida de la evolución económica de los mercados emergentes y que las empresas se beneficien de un auge económico de los mercados emergentes, así como en fondos de acciones y certificados de acciones, siempre que su enfoque de inversión se centre también en los mercados emergentes.
- El subfondo puede realizar inversiones en acciones A chinas autorizadas a través del programa Shanghai-Hong Kong y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect (“SHSC”).
- El subfondo invertirá de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- En el Anexo 11b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU1012014905	A1XBPE	14.03.2014 - 28.03.2014	31.03.2014	100,- EUR	01.04.2014	EUR	EUR
R	LU1012015118	A1XBPF	14.03.2014 - 28.03.2014	31.03.2014	100,- EUR	01.04.2014	EUR	EUR
IT	LU2312729846	A2QQ09	15.03.2021	15.03.2021	100,- EUR	17.03.2021	EUR	EUR
ET	LU2312729929	A2QQ1A	15.03.2021	15.03.2021	100,- EUR	17.03.2021	EUR	EUR
RT	LU3041228464	A415L0	30.04.2025	30.04.2025	100,- EUR	02.05.2025	EUR	EUR
VI	LU3104379139	A41CAE	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El valor de mercado de los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones denominados en una moneda distinta de la moneda del subfondo se convertirán a la moneda del subfondo aplicando el tipo de cambio establecido en la fijación de precios de las 10:00 h (hora de Europa Central) en el día de valoración.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

ANEXO 11b

Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities – Información precontractual

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Identificador de entidad jurídica:

Flossbach von Storch -
Global Emerging Markets Equities

52990030Y5508JG3M264

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☐ ☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**:
_____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:
_____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma

en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario. En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

----- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

----- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.



No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities se definen en el Anexo 11a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la

remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, fondos de acciones y certificados de acciones y derivados. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 11a.

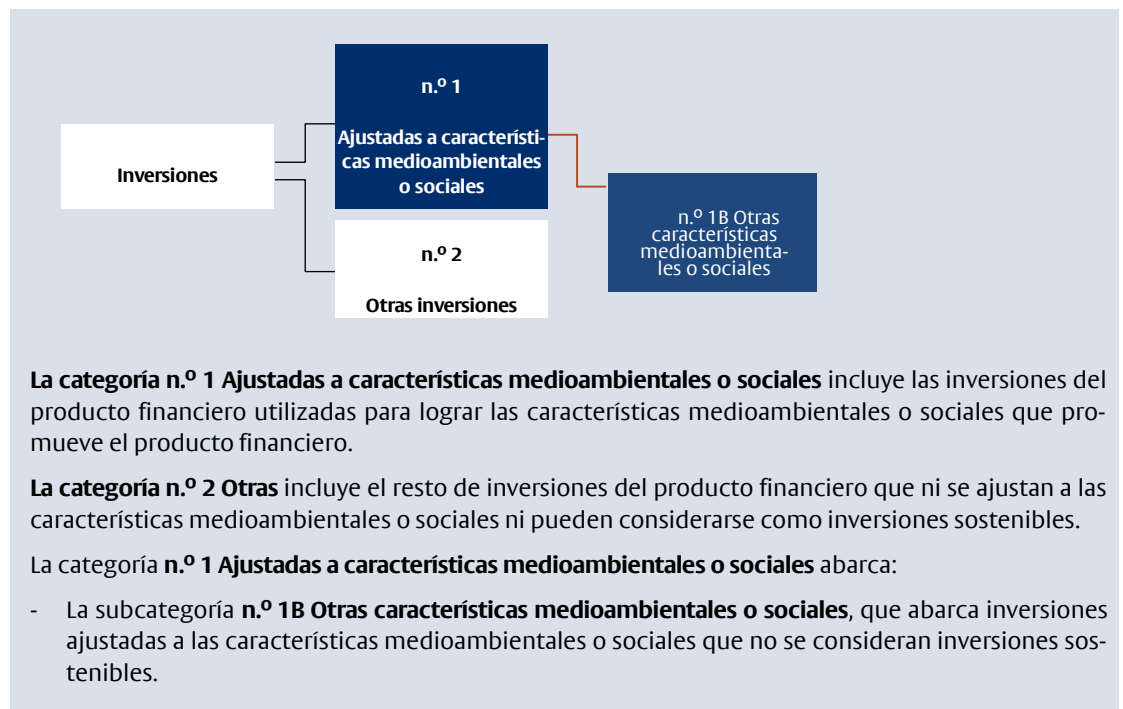
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o

sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

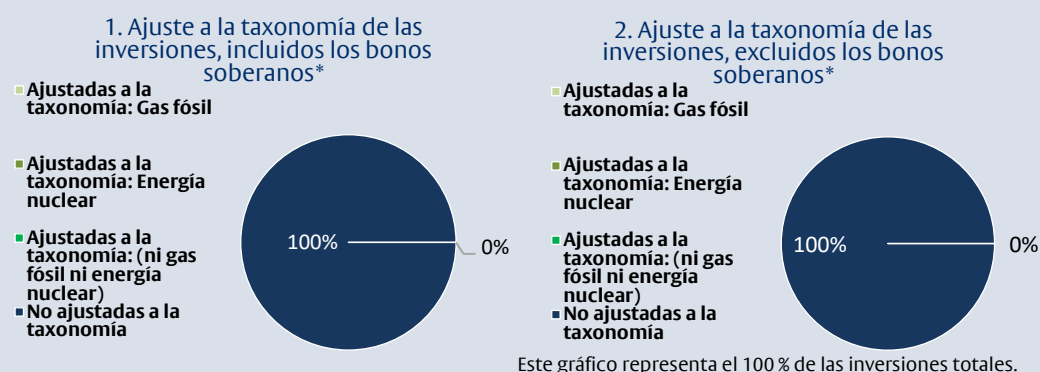
Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los “bonos soberanos” incluyen todas las exposiciones soberanas.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?**

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Emerging Markets Equities promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



- **¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?**

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 12a Flossbach von Storch - Global Convertible Bond

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política inversión de Flossbach von Storch - Global Convertible Bond consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo exclusivamente con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La rentabilidad del subfondo se compara tomando como referencia el índice Refinitiv Global Focus Hedged CB (EUR) Index. Si la moneda de la clase de participación no es el euro, el índice se utiliza en la moneda que corresponda. El gestor del fondo no está vinculado al índice de referencia en ningún momento cuando toma una decisión de inversión. Por lo tanto, la rentabilidad del subfondo puede diferir significativamente del índice de referencia indicado.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo puede invertir sin límite en bonos convertibles, siempre que al menos el 51 % de su patrimonio neto se invierta en bonos convertibles y otros productos estructurados de características similares.
- El subfondo invertirá como máximo el 49 % de su patrimonio neto en inversiones en mercados emergentes.
- El objetivo de la inversión en bonos es mantener un nivel mínimo inicial de emisiones de 100 millones de euros (o su equivalente en divisas extranjeras).
- El subfondo invertirá como máximo el 50 % de su patrimonio neto en bonos de alto rendimiento.
- El subfondo es apto para el fondo destino.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 12b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
H	LU0097335235	989977		19.05.1999	100,- EUR	19.05.1999	EUR	EUR
I	LU0320533861	A0M1D4		12.10.2007	100,- EUR	12.10.2007	EUR	EUR
R	LU0366179009	A0Q2PU		06.08.2008	100,- EUR	05.08.2008	EUR	EUR
CHF-IT	LU0952573565	A1W17Z	16.09.2013 - 30.09.2013	30.09.2013	100,- EUR	02.10.2013	CHF	EUR
IT	LU1481584875	A2AQM9	13.10.2016 - 17.10.2016	17.10.2016	100,- EUR	19.10.2016	EUR	EUR
VI	LU3104379212	A41CAF	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

ANEXO 12b

Flossbach von Storch - Global Convertible Bond – Información precontractual

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Global Convertible Bond

Identificador de entidad jurídica:

529900BFUOQUNISIMT82

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐ Sí

☒ ☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
__%

- ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
__%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del** __% **de inversiones sostenibles**

- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- ☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch - Global Convertible Bond aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Convertible Bond, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- ¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Global Convertible Bond:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.



No

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Global Convertible Bond se definen en el Anexo 12a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

● ¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación ≤ 0 %)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación ≤ 5 %)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación ≤ 30 %)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las

Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**
No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.
- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**
En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La inversión se centrará en bonos convertibles y otros productos estructurados. De forma complementaria, será posible invertir en acciones, bonos, certificados, derivados y depósitos a plazo fijo. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 12a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

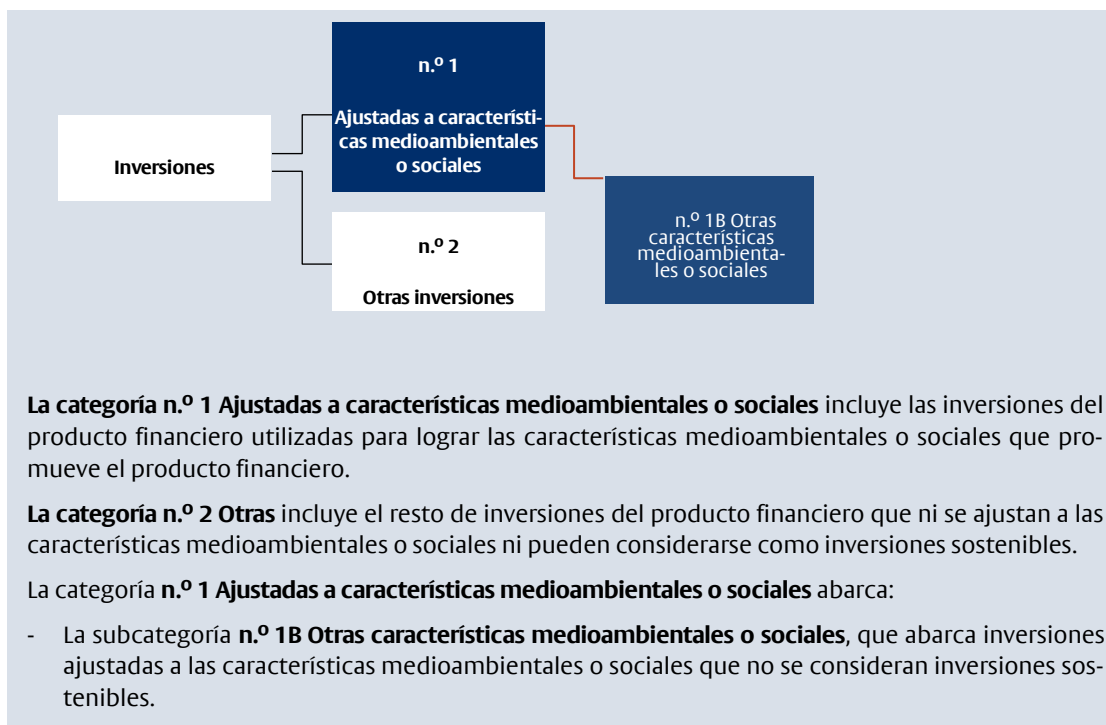
n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



● ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Global Convertible Bond no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

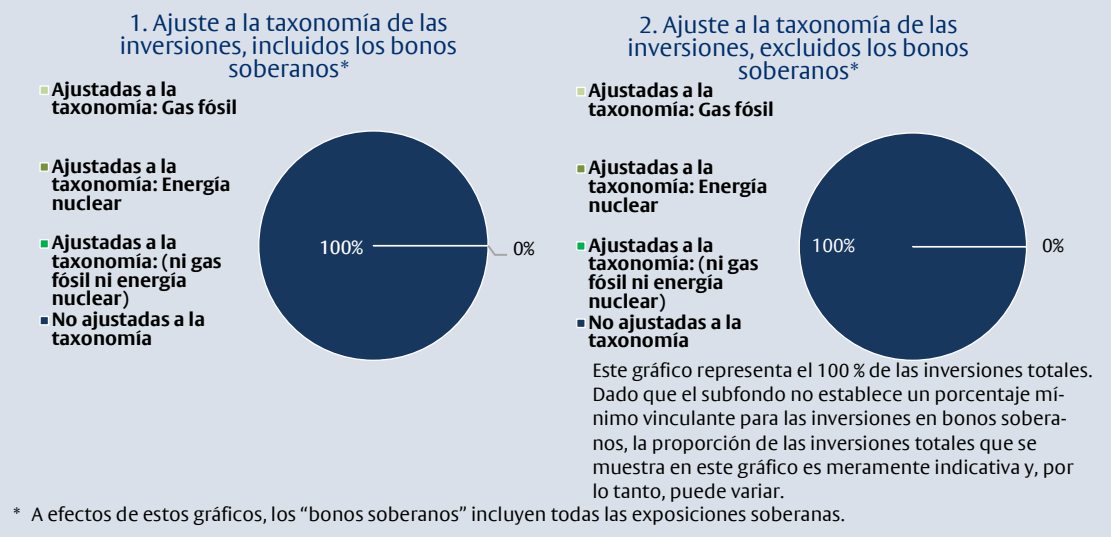
Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Global Convertible Bond promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 13a Flossbach von Storch - Bond Opportunities

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política inversión de Flossbach von Storch - Bond Opportunities consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. El patrimonio del subfondo pretende invertirse en bonos e instrumentos del mercado monetario del ámbito internacional con arreglo al principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo exclusivamente con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado "Disposiciones generales de la política de inversión" del Reglamento de Gestión y el apartado "Política de inversión", se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo, sin realizar inversiones en los siguientes activos financieros:
 - Acciones
 - Certificados con delta 1
- La exposición a divisas del subfondo está limitada como máximo al 15 % del patrimonio neto del subfondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 25 % de su patrimonio neto en inversiones en mercados emergentes.
- El subfondo invertirá como máximo el 50 % de su patrimonio neto en bonos de alto rendimiento.
- El subfondo invertirá como máximo el 25 % de su patrimonio neto en inversiones en bonos perpetuos.
- El subfondo invertirá como máximo el 33 % de su patrimonio neto combinado en bonos subordinados y bonos perpetuos.
- El subfondo es apto para el fondo destino. En lo que respecta a los fondos destino en los que puede invertir el subfondo, estos están sujetos a la limitación de que no se adquirirán fondos de acciones.
- El subfondo cumple las normas de calidad crediticia y límites de solvencia en el sector de los seguros.

En el Anexo 13b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU0399027886	A0RCKM		04.06.2009	100,- EUR	03.06.2009	EUR	EUR
R	LU0399027613	A0RCKL		04.06.2009	100,- EUR	03.06.2009	EUR	EUR
CHF-IT	LU1245471724	A14UL7	15.07.2015	15.07.2015	100,- CHF	17.07.2015	CHF	EUR
IT	LU1481584016	A2AQKH	13.10.2016 - 17.10.2016	17.10.2016	100,- EUR	19.10.2016	EUR	EUR
RT	LU1481583711	A2AQKG	13.10.2016 - 17.10.2016	17.10.2016	100,- EUR	19.10.2016	EUR	EUR
H	LU1748855753	A2JA9E	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
HT	LU1748855837	A2JA9F	24.01.2018 - 05.02.2018	05.02.2018	100,- EUR	07.02.2018	EUR	EUR
GBP-IT	LU2035371660	A2PPDQ	19.08.2019 - 01.10.2019	21.08.2019	100,- GBP	03.10.2019	GBP	EUR
USD-IT	LU2035372049	A2PPDR	19.08.2019 - 01.10.2019	01.10.2019	100,- USD	23.08.2019	USD	EUR
USD-RT	LU2206381894	A2P8KN	22.07.2020	22.07.2020	100,- USD	24.07.2020	USD	EUR
CHF-RT	LU2206381621	A2P8JS	22.07.2020	22.07.2020	100,- CHF	24.07.2020	CHF	EUR
X	LU2212481985	A2QA0X	28.08.2020 - 31.08.2020	31.08.2020	100,- EUR	02.09.2020	EUR	EUR
XT	LU2212482017	A2QAFH	28.08.2020 - 31.08.2020	31.08.2020	100,- EUR	02.09.2020	EUR	EUR
CHF-H	LU2312730182	A2QQ1C	15.03.2021	15.03.2021	100,- CHF	17.03.2021	CHF	EUR
Q	LU2312730265	A2QQ1D	15.03.2021	15.03.2021	100,- EUR	17.03.2021	EUR	EUR
ET	LU2772278193	A4077W	19.03.2024	19.03.2024	100,- EUR	21.03.2024	EUR	EUR
USD-HT	LU2883303104	A40M9T	15.11.2024	15.11.2024	100,- USD	19.11.2024	USD	EUR
CHF-QT	LU3041228209	A415KZ	04.04.2025	04.04.2025	100,- CHF	07.04.2025	CHF	EUR
VI	LU3104378594	A41CA9	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Bond Opportunities

Identificador de entidad jurídica:

529900STNWWRK4MM7H18

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ Sí

☐ ☒ No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del** ____% **de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un



Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Bond Opportunities aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Opportunities, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

1) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0% de su facturación con armas controvertidas,
- >5% de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30% de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Bond Opportunities pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de

los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Flossbach von Storch – Bond Opportunities tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond Opportunities:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Bond Opportunities se definen en el Anexo 13a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de implicación. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

1) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la

remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, el subfondo podrá invertir en bonos de todo tipo, incluyendo bonos cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable, instrumentos del mercado monetario, participaciones de fondos de inversión ("fondos subyacentes"), depósitos a plazo fijo, derivados, certificados y otros productos estructurados (p. ej. bonos canjeables, bonos con warrant, bonos de participación en beneficios condicionados, bonos convertibles y bonos de participación en beneficios convertibles) y recursos líquidos. En cuanto a los certificados, podrán ser de renta fija, de fondos, de divisas o de índices. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 13a.

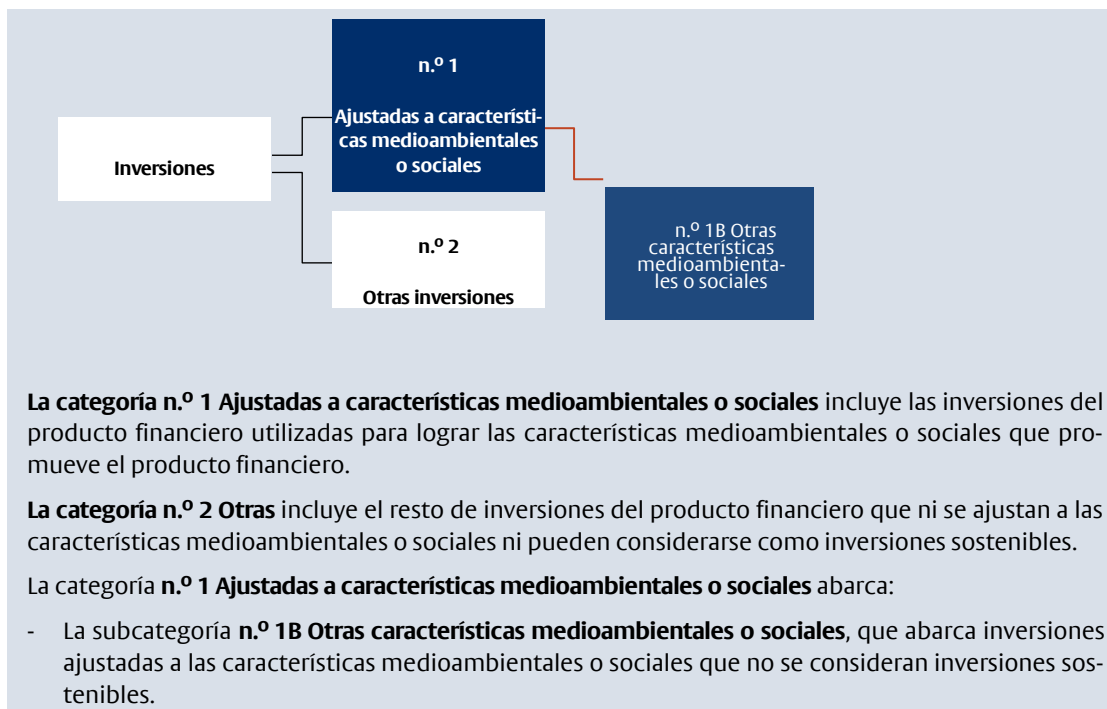
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Bond Opportunities no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

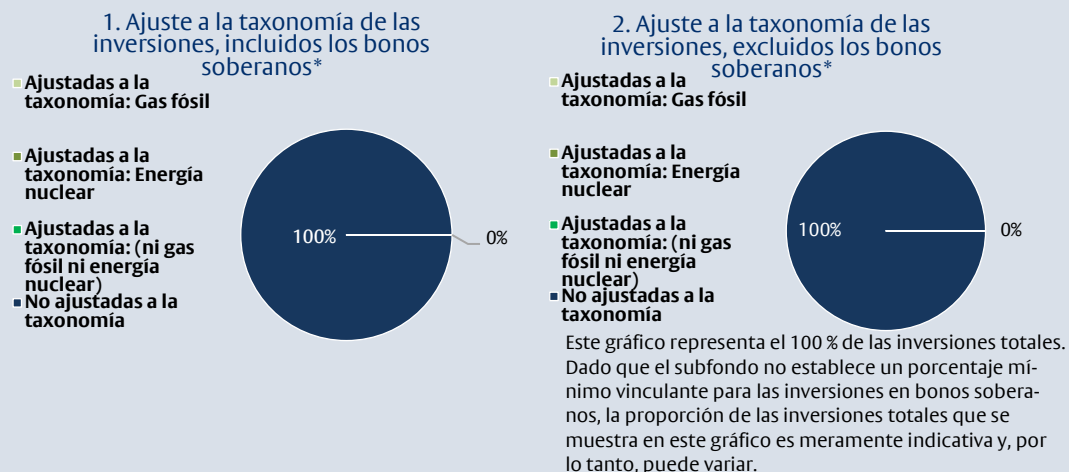
energía nuclear, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras inversiones” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El “n.º 2 Otras inversiones” incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond Opportunities promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 14a Flossbach von Storch - Bond High Conviction

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política inversión de Flossbach von Storch - Bond High Conviction consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. El patrimonio del subfondo pretende invertirse en bonos e instrumentos del mercado monetario del ámbito internacional con arreglo al principio de diversificación del riesgo. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado "Disposiciones generales de la política de inversión" del Reglamento de Gestión y el apartado "Política de inversión", se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo, sin realizar inversiones en los siguientes activos financieros:
 - Acciones
 - Certificados con delta 1
- La exposición a divisas del subfondo está limitada como máximo al 20 % del patrimonio neto del subfondo.
- El subfondo invertirá como máximo el 25 % de su patrimonio neto en inversiones en mercados emergentes.
- El objetivo de la inversión en bonos es mantener un nivel mínimo inicial de emisiones de 100 millones de euros (o su equivalente en divisas extranjeras). El subfondo invertirá como máximo el 10 % de su patrimonio neto en bonos con un volumen de emisión inferior a 300 millones de euros (o equivalente).
- El subfondo invertirá como máximo el 75 % de su patrimonio neto en bonos de alto rendimiento. El subfondo invertirá como máximo el 10 % de su patrimonio neto en bonos con una calificación inferior a B- (o equivalente).
- El subfondo no invertirá en bonos con una calificación inferior a CCC (o equivalente).
- El objetivo de todos los bonos en poder de la entidad es mantener una calificación media de al menos BB (o equivalente).
- El subfondo invertirá como máximo el 33 % de su patrimonio neto en bonos convertibles.
- El subfondo invertirá como máximo el 10 % de su patrimonio neto en inversiones en bonos CoCo.
- El subfondo invertirá como máximo el 25 % de su patrimonio neto en inversiones en bonos perpetuos.

- El subfondo invierte como máximo el 49 % de su patrimonio neto combinado en bonos subordinados, bonos perpetuos y bonos CoCo.
- El subfondo es apto para el fondo destino. En lo que respecta a los fondos destino en los que puede invertir el subfondo, estos están sujetos a la limitación de que no se adquirirán fondos de acciones.

En el Anexo 14b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
IT	LU3072257606	A419FX	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- EUR	02.07.2025	EUR	EUR
CHF-IT	LU3072257788	A419FV	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- CHF	02.07.2025	CHF	EUR
USD-IT	LU3072257861	A419FW	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- USD	02.07.2025	USD	EUR
CHF-I	LU3072257945	A419FU	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- CHF	02.07.2025	CHF	EUR
YT**	LU3072258083	A419G1	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- EUR	02.07.2025	EUR	EUR
CHF-YT**	LU3072258166	A419FZ	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- CHF	02.07.2025	CHF	EUR
USD-YT**	LU3072258323	A419G0	30.05.2025 - 30.06.2025	30.06.2025	100,- USD	02.07.2025	USD	EUR
VI	LU3104379303	A41CAG	29.08.2025	29.08.2025	100,- EUR	02.09.2025	EUR	EUR
ET	LU3253383346	A41XG4	29.12.2025	30.12.2025	100,- EUR	05.01.2026	EUR	EUR
R	LU3447500763	A42HA3	26.08.2026	26.08.2026	EUR 100,-	28.08.2026	EUR	EUR
H	LU3447500680	A42HA4	26.08.2026	26.08.2026	EUR 100,-	28.08.2026	EUR	EUR
HT	LU3447500417	A42HA5	26.08.2026	26.08.2026	EUR 100,-	28.08.2026	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

** Estas clases de participaciones se cerraron a las emisiones para nuevos inversores el 31 de julio de 2025 ("soft closure"). Los reembolsos seguirán llevándose a cabo.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 "Clases de participaciones" del folleto de venta. El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado "Comisiones y gastos" del folleto de venta.

ANEXO 14b

Flossbach von Storch - Bond High Conviction – Información precontractual

Información precontractual sobre los productos financieros mencionados en el artículo 8, apartados 1, 2 y 2.a), del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, apartado primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible

significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Bond High Conviction

Identificador de entidad jurídica:

391200SJ5DU92GBTMK80

Características medioambientales o sociales

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☒ ☐

Sí

☒ ☐ ☒

No

- ☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
_ %

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
_ %
- ☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del**
_ % **de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la forma

en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Bond High Conviction aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond High Conviction, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

2) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Flossbach von Storch – Bond High Conviction pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

No aplicable.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

Flossbach von Storch – Bond High Conviction tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Bond High Conviction:

La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Bond High Conviction se definen en el Anexo 14a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras

controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de carteras solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de implicación. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no da los pasos necesarios para realizar mejoras suficientes durante este tiempo, se tomarán medidas de escalamiento, incluida una posible venta.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

2) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● ¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo, el subfondo podrá invertir en bonos de todo tipo, incluyendo bonos cupón cero, bonos protegidos contra la inflación, valores a tipo de interés variable, instrumentos del mercado monetario, participaciones de fondos de inversión ("fondos destino"), depósitos a plazo fijo, derivados, certificados y otros productos estructurados (por ejemplo, bonos canjeables, bonos con *warrant*, bonos de participación en beneficios condicionados, bonos convertibles y bonos de participación en beneficios convertibles) y recursos líquidos. En cuanto a los certificados, podrán ser de renta fija, de fondos, de divisas o de índices. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 14a.

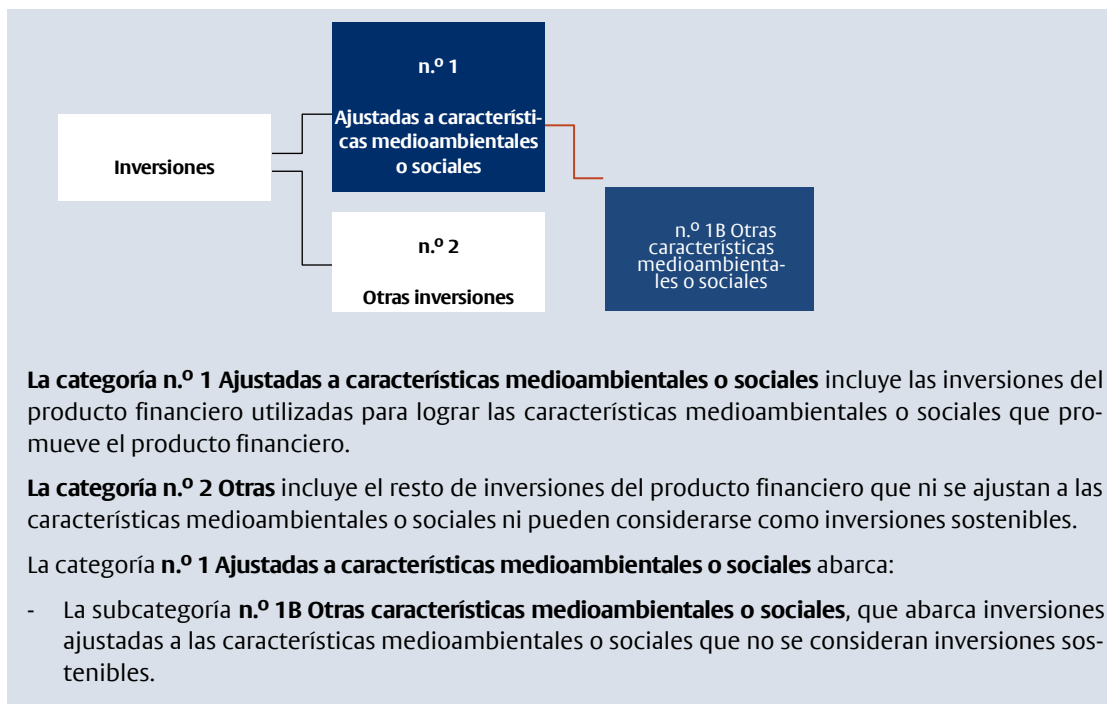
La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Bond High Conviction no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0%.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

- ☐ Sí:
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

En lo que respecta al cumplimiento de la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen la limitación de las emisiones y la transición hacia energías renovables o combustibles con bajas emisiones de CO₂ antes de finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

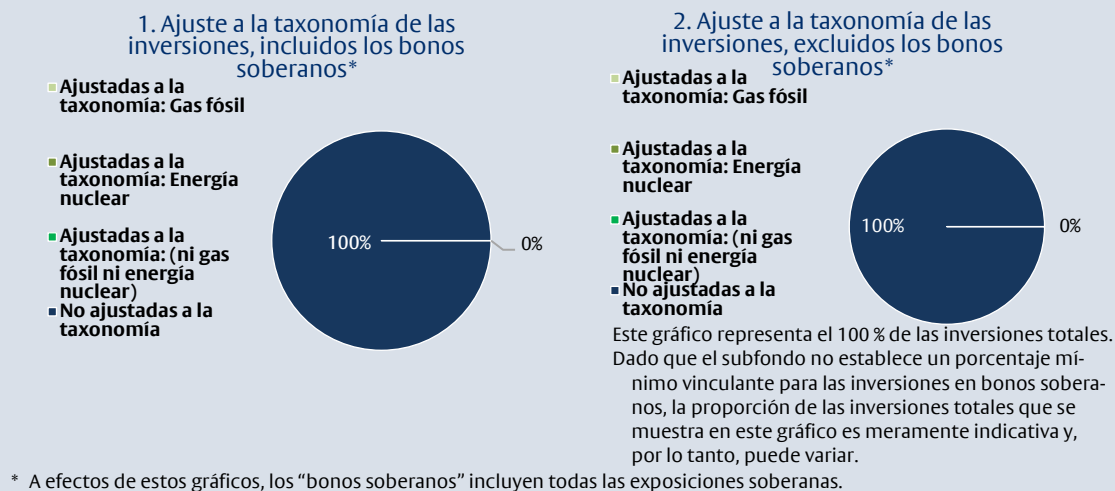
normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras inversiones" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El "n.º 2 Otras inversiones" incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Bond High Conviction promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

ANEXO 15a Flossbach von Storch - Digital Essentials

Este subfondo promueve características medioambientales o sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información).

Objetivos de inversión

El objetivo de la política inversión de Flossbach von Storch - Digital Essentials consiste en obtener una revalorización adecuada en la moneda del subfondo, teniendo en cuenta el riesgo de inversión. La filosofía de inversión del subfondo se centra, por una parte, en las empresas que ofrecen productos y servicios digitales de importancia vital para los consumidores, las empresas y las instituciones, y, por otra, en las empresas que proporcionan la infraestructura necesaria para ello. A la hora de seleccionar estas empresas, el potencial de crecimiento por encima de la media y una fuerte posición en el mercado con el consiguiente alto poder de beneficios son atributos especialmente importantes. El subfondo se gestiona de manera activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. No se realiza ninguna comparación con ningún índice de referencia.

La evolución del valor de las diferentes clases de participaciones del subfondo se indica en el documento de datos fundamentales correspondiente.

De forma general, se advierte de que la evolución histórica de la rentabilidad no es una garantía de resultados futuros. No puede garantizarse que se alcancen los objetivos de la política de inversión.

Política de inversión

De acuerdo con el apartado “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión y el apartado “Política de inversión”, se aplicarán al subfondo las siguientes disposiciones:

- Para alcanzar los objetivos de inversión, el subfondo tendrá, en principio, la posibilidad de invertir en todos los activos financieros admisibles con arreglo al Reglamento de Gestión, en función de la situación del mercado y de la evaluación de la gestión del fondo.
- El subfondo invertirá como mínimo el 80 % de su patrimonio neto en acciones.
- El subfondo invertirá de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en inversiones de capital.
- El subfondo puede realizar inversiones en acciones A chinas autorizadas a través del programa Shanghai-Hong Kong y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect (“SHSC”).
- El subfondo es apto para el fondo destino.

En el Anexo 15b del folleto de venta se proporciona información sobre las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo y su aplicación en el marco de la política de inversión.

Otra información

Clase de participaciones	Código ISIN	WKN	Plazo de primera suscripción	Día de primera emisión	Primer valor liquidativo*	Pago del precio de primera emisión	Moneda de la clase de participaciones	Moneda del subfondo
I	LU3104378164	A41CA6	12.08.2025	12.08.2025	100,- EUR	14.08.2025	EUR	EUR
IT	LU3113476678	A41BV4	12.08.2025	12.08.2025	100,- EUR	14.08.2025	EUR	EUR
VI	LU3104378248	A41CA7	12.08.2025	12.08.2025	100,- EUR	14.08.2025	EUR	EUR
ET	LU3253383262	A41XG3	29.12.2025	30.12.2025	100,- EUR	05.01.2026	EUR	EUR
R	LU3447500508	A42HA1	26.08.2026	26.08.2026	EUR100,-	28.08.2026	EUR	EUR
RT	LU3447500334	A42HA2	26.08.2026	26.08.2026	EUR100,-	28.08.2026	EUR	EUR

* El precio de primera emisión se corresponde con el primer valor liquidativo más la comisión de ventas.

Encontrará más información sobre las clases de participaciones en el anexo 1 “Clases de participaciones” del folleto de venta.

El subfondo se ha constituido por tiempo indefinido.

Gastos abonados del patrimonio del subfondo

Para obtener información detallada sobre la comisión, consulte el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto:

Flossbach von Storch - Digital Essentials

Identificador de entidad jurídica:

3912000TW8RUS9G8TO80

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Si

No

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:**
____%

☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:**
____%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del ____% de inversiones sostenibles**

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo aplica un enfoque holístico respecto a la sostenibilidad y, en el marco de su estrategia de inversión a largo plazo, concede gran importancia a que las empresas gestionen su huella medioambiental y social de forma responsable y contrarresten los efectos negativos de sus actividades de forma activa. Para poder identificar los efectos negativos en una etapa temprana, se examina y evalúa la

Folleto de venta

ANEXO 15b Flossbach von Storch - Digital Essentials – Información precontractual

210

forma en que se gestiona la huella medioambiental y social de las inversiones. Con este fin, la estrategia de inversión tiene en cuenta determinadas características medioambientales y sociales y promueve un desarrollo positivo cuando es posible o necesario.

En el marco de la estrategia de inversión se promueven las siguientes características medioambientales y sociales:

1) Aplicación de exclusiones:

Flossbach von Storch – Digital Essentials aplica criterios de exclusión con características sociales y medioambientales. Esto incluye la exclusión de inversiones en empresas con modelos de negocio específicos. En el apartado “¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?” se incluye una lista de los criterios de exclusión.

2) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Además, en el marco de la estrategia de inversión, se aplica una política de cooperación vinculante para poder influir en la evolución positiva en caso de efectos negativos especialmente graves sobre determinados factores de sostenibilidad de las inversiones. La política de cooperación cubre, en particular, los siguientes ámbitos: Emisiones de gases de efecto invernadero y temas sociales/empleo.

No se ha especificado ningún valor de referencia para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Digital Essentials, se tienen en cuenta los siguientes indicadores de sostenibilidad.

2) Aplicación de exclusiones:

El cumplimiento de las exclusiones aplicadas se basa en los umbrales de facturación. Se excluyen las inversiones en empresas que generan

- >0 % de su facturación con armas controvertidas,
- >5 % de su facturación con la producción de productos de tabaco, y
- >30 % de su facturación con la extracción o distribución de carbón.

Además, se excluyen aquellas empresas que presentan incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sin una perspectiva positiva. Se asume que la perspectiva es positiva si la empresa se esfuerza por resolver la situación y ha anunciado o ya ha adoptado medidas (iniciales) para mejorar las circunstancias que dieron lugar a la infracción. Además, existe una exclusión de los emisores públicos que se consideran “no libres” según el índice Freedom House.

La supervisión del cumplimiento de los criterios de exclusión se produce tanto antes de realizar una inversión como de forma continua mientras se mantiene la inversión. El cumplimiento de los umbrales de facturación y los criterios definidos se supervisa utilizando datos externos e internos.

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

Para medir los posibles efectos negativos graves de las actividades de las empresas de cartera en asuntos medioambientales y sociales, Flossbach von Storch tiene en cuenta los denominados “principales incidencias adversas” (PIA), de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), en el contexto del proceso de inversión.

Flossbach von Storch – Digital Essentials pone especial énfasis en los siguientes indicadores PIA:

En el ámbito de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se analizan las emisiones de GEI de alcance 1 y 2, la intensidad de las emisiones de GEI y la huella de carbono de los

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

alcances 1 y 2, así como el consumo de energía no renovable. Las empresas de cartera son supervisadas para determinar los objetivos climáticos y el progreso se supervisa sobre la base de los indicadores de sostenibilidad mencionados.

En cuanto a los aspectos sociales y laborales, se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

Los indicadores de los distintos ámbitos se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores y, cuando es posible y necesario, en esa tendencia. A continuación, en el apartado “¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?” se proporciona información más detallada.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplicable.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplicable.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí

Flossbach von Storch – Digital Essentials tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA o indicadores PIA) de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, letra a del Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de divulgación de información), así como un indicador adicional relacionado con el clima (“Empresas sin iniciativas para reducir las emisiones de CO₂”) y dos indicadores sociales adicionales (“Falta de política de derechos humanos” y “Falta de medidas contra la corrupción y el soborno”) del Reglamento de divulgación de información en el proceso de inversión interna.

La identificación, priorización y evaluación de las principales incidencias adversas se lleva a cabo mediante análisis específicos de ESG, que se preparan individualmente para los emisores/garantes en los que se invierte y se tienen en cuenta en el perfil de riesgo-oportunidad de los análisis de las empresas. Los indicadores PIA se priorizan de acuerdo con la relevancia, la gravedad de las incidencias adversas y la disponibilidad de datos. La evaluación no se basa en rangos rígidos o umbrales que las empresas deben cumplir o alcanzar, sino más bien en una evolución positiva en la forma en que se manejan los indicadores PIA.

Las PIA también se tienen en cuenta para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por Flossbach von Storch – Digital Essentials: La política de cooperación tiene por objeto reducir las principales incidencias adversas, incluidas las relacionadas con las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 1 y 2, así como los incumplimientos graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Esto significa: Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los indicadores identificados como especialmente negativos, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo en un plazo de tiempo razonable. Si la dirección no toma las medidas necesarias para mejorar en un grado suficiente durante este periodo, se adoptarán medidas de escalamiento, incluida la utilización de los derechos de voto o la venta de la participación. Además, las exclusiones, como la producción o distribución de armas controvertidas y la extracción o distribución de carbón, pueden contribuir a reducir o evitar los efectos negativos individuales sobre la sostenibilidad.

La información sobre las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad que se han identificado y que se tienen en cuenta en la estrategia de inversión se proporciona de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2019/2088 anexada al informe anual.

☐ No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La política general de inversión y la estrategia de inversión de Flossbach von Storch – Digital Essentials se definen en el Anexo 15a y se basan en el enfoque de sostenibilidad generalmente válido de la integración de ESG, la participación y el ejercicio de los derechos de voto del grupo Flossbach von Storch, así como los criterios de exclusión y la consideración de las principales incidencias adversas de la decisión de inversión sobre los factores de sostenibilidad (tal como se describe anteriormente).

Los factores de sostenibilidad se incluyen de forma global en un proceso de inversión de varias fases. Los factores de sostenibilidad incluyen cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno, como los indicadores PIA y otras controversias en materia de ESG.

Un análisis específico de ESG examina las oportunidades y riesgos potenciales de los factores de sostenibilidad y evalúa, según nuestro conocimiento, si una empresa destaca negativamente en lo que respecta a sus actividades medioambientales y sociales y la forma de gestionarlas. Cada uno de estos factores se considera desde la perspectiva de un inversor a largo plazo para garantizar que ninguno de los aspectos tenga un efecto negativo en el éxito a largo plazo de una inversión.

Los resultados del análisis de ESG se tienen en cuenta en el perfil de oportunidad-riesgo de los análisis de la empresa. Solo si no hay conflictos serios de sostenibilidad que amenacen el potencial futuro de una empresa o emisor, se incluye una idea de inversión en la denominada lista de enfoque (para acciones) o en la lista de garantes (para bonos) y, por lo tanto, se convierte en una posible inversión. Los gestores de fondos solo pueden invertir en valores que figuren en la lista de enfoque o de garantes interna. Este principio garantiza que los valores en los que se invierte cumplan el concepto común de calidad.

En relación con la participación activa como accionista, Flossbach von Storch sigue una política firme de participación y directrices para el ejercicio del derecho de voto. En este sentido, se supervisa y analiza la evolución de las inversiones de cartera. Si una de las empresas de cartera realiza una gestión insuficiente de los factores de sostenibilidad identificados como especialmente negativos que pueden tener un impacto a largo plazo en el desarrollo empresarial, esto se aborda en la empresa y se intenta trabajar hacia un desarrollo positivo. Flossbach von Storch se considera a sí mismo un socio constructivo (en la medida de lo posible) o correctivo (según sea necesario) que hace propuestas apropiadas y acompaña a la dirección durante la implementación. Si la dirección no toma las suficientes medidas necesarias, la gestión del fondo utiliza sus derechos de voto a este respecto o vende la participación.

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

2) Aplicación de exclusiones:

El subfondo solo invierte en empresas que cumplen los siguientes criterios de exclusión:

- Armas controvertidas (tolerancia de facturación $\leq 0\%$)
- Producción de productos de tabaco (tolerancia de facturación $\leq 5\%$)
- Extracción o distribución de carbón (tolerancia de facturación $\leq 30\%$)
- Que no hayan incumplido de forma grave el Pacto Mundial de las Naciones Unidas ni tengan perspectivas de mejora.

También excluye a los emisores estatales que muestran una puntuación insuficiente de acuerdo con el índice Freedom House (clasificación “no libre”).

3) Política de implicación en caso de incidencias adversas especialmente graves:

El subfondo se asegurará de que los siguientes indicadores PIA se gestionen de forma responsable: emisiones de gases de efecto invernadero (alcances 1 y 2), intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la huella de carbono de los alcances 1 y 2, y producción y consumo de energía no renovable (enfoque en el dato “consumo de energía”). También se presta atención a los incumplimientos de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los incumplimientos de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los procesos para cumplir los principios y las directrices.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplicable. El subfondo no se compromete a reducir el universo de inversión a un porcentaje mínimo.

las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En su proceso de análisis, Flossbach von Storch presta especial atención a la gobernanza empresarial, ya que es responsable del desarrollo sostenible de la empresa. Esto supone también un manejo responsable de los factores medioambientales y sociales que contribuyen al éxito a largo plazo de la empresa.

Como parte del proceso de análisis en varias etapas, se lleva a cabo una evaluación interna y, por consiguiente, se intenta asegurar que las empresas en las que se invierte tengan prácticas de buena gobernanza. Esto incluye, entre otros, afrontar las siguientes preguntas:

- ¿La gobernanza empresarial tiene en cuenta de forma adecuada y suficiente las condiciones reglamentarias medioambientales, sociales y económicas?
- ¿Los gerentes (empleados) actúan con responsabilidad y visión de futuro?

Además, las directrices sobre el ejercicio de los derechos de voto definen factores críticos que pueden impedir la buena gobernanza y que deben tenerse en cuenta por norma general al asistir a las juntas de accionistas y reuniones generales.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

En principio, el subfondo tiene la posibilidad de invertir, en función de la situación del mercado y de las estimaciones de la gestión del fondo en acciones, en todos los activos permitidos en virtud del artículo 4 del Reglamento de Gestión. Los detalles de los límites específicos de cada producto pueden consultarse en la política de inversión que figura en el Anexo 15a.

La asignación de activos prevista es la siguiente.

n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales:

Al menos el 51% de la misma se invierte en valores e instrumentos del mercado monetario. Estos valores de cartera y las inversiones en fondos propios están sujetos a una selección continua en lo que respecta a los criterios de exclusión y los indicadores PIA mencionados anteriormente.

n.º 2 Otras inversiones:

La proporción restante de la inversión se refiere a los recursos líquidos (en particular, el efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo), los derivados y los fondos de terceros.



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría **n.º 2 Otras** incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

No aplicable. Los derivados no se utilizan para lograr las características medioambientales y sociales que promueve el subfondo.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se alinean con la taxonomía de la UE?

Para cumplir la taxonomía de la UE,

los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las inversiones subyacentes de Flossbach von Storch – Digital Essentials no contribuyen a la consecución de un objetivo medioambiental de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 (Taxonomía de la UE). La proporción mínima de inversiones medioambientalmente sostenibles realizadas en el marco de la taxonomía de la UE es del 0 %.

El objetivo principal del subfondo es contribuir al seguimiento de las características medioambientales y sociales. Por lo tanto, este subfondo no se compromete actualmente a invertir una proporción mínima de sus activos totales en actividades económicas medioambientalmente sostenibles, de conformidad con el artículo 3 de la taxonomía de la UE. Esto también se aplica a las inversiones en actividades económicas clasificadas como actividades facilitadoras o de transición de conformidad con el artículo 16 y 10, apartado 2, de la taxonomía de la UE.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

☐ Sí:

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

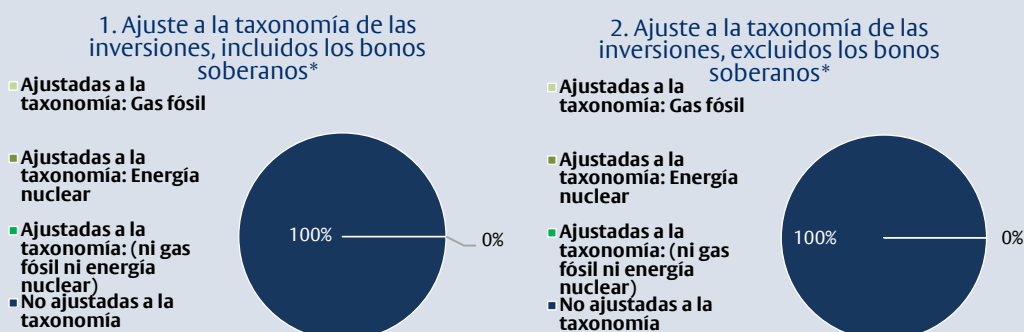
☒ No

El subfondo no pretende realizar inversiones relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de CO₂ y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



Este gráfico representa el 100 % de las inversiones totales.

* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles (0 %).

 son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineadas con la taxonomía de la UE?

Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no hace inversiones sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen en el "n.º 2 Otras inversiones" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El "n.º 2 Otras inversiones" incluye las siguientes inversiones del subfondo:

Los recursos líquidos se utilizan, en particular, en forma de efectivo para atender las obligaciones de pago a corto plazo. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Los derivados pueden utilizarse tanto con fines de inversión como de cobertura. No se define una garantía medioambiental o social mínima.

Las inversiones en fondos de terceros se utilizan para alcanzar una mayor diversificación. La selección de los fondos de terceros no deberá tener en cuenta las características medioambientales y sociales promovidas por este subfondo.



Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No aplicable. Flossbach von Storch – Digital Essentials promueve características medioambientales o sociales, pero no designa ningún índice como valor de referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica del producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.fvsinvest.lu/esg

REGLAMENTO DE GESTIÓN

Los derechos y obligaciones contractuales de la Sociedad Gestora, del Depositario y del inversor en lo que respecta al patrimonio especial se determinan con arreglo al Reglamento de Gestión expuesto a continuación. El Reglamento de gestión entró en vigor el 19 de mayo de 1999 y se publicó el 1 de junio de 1999 en el *Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations*, el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo (“Mémorial”) y se modificó por última vez el 1 de abril de 2026 y se publicó en el *Recueil électronique des Sociétés et Associations* (“RESA”), el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo.

Artículo 1 El fondo

1. El fondo Flossbach von Storch (“fondo”) es un patrimonio especial jurídicamente dependiente (*fonds commun de placement*) compuesto por valores mobiliarios y otros activos financieros (“patrimonio del fondo”) que se administra por cuenta común de los titulares de participaciones (“inversores”) respetando el principio de diversificación del riesgo. El fondo está formado por uno o varios subfondos en el sentido del artículo 181 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre Organismos de Inversión Colectiva (“Ley de 17 de diciembre de 2010”). La totalidad de los subfondos constituye el fondo. Los inversores participan en el fondo a través de la participación en un subfondo en proporción a sus participaciones.
2. Los derechos y obligaciones contractuales de los inversores, la Sociedad Gestora y el Depositario se regulan en el presente Reglamento de Gestión, cuya versión en vigor, así como sus posibles modificaciones, se depositan en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo, con publicación de una nota sobre el depósito en el RESA. Mediante la compra de participaciones, el inversor declara conocer el Reglamento de Gestión, así como todas las modificaciones autorizadas y publicadas de este.
3. La Sociedad Gestora redacta además un folleto de venta (junto con sus anexos) conforme a las normas del Gran Ducado de Luxemburgo.
4. El patrimonio neto del fondo (es decir, la suma de todos los activos financieros menos todas las obligaciones del fondo) debe alcanzar 1.250.000 euros al cabo de seis meses desde la autorización del fondo. Para ello, debe considerarse el patrimonio neto del fondo en su conjunto, que resulta de la suma del patrimonio neto de los subfondos.
5. La Sociedad Gestora está facultada para constituir nuevos subfondos en cualquier momento, siempre que los derechos y obligaciones de los inversores en los subfondos existentes no se vean afectados. En tal caso, se añadirá un anexo correspondiente al folleto de venta. Los subfondos pueden constituirse por tiempo indefinido.
6. Cada subfondo se considerará un patrimonio especial independiente en las relaciones entre los inversores. Los derechos y obligaciones de los inversores de un subfondo están separados de los que les corresponden a los inversores de otro subfondo. Frente a terceros, los activos financieros de cada subfondo únicamente responderán de las obligaciones contraídas por el subfondo correspondiente.
7. El cálculo del valor liquidativo se lleva a cabo por separado para cada subfondo/clase de participaciones conforme a las normas establecidas en el artículo 6 del presente Reglamento de Gestión.

Artículo 2 La Sociedad Gestora

1. La Sociedad Gestora del fondo es Flossbach von Storch Invest S.A. (“Sociedad Gestora”), una sociedad anónima con arreglo al Derecho del Gran Ducado de Luxemburgo, con domicilio social en 2, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo, y que fue constituida el 13 de septiembre de 2012 por tiempo indefinido.

2. La Sociedad Gestora está representada por su Junta directiva, que será nombrada por el Consejo de Administración y que puede confiar las tareas de dirección cotidiana en uno o varios empleados de la Sociedad Gestora y el desempeño de las funciones de gestión y/o la política de inversión diaria en otras personas. Si se queda vacante un puesto en la Junta directiva, el Consejo de Administración puede asignar a uno de sus miembros para el puesto. Durante este tiempo la persona afectada cesa en sus funciones de miembro del Consejo de Administración.
3. La Sociedad Gestora administra el fondo con independencia del Depositario y en su propio nombre, pero exclusivamente en interés de los inversores y por cuenta común de estos, de conformidad con el presente Reglamento de Gestión. Las facultades de gestión se extienden al ejercicio de todos los derechos relacionados directa o indirectamente con los activos financieros del fondo o de sus subfondos.
4. La Sociedad Gestora determina la política de inversión del fondo teniendo en cuenta las restricciones de inversión legales y contractuales. La Sociedad Gestora está autorizada a invertir el patrimonio de los distintos subfondos con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento de Gestión y en el anexo al folleto de venta redactado para el subfondo correspondiente, así como a efectuar todas las operaciones necesarias para la administración del patrimonio de los subfondos.
5. La Sociedad Gestora está obligada a emplear un procedimiento de gestión del riesgo que le permita supervisar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión y su proporción correspondiente en el perfil de riesgo general de la cartera de inversión. Asimismo, debe utilizar un procedimiento que permita calcular de forma precisa e independiente el valor de los derivados OTC. Debe informar periódicamente a las autoridades de supervisión luxemburguesas con arreglo al procedimiento que estas establezcan para el fondo de los tipos de derivados de la cartera, los riesgos asociados a los valores subyacentes correspondientes, los límites de inversión y el método empleado para la medición de los riesgos asociados a las operaciones con derivados.
6. La Sociedad Gestora podrá recurrir a los servicios de un asesor de inversiones o un gestor de fondos bajo su propio control y responsabilidad y a cargo del patrimonio del subfondo correspondiente. La gestión del fondo únicamente puede ser cedida a una empresa que disponga de permiso o autorización para la gestión de patrimonios. La cesión de la gestión del fondo debe estar en consonancia con las directrices de inversión establecidas por la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora también podrá recabar asesoramiento de una comisión de inversión, cuya composición será fijada por la propia Sociedad Gestora.
7. Para el desempeño de sus tareas, el asesor de inversiones podrá servirse, bajo su propia responsabilidad y cargando con los costes, de terceras personas físicas o jurídicas y recurrir a asesores secundarios de inversión, en ambos casos previo consentimiento de la Sociedad Gestora.

Artículo 3 El Depositario

1. La Sociedad Gestora ha designado a un único Depositario para el fondo. La designación del Depositario está acordada por escrito en el contrato de depositario. En el folleto vigente puede encontrarse información más detallada sobre el Depositario. Los derechos y las obligaciones del Depositario se rigen por la Ley de 17 de diciembre de 2010, los reglamentos vigentes, el contrato de depositario, el presente Reglamento de Gestión y el folleto de venta (junto con sus anexos).
2. El Depositario
 - a) se asegura de que la venta, la emisión, el reembolso, el canje, el pago y la anulación de participaciones del fondo tienen lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;

- b) se asegura de que el cálculo del valor liquidativo del fondo tiene lugar conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión;
 - c) se atiende a las instrucciones de la Sociedad Gestora, a no ser que estas sean contrarias a las disposiciones legales vigentes o al Reglamento de Gestión;
 - d) se asegura de que en las transacciones con activos financieros del fondo el contravalor se transfiera al fondo dentro de los plazos habituales;
 - e) se asegura de que los ingresos del fondo se utilicen conforme a las disposiciones legales vigentes, así como conforme al Reglamento de Gestión.
3. El Depositario se asegura de que los flujos de efectivo del fondo se supervisen correctamente y garantiza especialmente que se hayan recibido todos los pagos efectuados por inversores o en nombre de estos al suscribir participaciones del fondo, así como que todo el dinero del fondo se haya contabilizado en cuentas monetarias que:
- a) se abran a nombre del fondo, a nombre de la Sociedad Gestora que actúe para el fondo o a nombre del Depositario que actúe para el fondo;
 - b) se abran en una entidad mencionada en el artículo 18, párrafo 1, letras a, b y c de la Directiva 2006/73/CE, de 10 de agosto de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de inversión, y términos definidos a efectos de dicha Directiva ("Directiva 2006/73/CE"), y
 - c) se administren conforme a los principios establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2006/73/CE. Si las cuentas monetarias se abren a nombre del Depositario que actúa en nombre del fondo, en dichas cuentas no se contabiliza ni dinero de la entidad mencionada en el n.º 3, letra b) ni dinero del propio Depositario.
4. El patrimonio del fondo se confía al Depositario para su custodia de la siguiente forma:
- a) Para los instrumentos financieros que puedan aceptarse en custodia, es válido lo siguiente:
 - (1) el Depositario custodia todos los instrumentos financieros que se puedan contabilizar en el depósito en una cuenta para instrumentos financieros y todos los instrumentos financieros que se puedan transferir al Depositario físicamente;
 - (2) el Depositario se asegura de que los instrumentos financieros que se puedan contabilizar en el depósito, en una cuenta para instrumentos financieros, se registran en los libros del Depositario en cuentas separadas, abiertas en nombre del fondo o de la Sociedad Gestora que actúa para el fondo, conforme a los principios establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2006/73/CE, de modo que los instrumentos financieros se puedan identificar en todo momento claramente como instrumentos que se encuentren en propiedad del fondo conforme a la ley vigente.
 - b) Para otros activos financieros se aplica lo siguiente:
 - (1) el Depositario comprueba si el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo es propietario/a de los activos financieros en cuestión, constatando mediante la información o la documentación presentada por el fondo o la Sociedad Gestora y, si está disponible, mediante justificantes externos, si el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo es propietario/a;
 - (2) El Depositario realiza registros de los activos financieros en los que se ha asegurado de que el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo sea propietario/a y sus registros estén actualizados.

5. El Depositario transmite a la Sociedad Gestora con regularidad una exposición completa de todos los activos financieros del fondo.
6. Los activos financieros custodiados por el Depositario no son reutilizados por cuenta propia ni por el Depositario, ni por un tercero al que se le haya transferido la función de custodia. Se considera reutilización a cualquier transacción de los activos financieros custodiados, entre ellos la transferencia, la pignoración, la venta y el préstamo.

Los activos financieros custodiados por el Depositario solo pueden reutilizarse si

- a) la reutilización de los activos financieros tiene lugar por cuenta del fondo,
- b) el Depositario atiende a las instrucciones de la Sociedad Gestora que actúe en nombre del fondo,
- c) la reutilización beneficia al fondo y además es favorable para los intereses de los partícipes y
- d) la transacción está cubierta por garantías líquidas de alta calidad que ha recibido el fondo conforme a un acuerdo sobre una transferencia de pleno derecho.

El valor de mercado de las garantías debe ascender en todo momento al menos al valor de mercado de los activos financieros reutilizados más un suplemento.

7. En caso de insolvencia del Depositario al que se ha transferido la custodia de los activos financieros del fondo, los activos financieros del fondo custodiados no se reparten entre los acreedores de ese Depositario o a favor de estos.
8. El Depositario puede trasladar las funciones de custodia a otra empresa (Subdepositario) según el punto 4 antes mencionado teniendo en cuenta las condiciones legales. Los Subdepositarios pueden trasladar de nuevo las funciones de custodia que se les han transferido teniendo en cuenta las condiciones legales. El Depositario no puede transferir a terceros las funciones descritas en los anteriores puntos 2 y 3.
9. En el desempeño de sus funciones, el Depositario actúa de forma sincera, honesta, profesional, independiente y exclusivamente en interés del fondo y de sus inversores.
10. Las funciones de Sociedad Gestora y Depositario no pueden ser desempeñadas por una misma sociedad.
11. El Depositario no debe asumir ninguna función relacionada con el fondo o la Sociedad Gestora que actúe para el fondo que pueda generar conflictos de intereses entre el fondo, los inversores del fondo, la Sociedad Gestora, las entidades en las que delegue el Depositario y él mismo. Esto no es aplicable si se ha efectuado una separación funcional y jerárquica entre la ejecución de sus funciones como Depositario y las funciones que puedan entrar en conflicto y además los conflictos de intereses potenciales se han determinado, controlado, observado y comunicado a los inversores del fondo.
12. El Depositario asume la responsabilidad con respecto al fondo y sus partícipes por las pérdidas causadas por el Depositario o un tercero al que se le haya transferido la custodia de los instrumentos financieros custodiados.

En caso de pérdida de un instrumento financiero custodiado, el Depositario devolverá de inmediato al fondo o a la Sociedad Gestora que actúe para el fondo un instrumento financiero del mismo tipo o le reembolsará el importe correspondiente. El Depositario no asume la responsabilidad conforme a la Ley de 17 de diciembre de 2010 y a los Reglamentos vigentes si puede demostrar que la pérdida se debe a acontecimientos externos que no se puedan controlar de manera razonable y cuyas consecuencias no se habrían podido evitar a pesar de realizar todos los esfuerzos adecuados. El Depositario asume también otras pérdidas con respecto al fondo y los inversores si estas son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales del Depositario por negligencia o premeditación. Dicha responsabilidad del Depositario no se ve afectada por una posible transferencia conforme al punto 8 anteriormente mencionado. Los inversores del fondo pueden hacer valer la responsabilidad del Depositario de forma directa

o indirecta a través de la Sociedad Gestora, siempre que no conlleve una duplicación de las reclamaciones ni una desigualdad en el trato de los inversores.

Artículo 4 Disposiciones generales de la política de inversión

El objetivo de la política de inversión de los distintos subfondos consiste en obtener una evolución del valor adecuada en la moneda correspondiente a cada subfondo (tal como se define en el artículo 6, número 2, de este Reglamento de gestión en relación con el anexo pertinente al folleto de venta). Todos los subfondos siguen una política de inversión de gestión activa. El gestor del fondo se encarga de la composición de la cartera, de acuerdo con los criterios definidos en la política de inversión, revisada periódicamente y ajustada en caso necesario. La política de inversión específica para cada subfondo se describe en el anexo relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.

Los principios y restricciones de inversión expuestos de forma general a continuación son aplicables a todos los subfondos, salvo que el anexo al folleto de venta relativo al subfondo correspondiente incluya información o aclaraciones diferentes.

El patrimonio de cada subfondo se invertirá teniendo en cuenta el principio de diversificación de riesgos, en el sentido de la regulación de la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010, de acuerdo con los principios de la política de inversión descritos más adelante en este artículo y dentro de los límites que establecen las restricciones de inversión. Aquí se hace una distinción entre restricciones regulatorias y otras restricciones de inversión.

Restricciones de inversión regulatorias

1. Definiciones:

a) “Mercado regulado”

Por mercado regulado se entenderá un mercado de instrumentos financieros en el sentido del artículo 4, apartado 21, de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.

b) “Valores mobiliarios”

Se considerarán valores mobiliarios:

- las acciones y otros títulos equivalentes a las acciones (“acciones”);
- las obligaciones y otros títulos de deuda titulizados (“bonos”);
- todos los demás valores mobiliarios comercializables que den derecho a la adquisición de valores mobiliarios mediante suscripción o canje.

Quedan excluidas las técnicas e instrumentos mencionados en el artículo 42 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

c) “Instrumentos del mercado monetario”

Con la expresión “instrumentos del mercado monetario” se hace referencia a instrumentos líquidos negociados habitualmente en el mercado monetario cuyo valor puede determinarse con exactitud en todo momento.

d) “OIC”

Organismos de inversión colectiva

e) “OICVM”

Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios sujetos a la Directiva 2009/65/CE

Cuando un OICVM esté compuesto por varios subfondos, para la aplicación de los límites de inversión se considerará que cada subfondo es un OICVM independiente.

2. Se adquirirán exclusivamente

- a) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos o negociados en un mercado regulado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE;
- b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otro mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea (“Estado miembro”) que sea reconocido, esté abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de manera ortodoxa;
- c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o negociados en otro mercado regulado de un Estado no perteneciente a la Unión Europea que sea reconocido, esté abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de manera ortodoxa;
- d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de emisiones nuevas, siempre que las condiciones de emisión incluyan la obligación de solicitar su admisión a cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado que sea reconocido, esté abierto al público y cuyo funcionamiento se desarrolle de manera ortodoxa y dicha admisión se obtenga, a más tardar, antes de que transcurra un año desde su emisión.
- e) participaciones de OICVM autorizados conforme a la Directiva 2009/65/CE o de otros OIC en el sentido del artículo 1, apartado 2, letras a) y b), de dicha Directiva, estén o no establecidos en un Estado miembro, siempre que
 - el OIC esté autorizado con arreglo a una normativa que los someta a una supervisión que, en opinión de la autoridad de supervisión luxemburguesa, sea equivalente a la prevista en el Derecho comunitario, y que existan garantías suficientes de cooperación entre las autoridades;
 - el nivel de protección de los inversores del OIC sea equivalente al proporcionado a los inversores de un OICVM y, en especial, que las normas sobre segregación de activos, obtención y concesión de créditos y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a los requisitos de la Directiva 2009/65/CE;
 - se informe de la actividad empresarial del OIC en un informe semestral y otro anual para permitir la evaluación de los activos y pasivos, ingresos y operaciones durante el periodo objeto de la información;
 - el Reglamento de Gestión o los estatutos del OICVM u otro OIC cuyas participaciones se prevea adquirir no autoricen a invertir, en total, más del 10 % de su patrimonio en participaciones de otros OICVM u OIC.
- f) depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan ser retirados, con un vencimiento no superior a 12 meses, a condición de que la entidad de crédito tenga su domicilio en un Estado miembro de la UE o, si está domiciliada en un tercer país, a condición de que esté sujeta a unas normas prudenciales que las autoridades de supervisión luxemburguesas consideren equivalentes a las que establece el Derecho comunitario;
- g) instrumentos financieros derivados (“derivados”), incluidos los instrumentos equivalentes liquidados en efectivo, negociados en uno de los mercados regulados mencionados en los apartados a), b) o c), o instrumentos financieros derivados no negociados en bolsa (“derivados OTC”), a condición de que

- sus activos subyacentes sean instrumentos en el sentido del artículo 41, apartado 1, de la Ley de 17 de diciembre de 2010, o índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas en los que el subfondo correspondiente pueda invertir según sus objetivos de inversión establecidos en el presente Reglamento de Gestión;
 - las contrapartes en transacciones con derivados OTC sean entidades sujetas a supervisión de las autoridades pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF;
 - los derivados OTC estén sujetos a una evaluación diaria fiable y verificable y puedan venderse, liquidarse o saldarse en cualquier momento por su valor justo, mediante una operación compensatoria, por iniciativa del fondo.
- h) instrumentos del mercado monetario, salvo los negociados en un mercado regulado, que estén contemplados en la definición del artículo 1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, cuando la emisión o el emisor de dichos instrumentos estén, en sí, regulados con fines de protección de los inversores y el ahorro, y siempre que
- sean emitidos o estén garantizados por una administración central, regional o local, o por el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, un tercer país o, cuando se trate de un Estado federal, por uno de los integrantes de la federación, o bien por un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros;
 - sean emitidos por una empresa cuyos valores mobiliarios se negocien en los mercados regulados contemplados en los apartados a), b) o c) de este artículo;
 - sean emitidos o estén garantizados por una entidad sujeta a supervisión prudencial conforme a los criterios definidos en la legislación comunitaria, o por una entidad sujeta y que actúe con arreglo a unas normas prudenciales que, a juicio de las autoridades de supervisión luxemburguesas, sean, como mínimo, tan rigurosas como las establecidas en la normativa comunitaria;
 - sean emitidos por otras entidades pertenecientes a las categorías aprobadas por las autoridades de supervisión luxemburguesas, siempre que las inversiones en estos instrumentos estén sujetas a normas de protección de los inversores equivalentes a las previstas en los tres guiones anteriores y siempre que el emisor sea una sociedad cuyo capital y reservas asciendan al menos a 10 millones de euros y que presente y publique sus cuentas anuales de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 78/660/CEE, o una entidad que, dentro de un grupo de sociedades que incluyan a una o varias sociedades cotizadas en bolsa, se dedique a la financiación del grupo, o una entidad dedicada a la financiación de instrumentos de titulización que se beneficien de una línea de liquidez bancaria.

3. Sin embargo, no podrá invertirse más de un 10 % del patrimonio neto del subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes de los previstos en el núm. 2 de este artículo.

4. Técnicas e instrumentos

- a) En el marco de las condiciones y limitaciones impuestas por las autoridades de supervisión luxemburguesas, cada subfondo podrá recurrir a las técnicas y los instrumentos mencionados en el folleto de venta, siempre que el recurso a estas técnicas e instrumentos tenga por objetivo una buena gestión del patrimonio del subfondo correspondiente. Cuando estas operaciones lleven consigo el uso de derivados, las condiciones y restricciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Además, ningún subfondo estará autorizado a desviarse de la política de inversión descrita en el anexo correspondiente a la hora de emplear técnicas y derivados.

- b) Según el artículo 42 (1) de la Ley de 17 de diciembre de 2010, la Sociedad Gestora debe emplear un procedimiento de gestión del riesgo que le permita supervisar y medir en todo momento el riesgo asociado a las posiciones de inversión y su proporción correspondiente en el perfil de riesgo general de la cartera de inversión. En este sentido, la Sociedad Gestora debe garantizar que el riesgo global de los fondos gestionados asociado a los derivados no sobrepase el valor neto total de sus carteras. El procedimiento aplicado a cada subfondo para medir el riesgo y otra posible información más específica figuran en el anexo del subfondo correspondiente. Como parte de su política de inversión y dentro de los límites que establece el artículo 43, apartado 5, de la Ley de 17 de diciembre de 2010, el fondo podrá invertir en derivados siempre que el riesgo asociado a los activos subyacentes no sea superior, en términos agregados, a los límites de inversión establecidos en el artículo 43 de dicha Ley. Si el fondo invierte en derivados basados en un índice, dichas inversiones no se acumularán a los efectos de los límites establecidos por el artículo 43 de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluyan un derivado, este derivado se tendrá en cuenta a la hora de cumplir los requisitos del artículo 42 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.
- c) Para valorar la solvencia de los activos financieros del fondo, la Sociedad Gestora no se apoya exclusivamente ni de forma automática en calificaciones emitidas por agencias de calificación según lo indicado en el artículo 3, párrafo 1, letra b, del Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

La Sociedad gestora puede adoptar disposiciones adecuadas y, con la conformidad del Depositario, establecer nuevas restricciones de inversión cuando sea necesario para adaptarse a las condiciones de los países en los que vayan a comercializarse las participaciones.

5. Diversificación del riesgo

- a) No podrá invertirse más de un 10 % del patrimonio neto del subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por un mismo organismo. El subfondo no podrá invertir más del 20 % de su patrimonio neto en depósitos en un mismo organismo.

El riesgo de impago en las operaciones del fondo con derivados OTC no podrá ser superior a uno de los siguientes porcentajes:

- el 10 % del patrimonio neto del subfondo cuando la contraparte sea una de las entidades de crédito a que se refiere el artículo 41, apartado 1, letra f) de la Ley de 17 de diciembre de 2010;
 - el 5 % del patrimonio neto del subfondo en el resto de casos.
- b) El valor total de los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario en emisores en los que la Sociedad Gestora invierta más del 5 % del patrimonio neto de un subfondo no podrá superar el 40 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente. Este límite no se aplicará a los depósitos y a las transacciones en derivados OTC realizados con entidades financieras sujetas a supervisión prudencial.

Sin perjuicio de los límites individuales establecidos en la letra a), la Sociedad Gestora no podrá invertir en un único organismo más del 20 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente en una combinación de:

- valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por dicho organismo;
 - depósitos en dicho organismo, o
 - derivados OTC adquiridos a dicho organismo.
- c) El límite del 10 % del patrimonio neto del subfondo previsto en el núm. 5, letra a, primera frase, de este artículo se elevará hasta un 35 % cuando los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario que se

pretenda adquirir sean emitidos o estén garantizados por un Estado miembro, por sus autoridades locales, por un tercer país o por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros.

- d) El límite del 10 % del patrimonio neto del subfondo previsto en el núm. 5, letra a, primera frase, de este artículo se elevará hasta un 25 % cuando las obligaciones que se pretenda adquirir sean emitidas por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado miembro de la UE y esté sometida en virtud de la legislación a una supervisión pública especial pensada para proteger a los titulares de estas obligaciones. En particular, los importes resultantes de la emisión de estas obligaciones deben invertirse, conforme a Derecho, en activos financieros que, durante la totalidad del periodo de validez de las obligaciones, puedan cubrir suficientemente los compromisos que estas comporten y que, en caso de insolvencia del emisor, se utilicen de forma prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.

Cuando se invierta más del 5 % del patrimonio neto de un subfondo en obligaciones emitidas por este tipo de emisores, el valor total de estas inversiones no podrá ser superior al 80 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente.

- e) En los casos contemplados en las letras c) y d) no se aplicará el límite al valor total del 40 % del patrimonio neto del subfondo fijado en el núm. 5, letra b), primera frase, de este artículo.
- f) Los límites de inversión descritos en el núm. 5, letras a) a d), del 10 %, 35 % y 25 % del patrimonio neto de un subfondo no podrán ser acumulados, sino que únicamente se podrá invertir en total un máximo del 35 % del patrimonio neto del subfondo en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad o en depósitos o derivados constituidos en ella.

Las sociedades incluidas en un mismo grupo a efectos de las cuentas consolidadas, en el sentido de la Directiva 83/349/CEE del Consejo de 13 de junio de 1983, basada en el artículo 54, apartado 3, letra g), del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (D.O. L 193 de 18 de julio de 1983, p. 1) o de conformidad con las normas contables reconocidas internacionalmente, se considerarán como un único organismo a efectos del cálculo de los límites de inversión previstos en el núm. 5, letras a) a f) de este artículo.

Un subfondo únicamente tendrá permitido acumular inversiones en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario dentro de un mismo grupo hasta un límite del 20 % de sus activos netos.

- g) Sin perjuicio de los límites de inversión fijados en el artículo 48 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, la Sociedad Gestora podrá elevar, para cada subfondo, los límites máximos de inversión en acciones o bonos de un mismo emisor, previstos en el artículo 43 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, hasta un máximo del 20 % del patrimonio neto del subfondo, cuando el objetivo de la política de inversión del subfondo correspondiente sea reproducir un índice de acciones o de bonos reconocido por las autoridades de supervisión luxemburguesas. No obstante, para ello será imprescindible que:
- la composición del índice de referencia esté suficientemente diversificada;
 - el índice de referencia constituya una referencia adecuada para el mercado al que corresponda, y
 - se haya publicado de manera apropiada.

El límite de inversión anterior se elevará hasta un 35 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente cuando esté justificado por motivo de circunstancias excepcionales en el mercado, en particular, en los mercados regulados en los que predominen determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. Este límite solo resultará aplicable a inversiones con un único emisor.

Si la Sociedad Gestora hace uso de esta posibilidad, este hecho se mencionará en el anexo al folleto de venta relativo al subfondo correspondiente.

- h) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, de acuerdo con el principio de diversificación de riesgos, hasta el 100 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente podrá invertirse en valores e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE, sus autoridades locales, un Estado miembro de la OCDE o por organismos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados miembros de la UE. El patrimonio neto del subfondo correspondiente deberá poseer valores correspondientes a por lo menos seis emisiones diferentes, sin que los valores de una misma emisión puedan exceder del 30 % del patrimonio.
- i) Por cuenta de los distintos subfondos no se invertirá más del 10 % de su patrimonio neto en OICVM u OIC en el sentido del punto 2, letra e), del presente artículo, salvo que el anexo al folleto de venta específico del subfondo correspondiente prevea algo distinto. Si la política de inversión del subfondo correspondiente permite invertir más del 10 % de su patrimonio en OICVM u OIC en el sentido del punto 2, letra e), del presente artículo, lo previsto en las letras j) y k) a continuación no resultará aplicable.
- j) No podrá invertirse por cuenta de los distintos subfondos más del 20 % de su patrimonio en participaciones de un solo OICVM o un solo OIC conforme al artículo 41, apartado 1, letra e), de la Ley de 17 de diciembre de 2010. A los efectos de la aplicación de este límite de inversión, cada subfondo de un OIC con varios subfondos se considerará un emisor independiente, siempre que quede garantizado el principio de segregación de los pasivos de los distintos subfondos frente a terceros.
- k) No estará permitido invertir por cuenta de los distintos subfondos más del 30 % de su patrimonio en otros OIC en calidad de OICVM. Si el subfondo correspondiente ha adquirido participaciones de un OICVM o de otro OIC, los valores de inversión del OICVM correspondiente u otro OIC no se acumularán a efectos de los límites máximos fijados en el núm. 5, letras a) a f).
- l) Cuando un OICVM invierta en participaciones de otro OICVM o de otros OIC gestionados, directamente o por delegación, por una misma sociedad gestora o por cualquier otra sociedad a la cual la Sociedad Gestora esté vinculada en el marco de una comunidad de gestión o de control o a través de una participación importante directa o indirecta de más del 10 % del capital o de los derechos de voto, ni la Sociedad Gestora ni la otra sociedad podrán percibir comisiones por la suscripción o el reembolso por parte del OICVM de participaciones de esos otros OICVM u OIC (incl. comisiones de ventas y de reembolso).

Con carácter general, la adquisición de participaciones en fondos destino puede conllevar el cobro de una comisión de gestión a nivel del fondo destino y, dado el caso, deberán tenerse en cuenta las correspondientes primas de suscripción y las posibles comisiones de reembolso. En consecuencia, el fondo no invertirá en fondos destino que presenten una comisión de gestión superior al 2,75 %. Para los subfondos afectados, el informe anual del fondo incluirá información acerca del porcentaje máximo de la comisión de gestión que debe soportar tanto el subfondo como los fondos destino.

- m) Un subfondo de un fondo con estructura paraguas podrá invertir en otros subfondos de ese mismo fondo. Además de las condiciones mencionadas para la inversión en fondos destino, en caso de fondos destino que sean a su vez subfondos de un mismo fondo paraguas se aplicarán las siguientes condiciones:
 - No está permitido efectuar inversiones circulares, es decir, el subfondo destino no puede invertir a su vez en los subfondos del mismo fondo paraguas que hayan invertido en él.

- Los subfondos de un fondo paraguas que vayan a ser adquiridos por otro subfondo de ese mismo fondo paraguas podrán a su vez, con arreglo a su reglamento de gestión, invertir un máximo del 10 % de su patrimonio especial en otros fondos destino.
 - Quedan excluidos los derechos de voto obtenidos por la tenencia de participaciones de fondos destino que sean al mismo tiempo subfondos de un mismo fondo paraguas, siempre que dicha participación esté en poder de un subfondo de ese mismo fondo paraguas. Esta regulación no afectará a la obligación de realizar un registro contable apropiado en la presentación de cuentas y los informes periódicos.
 - Mientras un subfondo posea participaciones de otro subfondo del mismo fondo paraguas, las participaciones del subfondo destino no se tendrán en cuenta en el cálculo del valor de inventario neto cuando dicho cálculo sirva para determinar si se ha alcanzado el capital mínimo legal del fondo paraguas. Si un subfondo adquiere participaciones de otro subfondo del mismo fondo paraguas, no podrá producirse una duplicación de las comisiones de gestión, comisiones de suscripción o comisiones a nivel del subfondo que haya invertido en el subfondo destino del mismo fondo paraguas.
- n) La Sociedad Gestora no está autorizada a utilizar los OICVM gestionados por ella conforme a la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 para adquirir una cantidad de acciones con derecho a voto tal que le permita ejercer una influencia significativa en la gestión de un emisor.
- o) Por lo demás, la Sociedad Gestora podrá adquirir por cuenta de los distintos subfondos
- hasta el 10 % de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
 - hasta el 10 % de las obligaciones emitidas por un mismo emisor;
 - un máximo del 25 % de las participaciones emitidas de un mismo OICVM u OIC, así como
 - no más del 10 % de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.
- p) Los límites de inversión mencionados en el núm. 5, letras n) y o) no resultarán aplicables cuando se trate de
- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la UE o sus autoridades locales, o bien por un Estado no perteneciente a la Unión Europea;
 - valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la UE;
 - acciones poseídas por un subfondo en el capital de una sociedad de un tercer país que invierta sus activos esencialmente en valores de emisores con domicilio social en ese país cuando, en virtud de la legislación de este, tal participación constituya para el subfondo correspondiente la única posibilidad de invertir en valores de emisores de ese Estado. Sin embargo, esta excepción solo se aplicará si la sociedad del Estado no perteneciente a la Unión Europea respeta en su política de inversión los límites establecidos en los artículos 43, 46 y 48, apartados 1 y 2, de la Ley de 17 de diciembre de 2010. En caso de excederse los límites previstos en los artículos 43 y 46 de dicha Ley, se aplicará mutatis mutandis el artículo 49 de la misma.
 - acciones en poder de una o varias sociedades de inversión, mantenidas en el capital de filiales que ejercen exclusivamente actividades de administración, asesoría o comercialización para la sociedad o las sociedades de inversión en el estado en que se encuentra radicada la filial, teniendo como objetivo el reembolso de participaciones por deseo de los partícipes.

- q) Garantizando el principio de diversificación de riesgos, los subfondos recientemente autorizados podrán desviarse de los límites de inversión establecidos en los puntos 5 a) a l) durante un periodo de seis meses desde su aprobación.

6. Recursos líquidos

El patrimonio neto del subfondo también podrá mantenerse en recursos líquidos, aunque únicamente con carácter accesorio.

7. Derechos de suscripción

En el ejercicio de los derechos de suscripción de valores o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos, un OICVM no tiene que cumplir necesariamente con las restricciones de inversión establecidas en este artículo. Si, en el marco de la inversión en activos financieros con derechos de suscripción, se ejerce dicho derecho de suscripción y ello da lugar a inversiones no permitidas según la política de inversión específica del subfondo, estas deberán venderse con carácter prioritario, teniendo en cuenta los intereses de los inversores, con el fin de normalizar la situación.

8. Créditos y prohibición de gravámenes

- a) El patrimonio de los distintos subfondos no podrá ser pignorado o gravado de otro modo, ni transmitido o cedido como garantía, salvo que se trate de una toma de créditos en el sentido de la letra b) posterior o de prestaciones de garantía durante la tramitación de operaciones con instrumentos financieros.
- b) Únicamente podrán contraerse créditos con cargo al patrimonio de los subfondos a corto plazo y hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto del subfondo correspondiente. Aquí no se incluye la adquisición de divisas extranjeras mediante un préstamo paralelo *back to back*.
- c) No está permitido conceder créditos ni contraer obligaciones de fianza para con terceros a cargo de los subfondos, aunque esto no impide que puedan adquirirse valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros conforme al artículo 41, apartado 1, letras e), g) y h), de la Ley de 17 de diciembre de 2010 que no estén enteramente desembolsados.

9. Restricciones de inversión

Se prohíbe a la Sociedad Gestora, en nombre del fondo:

- a) Adquirir valores mobiliarios cuya venta esté sujeta a cualquier restricción en virtud de acuerdos contractuales;
- b) Adquirir acciones con derecho de voto que permitan a la Sociedad Gestora ejercer, en su caso junto con otros fondos de inversión bajo su gestión, una influencia significativa en la dirección de un emisor.
- c) Adquirir más del
 - 10 % de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor;
 - 10 % de las obligaciones de un mismo emisor;
 - 25 % de las participaciones de un mismo OICVM o de otro OIC;
 - 10 % de los instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

- d) En los tres últimos casos, no será necesario respetar las restricciones de adquisición si no es posible determinar el importe bruto de los bonos o instrumentos del mercado monetario y el importe neto de las participaciones emitidas en el momento de la adquisición.
- e) Los límites de inversión indicados en las letras b) y c) no son aplicables con arreglo al artículo 48, apartado 3, de la Ley de 2010, en relación con:
- valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus corporaciones territoriales;
 - valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por otro Estado autorizado (con arreglo a los principios de inversión, punto 1.1.b);
 - valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que sean miembros uno o más Estados miembros;
 - acciones poseídas por un subfondo en el capital de una sociedad de un tercer país que invierta sus activos esencialmente en valores de emisores con domicilio social en ese país cuando, en virtud de la legislación de este, tal participación constituya para el subfondo la única posibilidad de invertir en valores de emisores de ese Estado. Sin embargo, esta excepción solo se aplicará a condición de que la sociedad del tercer país respete en su política de inversión los límites establecidos en los artículos 43 y 46 y en el artículo 48, apartados 1 y 2, de la Ley de 2010. En caso de excederse los límites previstos en los artículos 43 y 46 de la Ley de 2010, se aplicará *mutatis mutandis* el artículo 49 de la misma;
 - acciones que se mantienen en el capital de filiales que, en su país de establecimiento, realizan exclusivamente actividades administrativas, de asesoramiento o de distribución para la Sociedad con vistas al reembolso de participaciones a petición de los accionistas.
- f) Realizar ventas al descubierto de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos enumerados en el apartado 2.
- g) Adquirir metales preciosos o de derechos de emisión correspondientes.
- h) Invertir en inmuebles y comprar o vender materias primas o contratos de materias primas.
- i) Solicitar préstamos, salvo que
- se destinen a la compra de divisas mediante un “préstamo *back-to-back*”;
 - se trate de créditos temporales que no superen el 10 % de los activos netos del subfondo en cuestión.
- j) Conceder créditos o avalar a terceros. Esta limitación no impedirá la adquisición de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos enumerados en el punto 2.

La Sociedad Gestora podrá establecer en cualquier momento, en interés de los inversores, otras restricciones de inversión, siempre que sean necesarias para cumplir con las leyes y disposiciones de los países en los que se ofrecen y venden las participaciones del fondo.

10. Las restricciones de inversión especificadas en este artículo se refieren al momento de la compra de los valores. Si posteriormente los porcentajes se superan debido a evoluciones de la cotización o por otros motivos distintos de compras adicionales, la Sociedad Gestora procurará inmediatamente volver al marco predefinido teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

Restricción de inversión conforme a la legislación fiscal

Si en la política de inversión específica del subfondo, recogida en el anexo correspondiente del folleto de venta, se indica que este invierte de forma continuada más del 50 % o, como mínimo, el 25 % de su patrimonio neto en inversiones de capital, serán de aplicación las siguientes condiciones, además de las restricciones de inversión regulatorias ya mencionadas:

Un subfondo que invierta de forma continua más del 50 % de su patrimonio neto en renta variable puede ser un fondo de acciones a efectos fiscales.

Un subfondo que invierta de forma continua al menos el 25 % de sus activos en inversiones en acciones puede ser un fondo mixto a efectos fiscales.

Al determinar el importe de los activos invertidos en inversiones en acciones, los préstamos se deducen en proporción a la participación de las inversiones en acciones en el valor de todos los activos (activos netos modificados).

En principio, se permite quedar por debajo de los límites mencionados hasta 20 días de valoración a lo largo del ejercicio.

Las inversiones de capital son:

1. las participaciones admitidas oficialmente a cotización en una bolsa de valores o cotizadas en otro mercado organizado de una sociedad de capital.
2. Las participaciones de una sociedad de capital que no sea una sociedad inmobiliaria y que
 - a) esté establecida en un Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado contratante del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que esté sujeta al impuesto sobre las sociedades de capital y no exenta de él, o
 - b) esté establecida en un tercer país y sujeta a un impuesto sobre las sociedades de capital de al menos un 15 % y no está exenta de él.
3. Se considerarán inversiones de capital aquellas inversiones en fondos de acciones que, de acuerdo con sus condiciones de inversión, inviertan de forma continuada más del 50 % del patrimonio neto del subfondo modificado o más del 50 % de sus activos en las citadas participaciones en sociedades de capital. En estos casos, las participaciones en fondos se contabilizarán por un importe equivalente al 51 % del valor de la inversión. No obstante, si un fondo de acciones prevé en sus condiciones de inversión un porcentaje superior al 51 % de su valor, la participación se considerará, en la medida de ese porcentaje superior, íntegramente como una inversión de capital.
4. Las inversiones en fondos de mixtos que, de acuerdo con sus condiciones de inversión, inviertan al menos el 25 % de sus activos netos modificados o al menos el 25 % de sus activos en las citadas acciones en sociedades anónimas, hasta un importe equivalente al 25 % del valor; o, si las condiciones de inversión de un fondo de acciones prevén un porcentaje superior al 25 % de su valor, la participación se considerará inversión de renta variable en función de este porcentaje más elevado.
5. Las participaciones de otros fondos de inversión que lleven a cabo una valoración al menos una vez a la semana por el importe de la proporción de su valor publicado cada día de valoración en el que invierten realmente en las mencionadas participaciones de sociedades anónimas.

Artículo 5 Instrumentos de gestión de la liquidez

Con el fin de garantizar una gestión adecuada de la liquidez y proteger los intereses de los inversores, la Sociedad Gestora podrá activar los instrumentos de gestión de la liquidez necesarios en el contexto de la evolución del mercado, de

conformidad con la Directiva (UE) 2024/927 y las normas nacionales aplicables. A tal fin, se pondrán a disposición, en particular, los siguientes instrumentos de gestión de la liquidez, que se describen con más detalle en el anexo II A de la Directiva (UE) 2024/927:

- a) Suspensión de reembolsos, recompras y suscripciones
- b) Limitación del reembolso
- c) Ampliación del plazo de reembolso
- d) Tarifa de reembolso
- e) Swing Pricing
- f) Dual Pricing
- g) Comisión de protección contra la dilución
- h) Reembolso en especie
- i) Side Pockets

La activación, aplicación y desactivación de estos instrumentos se lleva a cabo de conformidad con los procedimientos internos de la Sociedad Gestora y teniendo en cuenta los requisitos reglamentarios aplicables.

En el folleto de venta vigente se ofrecen más detalles sobre la aplicación de los instrumentos de gestión de la liquidez.

Además de los instrumentos de gestión de la liquidez antes mencionados, podrán utilizarse otros instrumentos de gestión de la liquidez no mencionados expresamente en el mismo, siempre que su aplicación se ajuste a las disposiciones reglamentarias vigentes en cada caso.

Artículo 6 Participaciones

Las participaciones son participaciones del subfondo correspondiente. Las participaciones de los subfondos se emiten según el modo de titulización y fraccionamiento indicado en el anexo 1.

1. Si se emitieran participaciones nominativas, estas quedarían registradas por la entidad de registro en el registro de participaciones que lleva para el fondo. Además del nombre del inversor, el registro de participaciones deberá contener al menos la dirección, la dirección de correo electrónico (si el inversor ha dado su consentimiento a la comunicación por correo electrónico), el número de participaciones que posee y su precio. A este respecto, la confirmación de la inscripción en el registro de participaciones se enviará a los inversores a la dirección indicada en dicho registro tras la aceptación del formulario de suscripción y la suscripción íntegra de las participaciones. Todo cambio en el porcentaje de participaciones que posea el inversor deberá consignarse debidamente en el registro de participaciones. No existe derecho alguno del inversor a la entrega de títulos físicos, independientemente de que se trate de participaciones al portador o nominativas.

La transferencia de participaciones entre subfondos deberá notificarse por escrito a la Sociedad Gestora mediante una declaración firmada por el cedente y el cesionario o sus representantes legales. Una vez recibidos todos los documentos relativos a la transferencia, la Sociedad Gestora modificará en consecuencia el registro de participaciones.

A efectos de identificación de los inversores por parte de la Sociedad Gestora, todos los inversores están obligados a facilitar a la Sociedad Gestora los datos exactos y completos de su dirección postal y de su lugar de residencia.

Asimismo, el inversor deberá facilitar a la Sociedad Gestora información válida sobre la forma de pago y otros datos que determine la Junta Directiva de la Sociedad Gestora. Los inversores podrán aceptar expresamente la comunicación por correo electrónico u otros medios. En caso contrario, todas las notificaciones o comunicados se enviarán por escrito a la dirección que figure en el registro de participaciones.

Si el inversor adquiere una fracción de una clase de participaciones, no tendrá derecho de voto, pero participará de forma proporcional en los dividendos u otras distribuciones del subfondo.

2. La Sociedad Gestora puede decidir establecer dentro de un subfondo dos o más clases de participaciones. Las clases de participaciones pueden presentar características y derechos diferentes en función del modo de distribución de sus ingresos, la estructura de las comisiones y los inversores (círculo de inversores), que pueden adquirir y poseer participaciones u otras características y derechos específicos. Todas las participaciones, desde el mismo día de su emisión, participan de igual modo de los rendimientos y ganancias de cotización y del producto de la liquidación de sus clases de participaciones respectivas. En caso de que se constituyan clases de participaciones para un subfondo, este hecho se mencionará en el anexo correspondiente al folleto de venta con indicación de sus características o derechos específicos. El anexo correspondiente del folleto puede estipular que las clases de participaciones o subfondos solo pueden ser adquiridos y poseídos por un inversor con privilegio fiscal que cumpla los requisitos previos establecidos en la primera frase de la sección 44a, apartado 7, de la Ley del impuesto sobre la renta de Alemania o por inversores extranjeros con domicilio fiscal y gerencia en un estado administrativo con ayudas de recaudación. Además, el anexo correspondiente del folleto puede estipular que las clases de participaciones solo se pueden adquirir y poseer en el marco de contratos de pensiones de jubilación o pensiones básicas que hayan sido certificadas de conformidad con las secciones 5 o 5a de la Ley de contratos de certificación de pensiones alemana.

Para demostrar los requisitos antes mencionados, el inversor deberá presentar a la entidad comercializadora un certificado válido de conformidad con la sección 9, apartado 1, número 1 o 2, de la Ley del Impuesto sobre la Inversión de Alemania aplicable a partir del 1 de enero de 2018. Si un inversor no cumple con dichos requisitos, está obligado a notificar a la entidad comercializadora en el plazo de un mes después de la pérdida. Las exenciones fiscales recibidas por la Sociedad Gestora en relación con la gestión de los subfondos deben, en principio, pagarse a los inversores. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora tendrá derecho a transferir los importes de las exenciones fiscales directamente al subfondo correspondiente; no se emitirá ninguna nueva participación debido a esta aportación.

Para demostrar los requisitos antes mencionados, el proveedor del convenio de pensión de jubilación o pensión básica debe informar a la Sociedad Gestora de que adquiere las participaciones exclusivamente en el contexto de los contratos de pensiones de jubilación y pensiones básicas. Si un inversor no cumple con dichos requisitos, está obligado a notificar a la Sociedad Gestora en el plazo de un mes después de la pérdida. Las exenciones fiscales recibidas por la Sociedad Gestora en relación con la gestión de los subfondos deben, en principio, pagarse al proveedor del contrato de pensión de jubilación o de pensión básica. Este último tiene que reinvertirlos a favor de los beneficiarios del respectivo contrato de pensión de jubilación o de pensión básica. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora tendrá derecho a transferir los importes de las exenciones fiscales directamente al subfondo correspondiente; no se emitirá ninguna nueva participación debido a esta aportación.

No obstante lo dispuesto en el artículo 10, las participaciones de clases de participaciones que puedan ser adquiridas y poseídas por inversores privilegiados no podrán cederse, salvo en caso de aprobación por escrito de la Sociedad Gestora. El derecho a devolver las participaciones a la Sociedad Gestora por cuenta del subfondo de conformidad con el artículo 10 no se verá afectado.

3. Mediante resolución de la Junta directiva de la Sociedad Gestora, las clases de participaciones del subfondo pueden someterse a un desdoblamiento (split).

4. Mediante resolución de la Junta directiva de la Sociedad Gestora, las clases de participaciones podrán fusionarse en un subfondo.

Artículo 7 Cálculo del valor liquidativo

1. El patrimonio del fondo está denominado en euros (EUR) (“moneda de referencia”).
2. El valor de una participación (“valor liquidativo”) está denominado en la moneda indicada en el anexo correspondiente del folleto de venta (“moneda del subfondo”), siempre que en dicho anexo no se indique una moneda diferente para esta u otras posibles clases de participaciones (“moneda de la clase de participaciones”).
3. El valor liquidativo será calculado por la Sociedad Gestora o por otra entidad en la que delegue esta función, bajo supervisión del Depositario, el día especificado en el Anexo 1, que sea un día laborable bancario en Luxemburgo, con la excepción del 24 y 31 de diciembre de cada año (“Día de valoración”), y se redondea a la centésima, siempre teniendo en cuenta que el valor liquidativo debe calcularse, al menos, dos veces al mes.

La Sociedad Gestora puede, discrecionalmente, decidir realizar un cálculo adicional del valor liquidativo un día hábil bancario, además del día especificado en el Anexo 1.

4. La Sociedad Gestora puede, además, decidir calcular el valor liquidativo el 24 y el 31 de diciembre de un año con el fin de elaborar los informes pertinentes, sin que esta determinación del valor constituya un cálculo del valor liquidativo en día de valoración conforme a lo dispuesto en este punto 3. En consecuencia, los inversores no podrán solicitar la emisión, el reembolso o el canje de participaciones sobre la base de un valor liquidativo calculado el 24 o el 31 de diciembre de un año cualquiera.

Para el cálculo del valor liquidativo se divide el valor del patrimonio neto del subfondo por el número de participaciones en circulación en el día de valoración del subfondo correspondiente.

En el caso de un subfondo con varias clases de participaciones, los respectivos activos netos de la clase de participaciones se calculan a partir del patrimonio neto del subfondo y se dividen por la cantidad de participaciones de la clase de participaciones respectiva en circulación el día de la valoración.

En el caso de una clase de participaciones con una moneda de clase de participaciones distinta de la moneda del subfondo, los activos netos calculados en la moneda del subfondo se convierten a la moneda de la clase de participaciones aplicando el tipo de cambio subyacente al cálculo del patrimonio neto del subfondo y se divide por el número de participaciones en circulación del de la clase de participaciones correspondiente el día de valoración.

En el caso de las clases de participaciones de distribución, las respectivas participaciones netas de la clase de participaciones se reducen por la cantidad de las distribuciones respectivas de la clase de participaciones.

5. Cuando la normativa legal o las disposiciones del presente Reglamento de Gestión requieran informar de la situación del patrimonio del fondo en informes anuales y semestrales o en otras estadísticas financieras, los activos financieros de los distintos subfondos se convertirán a la moneda de referencia. El patrimonio neto de cada subfondo se calcula con arreglo a los siguientes principios:
 - a) Los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones que coticen oficialmente en una bolsa se valorarán a la última cotización de cierre disponible que garantice una valoración fiable. Lo dispuesto anteriormente no se aplica a los valores, instrumentos del mercado monetario o derivados con domicilio en Asia u Oceanía. Dichos títulos se valoran sobre la base del último precio conocido en el momento de la valoración en el día de valoración.

Si los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones cotizan oficialmente en varias bolsas, será determinante la bolsa que presente una mayor liquidez.

- b) Los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones que no coticen oficialmente en una bolsa (o cuya cotización bursátil no pueda considerarse representativa por falta de liquidez), pero se negocien en otro mercado regulado se valorarán a una cotización que no podrá ser inferior al precio comprador ni superior al precio vendedor del día de negociación anterior al día de valoración y que la Sociedad Gestora considere, con arreglo al principio de buena fe, la mejor cotización posible a la que pueden venderse los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones. La Sociedad Gestora puede invertir a plazo fijo, respecto a los subfondos correspondientes, en valores, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados ("derivados"), así como realizar otras inversiones que no estén admitidas a cotización oficial en una bolsa de valores (o sus precios de mercado no sean considerados representativos debido a su falta de liquidez), pero que se negocien en un mercado regulado y con el último precio de negociación que en este conste. La Sociedad Gestora, según su criterio y de buena fe, procurará el mejor precio posible al que se califiquen los valores, los instrumentos del mercado monetario, los instrumentos financieros derivados ("derivados"), así como otras inversiones que puedan ser vendidas.
- c) Los derivados OTC se valorarán diariamente de acuerdo con una base verificable que fijará la Sociedad Gestora.
- d) Las participaciones en OICVM u OIC se valorarán de forma general al último precio de reembolso fijado antes del día de valoración, o bien a la última cotización disponible que garantice una valoración fiable. Si para determinadas participaciones de inversión se hubiera suspendido el reembolso o no pudiera determinarse un precio de reembolso, dichas participaciones se valorarán, al igual que el resto de activos financieros, a su valor de mercado, que la Sociedad Gestora determinará con arreglo al principio de buena fe y a unas normas de valoración generales reconocidas y verificables.
- e) Cuando las cotizaciones no estén ajustadas al mercado, en caso de que los instrumentos financieros mencionados en la letra b) anterior no se negocien en otro mercado regulado, o se trate de instrumentos financieros distintos de los mencionados en las letras a) a d) para los que no se pueda determinar una cotización, dichos instrumentos financieros se valorarán, al igual que el resto de activos financieros legalmente autorizados, según su valor de mercado, que la Sociedad Gestora determinará con arreglo al principio de buena fe y a unas normas de valoración generales reconocidas y verificables (p. ej. modelos de valoración adecuados que tengan en cuenta las circunstancias existentes en el mercado).
- f) Los recursos líquidos se valorarán a su valor nominal más intereses.
- g) Los derechos de crédito, como intereses delimitados y obligaciones, se computarán por lo general a su valor nominal.
- h) El valor de mercado de los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones denominados en una moneda distinta de la moneda del subfondo se convertirán a la moneda del subfondo aplicando el tipo de cambio establecido en la fijación de precios de las 17:00 h (16:00 horas, hora de Londres) de WM/Reuters en el día de negociación bursátil anterior al día de valoración, y se añadirán o deducirán respectivamente las ganancias o pérdidas derivadas de las transacciones de divisas.

La Sociedad Gestora podrá establecer para un subfondo que el valor de mercado de los valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario, instrumentos financieros derivados (derivados) y otras inversiones denominados en una moneda distinta de la moneda del subfondo se convertirán a la moneda del subfondo

aplicando el tipo de cambio establecido el día de valoración, y se añadirán o deducirán respectivamente las ganancias o pérdidas derivadas de las transacciones de divisas. En tal caso, este hecho se mencionará en el anexo del subfondo correspondiente de forma detallada.

Artículo 8 Suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo

1. La Sociedad Gestora tiene potestad para suspender temporalmente el cálculo del valor liquidativo de un subfondo o de una clase de participaciones cuando concurren circunstancias que lo hagan imprescindible y dicha suspensión esté justificada teniendo en cuenta los intereses de los inversores, en particular
 - a) durante el tiempo en que esté cerrada una bolsa u otro mercado regulado en el que coticen o se negocie una parte sustancial de los activos financieros y no se trate de feriados legales o días inhábiles bancarios, o bien cuando se haya suspendido o limitado la negociación en dicha bolsa o mercado;
 - b) en situaciones de emergencia, cuando la Sociedad Gestora no pueda disponer de las inversiones del subfondo o le resulte imposible transferir libremente el contravalor de las compras o ventas o efectuar debidamente el cálculo del valor liquidativo;
 - c) cuando, ante una interrupción de los canales de comunicación u otro motivo cualquiera, no pueda determinarse con rapidez o precisión suficientes el valor de un activo financiero.

Mientras esté suspendido temporalmente el cálculo del valor de inventario neto del subfondo, también se suspenderán la emisión, el reembolso y el canje de participaciones. La suspensión temporal del cálculo del valor de inventario neto de un subfondo no implicará una suspensión temporal del cálculo también en otros subfondos que no se vean afectados por los sucesos que provoquen la suspensión.

2. Los inversores que hubieran presentado solicitudes de suscripción, órdenes de reembolso o solicitudes de canje serán informados inmediatamente de la suspensión del cálculo del valor liquidativo, así como de su posterior reanudación.
3. Las solicitudes de suscripción, reembolso o canje caducarán automáticamente en caso de suspensión del cálculo del valor de inventario neto. Se informará a los inversores actuales o potenciales de que, una vez reanudado el cálculo del valor de inventario neto, deberán volver a presentar sus solicitudes de suscripción, reembolso o canje.

Artículo 9 Emisión de participaciones

1. Las participaciones se emiten todos los días de valoración al precio de suscripción. El precio de emisión es el valor liquidativo calculado de conformidad con lo expuesto en el apartado “Cálculo del valor liquidativo” del Reglamento de Gestión, más una prima de suscripción, cuyo importe máximo para cada clase de participaciones del subfondo correspondiente se expone en el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta. El precio de suscripción puede incrementarse con las comisiones y otros cargos que se devenguen en los respectivos países de comercialización o, en su caso, por un ajuste decidido por la Junta Directiva de la Sociedad Gestora e indicado en el folleto de venta para evitar una dilución.
2. Las solicitudes de suscripción para la adquisición de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, las eventuales entidades comercializadoras y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas solicitudes inmediatamente a la entidad de registro. La fecha de recepción por la entidad de registro es de carácter vinculante. Esta última acepta solicitudes de suscripción por encargo de la Sociedad Gestora.

Esta última acepta solicitudes de suscripción por encargo de la Sociedad Gestora. Las órdenes de compra para la adquisición de participaciones al portador serán remitidas a la entidad de registro por la entidad donde mantenga su depósito el suscriptor. El momento de recepción en la entidad de registro será determinante.

Las solicitudes de suscripción completas de participaciones nominativas o las órdenes de compra de participaciones al portador recibidas en la entidad encargada de la aceptación como máximo a la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración se liquidarán al precio de suscripción del siguiente día de valoración. Si el plazo de reembolso se ha ampliado de conformidad con la sección “Instrumentos de gestión de la liquidez” del folleto de venta, el valor liquidativo no se liquidará, como se ha descrito anteriormente, en el siguiente día de valoración, sino en el día de valoración que haya determinado la Sociedad Gestora teniendo en cuenta los intereses de los inversores. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que la emisión de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Si aun así subsiste la sospecha de que un inversor emplea prácticas de “late trading”, la Sociedad Gestora podrá denegar la aceptación de la solicitud de suscripción hasta que el solicitante disipe cualquier duda en relación con dicha solicitud. Las solicitudes de suscripción de participaciones nominativas o las órdenes de compra de participaciones al portador, recibidas en la entidad determinante para la aceptación después de la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración, se liquidarán al precio de suscripción del segundo día de valoración después de la recepción.

Si en el momento de la recepción de la solicitud completa de suscripción en la entidad de registro no está disponible el contravalor de las participaciones nominativas que se van a suscribir o si la solicitud de suscripción contiene errores o está incompleta, se considerará que la solicitud se ha recibido en la entidad de registro en el momento en que esté disponible el contravalor de las participaciones suscritas o se haya presentado debidamente dicha solicitud.

Las participaciones al portador se transfieren a la entidad donde el suscriptor mantenga su depósito después de su liquidación ante la entidad de registro, a través de las denominadas operaciones de pago/entrega de forma simultánea, es decir, contra el pago del importe de la inversión.

El precio de suscripción será pagadero en el Depositario en Luxemburgo en el plazo establecido en el folleto de venta desde el día de valoración aplicable en la moneda del subfondo o, en caso de varias clases de participaciones, en la moneda de la clase correspondiente.

Cuando el contravalor se retire del patrimonio del subfondo, especialmente debido a una revocación, un impago del adeudo u otras causas, la Sociedad Gestora rescatará las participaciones correspondientes en interés del fondo. Las diferencias que puedan resultar del rescate de las participaciones y que afecten negativamente al patrimonio del subfondo correrán por cuenta de los solicitantes.

Artículo 10 Limitación y suspensión de la emisión de participaciones (“cierre parcial”)

1. La Sociedad Gestora puede, discrecionalmente, en cualquier momento y sin justificación de los motivos, rechazar una solicitud de suscripción, o bien limitar, interrumpir o suspender definitivamente la emisión de participaciones o recomprar participaciones previo pago del precio de reembolso siempre que se considere necesario en interés de los inversores, por motivos de interés público o para proteger el fondo o el subfondo correspondiente, en particular cuando:
 - a) exista la sospecha de que un partícipe emplea para la adquisición de participaciones prácticas de sincronización con el mercado (“market timing”), negociación fuera del horario de mercado (“late trading”) u otras técnicas de mercado que pueden perjudicar a la totalidad de los inversores;
 - b) la emisión de participaciones o la transferencia de participaciones daría lugar a que el beneficiario efectivo directo fuera una persona que no está autorizada a poseer participaciones del fondo;

- c) las acciones son compradas por una persona con indicios para una adquisición en los EE. UU., las participaciones se comercialicen en un Estado, o se vendan a personas de un Estado (p. ej. ciudadanos de EE. UU.), en el que el fondo no tenga autorización de comercialización o no esté permitida la adquisición de participaciones por dichas personas. Se entiende por personas de EE. UU. aquellas que entran en la definición de la regulación S de la Ley de Valores de EE. UU. de 1933, en su versión modificada.
2. La Sociedad Gestora se reserva el derecho, sin perjuicio del reembolso o el canje de participaciones, a restringir de forma temporal o permanente o suspender temporalmente la emisión de nuevas participaciones del fondo (o de determinadas clases de participaciones) ("cierre parcial"). Esta medida puede adoptarse, en particular, cuando el volumen del fondo o del subfondo alcance un nivel en el que una nueva aportación significativa de fondos pueda afectar a la gestión eficiente de los activos financieros y a la protección de los intereses de los inversores existentes. La Sociedad Gestora podrá, en caso de limitación de la emisión de nuevas participaciones, prever, entre otras cosas, que:
- a) los inversores existentes sigan teniendo derecho a suscribir participaciones adicionales;
 - b) los inversores institucionales con los que exista una asociación a largo plazo o una relación contractual puedan realizar suscripciones;
 - c) en principio, los nuevos inversores ya no pueden realizar suscripciones, o solo en una medida limitada.

La Sociedad Gestora informará a los inversores sobre la aplicación de un cierre parcial, así como sobre su posible levantamiento, de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables. En la medida en que un cierre parcial implique la suspensión de la emisión de nuevas participaciones en un subfondo, esto se indicará en el folleto de venta.

3. La Sociedad Gestora está obligada a suspender temporalmente la emisión de participaciones debido a la suspensión del cálculo del valor de las participaciones de un subfondo o de una clase de participaciones.
4. En ese caso, la entidad de registro o el Depositario devolverá inmediatamente sin intereses los pagos recibidos por las solicitudes de suscripción que aún no se hubieran llevado a cabo.

Artículo 11 Reembolso y canje de participaciones

1. Los inversores tienen derecho a exigir en cualquier momento el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo como se indica en el apartado "Cálculo del valor liquidativo" del Reglamento de Gestión, menos, en su caso, las comisiones de reembolso que puedan existir ("precio de reembolso"). Los reembolsos únicamente tendrán lugar en un día de valoración. En caso de que se cobre una comisión de reembolso, el importe máximo se indicará en el Anexo 2 del subfondo en cuestión del folleto de venta para la correspondiente clase de participaciones. En algunos países, el pago de los reembolsos puede verse reducido por impuestos u otras cargas que se devenguen o, en su caso, por un ajuste decidido por la Junta Directiva de la Sociedad Gestora e indicado en el folleto de venta para evitar una dilución. Con el pago del precio de reembolso se cancela la participación correspondiente.
2. El abono del precio de reembolso y de otros posibles pagos a los inversores se producirán a través del Depositario, así como de las oficinas de caja. El Depositario únicamente estará obligado al pago en tanto no existan disposiciones legales, p. ej. disposiciones legales sobre divisas u otras circunstancias ajenas al Depositario, que impidan la transferencia del precio de reembolso al país del solicitante.

La Sociedad Gestora podrá rescatar unilateralmente participaciones previo pago del precio de reembolso, siempre que esta medida se considere necesaria en interés de la totalidad de los inversores o tenga por objeto la salvaguarda de un subfondo o de los inversores, en particular cuando

- a) exista la sospecha de que un partícipe emplea para la adquisición de participaciones prácticas de sincronización con el mercado (“market timing”), negociación fuera del horario de mercado (“late trading”) u otras técnicas de mercado que pueden perjudicar a la totalidad de los inversores;
 - b) un inversor no cumpla las condiciones para la adquisición de participaciones, o
 - c) las acciones son compradas por una persona con indicios para una adquisición en los EE. UU., en el caso de que los inversores sean identificados, según los indicios de adquisición, después de una adquisición en los EE. UU., las participaciones se comercialicen en un Estado, o se vendan a personas de un Estado (por ejemplo, ciudadanos de EE. UU.), en el que el fondo no tenga autorización de comercialización o no esté permitida la adquisición de participaciones por dichas personas.
3. El canje de una parte o de la totalidad de las participaciones de una clase de participaciones por participaciones de una clase de participaciones de otros subfondos se realizará tomando como base el valor liquidativo de los subfondos afectados, como se indica en el apartado “Cálculo del valor liquidativo” del Reglamento de Gestión, y aplicando una comisión por canje de, como máximo, el 3 % del valor liquidativo de las participaciones que se van a suscribir. Cuando no se cobre comisión de canje, este hecho constará en el Anexo 2 relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta para la correspondiente clase de participaciones.

Si en un subfondo se ofrecen distintas clases de participaciones, también será posible canjear participaciones de una clase por participaciones de otra, siempre que en el anexo 1 del folleto de venta no se indique lo contrario y que el inversor cumpla las condiciones mencionadas en el anexo para una inversión directa en esa clase de participaciones. En este caso no se cobrará ninguna comisión de traspaso.

La Sociedad Gestora podrá rechazar una solicitud de canje para un subfondo cuando lo estime conveniente en interés del fondo o subfondo o de los inversores, en particular, si:

- a) se sospecha que inversores individuales están aplicando técnicas para la adquisición de participaciones de “market timing”, “late trading” u otras técnicas de mercado que puedan ser perjudiciales para el resto de inversores;
 - b) el inversor no cumple los requisitos para la adquisición de participaciones; o
 - c) las acciones son compradas por una persona con indicios para una adquisición en los EE. UU., en el caso de que los inversores sean identificados, según los indicios de adquisición, después de una adquisición en los EE. UU., las participaciones se venden en un Estado en el que el respectivo subfondo o clase de participaciones tenga autorización de comercialización o haya sido adquirido por una persona (por ejemplo, un ciudadano de los Estados Unidos) que no tenga autorización para la adquisición de las participaciones.
4. Las órdenes de reembolso o las solicitudes de canje completas para el reembolso o el canje de participaciones nominativas pueden presentarse en la Sociedad Gestora, el Depositario, la entidad de registro, la entidad comercializadora y las oficinas de caja. Los puntos donde se reciban están obligados a remitir dichas órdenes o solicitudes inmediatamente a la entidad de registro. La fecha de recepción por la entidad de registro es de carácter vinculante.

Se considerará que una orden de reembolso o una solicitud de canje para el reembolso o el canje de participaciones nominativas está completa cuando figuren en ella el nombre y la dirección del inversor, así como el número o el contravalor de las participaciones que se pretenden reembolsar o canjear y el nombre de la clase de participaciones del subfondo, y esté firmada por el inversor correspondiente.

Las órdenes de venta completas para el reembolso o el canje de participaciones al portador serán remitidas a la entidad de registro y transferencia por la entidad donde el inversor mantenga su depósito. El momento de recepción en la entidad de registro será determinante. El canje de participaciones al portador está cerrado.

Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas recibidas como máximo a la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración se liquidarán al valor liquidativo del siguiente día de valoración tras deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de traspaso. La Sociedad Gestora se asegurará en cada caso de que el reembolso o canje de participaciones se facture sobre la base de un valor liquidativo no conocido previamente por el inversor. Las órdenes de reembolso o de venta o las solicitudes de canje completas, recibidas después de la hora determinada en el folleto de venta de un día de valoración, se liquidarán al valor liquidativo del segundo día de valoración después de la recepción tras deducir las posibles comisiones de reembolso o aplicar la comisión de traspaso. Si el plazo de reembolso se ha ampliado de conformidad con la sección “Instrumentos de gestión de la liquidez” del folleto de venta, el valor liquidativo no se liquidará, como se ha descrito anteriormente, en el siguiente día de valoración o en el siguiente a este, sino en el día de valoración que haya determinado la Sociedad Gestora teniendo en cuenta los intereses de los inversores.

Para las órdenes de reembolso o de venta y las solicitudes de canje será determinante el momento de su recepción en la entidad de registro.

El precio de reembolso se pagará en la moneda de la clase de participaciones correspondiente en el plazo posterior al día de valoración correspondiente establecido en el folleto de venta. En el caso de participaciones nominativas, el pago se efectuará en una cuenta que indique el inversor.

5. La Sociedad Gestora tiene la obligación de suspender el reembolso o el canje de participaciones debido a una suspensión del cálculo del valor liquidativo de un subfondo o una clase de participaciones.
6. La Sociedad Gestora, en salvaguardia de los intereses de los inversores, estará autorizada a restringir los reembolsos o canjes de las participaciones y a proceder a su ejecución únicamente después de que se hayan vendido sin demora los activos financieros correspondientes del subfondo en cuestión. En tal caso, el reembolso de las participaciones se realizará únicamente de forma proporcional al precio de reembolso vigente en la fecha de liquidación, de modo que, por lo demás, no existirá obligación de reembolso. Lo mismo se aplicará a las solicitudes de canje de participaciones. La Sociedad Gestora procurará que los distintos subfondos dispongan de recursos líquidos suficientes para poder llevar a cabo en circunstancias normales el reembolso o el canje de participaciones a instancias de los inversores. Los detalles relativos a las restricciones de los reembolsos o participaciones se encuentran en el folleto de venta, en el apartado “Instrumentos de gestión de la liquidez”.
7. La Sociedad Gestora tiene derecho a suspender el reembolso de participaciones si se dan circunstancias excepcionales que, teniendo en cuenta los intereses de los inversores, hacen necesaria dicha suspensión. Los detalles relativos a la suspensión de los reembolsos o participaciones se encuentran en el folleto de venta, en el apartado “Instrumentos de gestión de la liquidez”.

Artículo 12 Costes

Los distintos subfondos asumirán los costes mencionados a continuación, siempre que se ocasionen en relación con su propio patrimonio:

1. Por la gestión de los distintos subfondos, la Sociedad Gestora percibirá del patrimonio del subfondo en cuestión una comisión de gestión anual, calculada y abonada mensualmente de forma prorrateada, cuyo importe máximo, cálculo y pago para la clase de participaciones correspondiente del subfondo en cuestión se indican en el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.
2. La Sociedad Gestora o, en su caso, el gestor del fondo puede recibir una comisión adicional sobre resultados (“comisión sobre resultados”) con cargo al patrimonio del subfondo correspondiente. El porcentaje de esta remuneración, el cálculo y el pago se detallan en el anexo relativo al subfondo correspondiente del folleto de venta.

3. El asesor de inversiones podrá percibir del patrimonio del subfondo correspondiente o de la comisión de la Sociedad Gestora una comisión cuya cuantía máxima, cálculo y abono se detallan en el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta del subfondo correspondiente. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.
4. El gestor del fondo podrá percibir del patrimonio del subfondo correspondiente o de la comisión de la Sociedad Gestora una comisión cuya cuantía máxima, cálculo y abono se detallan en el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta del subfondo correspondiente. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido.
5. Asimismo, la Sociedad Gestora percibirá una comisión de gestión central anual, calculada y abonada mensualmente de forma prorrateada, cuyo importe máximo, cálculo y pago para la clase de participaciones correspondiente del subfondo en cuestión se indican en el apartado “Comisiones y gastos” del folleto de venta. Esta comisión no incluye los posibles impuestos sobre el valor añadido. La comisión de gestión central cubre, como tarifa fija, las siguientes remuneraciones y gastos, que no se cargan por separado al fondo ni a los subfondos:
 - a) remuneración del Depositario;
 - b) remuneración del registrador;
 - c) todas las tasas administrativas y gastos de custodia cobrados por otros bancos corresponsales o cámaras de compensación (p. ej. Clearstream Banking S.A.) por los activos financieros de los subfondos, así como todos los gastos externos de tramitación, envío y seguro devengados en relación con las operaciones de valores mobiliarios de los subfondos en participaciones del fondo;
 - d) los costes de transacción derivados de la emisión y el reembolso de participaciones del fondo;
 - e) los costes del auditor;
 - f) los costes de elaboración, preparación, traducción, depósito, publicación, impresión y envío de todos los documentos del fondo y de cada uno de sus subfondos, en particular, de los posibles certificados de participación, el folleto de venta, el documento de datos fundamentales, los informes anual y semestral, las carteras de activos, las convocatorias, los anuncios de comercialización o las solicitudes de aprobación en los países donde se pretendan comercializar las participaciones del fondo o de un subfondo, así como la correspondencia con las autoridades de supervisión correspondientes;
 - g) las tasas administrativas que deba abonar el fondo o un subfondo a las autoridades, en particular las tasas administrativas de las autoridades de supervisión luxemburguesas o de otros Estados, así como las tasas de depósito de los documentos del fondo o de un subfondo;
 - h) los costes relacionados con las posibles admisiones a cotización en bolsa;
 - i) los costes publicitarios y aquellos devengados directamente en relación con la oferta y la venta de participaciones;
 - j) las comisiones, desembolsos y otros costes de los representantes extranjeros, los agentes de pago e información, y otras entidades que sea necesario constituir en el extranjero que estén relacionados con el patrimonio del subfondo correspondiente;
 - k) otros costes de administración, incluyendo los costes de los grupos de representación de intereses;
 - l) los costes de la atribución de resultados (performance attribution);

- m) los costes de la valoración de solvencia del fondo y el subfondo correspondiente por agencias de calificación reconocidas nacionales e internacionales;
 - n) los costes de un organismo de evaluación externo, en su caso, y
 - o) los costes adecuados para el control del riesgo.
6. Los distintos subfondos asumirán los siguientes costes adicionales con cargo al patrimonio del subfondo correspondiente, siempre que estén relacionados con su patrimonio:
- a) los costes devengados en relación con la adquisición y la enajenación de activos financieros, en particular los gastos bancarios habituales de las transacciones en valores mobiliarios y otros activos financieros y los derechos del fondo o de un subfondo, así como su custodia, y los costes bancarios habituales por la custodia de participaciones de inversión extranjeras en el exterior;
- lo anterior no se aplica a las primas de suscripción ni a las comisiones de ventas de las participaciones en fondos objetivo gestionados directa o indirectamente por la propia Sociedad Gestora o por otra sociedad con la que la Sociedad Gestora esté vinculada a través de una participación directa o indirecta significativa.
- b) Los impuestos que gravan el patrimonio del fondo o el patrimonio de los distintos subfondos, sus ingresos y los gastos imputados al subfondo en cuestión, así como los gastos incurridos por la comprobación y posible aplicación de una exención, reducción, compensación o reembolso de los impuestos y cargas financieras;
 - c) los costes de asesoramiento legal y de seguimiento de cualquier reclamación legal en que incurran la Sociedad Gestora o el Depositario cuando actúen en interés de los inversores del subfondo en cuestión;
 - d) los intereses devengados en los créditos contraídos conforme al apartado “Créditos y prohibición de gravámenes” del artículo “Disposiciones generales de la política de inversión” del Reglamento de Gestión;
 - e) los gastos de las posibles comisiones de inversión;
 - f) las notificaciones a los inversores;
 - g) los eventuales gastos del Consejo de Administración;
 - h) los costes de la constitución del fondo y los distintos subfondos y de la primera emisión de participaciones.

Los costes de constitución del fondo y de la primera emisión de participaciones se amortizarán con cargo al patrimonio de los subfondos existentes en el momento de la constitución a lo largo de los primeros cinco ejercicios. La Sociedad Gestora distribuirá los costes de constitución y los costes arriba indicados que únicamente estén relacionados con determinados subfondos de forma proporcional entre los patrimonios de los subfondos afectados, sobre la base del valor de los activos financieros pertenecientes al subfondo correspondiente en la fecha de facturación. Los costes generados en relación con la creación de nuevos subfondos se amortizarán con cargo al patrimonio de los subfondos a los cuales se puedan atribuir en un plazo máximo de cinco años desde su constitución.

Los costes, tasas y gastos arriba indicados no incluyen el impuesto sobre el valor añadido aplicable.

Artículo 13 Distribución de los ingresos

1. La Sociedad Gestora podrá repartir los rendimientos obtenidos en un subfondo entre los inversores de dicho subfondo, o bien acumularlos dentro del subfondo. El uso de ingresos para la clase de participaciones respectiva del subfondo correspondiente se menciona en el Anexo 1 del folleto de venta.

2. Al reparto pueden concurrir tanto los rendimientos netos ordinarios como las ganancias materializadas. Asimismo, pueden incorporarse al reparto las ganancias no materializadas y otros activos, siempre que el patrimonio neto total del fondo no descienda por motivo de dicho reparto por debajo de 1.250.000 euros.
3. Los repartos se abonarán sobre las participaciones emitidas en el día de distribución. Los repartos pueden adoptar total o parcialmente la forma de participaciones gratuitas. Las posibles fracciones residuales se abonarán en efectivo. Los rendimientos no reclamados en un plazo de cinco años desde la publicación de la declaración de reparto caducarán a favor del subfondo correspondiente.
4. En el caso de las participaciones nominativas, los repartos se llevan a cabo generalmente mediante reinversión del importe de reparto a favor de los titulares de las participaciones nominativas. Si no están conformes con este procedimiento, los titulares de participaciones nominativas disponen de un plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación sobre el reparto para solicitar a la entidad de registro el abono en la cuenta que indiquen. Para los titulares de participaciones al portador, el reparto se lleva a cabo del mismo modo que se realiza el abono del precio de reembolso a estos partícipes.

Artículo 14 Ejercicio contable – Auditoría

1. El ejercicio contable del fondo comienza el 1 de octubre de cada año y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente.
2. Las cuentas anuales del fondo son revisadas por un auditor nombrado por la Sociedad Gestora.
3. A más tardar, a los cuatro meses de la finalización de cada ejercicio la Sociedad Gestora publica un informe anual auditado con arreglo a las normas al respecto del Gran Ducado de Luxemburgo.
4. Dos meses después de que concluya el primer semestre del ejercicio, la Sociedad Gestora publica un informe semestral sin auditar. En tanto sea necesario para obtener la autorización de comercialización en otros países, podrán redactarse informes intermedios adicionales, tanto auditados como sin auditar.

Artículo 15 Publicaciones

1. Puede solicitarse información sobre el valor liquidativo y los precios de suscripción y reembolso, así como cualquier otra información, en la Sociedad Gestora, el Depositario, las oficinas de caja/información y la entidad comercializadora. Esta información también se publicará en los respectivos medios necesarios de cada país de comercialización.
2. El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden consultarse gratuitamente en el sitio web de la Sociedad Gestora www.fvsinvest.lu. El folleto de venta en vigor, el documento de datos fundamentales y los informes anuales y semestrales del fondo pueden obtenerse gratuitamente en la sede de la Sociedad Gestora, el Depositario, los agentes de pago y la entidad comercializadora, si las hubiera, en un soporte de datos permanente.
3. El contrato del depositario vigente, los Estatutos de la Sociedad Gestora y el contrato del órgano de administración central pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora.

Artículo 16 Fusión del fondo y de subfondos

1. La Junta directiva de la Sociedad Gestora puede decidir, a través de una resolución acorde a las condiciones indicadas a continuación, transferir el fondo o un subfondo a otro OICVM gestionado por la misma o por otra sociedad gestora. Podrá decidirse una fusión, en particular, en los siguientes casos:

- a) Cuando el patrimonio neto del fondo o de un subfondo en un día de valoración descienda por debajo de un importe considerado el mínimo para el que resulta económicamente viable gestionar el fondo o el subfondo. La Sociedad Gestora ha fijado este importe mínimo en 5 millones de euros.
 - b) Cuando debido a una variación sustancial del entorno económico o político o por causas de rentabilidad empresarial no se considere económicamente viable gestionar el fondo o el subfondo.
2. La Junta directiva de la Sociedad Gestora también puede decidir incorporar al fondo o a un subfondo otro fondo o subfondo gestionado por la misma o por otra sociedad gestora.
 3. Será posible efectuar fusiones tanto entre dos fondos o subfondos luxemburgueses (fusión nacional) como entre fondos o subfondos radicados en dos Estados miembros de la Unión Europea diferentes (fusión transfronteriza).
 4. Este tipo de fusiones únicamente podrá llevarse a cabo si la política de inversión de los fondos o subfondos que se van a incorporar no es contraria a la política de inversión del OICVM absorbente.
 5. El proceso de fusión se ejecutará como una disolución del fondo o subfondo que se va a incorporar con la simultánea absorción de todos sus activos financieros por el fondo o subfondo absorbente. Los inversores del fondo o subfondo que se incorpora reciben participaciones del fondo o subfondo absorbente, cuyo número se calcula sobre la base de la relación entre el valor liquidativo de los fondos o subfondos afectados en el momento de la incorporación más, en su caso, una compensación fraccionaria.
 6. Tanto el fondo o subfondo absorbente como el fondo o subfondo absorbido informarán a los inversores por medios adecuados de la fusión prevista y con arreglo a las normas del país de comercialización de los respectivos fondos o subfondos absorbentes y absorbidos.
 7. Los inversores de los fondos o subfondos absorbente y absorbido dispondrán durante 30 días del derecho a reclamar sin coste adicional el reembolso de la totalidad o de una parte de sus participaciones al valor liquidativo aplicable o, cuando sea posible, su canje por participaciones de otro fondo o subfondo con una política de inversión similar gestionado por la misma sociedad gestora o por otra sociedad a la cual la sociedad gestora esté vinculada en el marco de una comunidad de gestión o de control o a través de una participación importante directa o indirecta. Este derecho nacerá desde el momento en que se comunique a los partícipes de los fondos o subfondos absorbente y absorbido la fusión prevista y se extinguirá cinco días hábiles bancarios antes del momento de cálculo de la relación de canje.
 8. En una fusión entre dos o más fondos o subfondos, los fondos o subfondos afectados podrán suspender temporalmente la suscripción, el reembolso o el canje de participaciones cuando esta medida esté justificada en aras de la protección de los partícipes.
 9. El proceso de fusión será auditado y confirmado por un auditor independiente. Los inversores de los fondos o subfondos absorbente y absorbido, así como las autoridades de supervisión correspondientes en cada caso, podrán solicitar de forma gratuita una copia del informe del auditor.
 10. Todo lo anterior se aplicará igualmente a la fusión de dos subfondos pertenecientes al fondo.

Artículo 17 Disolución del fondo o de un subfondo

1. El fondo se ha constituido por tiempo indefinido. La duración de un subfondo podrá ser de carácter limitado o indefinido. Si el plazo de un subfondo es limitado, encontrará información al respecto en el anexo específico del subfondo. Sin perjuicio de lo anterior, el fondo o uno o varios subfondos pueden ser disueltos en cualquier momento por la Sociedad Gestora, especialmente cuando se hayan producido importantes modificaciones económicas o políticas desde el momento de su constitución.

2. La disolución del fondo resultará obligatoria en los siguientes casos:
 - a) cuando se denuncie el nombramiento del Depositario sin que se designe otro que lo sustituya en un plazo de dos meses;
 - b) cuando se abra un procedimiento de insolvencia a la Sociedad Gestora y ninguna otra sociedad gestora se declare dispuesta a hacerse cargo del fondo o se liquide la Sociedad Gestora;
 - c) cuando el patrimonio del fondo se mantenga durante más de seis meses por debajo de 312.500 euros;
 - d) en el resto de casos previstos por la Ley de 17 de diciembre de 2010.
3. Cuando se produzca una de las situaciones conducentes a la disolución del fondo o de un subfondo, se suspenderá la emisión y conversión de participaciones. El reembolso de participaciones continúa siendo posible si está garantizada la igualdad en el trato de los inversores. A instancias de la Sociedad Gestora o, en su caso, de los liquidadores nombrados por ella misma o por el Depositario de conformidad con las autoridades de supervisión, el Depositario repartirá el producto de la liquidación, tras descontar los costes de la liquidación y los honorarios que procedan, entre los inversores del subfondo correspondiente conforme al derecho que les asista. La parte del producto neto de la liquidación que no haya sido retirada por los inversores a la conclusión del proceso de liquidación será consignada por el Depositario una vez concluido el proceso por cuenta de los inversores beneficiarios en la Caisse des Consignations del Gran Ducado de Luxemburgo, donde estos importes caducarán en caso de que no se hagan valer los derechos sobre ellos dentro del plazo legal.
4. Los inversores, sus herederos, acreedores o sucesores jurídicos no pueden solicitar la disolución anticipada ni la escisión del fondo o de un subfondo.
5. La disolución del fondo conforme a lo indicado en este artículo será publicada por la Sociedad Gestora, de acuerdo con las normas legales al respecto, en el RESA y en al menos dos periódicos suprarregionales de tirada diaria, siendo uno de ellos el "Tageblatt".
6. La disolución de un subfondo se publicará del modo previsto en el folleto de venta para las "comunicaciones a los inversores".

Artículo 18 Prescripción

Los derechos de crédito de los inversores contra la Sociedad Gestora o el Depositario dejarán de ser exigibles judicialmente al cabo de 5 años desde el nacimiento del derecho; lo anterior no afectará a la regulación contenida en el artículo 16, núm. 3, del presente Reglamento de Gestión.

Artículo 19 Derecho aplicable, jurisdicción e idioma válido

1. El Reglamento de Gestión del fondo, así como todas las relaciones jurídicas derivadas o relacionadas con él entre los inversores, la Sociedad Gestora y el Depositario, se rigen por la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo.
2. A menos que el inversor sea un consumidor en el sentido del artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 593/2008, de 17 de junio de 2008, sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales ("Reglamento Roma I"), se aplicará exclusivamente la ley luxemburguesa, con exclusión de las disposiciones sobre conflicto de leyes.
3. Si el inversor es un consumidor en el sentido del artículo 6 del Reglamento Roma I, la protección de las disposiciones legales imperativas del país en el que el consumidor tiene su residencia habitual no se verá afectada. En este caso, la legislación luxemburguesa solo se aplicará en la medida en que no ofrezca al consumidor una protección inferior a la que le garantizan las disposiciones imperativas de su país de residencia.

4. Todas las disputas que surjan de o en relación con el presente Reglamento de Gestión estarán sujetas, en la medida en que lo permita la ley, a la jurisdicción del tribunal competente en el distrito judicial de Luxemburgo, en el Gran Ducado de Luxemburgo. No obstante, los consumidores, en el sentido de los artículos 17 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 1215/2012 (“Reglamento Bruselas Ia”), también pueden interponer demandas ante los tribunales de su país de residencia.
5. Como complemento a la regulación del presente Reglamento de Gestión, serán aplicables las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010. El Reglamento de Gestión está depositado en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo.
6. En caso de litigio, el tenor literal alemán de este Reglamento de Gestión será determinante. En lo que respecta a las participaciones del fondo que se vendan a inversores de un país no germanófono, la Sociedad Gestora y el Depositario pueden declarar vinculantes para sí mismos y para el fondo las traducciones a los idiomas de los países donde se disponga de autorización para la comercialización pública de las participaciones.
7. Cuando un término no definido por el Reglamento de Gestión precise de interpretación, serán de aplicación las disposiciones de la Ley de 17 de diciembre de 2010. Esto será así, en particular, para los términos definidos en el artículo 1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010.

Artículo 20 Modificaciones del Reglamento de Gestión.

1. La Sociedad Gestora, con el consentimiento del Depositario, podrá modificar parcial o totalmente el presente Reglamento de Gestión en cualquier momento.
2. Las modificaciones al presente Reglamento de Gestión se depositarán en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo y entrarán en vigor, salvo disposición en contra, al día siguiente de su firma. Se publicará una nota de este depósito en el RESA.

Artículo 21 Entrada en vigor

El presente Reglamento de Gestión entra en vigor el 1 de abril de 2026.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FUERA DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Entidad comercializadora y centro de información

Flossbach von Storch SE

Ottoplatz 1

50679 Colonia (Alemania)

Para el fondo o los subfondos no se emiten certificados individuales impresos.

Las órdenes de suscripción, reembolso y conversión pueden presentarse al distribuidor o al depositario respectivo del inversor. Todos los pagos a los inversores se efectuarán a través de BNP PARIBAS, Succursale de Luxembourg, con domicilio social en 60, avenue J.F. Kennedy, L-1855 Luxemburgo, al banco o depositario respectivo del inversor.

La entidad comercializadora y de información no está autorizada a obtener la propiedad o la posesión del dinero o los valores mobiliarios de los inversores.

Toda la información, especialmente las comunicaciones a los inversores, pero también los precios de suscripción y de reembolso, así como la información sobre la gestión de reclamaciones, se publica en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu). Además, los precios de suscripción y reembolso pueden consultarse gratuitamente en la oficina de información arriba indicada.

Los partícipes de la República Federal de Alemania serán informados adicionalmente mediante un soporte de datos duradero en los siguientes casos:

- Suspensión del reembolso de participaciones del fondo
- Suspensión de la gestión del fondo o de su tramitación
- Modificaciones del Reglamento de Gestión, siempre que estas no sean compatibles con los principios de inversión anteriores, afecten a los derechos fundamentales de los inversores ni los perjudiquen, o se refieran a las comisiones y suplididos que pueden ser retirados del patrimonio del fondo y perjudiquen a los inversores
- Fusión del fondo con uno o varios fondos
- Conversión del fondo en un fondo subordinado o cambio de un fondo principal

El folleto de venta (junto con sus anexos), el Reglamento de Gestión, los datos fundamentales para el inversor y los informes anuales y semestrales del fondo pueden consultarse de forma gratuita en el domicilio de la Sociedad Gestora, el Depositario, la oficina de caja luxemburguesa y la oficina de ventas e información, lugares donde también pueden obtenerse copias de estos documentos en papel sin coste alguno. Asimismo, en la Sociedad Gestora y la oficina de información, también pueden consultarse de forma gratuita los estatutos de la Sociedad Gestora, el contrato del Depositario y el contrato de toma de posesión de las funciones del Agente de registro, la oficina de caja y los diferentes subservicios de las funciones del órgano de administración central.

Derecho de revocación conforme al artículo 305 del Código de Inversiones de Capital

Si un comprador ha adquirido participaciones de un fondo de inversión abierto a través de negociaciones verbales fuera del establecimiento permanente del vendedor o del intermediario de la venta de las participaciones y se le ha inducido a

entregar una declaración de voluntad en relación con la compra, únicamente quedará vinculado por esta declaración en tanto no la revoque por escrito en un plazo de dos semanas ante la Sociedad Gestora o un representante en el sentido del artículo 319 del Código de Inversiones de Capital; esto también será de aplicación cuando el vendedor o intermediario de la venta de las participaciones carezca de establecimiento permanente. A las operaciones de venta a distancia se les aplicará por analogía el artículo 312g, apartado 2, primera frase, número 8, del Código Civil.

Para la salvaguardia del plazo basta con el envío a tiempo de la declaración de revocación. El plazo de revocación no comenzará a correr hasta que se haya hecho entrega al comprador de la copia de la solicitud para la celebración del contrato o se le haya enviado una factura de compra y dicha copia o factura contenga una advertencia sobre el derecho de revocación que satisfaga las exigencias del artículo 246, apartado 3, frases segunda y tercera, de la Ley introductoria al Código Civil. En caso de conflicto sobre el inicio del plazo conforme a la frase anterior, recaerá en el vendedor la carga de la prueba.

No existirá derecho de revocación cuando el vendedor demuestre que

1. el comprador no es un consumidor en el sentido del artículo 13 del Código Civil, o
2. ha visitado al comprador para las negociaciones conducentes a la venta de las participaciones debido a un mandato previo de acuerdo con el artículo 55, apartado 1, de la Ordenanza Industrial.

Habiéndose producido la revocación, si el comprador ya ha efectuado algún pago la Sociedad Gestora estará obligada a abonarle los costes pagados y una suma equivalente al valor de las participaciones pagadas en el día siguiente a la recepción de la declaración de revocación, dado el caso contra la devolución de las participaciones adquiridas.

No es posible renunciar al derecho de revocación.

Las disposiciones anteriores sobre el derecho de revocación en relación con la compra de participaciones de inversión se aplican de acuerdo con la venta de acciones por parte del inversor.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE FRANCIA

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Francia en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Francia se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ITALIA

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Italia en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Italia se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en

nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

Flossbach von Storch Invest S.A. está a su disposición en la siguiente dirección

Flossbach von Storch Invest S.A., Succursale in Italia

Via Gerolamo Morone 8,
IT-20121 Milán

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE AUSTRIA

Este anexo contiene información adicional para los inversores austriacos en relación con “Flossbach von Storch” (el “fondo”). El anexo forma parte integrante del folleto de venta y debe interpretarse en relación con el folleto de venta del fondo y los anexos a este (el “folleto”). Salvo indicación en contra, todos los términos definidos en este anexo tendrán el mismo significado que en el folleto.

La Sociedad Gestora tiene la intención de comercializar públicamente participaciones de los siguientes subfondos del fondo en Austria, así se lo ha notificado al supervisor de los mercados financieros y, desde la conclusión del proceso de notificación, está autorizado a ello:

Flossbach von Storch - Multiple Opportunities II
Flossbach von Storch - Multi Asset - Defensive
Flossbach von Storch - Multi Asset - Balanced
Flossbach von Storch - Multi Asset - Growth
Flossbach von Storch - Foundation Defensive
Flossbach von Storch - Foundation Growth
Flossbach von Storch - Global Quality
Flossbach von Storch - Dividend
Flossbach von Storch - Global Emerging Markets Equities
Flossbach von Storch - Global Convertible Bond
Flossbach von Storch - Bond Defensive
Flossbach von Storch - Bond Opportunities

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Austria en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Austria se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

Oficina de contacto e información en Austria

La Sociedad Gestora ha designado al ERSTE BANK DER OESTERREICHISCHEN SPARKASSEN AG, Am Belvedere 1, 1100 Viena, con dirección de correo electrónico: foreignfunds0540@erstebank.at ("oficina de contacto e información en Austria"), como su oficina de contacto e información en Austria de conformidad con las disposiciones del artículo 92 de la Directiva de la UE 2019/1160.

Las solicitudes de reembolso de participaciones pueden presentarse en la oficina de contacto e información austriaca y los pagos a los partícipes, así como el reembolso de participaciones, pueden efectuarse a través de ella.

El folleto, los datos fundamentales para el inversor (KIID), el Reglamento de Gestión, el último informe anual y, cuando se haya publicado con posterioridad al informe anual, el informe semestral, están disponibles en la oficina de contacto e información en la dirección arriba indicada.

Los precios de suscripción y reembolso de las participaciones de los subfondos del fondo se publican en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu) y también se encuentran disponibles en la oficina de contacto e información y en la Sociedad Gestora "Flossbach von Storch Invest S.A." en su dirección comercial "2, rue Jean Monnet, L-2180 Luxemburgo (Luxemburgo)".

Toda la información, especialmente las comunicaciones a los inversores, se publica en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu). Adicionalmente, las comunicaciones a los inversores pueden consultarse en la página web de la oficina de contacto e información austriaca:

<https://www.sparkasse.at/erstebank/privatkunden/sparen-anlegen/anlegen-investieren/unsere-anlageprodukte/investmentfonds/internationale-fonds/anlegerinformationen-servicestellen>

Tributación

Tenga en cuenta que la tributación conforme al Derecho austriaco puede diferir sustancialmente de la situación tributaria expuesta en este folleto. Se recomienda a los partícipes y otras personas interesadas que consulten a su asesor fiscal acerca de los impuestos aplicables a su cartera de participación.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE ESPAÑA

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en España en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en España se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora. Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

Flossbach von Storch Invest S.A. está a su disposición en la siguiente dirección

Flossbach von Storch Invest S.A., Sucursal en España

Calle Serrano 49 (entrada por Calle José Ortega y Gasset 7)
ES-28006 Madrid

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DEL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN**1. Oficina de caja del Principado de Liechtenstein****VP Bank AG**

9490 Vaduz, LIECHTENSTEIN
(FL-0001.007.080-0)
Representante

VP Fund Solutions (Liechtenstein) AG

9490 Vaduz, LIECHTENSTEIN
(FL-0002.000.772-7)
vpfundsolutions@vpbank.com

En representación de la oficina de caja, VP Fund Solutions recibe las reclamaciones de los inversores acerca del OICVM que se envían a la dirección postal o de correo electrónico de VP Fund Solutions mencionada más arriba. Aquellos inversores del Principado de Liechtenstein que reciban pagos del OICVM directamente a través de la oficina de caja y que quieran realizar la recompra y el reembolso de participaciones del OICVM directamente a través de dicha oficina disponen generalmente de la posibilidad de abrir una cuenta o un depósito para tal fin en la oficina de caja. Esta apertura de depósito o cuenta está sujeta a las verificaciones habituales (por ejemplo, de cumplimiento legal) del posible cliente bancario (del inversor) y de sus activos financieros. En este sentido, la oficina de caja podrá decidir libremente si establece dicha relación con el cliente.

2. Lugar de referencia de los documentos aplicables

El folleto de venta, la información fundamental para el inversor, el Reglamento de Gestión y los informes anual y semestral pueden obtenerse de forma gratuita en la oficina de caja del Principado de Liechtenstein.

3. Publicaciones

Las publicaciones relativas al organismo extranjero de inversión colectiva de capital se realizan en la página web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu). Además, en los casos en los que la ley del Principado de Liechtenstein lo requiera, las comunicaciones también se publican en el "Liechtensteiner Volksblatt".

Los precios de suscripción y reembolso y el valor neto de inventario con la indicación "sin comisiones" se publicarán, como mínimo, dos veces al mes por cada suscripción y reembolso de participaciones, con excepción de los días 24 y 31 del mes de diciembre de cada año, en el sitio web de la Sociedad Gestora (www.fvsinvest.lu).

4. Lugar de cumplimiento y jurisdicción

En el caso de las participaciones en Liechtenstein o comercializadas desde Liechtenstein, el lugar de cumplimiento y jurisdicción corresponderá a la oficina de caja.

Flossbach von Storch Invest S.A. advierte de que recurrirá a Flossbach von Storch SE, Colonia, una entidad de servicios financieros constituida con arreglo al Derecho de la República Federal de Alemania, como agente de cumplimiento en Liechtenstein en lo que respecta a las actividades de comercialización amparándose en la libre circulación de servicios de acuerdo con el artículo 18 de la Directiva 2009/65/CE.

Las actividades de Flossbach von Storch SE, Colonia, en Liechtenstein se limitan a campañas de comercialización o marketing para promocionar la venta de participaciones del fondo a fondos de inversión, de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE, en nombre y por cuenta de la Sociedad Gestora.

Quedan expresamente excluidas de estas actividades la recepción y la remisión de suscripciones o instrucciones de clientes.

La responsabilidad de Flossbach von Storch Invest S.A. como Sociedad Gestora frente a los inversores no se verá afectada por los puntos anteriores.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INVERSORES DE SUIZA

1. Representación

El representante en Suiza hasta es FIRST INDEPENDENT FUND SERVICES AG, con domicilio social en Feldeggstrasse 12, CH-8008 Zúrich, asumirá la función de representante en Suiza.

2. Oficina de caja

La oficina de caja en Suiza es Banque Cantonale de Genève, con domicilio social en 17, quai de quai de l'Île, CH-1204 Ginebra, asumirá la función de agente pagador en Suiza.

3. Lugar de referencia para los documentos aplicables

El folleto de venta y los datos fundamentales para el inversor (KIID), el Reglamento de Gestión, así como los informes anual y semestral pueden solicitarse gratuitamente en la sede de la representación.

4. Publicaciones

Las publicaciones relativas al organismo extranjero de inversión colectiva de capital se realizan en la página web de fundinfo AG (www.fundinfo.com).

Los precios de suscripción y reembolso y el valor neto de inventario, con la indicación “sin comisiones”, de todas las clases de participaciones se publicarán diariamente en la página web de fundinfo AG (www.fundinfo.com) en cada emisión y reembolso de participaciones.

5. Abono de retrocesiones y descuentos

1. La Sociedad Gestora, así como las entidades en quien esta delegue, pueden abonar una comisión de distribución (retrocesión) para remunerar las actividades de comercialización de participaciones del fondo en Suiza. Esta comisión sirve para remunerar, en particular, los siguientes servicios:

- la oferta de participaciones del fondo dentro del organismo extranjero de inversión colectiva de capital en Suiza, así como las actividades de asesoramiento y asistencia a los inversores que ello conlleve, teniendo en cuenta las obligaciones legales en vigor en el marco de la estructura de comercialización permitida en Suiza;
- la promoción del organismo extranjero de inversión colectiva de capital en Suiza mediante la inclusión del producto en la gama de productos del comercializador, así como la promoción a través de terceros (p. ej. plataformas, bancos), teniendo en cuenta las obligaciones legales en vigor en el marco de la estructura de comercialización permitida en Suiza.

Las retrocesiones no se considerarán descuentos, ni siquiera, aunque en último término se trasladen total o parcialmente al inversor.

La divulgación de la recepción de las retrocesiones se rige por las disposiciones pertinentes de la FIDLEG.

2. La Sociedad Gestora, así como las personas en quien esta delegue, pueden realizar descuentos directamente a los inversores, cuando se les requiera, en el marco de la comercialización en Suiza. Los descuentos sirven para reducir las comisiones o costes que se les ocasionen a los inversores afectados. Estos descuentos estarán permitidos, siempre que
- se abonen a partir de las comisiones de la Sociedad Gestora y, de este modo, no graven adicionalmente el patrimonio del fondo;
 - se concedan sobre la base de criterios objetivos;
 - se concedan a todos aquellos inversores que cumplan los criterios objetivos y soliciten los descuentos aplicando los mismos requisitos temporales y en el mismo alcance.

Los criterios objetivos para la concesión de descuentos por parte de la sociedad gestora son:

- el volumen firmado por el inversor o el volumen total que posee en la inversión colectiva de capital, o en su caso en la gama de productos del promotor;
- la cuantía de las comisiones generadas por el inversor;
- el comportamiento inversor del cliente (p. ej. duración esperada de la inversión);
- el apoyo del inversor en la fase de lanzamiento de una inversión colectiva de capital.

Si el inversor lo solicita, la Sociedad Gestora puede dar a conocer la cuantía del descuento de manera gratuita.

6. Lugar de cumplimiento y jurisdicción

Para las participaciones ofertadas en Suiza, el lugar de cumplimiento corresponderá a la sede del representante. El lugar de jurisdicción corresponderá a la sede del representante, o a la sede o el domicilio del inversor.